DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 17 de Diciembre de 1959

TOMO 217 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15814

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Ley. Se designa con el nombre de "Juan Ramón Giménez" la Escuela de Primer Grado Nº 127 de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Desígnase la Escuela de Primer Grado número 127 de Montevideo (Colón), con el nombre de "Juan Ramón Giménez".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Enrique Berhau, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

2

Decreto. Se acuerda un nuevo plazo para el pago, sin recargos, del impuesto de la Contribución Inmobiliaria Rural del Departamento de Treinta y Tres.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, diciembre 1.º de 1959.

Visto y atento la resolución de la Junta Departamental del 24 de noviembre de 1959, acordando autorización

al Concejo Departamental para acordar un plazo hasta el 31 de diciembre corriente, para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, rural.

El Concejo Departamental,

DECRETA:

Artículo 1.o Acordar plazo hasta el 31 de los corrientes, para que los contribuyentes del impuesto de contribución inmobiliaria rural, hagan efectiva sus planillas sin recargo alguno.

Art. 2.º Dése a publicidad, remitanse copias a las Sucursales de Impuestos Directos en el Departamento y a la Dirección General de Impuestos Directos, difúndase por CW 45 y publíquese en el "Diario Oficial".

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

3

Decreto. Se modifica la cuota por concepto de Examen de Automóviles en el Departamento de Treinta y Tres

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO Nº 98|959

Artículo 1º Modifícase el decreto de la ex Asamblea Representativa, del 16 de julio de 1936, relacionado con el cobro de la cuota por concepto del Rubro "Examen de Autos", el que a partir de la promulgación del presente decreto, se abonará por tal concepto, la suma de $ 6.00.

Art. 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo establece el artículo 299 de la Constitución Nacional; difúndase por C.W. 45; tomen nota Contaduría y Oficina de Tránsito, y cumplido archívese.

[illegible]X C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

4

Decreto. Se fija la tasa para los permisos de caza y pesca en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 99|959,

Artículo 1.o Desde la promulgación del presente decreto, los permisos de caza y pesca que otorga el Municipio de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Gobierno y Administración de los Departamentos, se cobrarán a razón de $ 4.00 cada uno.

Art. 2.o Deróganse todas las disposicio[illegible] opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo establece el artículo 299 de la Constitución Nacional; difúndase por C W 45; tome nota Contaduría y, cumplido, archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

5

Decreto. Se fijan las tasas por concepto de expedición de testimonios del Registro del Estado Civil, en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO Nº 100|959

Artículo 1º A partir de la sanción del presente decreto, autorízase al Concejo Departamental a cobrar por concepto de expedición de testimonios del Registro del Estado Civil, la cantidad de $ 2.00 (dos pesos); por concepto de testimonios de expedientes diligenciados ante el Concejo Departamental, la cantidad de $ 2.00 por la primera foja y $ 1.00 por cada subsiguiente. Por certificados del Registro del Estado Civil, no exonerados por disposiciones legales, la suma de $ 1.00 e igual cantidad por certificaciones de resoluciones del Concejo Departamental.

Art. 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo establece el artículo 299 de la Constitución Nacional, difúndase por C.W. 45; tomen nota Contaduría y Oficina del Registro del Estado Civil, y cumplido archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

6

Decreto. Se fijan nuevas tasas para construir o reconstruir veredas, cordones y cercos. Y permisos de rifas en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 101|959

Artículo 1.o Modifícanse los incisos E), F), G) y M) del artículo 35 del Código Municipal, así como también el artículo 252, los que quedarán redactados como sigue: Ar-

tículo 35: "Inciso E) Por cercar terrenos, por cada metro lineal, $ 1.00"; "Inciso F) Por construir o reconstruir veredas de baldosas, $ 1.00 el metro lineal"; "Inciso G) Por construir cordón, $ 1.00 el metro lineal"; "Inciso H) Por reconstruir cercos o veredas o ambas a la vez, cuya delineación ya haya sido dada, $ 0.80 por cada metro lineal de frente". "Artículo 252. Antes de concederse el permiso de rifa, el interesado abonará la suma de $ 0.02 por cada boleto, cuando el valor del mismo no exceda de $ 1.00 y, si excede, abonará la suma de $ 0.05 por boleto. El permiso nunca excederá de 6 meses".

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, —de acuerdo a lo estatuído en el artículo 299 de la Constitución Nacional, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local; difúndase por C W 45; tomen nota Contaduría y la Inspección Técnica, y, cumplido, archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

7

Decreto. Se modifica la tarifa para el empadronamiento y transferencia de vehículos en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 102|959

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental para modificar la tarifa establecida por decretos de 21 de febrero de 1955 y 29 de junio de 1957, para el empadronamiento y transferencia de vehículos.

Art. 2.o A partir de la promulgación del presente decreto, las Oficinas Municipales y los Concejos Locales, cobrarán por concepto de empadronamiento o transferencias de vehículos, el 50 o|o del importe de la patente que le corresponde abonar al vehículo que se empadrona o transfiere.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.o Cúmplase, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo estatuye el artículo 299 de la Constitución Nacional; difúndase por C W 45; tomen nota Contaduría y Oficina de Tránsito y, cumplido, archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

8

Decreto. Se fija la tarifa para la venta de nichos en los Cementerios de la Ciudad y Concejos Locales del Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 103|959

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental para fijar nuevos precios para la venta de nichos en los Cementerios de la Ciudad y Concejos Locales del Departamento.

Art. 2º De acuerdo a la autorización que se acuerda por el artículo que antecede, a partir de la sanción del presente decreto, los precios de venta de los nichos que se pongan en venta, serán los siguientes:

Nichos de primera fila, $ 400.00 (cuatrocientos pesos cada uno); Nichos de segunda fila, $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos cada uno); y Nichos de tercera fila, $ 210.00 (doscientos diez pesos cada uno).

Art. 3º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local, de acuerdo a lo establecido en el artículo 299 de la Constitución Nacional; difúndase por C.W. 45, tomen nota Contaduría y la Dirección de Cementerios y cumplido archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

9

Decreto. Se modifican las tarifas de los Servicios de Cementerio en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 104|959

Artículo 1.o Derógase el artículo 1.o del decreto número 106|956 de la Junta Departamental, del 6 de mayo del mismo año, modificativo del artículo 239 del Código Municipal; y modifícase el citado artículo del mencionado Cuerpo de Leyes, el que quedará redactado como sigue: "Artículo 239. Los derechos de Cementerio quedarán sujetos a la siguiente tarifa: A) Cada inhumación en tierra, no comprendida en lo establecido por el inciso D) del artículo 240 del Código Municipal, abonará la suma de pesos 8.00 (ocho pesos); B) Cada inhumación en nicho, abonará la suma de $ 16.00 (dieciséis pesos); C) Cada inhumación en panteón, abonará la suma de $ 24.00 (veinticuatro pesos); F) Por cada reducción en osario, se abonará la suma de $ 8.00 (ocho pesos); G) Por cada apertura de nicho se abonará la suma de $ 10.00 (diez pesos); H) Por cada apertura de panteón se abonará la suma de $ 15.00 (quince pesos); I) Por depositar una urna en nicho, $ 10.00 (diez pesos); J) Por depositar una urna en panteón, $ 16.00 (dieciséis pesos); K) Por depositar una urna en el osario, no comprendido en el apartado B) del artículo 240, se abonará la suma de $ 8.00 (ocho pesos); L) Por cada traslado de restos para otros Cementerios del Departamento, $ 10.00 (diez pesos); M) Por cada traslado de restos para otros Departamentos, $ 20.00 (veinte pesos); N) Por cada traslado de restos para otro país, pesos 30.00 (treinta pesos); Ñ) Por colocar lápidas en nichos, $ 12.00 (doce pesos); O) Por permisos para cons-

truir panteón, $ 50.00 (cincuenta pesos); P) Por cada parcela de ms. 3 por 2.50 ms. (tres metros por dos metros cincuenta centímetros), para construir panteones o monumentos, $ 300.00 (trescientos pesos); Q) Por cada copia de escritura de venta de parcela para panteón, además de lo establecido, $ 10.00 (diez pesos); R) Por cada chapa de ataúd, $ 2.50 (dos pesos con cincuenta).

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Cúmplase, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local, —como lo establece el artículo 299 de la Constitución Nacional—; difúndase por C W 45; tomen nota Contaduría y la Dirección de Cementerios y, cumplido, archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

10

Decreto. Se modifica la tarifa por derechos de matanza en los Mataderos Municipales del Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 105|959

Artículo 1º Modifícase la escala establecida por la ex Asamblea Representativa, en su decreto del 20 de mayo de 1922, referente al derecho de matanza en los Mataderos Municipales, la que en lo sucesivo, se ajustará a la siguiente tarifa:

Vacunos, $ 2.00 cada uno (dos pesos cada uno); Terneros, $ 1.00 cada uno (un peso cada uno); Porcinos, $ 2.50 cada uno (dos pesos cincuenta cada uno); Lanares, $ 0.60 cada uno (sesenta centésimos cada uno); Corderos, $ 0.50 cada uno (cincuenta centésimos cada uno) y Lechones, $ 1.50 cada uno (un peso cincuenta cada uno).

Art. 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, de acuerdo a lo estatuído en el artículo 299 de la Constitución Nacional, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local; difúndase por C.W. 45; Tomen nota Contaduría y la Administración de Abasto, y cumplido archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

11

Decreto. Se modifica la tasa referente a Líneas y Niveles en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 106|959

Artículo 1.o Modifícase la tasa establecida por decretos de fechas 6 de junio de 1930 y 10 de mayo de 1956, en lo que se refiere a Líneas y Niveles.

Art. 2.o Desde la promulgación del presente decreto, el Municipio de Treinta y Tres cobrará una tasa de $ 20.00 (veinte pesos) por cada otorgamiento de Líneas y de pesos 15.00 (quince pesos) por cada otorgamiento de Niveles que sean solicitados y, por concepto de examen de planos, la suma de $ 20.00 (veinte pesos).

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4.o Pase al Concejo Departamental, a sus efectos; publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese —de acuerdo a lo establecido en el artículo 299 de la Constitución Nacional—, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local; difúndase por C W 45; tome nota Contaduría e Inspección Técnica y, cumplido, archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

12

Decreto. Se modifica una disposición referente al cobro del impuesto a los terrenos baldíos, en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 107|959

Artículo 1.o Modifícase el artículo 7.o del decreto de fecha 4 de Julio de 1957, referente al sistema de cobro del impuesto a los terrenos baldíos, el que quedará redactado como sigue: "Artículo 7.o El impuesto a los terrenos baldíos, establecido por decreto de fecha 4 de julio de 1957, será cobrado conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, a partir del Ejercicio 1960. El Concejo Departamental hará las gestiones del caso ante la Dirección General de Impuestos Directos y suministrará a ésta, todos los datos pertinentes para el cobro normal del mismo, antes del 15 de diciembre corriente. Los morosos del referido gravamen, sufrirán los mismos recargos que el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.o del mencionado decreto".

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, de acuerdo a lo estatuído en el artículo 299 de la Constitución Nacional, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local; difúndase por C W 45; tome nota Contaduría y, cumplido, archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

13

Decreto. Se crea una tasa especial a los automóviles y camionetas, destinada a mejorar la red vial urbana y rural del Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 108|959

Artículo 1.o Créase una tasa especial para mejorar la vialidad urbana y rural del Departamento, la que será abonada por los propietarios de los automóviles y camionetas particulares, conjuntamente con el pago del impuesto a las patentes de rodados y de acuerdo a la siguiente escala: Modelo "T" y anteriores a 1928, $ 5.00 anuales. Modelos de 1929 a 1930, $ 10.00 anuales. Modelos 1931 a 1935, pesos 15.00 anuales. Modelos 1936 a 1940, $ 20.00 anuales. Modelos 1941 a 1945,$ 25.00 anuales. Modelos 1946 a 1950, $ 30.00 anuales. Modelos 1951 a 1955, $ 40.00 anuales. Modelos 1956 a 1957, $ 60.00 anuales. Modelos 1958 a 1959, $ 100.00 anuales. Modelos 1959 en adelante, $ 150.00 anuales.

Art. 2.o La tasa determinada en el artículo que antecede, será también abonada por los automóviles y camionetas empadronados en otros Departamentos y que paguen el complemento determinado en la Ley de Patentes de Rodados.

Art. 3.o Cuando la patente de rodado sea abonada después de iniciado el año civil, la tasa determinada en el artículo primero será pagada por el contribuyente, integramente, no siendo por lo tanto indivisible.

Art. 4.o El producido de esta tasa será utilizado exclusivamente para reforzar los rubros presupuestales "Vialidad Urbana y Rural" del Departamento y se liquidará en la misma boleta de patente de rodado.

Art. 5.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en un periódico local, —conforme a lo estatuído por el artículo 299 de la Constitución Nacional—; difúndase por C W 45, tome nota Contaduría y la Oficina de Tránsito, y, cumplido, archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

14

Decreto. Se modifica la escala del aforo para la contribución inmobiliaria urbana y rural en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO Nº 109|959

Artículo 1º Modifícase la escala contenida en el decreto de la Junta Departamental Nº 1.261|957, que establece la cuota sobre aforo de contribución inmobiliaria urbana y rural, que se paga en el Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2º A partir del día primero de enero de 1960, la cuota sobre aforo de contribución inmobiliaria, urbana, será regulada de acuerdo a la siguiente escala:

A) Aforos hasta $ 2.000.00, el 8 por mil;
B) Aforos de $ 2.001 hasta 3.000.00 el 9 por mil;
C) Aforos de $ 3.001 a $ 5.000.00 el 10 por mil;
D) Aforos de $ 5.001 a $ 10.000.00 el 11 por mil;
E) Aforos de $ 10.001 a $ 15.000.00 el 12 por mil;
F) Aforos de $ 15.001 a $ 20.000.00 el 13 por mil
G) Aforos de $ 20.001 a $ 25.000.00 el 14 por mil;
H) Aforos de $ 25.001 a $ 30.000.00 el 15 por mil;
I) Aforos de $ 30.001 a $ 40.000.00 el 16 por mil;
J) Aforos de $ 40.001 a $ 50.000.00 el 17 por mil;
K) Aforos de $ 50.001 a $ 75.000.00 el 18 por mil;
L) De $ 75.001 a 100.000.00 el 19 por mil;
M) Aforos de $ 100.001 a $ 150 000.00 el 20 por mil;
N) Aforos de $ 150.001 en adelante el 21 por mil.

Art. 3º Quedan exonerados del pago de la cuota de contribución inmobiliaria las propiedades aforadas hasta $ 2.000.00, siempre que sean único bien, esté ocupado por el propietario y no esté arrendada en parte (ley de enero de 1934); también quedan exoneradas las propiedades rurales aforadas en menos de $ 1.000.00.

Art. 4º Desde la fecha señalada en el artículo 1º, la cuota sobre el aforo en la contribución inmobiliaria rural, tendrá la siguiente escala:

A) Hasta 50 hectáreas el 6 1|2 por mil;
B) De 51 hectáreas hasta 300 hectáreas el 12 por mil;
C) De 301 hectáreas hasta 600 hectáreas el 15 por mil;
D) De 601 hectáreas hasta 1.000 hectáreas el 18 por mil;
E) De 1.001 hectáreas a 2.500 hectáreas el 21 por mil;
F) De 2.501 hectáreas a 5.000 hectáreas el 24 por mil;
G) De 5.001 hectáreas en adelante el 27 por mil.

Art. 5º En caso de personas físicas o jurídicas, propietarias de varios padrones, las áreas y los aforos serán sumados a los efectos de la clasificación de las tasas y escalas precedentes, considerándose aquéllos como si fueran un solo padrón.

Art. 6º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secret[illegible]

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese, de acuerdo a lo estatuído en el artículo 299 de la Constitución Nacional, en el "Diario Oficial" y en un periódico local; difúndase por C.W. 45. Remítanse 10 copias a la Dirección General de Impuestos Directos, y una a cada una de las Sucursales en el Departamento. Tome nota Contaduría y cumplido archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

15

Decreto. Se modifica la tasa general municipal del Departamento de Treinta y Tres

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO Nº 110|95[illegible]

Artículo 1º Derógase el decreto [illegible] 956 de la Junta Departamental, que modifica la tasa general munici-

pal establecida por el decreto del 21 de diciembre de 1947, y modifícanse los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 7.o, 10 y 14 de la mencionada Ordenanza, los que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 3º Las propiedades inmuebles abonarán anualmente la siguiente tarifa: casa-habitación, terrenos baldíos, etc., el 1 o|o sobre el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Esta tasa será abonada como adicional, conjuntamente con la contribución inmobiliaria; en todos los casos se incluirá en la planilla, aún cuando los inmuebles se hallaren exonerados del pago de los impuestos nacionales. Los morosos en el pago de esta tasa abonarán el mismo porcentaje de recargo establecido para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria".

"Artículo 4º Los comercios, las industrias, los profesionales, abonarán la Tasa General Municipal, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Los que paguen patentes de giro fijas, desde la 1a. hasta la 9a. categoría, pagarán por concepto de Tasa General Municipal, el mismo importe que deben abonar por patente de giro;
B) Desde la 10a. categoría en adelante, sufrirán un recargo de $ 20.00 por cada una de las categorías subsiguientes".

"Artículo 5.o Los Escritorios de Profesionales comprendidos en la ley de Patentes de Giro, aunque se hallen exceptuados de su pago por ley o disposiciones especiales, y que deban abonar el importe en forma de timbres, pagarán la Tasa General Municipal, de acuerdo a la siguiente escala:

A) De Abogados, Escribanos, Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, la suma de $ 50.00 por año;
B) De otras categorías de profesionales, la suma de pesos 25.00 anuales. Estas tasas serán abonadas directamente en la Tesorería Municipal, dentro de los primeros 60 días de cada año. Los morosos en el pago de estas tasas, sufrirán un recargo del 5 o|o por cada mes de mora, hasta llegar al máximo del 20 o|o".

"Artículo 7º (Agregado). Cuando exista parte de inmueble, arrendado o cedido a cualquier título, cesará el beneficio que se determina al principio del presente artículo".

"Artículo 10, Inciso G). Cuando se imparta enseñanza primaria, secundaria o industrial, con un mínimo de un 30 o|o, para lo cual deberá presentar el comprobante respectivo ante las Oficinas Municipales".

"Artículo 14, Apartado 2º. Cuando los comerciantes, las industrias y los profesionales, tengan que abonar patente de giro fijas y adicionales, pagarán la tasa sobre la patente fija más alta hasta la décima categoría, y de la undécima categoría en adelante, se sumarán las patentes adicionales y sobre este monto se cobrará la tasa general municipal".

Art. 2º Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3º El Concejo reglamentará la aplicación del mismo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese, de acuerdo a lo estatuído en el artículo 299 de la Constitución Nacional, en el "Diario Oficial" y en un periódico local; difúndase por C.W. 45, tome nota Contaduría y cumplido archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

16

Decreto. Se elevan las tarifas para chapas y matrículas de rodados, libretas de circulación y conductores, chapas para pastoreos, ataúdes y nomenclatura, en el Departamento de Treinta y Tres.

La Junta Departamental de Treinta y Tres, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO N.o 111|959

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental para elevar el precio de venta de los siguientes valores:

Números para autos, a $ 12.00 (doce pesos) el juego. Matrículas para rodados (carros) a $ 4.00 (cuatro pesos) cada uno. Matrículas para rodados (motos), a $ 5.00 (cinco pesos), el juego. Matrículas para bicicletas, a $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada una. Matrículas para maquinarias agrícolas, a $ 15.00 (quince pesos). Sobrechapas para rodados, a $ 1.00 (un peso). Sobrechapas para bicicletas, $ 1.00 (un peso). Libretas de circulación, $ 10.00 (diez pesos). Libretas de conductor, $ 10.00 (diez pesos). Chapas para pastoreos, $ 15.00 (quince pesos) cada una. Chapas para ataúd, $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada una. Y chapas para nomenclatura, pesos 5.00 (cinco pesos) cada una.

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

LAVANDEIRA ALZUGARAY, Presidente. — Ismael Pintos Ibarra, Secretario.

Concejo Departamental.

Treinta y Tres, diciembre 10 de 1959.

Cúmplase, insértese, publíquese, —de acuerdo a lo estatuído en el artículo 299 de la Constitución Nacional—, en el "Diario Oficial", en un periódico local; difúndase por C W 45, tome nota Contaduría y Dirección de Tránsito Público y, cumplido, archívese.

FELIX C. OLASCOAGA, Presidente. — Rufino E. Gordillo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Queda reconocida la señorita Constance **V.** Stuck, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Montevideo, Uruguay.

Expídase el correspondiente exequátur, comuníquese, etc.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el Ministro de Industrias y Trabajo, el 24 de noviembre de 1959.

1.921—Mantiénese la Resolución de fecha 16 de agosto de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Ozalid", Acta N.o 46.829, formulada por el señor Antonio Duró, de Montevideo.

1.923—Mantiénese la Resolución de fecha 26 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Kentucky", formulada por la firma Carbone y Alvarez Hnos., de Montevideo.

1.924—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Frioiand", formulada bajo Acta N.o 73.505, por el señor Antonio Vázquez Campelo, de Montevideo.

1.925—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cronoluz", formulada bajo Acta N.o 72.948, por la firma Cronoluz Ltda., de Montevideo.

1.926—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Saint-Honoré", formulada bajo Acta N.o 73.638, por la señorita Elida Gladys Zalgis, de Montevideo.

1.927—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Okey", formulada bajo Acta N.o 75.584, por H. R. Roberts y Cía. S.A.U., de Montevideo.

1.928—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Internacional", formulada bajo Acta N.o 73.975, por la firma Casa Cardelino Ltda., de Montevideo.

1.929—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Confraxem", formulada bajo Acta N.o 74.009, por la firma Mellor-Coodwin del Uruguay S. R. L., de Montevideo.

1.930—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Robin Hood", formulada bajo Acta N.o 74.315, por Sadamtex de Uruguay S. A., de Montevideo

1.931—Concédese el registro de la marca "Lavasol", Acta N.o 73.420, solicitada por Compañía Bao S. A., de Montevideo.

1.932—Concédese el registro de la marca "Emilio Fontana", Acta N.o 69.448 solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial, de Montevideo.

1.933—Concédese patente de invención a la firma Monsanto Chemical Co., de EE.UU. de América, para "Métodos de mejorar la estructura física de los suelos", Acta N.o 9.161.

1.930—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir hasta 50.000 kilogramos de turrón y 6.000 cajones de sidra, para venta en ferias durante las fiestas de fin de año.

1.911.—Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a traspasar de la cuenta 191 a la 205 la suma de pesos 18.000.00 que se aplicarán, pesos 15.000.00 al pago de sueldos correspondientes al mes de octubre ppdo. y los $ 3.000.00 restantes para viáticos y movilización de fiscales y demás gastos urgentes e impostergables de oficina.

1.935.—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole el expediente con la información solicitada en autos "Santiago Lamboglia c| Antonio Estradas Mercant y otro-Cobro de honorarios".

1.936.—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, contestando al remitido por eso Cuerpo en autos "Alberto (Albert) Hugh Mc Nutt-Soborno".

1.937.—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole el expediente solicitado en autos "Frigorífico Anglo del Uruguay c| Estado-Consejo Nacional de Gobierno-Ministerio de Industrias y Trabajo-Acción de nulidad".

1.938.—Desestímase la gestión promovida por la firma Compañía de Pinturas S.A., tendiente a obtener se transfiera del grupo "C" al grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932, el algodón colodión incluido en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

1.939.—Autorízase al Instituto Adventista del Uruguay a exportar con destino a Inglaterra hasta 5.000 litros de jugos de frutas envasadas en botellas y recipientes de vidrio.

1.940.—Resolución dando por correctamente aplicadas las partidas de 7.360 kilos de parafina y 1.500 kilos de pridina, introducidos como materias primas e industrializadas por la firma S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas en los años 1942 y 1944.

1.943.—Suspéndese sin privación de haberes al Cartero de 2a. de la Dirección General de Correos, señor Roberto Masena; y dispónese remitir mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para destituir a dicho funcionario por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus tareas.

1.944.—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la resolución anterior.

1.945.—Suspéndese sin privación de haberes al Jefe de Sucursal de 2a. de la Dirección General de Correos, señor Ernesto Pissani; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para la destitución de este funcionario por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus tareas.

1.946—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior.

1.956—Decreto adoptando medidas tendientes a regular los precios de venta de las partidas de papas para consumo a importarse de acuerdo con el decreto de 3 de noviembre de 1959.

1.957—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

1.958—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para conceder préstamos a los trabajadores de la Empresa FUNSA.

1.959—Se manda cumplir la ley por la que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para conceder préstamos a los trabajadores de la Empresa del Puerto de Montevideo.

287—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 3 de febrero próximo pasado, por la que se impusieron a la firma Armando Chucarro, de la capital de Rivera, tres multas por infracción al Convenio Internacional del Trabajo número 30 y a las leyes números 6.874 y 10.449.

291—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 20 de marzo de 1958, por la que se intimó a la firma Helguera y Morixe S. A. el ajuste de los salarios de sus empleados señor Hugo Pizzanelli y señorita Matilde Domínguez.

La Secretaría

Trámite de la Dirección Industrial

Montevideo, 1.o de diciembre de 1959

Se eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 8.170 "Un nuevo tipo de arado caracterizado por ser de múltiple movilidad y adaptable a cualquier irregularidad del terreno", de José Alberto Pérez, de Canelones, República Oriental del Uruguay.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta 82.420 "Sanitizado", de Cluett, Peabody y Co., Inc., de Estados Unidos de América.

Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 12.636 "Calzado para deportes principalmente carreras", de Puma Schuhfabrik Rudolf Dassler, de Alemania. — Acta 12.631 "Envases o paquetes especialmente para cigarrillos... etc.", de Bernard Jacques Tamarin, de Estados Unidos de América. — Acta 7.044 "Fósforos utilizables repetidas veces", de Folke Knut Knutsson Hall, de Suecia. — Acta 1.055 "Fabricación de carburo de calcio", expedientillo de oposición presentado por Cinoca S. A., contra Jaime Compte Torrendel y otros, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 84.180 "Estreverina F.I.S. C.H.E.R.", de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 84.378 "Alciatil Celsius", de Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo. — Acta 84.427 "Coripen Celsius", de Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo. — Acta 84.555 "Galliden", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo. — Acta 84.560 "Alca - Sedan", de Fynn y Bouino ,de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta 10.528 "Procedimiento para la elaboración de dienes esteroidales y productos intermedios así obtenidos" de Estados Unidos de América.

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas: N.o 53.170 "Luxor". — N.o 54.072 "Old Worthy". — Número 55.859 "La Novia". — N.o 55.990 "Comby" — N.o 56.190 "Ceresa". — N.o 56.195 "Ceresitol". — N.o 56.249 "Baqueana". — N.o 56.640 "Eme". — N.o 57.769 "He". — N.o 57.824 "Palermo". — N.o 58.049 "Atwater Kent". — N.o 58.117 "Neoprasit". — Número 58.266 "T". — N.o 58.277 "Proto". — N.o 58.592 "Fijal". — N.o 58.819 "Casa A. Bartolotti". — N.o 58.918 "Record". — N.o 50.026 "Effasan 3436". — N.o 59.067 "Eversharp". — Número 61.986 "Vermouth Cinzano". — Número 64.444 "El Financista". — Número 64.445 "Dominayh". — N.o 65.029 "Yele". — N.o 65.781 "Little-Giant". — N.o 66.310 "Mowital". — N.o 66.395 "Bakers Cream". — N.o 66.396 "Paramount". — N.o 66.624 "Tuffy". — Número 66.674 "Cushman". — N.o 66.719 "Hinds Honey And Almond Cream". — N.o 66.865 "Enziplex". — N.o 67.080

"Silver Spring". — N.o 67.106 "D G". — N.o 67.161 "Durcement". — N.o 67.162 "Colaxin". — N.o 67.163 "Fixif". — N.o 67.177 "Pinosan". — N.o 67.253 "Roch". — N.o 67.399 "Hydrox". — N.o 67.433 "Hinds". — N.o 67.782 "Padua". — N.o 67.793 "Abuelo Don Paco". — N.o 67.802 "Cachito". — N.o 68.028 "Rheinmetall". — N.o 68.043 "Acrobat". — N.o 68.067 "Atkinsons". — N.o 68.112 "Revlon". — N.o 68.321 "Secura". — N.o 68.454 "Troter". — N.o 68.498 "Longg John". — N.o 68.507 "Metacortalone". — N.o 68.511 "Natulan". — N.o 68.651 "Corticloron". — N.o 68.709 "Amplon". — N.o 68.727 "Don Baxter". — N.o 68.847 "Rochetona". — N.o 68.866 "Tashan". — N.o 68.953 "Natigan". — N.o 68.983 "Azulon". — N.o 69.141 "Figurine Look". — N.o 69.254 "El A B C de la Playa". — N.o 69.288 "Cauricol". — N.o 69.339 "Ken Brown Fonomatic". — N.o 69.399 "Espadin". — N.o 70.140 "Rovigon". — N.o 70.148 "Obeyodin". — Número 70.179 "True Blend". — N.o 70.181 "Tabp 38". — N.o 70.183 "Satura". — N.o 70.222 "Nisentol". — N.o 70.247 "La Campaña". — N.o 70.332 "Laroxil". — N.o 70.334 "Rovitin". — N.o 70.338 "Metacid". — N.o 70.447 "King". — N.o 70.175 "Debenedetti". — N.o 70.961 "Diazinon". — N.o 71.288 "Ken Fusinol". — N.o 71.451 "Proserin". — Número 71.515 "Maizola". — N.o 71.647 "M M B". — N.o 72.196 "Ken - Banesin". — N.o 72.216 "Park y Tilford". — N.o 72.246 "Balbrun". — N.o 72.250 "Pausinol". — N.o 72.382 "Marroquí". — N.o 72.448 "Nena". — N.o 72.557 "Mykotektan". — N.o 73.042 "Roviflav". — N.o 73.070 "Noludaretas". — Número 73.328 "Tashan". — N.o 73.527 "Winco". — N.o 73.624 "Roma". — N.o 73.662 "D'Artagnan". — N.o 73.985 "Emblemática". — N.o 73.988 "Todd". — N.o 74.037 "Bear". — N.o 74.186 "Superinone". — N.o 74.720 "Roberto Martiri". — N.o 74.815 "Yip". — N.o 75.125 "Claymore". — N.o 75.127 "Chieftain". — N.o 75.523 "Rodas". — N.o 75.308 "By - Lo". — N.o 75.811 "Om - B". — N.o 75.813 "Vertagreen". — N.o 75.888 "Halotestin". — Número 75.928 "Endoneutralio". — Número 76.268 "Roch". — N.o 76.285 "Cordiplex".

—Se autorizan los siguientes cambios de nombre: N.o 56.861 "Evinrude". — N.o 59.372. "Hi-Spot". — N.o 60.630 "Wear-Ever". — N.o 61.033 "N.o 22".

—Se autorizan los siguientes registros de patentes: Acta 10.852 "Procedimiento de obtención de nuevos derivados de la fenotiazina", de Societé des Usines Chimiques" Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 10.954 "Nuevas aminas derivadas de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", de Societé des Usines Chimiques, "Rhone Poulenc", de Francia. — Acta 11.476 "Nuevos derivados de la fenotiazina, etc.", de Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 11.587 "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles gaseosos o gasificados", de Flamex Talamoni, Soc An. Industrial y Comercial, de Rep. Argentina. — Acta 11.838 "Artefacto e iluminación a luz incandescente para vapor combustible o de iluminación.

—Se autorizan vista por el término de 20 días: Acta 8.971 "Dispositivos para la conversión de la modulación de impulsos codificados en modulación de la posición de impulsos", a N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta 11.128 "Nuevo tipo de lavadora de ropa", de Félix Cernuschi y Sayd Codina, de Montevideo. — Acta 12.689 "Nuevo producto industrial consistente en un tapón obturador de la embocadura de envases en general", de Waldemar César Castelli, de Montevideo. — Acta 12.730 "Compuestos y procedimientos químicos", de E. I. du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de América.

—Se concede prórroga hasta el término de 90 días: Acta 84.190 "Bebetex", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo.

—Se concede vista por el término de 30 días: N.o 71.345 "Placenthormon", a La Borharma", Dr. Johannes Riesemberg y Cía., de Alemania.

—Se concede prórroga hasta el término de 50 días: Acta 12.743 "Mejoras en la confección de envases de cartón, cartulina o lo similar", de Barreiro y Ramos S.A., de Montevideo.

—Se detiene el trámite por el término de 30 días: Acta 12.607 "Archivo de piezas colgantes", de Guillermo Kraft Ltda. S.A. de Impresiones Generales, de Rep. Argentina.

—Por resolución superior se concede el registro de la siguiente marca: N.o 79.540 "Onoda", de Cement Company Ltd., de Japón.

—Por resolución superior se confirma la de fecha octubre 31 de 1953, concediendo la siguiente marca: N.o 67.601 "Zimmer", de Zimmer Orthopaedic Ltd., de Inglaterra.

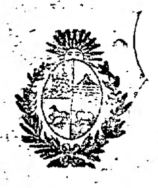
—Por resolución superior se mantienen las anteriores desestimando las siguientes marcas: Acta 71.218 "Pre", de Henkel y Cie. G.m.b.H., de Alemania. — Acta 70.904 "Serol", de Merz y Co., de Alemania. — Acta 66.509 "Norton", de Norton S.A., de Montevideo. — Acta 62.269 "Luxsol", de P. Genis Lampert, de Montevideo. — Acta 62.060 "Coresa", de Alvaro Milburn, de Montevideo. — Acta 74.007 "Cornely", de Manuel Epstein, de Montevideo. — Acta 72.978 "Orientales Ratie", de Beisso y Cía. — Act. 76.521 "Chañar", de "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S.A., de Rep. Argentina. — "...y|o calefacción con disposición reductora del calentamiento del recipiente para combustible", de Graetz Kommanditgesellschaft, de Alemania.

—Se dan por desistidas y abandonadas las siguientes solicitudes de patentes: Acta 5.672 "Procedimiento para la obtención de sulfonamidas", de Soc. Industria Química, de Suiza. — Acta 5.800 "Inyector hipodérmico y método para emplearlo", de Marshall Lee Lochgart, de EE.UU. de América. — Acta 10.024 "Mejoras en o relativas a telares para tejer", de Dunlop Rubber Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 10.027 "Mejoras en o relativas a telares para tejer", de Dunlop Rubber Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 10.262 "Nuevo procedimiento para la obtención de composiciones terapéuticas", de Sharp y Dohme Inc., de EE. UU. de América. — Acta 12.115 "2-Cloro-6 (Alcalkilamino) S-Triazinas y a compuestos y métodos herbicidas que emplean estos compuestos", de E.I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de América.

—Se da por desistida la siguiente gestión de registro de marca: Acta 85.019 "Remember", de Goya Limited, de Inglaterra.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta 49.346 "Supercola Festival", de Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de Montevideo. — Acta 63.512 "Cherry", de Cherry S.A. de Montevideo. — Acta 65.683 "Tiger" de Zwirnerei und Nähfadenfabrik Göggingen, de Alemania. — Acta 55.621 "Febrilix", de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta 56.096 "Palacios", de A. Antelo, de Montevideo. — Acta 69.425 "Prisma", de Fynn y Bonino, de Montevideo. — Acta 69.665 "Fosfatina", de F. Rodríguez Ycart Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta 70.043 "White Star", de S.I.A.M. Soc. Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S.A., de Montevideo. — Acta 70.437 "Glyc", de Colgate Palmolive Company, de Montevideo. — Acta 70.451 "Res Non Verba", de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 71.741 "Palacio", de José Pumarega, de Montevideo. — Acta 71.918 "Sara la Yerba N.o 1", de Carrau y Cía. S.A., de Montevideo. — Acta 71.543 "Denverlux", de Clericetti y Barrella S.A., de Montevideo. — Acta 72.574 "Presto", de Reinardo Sickinger, de Montevideo. — Acta 71.938 "Molino Arrocero Río Uruguay Marú", de Pedro y Enrique Conti Aguerre, de Salto, R. O. del U. — Acta 63.225 "Linen Firmetex", de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 78.428 "Emblemática", de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. (FUNSA) de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

77.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 9 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, Ing. LUIS A. GIANNATTASIO Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, Dr. RAFAEL TOGNOLA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 6 de noviembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 9, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 61.569.860.00 en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Obras Públicas para 1959. — Carp. 510. Rep. 318.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 43 minutos entran a Sala los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fischer, Fraga, Fusco, Lepro, Lucas Gaffrée, Rivero, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela, y Vignale.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Antúnez Giménez, Brena, Guadalupe, Penadés, Roballo, y Sorhueta.

Sin aviso, los señores senadores Beltrán, Besozzi, y Pittaretti.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 5 de 1959.

Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Senado para el día lunes 9 del corriente, a la hora 17 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley relativo a la ejecución de un Plan de Obras Públicas para el año 1959.

Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Guillermo Stewart Vargas. — José Antonio Varela. — Eduardo P. Bottinelli. — Fernando Lucas Gaffrée. — Julio L. Trías Du Prée. — Eduardo Rodríguez Larreta".

—En sesión se resolverá.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Cartero de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo, señor Rufino Guerrero. — Carp. 584.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El Concejo Departamental de Florida remite telegrama relacionado con el proyecto de ley, por el que se suspende la aplicación de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley 12:464. — Carp. 359.
—A sus antecedentes.
La Federación Autónoma de la Carne remite telegrama relacionado con el proyecto de ley, por el que se crean recursos para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — Carp. 562.
—A sus antecedentes.

4

—El señor senador Brena solicita licencia, por el día de hoy, por razones de salud.
El señor senador Antúnez Giménez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—En sesión se resolverá.

5

—Hay número para celebrar sesión.
En primer término se va a votar si se desea celebrar sesión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

6

—Está abierta la sesión.
Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Brena.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).
—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Antúnez Giménez.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

7

—Tiene la palabra el señor senador Lepro.
SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: estoy inscripto, en primer término, en la hora previa.
Ahora, deseo plantear al Senado la siguiente cuestión: en la última sesión me refería a la conveniencia de que este Cuerpo no dejara pasar, sin referirse a ella, la fecha o el período, mejor dicho, entre las dos fechas, que implicaba la aprobación del Tratado de Límites con el Brasil, que ha sido objeto, por otra parte, de diversas ceremonias en distintos lugares del país.
En el deseo de que esa sesión estuviera revestida de la importancia que sólo mi palabra no le iba a dar, entendí que habría otros señores senadores que querrían referirse al asunto.
En consecuencia, ante mi planteo, el Senado resolvió reunirse extraordinariamente, para cumplir ese acto, el viernes último. Por circunstancias especiales, sólo estuvimos presentes trece senadores. Es cierto que algunos estaban enfermos.
Ahora creo —y me parece que no habría dos opiniones al respecto— que el Senado tiene un compromiso de honor para cumplir en este sentido.
(Apoyados).
—No quiero, tampoco, dada la extensión que pueda asumir esa ceremonia, que pueda desplazar todavía el tratamiento del Plan de Obras Públicas.
De manera que si el Senado lo entende así, podríamos ocuparnos de este asunto en la sesión de mañana, a efectos de que no fuera solamente yo quien hablara ahora en este espacio de la hora previa, y además porque es necesario, —y así ha de ser el pensamiento de todos los señores senadores— rodear esta circunstancia de un ámbito especial.
El señor senador Brena, que en estos momentos se encuentra enfermo, me ha pedido, también, en su nombre, que procurara este aplazamiento hasta mañana, porque él desea hacer uso de la palabra. Como mañana es día de sesión ordinaria, y todos los senadores están en Montevideo, desde luego que está asegurado el número para sesionar.
De manera que si así fuera, señor Presidente, aprovechando esta circunstancia de que estoy inscripto para hacer uso de la palabra en la hora previa, propondría, si los señores senadores no tuvieran inconveniente, que mañana, al iniciarse la sesión, nos dedicáramos a cumplir con este compromiso que tiene contraído el Senado.
Consulto a la Mesa y, por su intermedio, a los demás señores senadores sobre este asunto.
(Apoyados).
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por razonees elementales de cortesía no he interrumpido al señor senador Lepro; pero considero, —y ya el Senado lo ha entendido así alguna vez— que en sesiones extraordinarias destinadas a tratar un asunto concreto, no hay hora previa.
En cuanto a la sugestión del señor senador para ocuparnos en la sesión de mañana del asunto a que se refiere, estoy dispuesto a votarlo en el bien entendido de que no interrumpa la consideración del Plan de Obras Públicas, porque es previo y urgente. En cambio, el homenaje al Barón de Río Branco, todo lo merecido que debe ser, puede esperar unos días.
De modo que voto la proposición del señor senador, en el sentido de que el Plan de Obras Públicas haya terminado; sino, sostendré que en la sesión de mañana éste debe proseguir.
SEÑOR LEPRO. — Tengo entendido, señor senador, que la consideración del Plan de Obras Públicas terminará hoy, no sé a qué hora, pero terminará hoy. Por mi parte no tengo apuro en irme. Estaré hasta el fin.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si es así, no tengo inconveniente en votar lo que propone el señor senador.
SEÑOR LEPRO. — Creo que es así. Me parece que en esta circunstancia estamos obligados a realizar un esfuerzo.
(Apoyados).
—No creo que dada la circunstancia de como viene el Plan de Obras Públicas, el mismo de lugar a una sesión interminable ni mucho menos.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hecha esta aclaración, repito, no tengo inconveniente en votar la sugerencia del señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador hace moción en ese sentido?
SEÑOR LEPRO. — No sé si en la hora previa, que además está en tela de juicio, según lo expresado por el señor senador Rodríguez Larreta, hay derecho a formular una moción de este tipo; pero como es una circunstancia realmente excepcional, por la vía de la misma consulto al Senado.
De manera que no hago ninguna moción, sino que pedía que la Mesa consultara al Senado, y entonces éste resolvería tratar el asunto al que me he referido en la sesión de mañana.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SILVA. — Sería sencillo conciliar las aspiraciones de los señores senadores Lepro y Rodríguez Larreta, formulando moción para que, terminado el Plan de Obras Públicas, se incorpore a la orden del día el asunto relacionado con el homenaje al Barón de Río Branco.
De manera que si la consideración del Plan de Obras Públicas, termina hoy, mañana o pasado, inmediatamente se tratará el homenaje al Barón de Río Branco.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Lepro?
SEÑOR LEPRO. — La decisión sobre este asunto, señor Presidente, está en manos de la mayoría. Lo único que hago es una sugestión.
SEÑOR SILVA. — Formulo moción concreta en ese sentido, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a continuación del Plan de Obras Públicas, sea en la sesión de mañana o en la de pasado...
SEÑOR SILVA. — Cuando sea, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — ... se considera el homenaje al Barón de Río Branco.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).
SEÑOR ABDALA. — ¿Hay hora previa o no, señor Presidente?
SEÑOR BRAUSE. — Reglamentariamente, hay. Yo renuncio a hacer uso de la palabra en la hora previa, con tal de que entremos a la consideración del Plan de Obras Públicas.
SEÑOR LEPRO. — Yo, también, señor Presidente, renuncio a hacer uso de la palabra en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por las mismas razones dadas por los señores senadores, yo renuncio a hacer uso de la palabra en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaban anotados además, los señores senadores Trías Du Pré, Cardoso, Brause...

SEÑOR BRAUSE. — Yo he dicho que renunciaba a hacer uso de la palabra, señor Presidente. Pero sugiero que se mantenga la nómina de oradores inscriptos, en la misma forma, para la próxima sesión.

(Apoyados)

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará. El Senado entra a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 61.569.860.00, en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Obras Públicas para 1959.

(Antecedentes del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 61.569.860.00 en la ejecución de Obras Públicas.)

(Carpeta 510|95)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 2 de octubre de 1959.

A la Asamblea General.

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de elevar a conocimiento y resolución de ese Alto Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley referente a la ejecución de diversas obras públicas de Vialidad, Arquitectura e Hidrografía.

El Poder Ejecutivo comprobó que, pese a haber transcurrido más de quince meses de la fecha de sanción del Plan de Obras Públicas (Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957) prácticamente no había tenido principio de ejecución.

Diversas causas y factores fueron los que determinaron dicha situación y las fundamentales son las siguientes:

Cuando se formuló el Plan, no estaban hecho los estudios, proyectos y presupuestos de las obras, ni aun para las incluídas en la primera etapa, es decir, las de construcción inmediata.

Las sumas destinadas a cada obra o aún a cada una de sus partes, en la mayoría de los casos, fueron fijadas en cantidades notoriamente inferiores a las reales como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior.

Otro de los factores que influyeron negativamente fue la multiplicidad de obras de pequeña entidad o importancia, que determinó el desinterés de los Contratistas en cotizar precios.

Asimismo influyeron en el sentido indicado la imposición de que para las nuevas construcciones viales quedara a cargo de Contratistas la conservación, por un período de cinco años y que los trabajos de estudio, dirección, administración, contralor y vigilancia de todas las obras incluídas en el Plan de 1957, debían cumplirse por intermedio del personal que formaba parte del Ministerio de Obras Públicas a la fecha de su aprobación.

A estas causas o factores señalados deben agregarse los que surgen del acentuado encarecimiento de la mano de obra y de los materiales de construcción con el agravante de que el Poder Ejecutivo no puede iniciar la ejecución de ninguna obra cuyo costo sea superior a la partida legalmente establecida.

No obstante lo expresado, debe señalarse que el conjunto de las obras enumeradas en el referido Plan, traduce una coincidencia de aspiraciones del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de reciente data, que lógicamente despertó esperanzas en la ciudadanía sobre la realización de obras de progreso en sus respectivas zonas, motivo éste en sí mismo suficiente para procurar su realización por lo menos en sus líneas fundamentales, a lo cual deben agregarse la necesidad de evitar la desocupación obrera y la paralización de empresas, todo lo cual obliga a iniciar la construcción de obras públicas a la mayor brevedad.

A tales efectos y tratando de superar los factores negativos enunciados, el Poder Ejecutivo consideró necesario la presentación de este Plan de emergencia en cuya elaboración se siguieron las siguientes directivas:

Se estableció un período de límite de cuatro meses para terminar el mayor número de los proyecto iniciados y más avanzados en su desarrollo, procurando que correspondieran a la primera etapa del Plan de Obras Públicas de 1957, siempre que dichas obras permitieran su utilización inmediata.

En lo posible se trató de contemplar una distribución racional y equitativa de obras por Departamento, pero lógicamente subordinado a la existencia de datos y estudios que lo permitieran.

Se procuró dentro de los lineamientos anteriores, incluir la terminación de obras que no tenían aprovechamiento a pesar de las importantes inversiones hechas, buscando con ello su pronta habilitación al uso público.

Para la realización de los estudios, dirección, contralor y vigilancia de las obras incluídas en este Plan se establecen disposiciones por las cuales se faculta al Ministerio de Obras Públicas para, en caso de que la importancia de una obra así lo requiera, contratar personal a esos fines con la expresa constancia de que, una vez terminada la ejecución de la obra, dicho personal cesará en sus funciones. También se faculta al Ministerio de Obras Públicas a abonar horas extras a los Ingenieros que actualmente forman parte del mismo, cuando las circunstancias requieran su utilización fuera del horario habitual de trabajo y conforme a la reglamentación que, al efecto, apruebe el Poder Ejecutivo.

Estas disposiciones se fundamentan en la circunstancia de que, en razón de las normas legales vigentes en materia de designación de técnicos, el Ministerio de Obras Públicas se ha visto impedido, desde la fecha de vigencia de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, de reponer el personal técnico que por cualquier causal cesó en sus funciones y en el considerable aumento de tareas que, indudablemente, aparejará la ejecución, dentro de los plazos previstos, del presente Plan.

Los costos de las obras incluídas en este Plan de Emergencia, se hicieron calcular por las Oficinas Técnicas respectivas, sobre la base de proyectos estudiados y precios actualizados a la fecha.

Igualmente, para asegurar la realización de las obras incluídas en este Plan, se establece una disposición por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar dichas obras aun en el caso de que sus costos resulten superiores al monto de las partidas asignadas para las mismas, siempre que el excedente no supere al 10 o|o de sus importes.

Como la conservación de las obras públicas es factor de fundamental incidencia en su precio si comprende períodos extensos, se modifica lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 17 de la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, y se establece que dicha conservación se hará por administración y, mediante licitación pública o pedido de precios, cuando su importancia lo justifique.

En el presente Plan de Emergencia se mantiene la disposición de carácter general establecida en la Ley número 12.463, de 5 de diciembre de 1957, por la cual la ejecución de las obras se llevará a cabo mediante el procedimiento de licitación pública.

No obstante, teniendo en cuenta que algunas obras por su ubicación, naturaleza o por su poco costo no despiertan el interés de los Contratistas, se dispone que, en esos casos, el Poder Ejecutivo las ejecutará por el sistema de administración.

Con ello se procura evitar las demoras que se producen llamando a licitación varias veces sabiendo que difícilmente se presentarán interesados y se asegura así la ejecución de ese tipo de obras.

En total el Plan prevé la ejecución de 66 obras por un importe total de $ 56:069.860.00 de acuerdo con el siguiente detalle: 24 obras de Vialidad por $ 46:149.400.00; 40 de Arquitectura por $ 8:814.960.00 y 2 de Hidrografía por $ 1:105.500.00. Dichas obras se ejecutarán dentro de un período de tiempo no superior a los tres años.

El referido importe total se financia con cargo a los recursos de la subcuenta A) Fondo de Obras Públicas, de la cuenta "Tesoro de Obras Públicas" ubicada en el Banco de la República, cuyos ingresos, una vez regularizada y ajustada la percepción de los respectivos impuestos, se estiman en $ 15:000.000.00 anuales, es decir, pesos 45:000.000.00 para los tres años de ejecución del plan, suma ésta que, acrecida con la disponibilidad existente en la citada subcuenta (estimada en $ 15:000.000.00 aproximadamente, al 31 de octubre de 1959) y con el producido de la venta de títulos de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1957 (Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957, artículo 23, inciso J) cubrirá el monto total del mismo.

Para mejor informar se agrega un anexo explicativo de las razones que justifican la ejecución de las obras que se incluyen en el citado Plan de Emergencia.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 56:069.860.00 en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Emergencia que a continuación se establece:

CAPITULO I — VIALIDAD

APARTADO "A"

Obras incluídas en la Ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A) Obras a ejecutarse por licitación pública.

N.o	Designación de la obra		Importe
1	**Ruta 4 (Salto)** Tramo de empalme de Ruta 31 a Paso del Sauce del Río Arapey Chico, con Ramal de empalme a Colonia Lavalleja Extensión: 34 kms.	$	3.300.000.00
2	**Ruta 23 (Tacuarembó)** De punto terminal de la carretera actual a Paso de las Toscas del Ao. Caraguatá, con puentes en los arroyos Cincos, Sauces y Blanquillo. Extensión: 19 kms.	"	3.000.000.00
3	**Ruta 26 (Cerro Largo)** Tramo parcial entre Melo y Sarandí de Barceló, de 6 kms. de longitud a continuación de la obra hecha con puentes en Arroyo Chuy y Cañada de la Diligencia	"	1.500.000.00
4	**Ruta 90 (Paysandú)** Tramo parcial desde terminación carretera [illegible] tramo Porvenir - Piedras Coloradas - Algorta. Extensión: 17 kms.	"	1.300.000.00
5	**Ruta 14 (Soriano)** Tramo Mercedes Paso de Lugo de Ao. Grande. Extensión: 7 kms.	"	500.000.00
6	**Ruta 14 (Flores)** Salida de Trinidad hacia Mercedes y Paso del Puerto, con puentes en los Arroyos Sarandí, Carupí y Juncal. Extensión: 8 kms.	"	1.700.000.00
7	**Ruta 18 (Treinta y Tres)** Tramo parcial desde terminación carretera actual próximo a Vergara hacia Empalme con Ruta 17 y puentes sobre Arroyos Corrales y Oro. Extensión: 6 kms. 500 mts.	"	1.200.000.00
8	Ruta 96 Tramo Dolores - Soriano con puentes sobre Ao. Bizcocho y Cañada Magallanes. Extensión: 13 kms.	"	1.100.000.00
9	**Ruta 33 (Canelones)** Tramo Casa Vizzoso a Puente Colorado y desde terminal actual a Empalme Ruta 11. Extensión: 10 kms.	"	800.000.00
10	**Ruta 81 (Canelones)** Tramo de kms. 50,6 de Ruta 5 al km. 61,4 de Ruta 64. Extensión: 12 kms. 600 mts. ..	"	1.500.000.00
11	**Ruta 108 (Lavalleja)** Tramo Ombúes de Bentancor - Paso del Roldán del Río Santa Lucía y terminación tramo Miguez - Ombúes de Bentancor (kms. 103.300 al kilómetro 120.308)	"	1.400.000.00
12	**Ruta 60 (Maldonado)** Tramo Minas - Pan de Azúcar (terminación) con puentes sobre Ao. Pan de Azúcar y Pasaje Superior en cruce con vía férrea. Extensión: 15 kms. 700 mts....	"	2.950.000.00
13	**Ruta 5 (Durazno)** Puente sobre el Río Yí en las proximidades de la Ciudad de Durazno con 6kms 500 metros de carretera de acceso ..	"	4.300.000.00
14	**Ruta 10 (Maldonado)** Puente en la Barra del Arroyo Maldonado	"	1.000.000.00
15	**Ruta 5 (Canelones y Florida)** Reparaciones en el Puente de Paso de Pache sobre el Río Santa Lucía	"	800.000.00
		$	26.850.000.00
16	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este Grupo (10 o|o)	"	2.685.000.00
	Total del grupo A)	$	29.535.000.00

GRUPO B) Obras a ejecutarse por Administración.

N.o	Designación de la obra		Importe
17	**Ruta 26 (Paysandú)** Ejecución del pavimento de kms. 67 a kms. 73	$	62.000.00
18	**Ruta 21 (Colonia)** Rectificación trazado en tramo Colonia-Carmelo	"	85.000.00
19	**Ramal de Ruta 54 (Colonia)** tramo Estación San Luis a Estación Cambón. Ejecución del pavimento: Extensión: 6 kms.	$	57.000.00
		$	204.000.00
20	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o)	$	20.400.00
	Total del grupo B)	$	224.400.00

Resumen del apartado A)

Obras incluídas en la Ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957.

Grupo A) Obras a ejecutarse por contrato	$	29.535.000.00
Grupo B) Obras a ejecutarse por Administración	"	224.400.00
Total del apartado A)	$	29.759.400.00

APARTADO B)

Obras nuevas no incluídas en la Ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957

Grupo A) Obras a ejecutarse por licitación pública.

N.o	Designación de la obra		Importe
21	**Ruta 8 (Canelones y Lavalleja).** Nuevo puente sobre Arroyo Solís Grande	$	1.000.000.00
22	**Ruta 8 (Canelones).** Puente insumergible sobre Arroyo Pando y rectificación de la carretera en sus inmediaciones. Extensión: 5 kms.	"	2.200.000.00
23	**Ruta 101 (Canelones).** Tramo comprendido entre el Puente sobre el Arroyo Carrasco y el Aeropuerto Nacional. Transformación del pavimento actual. Construcción de doble calzada de hormigón. Extensión: 3 kms. 700 metros	"	3.000.000.00
24	**Ruta 1 (San José).** Continuación de las obras de transformación de la carretera a Colonia hasta Cufre	"	5.000.000.00
25	**Ruta 20 (Río Negro).** Tramos comprendido entre empalme Ruta 3, kms. 284.650 y Pueblo Grecco. Extensión: 35 kms. 200 metros ..	"	3.000.000.00
		$	14.200.000.00
26	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o)	$	1.420.000.00
	Total del grupo A)	$	15.620.000.00

GRUPO B). Obras a ejecutarse por Administración.

N.o	Designación de la obra	Importe
27	Ruta 5 (Montevideo). Tramo comprendido entre kms. 13.150 y kms. 16.600 (de cruce de Camino Colmán a Puente de Las Piedras en La Paz). Transformación de pavimento, ensanche y recargo de las plataforma con tosca en una solución de cuatro sendas. Ancho de la plataforma: 16 metros. Afirmado con carpeta de concreto asfáltico, longitud 3 kms. 450 metros. (Continuación y terminación de los trabajos iniciados por Administración)	$ 700.000.00
		$ 700.000.00
28	Para posible aumento del costo de la obra incluída en este grupo (10 o|o)	$ 70.000.00
	Total del grupo B)	$ 770.000.00

RESUMEN DEL APARTADO B)

Obras nuevas no incluídas en la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

GRUPO A) Obras a ejecutarse por licitación pública	$ 15.620.000.00
GRUPO B) Obras a ejecutarse por Administración	" 770.000.00
Total del apartado B)	$ 16.390.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO I). — VIALIDAD

APARTADO A) Obras incluídas en la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

GRUPO A) Obras a ejecutarse por licitación pública	$ 29.535.000.00
GRUPO B) Obras a ejecutarse por Administración	" 224.400.00
	$ 29.759.400.00

APARTADO B) Obras nuevas no incluídas en la Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

GRUPO A) Obras a ejecutarse por licitación pública	$ 15.620.000.00
GRUPO B) Obras a ejecutarse por Administración	" 770.000.00
	$ 16.390.000.00

Total del Capítulo I). — Vialidad $ 46.149.400.00

CAPITULO II. — ARQUITECTURA

Obras incluídas en la Ley Nº 12.463 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A) Obras a ejecutarse por licitación pública.

N.o	Designación de la obra	Importe
29	**Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo).** Sala del Consejo, Decanato y Aula de Geología. Sala de Actos. Instituto de Máquinas, Laboratorio de Hidráulica ...	$ 1.045.000.00
30	**Escuela Industrial del Cerro (Montevideo).** Reacondicionamiento y ampliación	" 780.000.00
31	**Escuela Industrial de Rocha (Rocha).** Reacondicionamiento y ampliación	" 129.000.00
32	**Escuela Industrial de Salto (Salto).** Reacondicionamiento y ampliación	" 200.000.00
33	**Escuela Industrial de Artigas (Artigas).** Reparación y ampliación ..	" 60.000.00
34	**Pabellón de Cirugía del Hospital Florida (Florida).** Terminación. Contribución del Estado	" [illegible]
35	**Centro Departamental de Rocha (Rocha).** Ampliación y terminación.	" 405.000.00
36	**Centro Departamental de Melo (Cerro Largo).** Ampliación y remodelación del Pabellón Principal. Contribución del Estado	" 610.000.00
37	**Hospital de Rivera (Rivera).** Ampliación y terminación	" 660.000.00
38	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia (Colonia).** Terminación	" 356.000.00
39	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores (Soriano).** Ampliación y terminación	" 51.500.00
40	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira (Colonia).** Ampliación y terminación	" 46.000.00
41	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (Cerro Largo).** Terminación	" 332.000.00
42	**Policlínica de Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres).** Contribución del Estado	" 121.600.00
43	**Policlínica Modelo de Maldonado (Maldonado).** Ampliación	" 167.000.00
44	**Policlínica de Paso de los Toros (Tacuarembó).** Ampliación	" 260.000.00
45	**Policlínica de Sequeira (Artigas).** Terminación	" 26.500.00
46	**Jefatura de Policía de Canelones (Canelones).** Reparaciones	" 85.000.0.
47	**Jefatura de Policía de Trinidad (Flores).** Reparaciones generales y terminación	" 140.000.00
48	**Comisaría 1a. Sección de Salto (Salto).**	" 250.000.00
49	**Comisaría de Sequeira (9a. Sección de Artigas).** Construcción	" 79.000.00
50	**Comisaría 10a. Sección de Montevideo (Montevideo).** Ampliación ..	" 100.000.00
51	**Colonia de Menores de Suárez (Canelones).** Reparaciones generales y ampliaciones	" 180.000.00
52	**Albergue de Menores Dr. Alvarez Cortés, Malvín (Montevideo).** Reparaciones y ampliaciones	" 360.000.00
53	**Hogar de Menores (Mujeres) en Las Brujas Canelones).** Reparaciones y ampliación	" 85.000.00
54	**Registro del Estado Civil (Montevideo).** Reparaciones	" 200.000.00
55	**Dirección General de Correos (Montevideo).** Edificio Central. Reparaciones	" 120.000.00
		$ 7.540.600.00
56	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o)	$ 754.060.000
	Total del grupo A)	$ 8.294.660.00

GRUPO B) A ejecutarse por Administración:

N.o	Designación de la obra	Importe
57	**Policlínica de Piñera (Paysandú).** Terminación	" 31.000.00
58	**Jefatura de Policía de Treinta y Tres (Treinta y Tres).** Reparaciones	" 40.000.00
59	**Comisaría de Santa Rosa (13.a Sección de Canelones).** Reparaciones	" 25.000.00
60	**Hogar Rural de Artigas (Artigas).** Reparaciones	" 5.000.00
61	**Casa Cuna - Asilo de Niños (Salto)**	" 63.000.00
62	**Hogar de Menores de Paysandú (Paysandú).** Reparaciones	" 32.000.00
63	**Hogar Diego Young de Fray Bentos (Río Negro)** Reparaciones	" 20.000.00
64	**Hogar Rural de Rocha (Rocha)** Reparaciones	" 37.000.00
65	**Oficina de Impuestos Directos de Trinidad (Flores).** Reparaciones ..	" 30.000.00
66	**Oficina de Impuestos Directos de Durazno (Durazno).** Reparaciones.	" 40.000.00
67	**Agencia de Correos parada Arapey (Salto).** Reparaciones	" [illegible]

N.o	Designación de la obra		Importe
68	Instituto Histórico de San José. Restauración	"	70.000.00
69	Museo Histórico de Melo (Cerro Largo). Restauración	"	70.000.00
		$	473.000.00
70	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este Grupo (10 o|o)	"	47.300.00
	Total del Grupo B)	$	520.300.00

RESUMEN DEL CAPITULO II

ARQUITECTURA

Obras incluídas en la Ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A)	Obras a ejecutarse por licitación pública	$	8.294.660.00
GRUPO B)	Obras a ejecutarse por administración	"	520.300.00
	Total del capítulo II Arquitectura	$	8.814.960.00

CAPITULO III — HIDROGRAFIA

Obras nuevas a ejecutarse por licitación pública

N.o	Designación de la obra		Importe
71	Granero Elevador del Puerto de Paysandú:		
	A) Terminación de la torre y obras de adaptación para las instalaciones mecánicas	$	270.000.00
	B) Subestación de transformación y entrada de energía eléctrica	"	100.000.00
72	Obras de Defensa de las Inundaciones y de la Ribera de Juan L. Lacaze:		
	A) Obras en la Cañada de Blanco y aumento de los desagües en los Puentes de Vialidad y AFE	"	275.000.00
	B) Defensa de la costa al este de la Estación del Ferrocarril	"	360.000.00
		$	1.005.000.00
73	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este Capítulo (10 o|o)	"	100.500.00
	Total del Capítulo III Hidrografía	$	1.105.500.00

RESUMEN DEL CAPITULO III

HIDROGRAFIA

Obras nuevas a licitarse por licitación pública	$	1.105.500.00

RESUMEN GENERAL

Capítulo I (Vialidad)	$	46.149.400.00
Capítulo II (Arquitectura)	"	8.814.960.00
Capítulo III (Hidrografía)	"	1.105.500.00
Importe total del plan	$	56.069.860.00

Art. 2º El presente Plan se cumplirá en un período de 3 (tres) años y la ejecución de las obras en él comprendidas se regirá por las disposiciones contenidas en esta Ley.

Art. 3.o Facúltase al Poder Ejecutivo para ejecutar las obras del presente Plan, aunque el costo de las mismas exceda hasta en un 10 o|o (diez por ciento), el monto de las partidas asignadas a cada una de ellas.

Art. 4º La conservación de las obras se realizará por administración. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá efectuarla mediante licitación pública o pedido de precios, cuando su importancia lo justifique.

Art. 5º El Poder Ejecutivo podrá disponer la realización de los correspondientes llamados a licitación pública, para la ejecución de las rutas, sin el requisito referido en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley N.o 12463 de 5 de diciembre de 1957.

Art. 6º Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, en caso que las necesidades de una obra así lo requieran, el personal que tendrá a su cargo el estudio, dirección, contralor y vigilancia de la misma.

Facúltase asimismo al citado Ministerio para abonar horas extras a los Ingenieros que actualmente forman parte del mismo, cuando las circunstancias exigieren su utilización fuera del horario habitual de trabajo y conforme a la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo.

Los importes que dicha contratación y pago de horas extras ocasionen, se atenderán con cargo a las partidas asignadas en los numerales 93, 220 y 268 de la Ley N.o 12463 de 5 de diciembre de 1957.

Los servicios del referido personal cesarán una vez finalizada la ejecución de las obras para la cual se contrató.

Art. 7º La suma autorizada a invertir por el artículo 1.o de la presente ley, se atenderá con cargo a los recursos de la cuenta "Tesoro de Obras Públicas — Sub-cuenta a) Obras Públicas" (Ley N.o 12463 de 5 de diciembre de 1957 artículo 22), abierta en el Banco de la República.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS GIANNATTASIO.

Ministerio de Obras Públicas. — Secretaría.

ANEXO EXPLICATIVO PARA LA JUSTIFICACION DE LAS OBRAS DE VIALIDAD INCLUIDAS EN EL PLAN DE EMERGENCIA

OBRA Nº 1. — Ruta 4 — Salto — Tramo de empalme de Ruta 31 a Paso del Sauce del Río Arapey Chico con ramal de Empalme a Colonia Lavalleja. Extensión: 34 Kms. Esta obra está incluída en los Nºs. 4 y 5 de la Ley N.o 12463 con una partida total de $ 1:372.000.00 a invertirse durante los años 1958, 1959 y 1960.

La Ruta 4, una de las radiales principales del país, tiene 360 Kms. de largo aproximadamente con 80 Kms. de carretera construída. Su construcción total ha sido reclamada muchas veces, dada la carencia de caminos pavimentados en las zonas de los distintos Departamentos que atraviesa. Este tramo situado en el Departamento de Salto, por su ubicación conectándose con otras obras ya hechas, la Ruta 31 desde la ciudad de Salto y el Puente sobre el Arapey Chico en Paso de Sauce, debe figurar entre las primeras a construir como también el ramal a Colonia Lavalleja, que por razones técnicas debe quedar desplazada del trazado principal.

OBRA N.o 2. — Ruta 26 — Tacuarembó — De punto terminal de la carretera actual a Paso de las Toscas del Arroyo Caraguatá, con punte en los Arroyos Cinco Sauces y Blanquillo. Extensión 19 Kms. Estas obras están incluídas en el N.o 14 de la Ley N.o 12463 con una partida total de $ 1:240.000, a invertirse durante los años 1958 y 1959. Corresponden los mismos argumentos que para la obra anterior. La Ruta 26, transversal más importante del país en la actualidad, tiene una extensión de mas 500 Kms. y entre Paysandú y Melo unos 420 Kms. De la parte comprendida entre estas dos ciudades sólo falta construir este tramo y el Puente sobre el Arroyo Yaguarí en Picada de Coelho que no puede agregarse ahora porque faltan estudios parciales de campo y por eso el proyecto no podrá estar pronto dentro del corriente año. Este gran puente figurará en el grupo de las obras de 1960.

OBRA N.o 3. Ruta 26 — Cerro Largo — Tramo parcial entre Melo y Sarandí de Barceló, de 6 Kms. de longitud a continuación de la obra hecha, con puentes en Arroyo Chuy y Cañada de la Diligencia. Estas obras están incluídas, con una extensión de 36 Kms. en el N.o 15 de la Ley N.o 12463, con una partida total de $ 2:186.000.00 a invertirse durante los años 1958 y 1959. Son parte de las obras que faltan en la misma Ruta 26 dentro del Departamento de Cerro Largo que miden unos 42 Kms. en total. Se incluyen en este Plan las obras que tendrán el proyecto pronto en el corriente año; los puentes en Arroyo Chuy y en Cañada de la Diligencia y 6 Kms. de carretera, todo a continuación de la obra hecha y librada al tránsito. Los estudios complementarios que faltan del otro trozo se harán en este año y la obra a incluírse entre las del año próximo.

OBRA Nº 4. — Ruta 90 — Paysandú — Tramo parcial desde terminación carretera actual del tramo Porvenir-Piedras Coloradas-Algorta. Extensión 17 Kms. Esta obra está incluída con una extensión de 40 Kms. en el N.o 22 de la Ley N.o 12463 con una partida de pesos 1:600.000.00 a invertirse durante el período 1958-1959. La Ruta Nº 90 es otra carretera insistentemente reclamada desde años atrás por su especial ubicación y proximidad con la ciudad y puerto de Paysandú. Tiene construídos un tramo partiendo de esta ciudad hasta pasar Piedras Coloradas que mide unos 30 Kms. y otro entre Al-

gorta y Guichón de 12 Kms. De este tramo intermedio que falta de 40 Kms. de largo se incluye en el Plan, la primera parte a continuación de lo ya hecho en una extensión de 17 Kms.

OBRA Nº 5. — **Ruta 14 — Soriano** — Tramo Mercedes-Paso de Lugo de Arroyo Grande. Extensión 7 Kms. 300 metros. Esta obra está incluída en el N.o 27 de la Ley N.o 12463 con una partida de $ 292.000.00 a invertirse en el año 1958.

Obra terminal. Es el tramo de la Ruta 14 dentro del Departamento de Soriano para dejar completa la parte comprendida entre Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande, límite con el Departamento de Flores.

OBRA Nº 6 — **Ruta 14 — Flores** — Salida de Trinidad hacia Mercedes y Paso del Puerto, con puentes en los Arroyos Sarandí, Carupí y Juncal. Extensión 8 Kms. Esta obra está incluída en el N.o 28 de la Ley N.o 12.463 con una partida de $ 710.000.00 a invertirse durante los años 1959 y 1960.

Este tramo, integrante de la Ruta 14 cuya ejecución la Ley 12.463 fijaba en el segundo y tercer años, es de gran urgencia debido al estado ruinoso que presentan los actuales puentes sobre los arroyos Sarandí y Juncal, que son de origen municipal pasando luego o integrar la red nacional. Es recorrido obligado para ir de Montevideo a Paysandú y Salto por la Ruta 3 dado los grandes autobuses y camiones pesados y remolques que transitan, puede deducirse el peligro que significa dicha situación. La Ruta 3 muy próxima a esas inmediaciones, sufrirá modificación si se lleva a cabo la represa en Paso del Puerto y aún cuando la situación actual se mantenga, igualmente en el trazado de la carretera Trinidad-Paso del Puerto, resultaría con análogas bondades técnicas.

OBRA Nº 7 — **Ruta 18 — Treinta y Tres** — Tramo parcial desde terminación carretera actual próximo a Vergara hacia Empalme con Ruta 17 y puestes sobre arroyos Corrales y Oro. Extensión 6 Kms. 500 mts. Esta obra está incluída con una extensión de 28 Kms. en el N.o 32 de la Ley N.o 12.463 con una partida total de $1:442.000.00 a invertirse durante los años 1958, 1959 y 1960. Los mismas razones fundamentan la inclusión de las obras que figuran en las N.os 1, 2 y 4 de este Plan son aplicables para ésta, situada en el Departamento de Treinta y Tres. Está pronto el proyecto de un tramo de 6 Kms. de carretera de esta Ruta 18 y los puentes sobre los arroyos Corrales y Oro, lo que representa un volumen de obra importante, todo a continuación de la obra ya hecha, 24 Kms. de carretera que vienen desde el puente construído sobre el arroyo Parao pasando por la población de Vergara. La parte que falta hasta empalmar con la Ruta 17 y conectar toda esa zona con la ciudad de Treinta y Tres estará pronta para licitar en el próximo año.

OBRA Nº 8 — **Ruta 96 — Soriano** — Tramo Dolores-Soriano con puentes sobre arroyo Bizcocho y Cañada Magallanes. Extensión 13 Kms. Esta obra está incluída en el N.o 33 de la Ley 12.463 con una partida de $ 640.000.00 a invertirse durante los años 1958, 1959 y 1960.

Son 13 kilómetros de carretera que faltan y los dos pequeños puentes sobre el arroyo Bizcocho y Cañada Magallanes para dejar terminada la carretera Dolores - Soriano.

OBRA Nº 9 — **Ruta 33 — Canelones** — Tramo de Casa Vizzoso o Puente Colorado y desde terminal actual a Empalme Ruta 11. Extensión: 10 Kms. Esta obra está incluída en los N.os 43 y 45 de la Ley N.o 12.463 con una partida total de $ 450.000.00 a invertirse durante los años 1958, 1959 y 1960.

Son dos tramos de longitud reducida, 10 Kms. que faltan construír dentro de una red local de carreteras todas construídas.

OBRA Nº 10 — **Ruta 81 — Canelones** — Tramo de Km. 50.6 de Ruta 5 al Km. 61.4 de Ruta 64. Extensión; 12 Kms. 600 mts. Esta obra está incluída en el N.o 48 de la Ley N.o 12. 463 con una partida de $ 630. 000.00 a invertirse durante los años 1958 y 1959.

Es un tramo de carretera importante por las caraterísticas de las zonas que atraviesa, que une las Rutas 5 y 64 en la parte Norte del Departamento de Canelones y su ejecusión asegura la comunicación entre las poblaciones existentes ligadas por las carreteras ya construídas. Los pobladores de la zona que atraviesa la indicada carretera se vieron perjudicados por el embalse sobre el arroyo Canelón Grande, que por uno de los bordes invadió en varios lugares el camino natural existente, interrumpiendo las comunicaciones daños que se repararán con la construcción de esta carretera.

OBRA Nº 11 — **Ruta 108 — Lavalleja** — Tramo Ombúes de Bentancor-Paso del Roldán del Río Santa Lucía y terminación tramo Miguez-Ombúes de Bentancor. (Kms. 103.300 al Kms. 120.393). Esta obra está incluída con una extensión de 14 Kms. en el N.o 49 de la Ley N.o 12.463 con una partida de $ 620.000.00 a invertirse durante los años 1958 y 1959.

Tramo terminal dentro de una red extensa de carreteras nacionales para llegar al puente construído en el Paso del Roldán sobre el Río Santa Lucía. A la obra incluída en la Ley, 14 Kms. debieron agregarse 3 kilómetros más del tramo Miguez-Ombúes de Bentancor, que quedaron sin hacer por agotamiento de rubro anteriormente autorizado.

OBRA N.o 12 — **Ruta 60 — Maldonado** — Tramo Minas - Pan de Azúcar (terminación) con puente sobre arroyo Pan de Azúcar y Pasaje Superior en cruce con vía férrea. Extensión: 15 Kms. 700 mts. Esta obra está incluída en el N.o 50 de la Ley N.o 12.463 con una partida de $ 950.000.00 a invertirse durante los años 1959 y 1960.

Obra terminal de la Ruta Minas-Pan de Azúcar. A pesar de tratarse de una obra cara por las condicones del suelo y las caraterísticas más amplias que hay que darle al proyecto, su ejecución debe considerarse muy urgente, tratándose de una carretera que, además de su importancia para la productividad de la zona también la tiene desde el punto de vista turístico, especialmente esta parte que falta construír por ser la más próxima a los grandes balnearios atlánticos del Departamento de Maldonado.

OBRA Nº 13 — **Ruta 5 — Durazno** — Puente sobre el Río Yí en las proximidades de la ciudad de Durazno con 6 Kms. 500 mts. de carretera de acceso . Esta obra está incluída. sin la carretera de acceso, en el N.o 70 de la Ley N.o 12.463 con una partida de $ 1:160.000.00 a invertirse durante los años 1959. 1960 y 1961.

Esta obra se justifica plenamente a pesar de su elevado costo por cuanto el puente sumergible existente, que es de madera, se halla en condiciones totalmente precarias determinando la interrupción del tránsito con una frecuencia no admisible en nuestra época.

OBRA Nº 14 — **Ruta 10 — Maldonado** — Puente en la Barra del arroyo Maldonado. Está obra está incluída en el N.o 74 de la Ley 12.463 con una partida de $ 800.000.00 a invertirse en los años 1959 y 1960.

Tratándose de un puente que debe sustituír a otro que existía y da su ubicación que conecta importantes balnearios con Punta del Este es obvia su justificación y urgencia.

OBRA Nº 15 — **Ruta 5 — Canelones y Florida** — Reparaciones en el Puente de Paso de Pache sobre el Río Santa Lucía. Esta obra está incluída en el N.o 75 de la Ley N.o 12.463 con una partida de $ 250.000.00 a invertirse en el año 1958.

Las reparaciones en el Puente de Paso de Pache no pueden demorarse para que el tránsito se pueda hacer en condiciones aceptables, sin perjuicio de la necesidad de encarar el estudio de la obra de carácter definitivo.

Aparte del valor que alcanzará un puente insumergible en ese lugar, hay que considerar que aún cuando el emplazamiento del nuevo puente fuera muy próximo al existente se originará una desviación importante por su extensión de las carreteras de acceso y si se tiene en cuenta que las actuales son de macadam con material de primera calidad y mucho espesor, que hoy alcanza a un precio elevadísimo, aparte del tratamiento bituminoso que las completa, puede deducirse que la solución definitiva será el resultado de un estudio laborioso y que por consiguiente llevará mucho tiempo, por eso se impone la reparación prevista.

OBRAS Nºs. 17 a 19. — Existen en el Plan de Obras Públicas de la Ley N.o 12.463 tres pequeñas obras de carácter complementario, incluídas en el primer año de realización que por sus características se pensó siempre ejecutar por administración, pero la obligatoriedad de la contratación, impidió llevarlas a cabo hasta el presente.

Los Contratistas no tienen interés en obras de esa categoría y algunas licitaciones efectuadas, fracasaron.

Si en el Tesoro de Vialidad hubiera fondos para Obras Complementarias de la Conservación, nunca se hubieran agregado dichas obras en el Plan sancionado, por ser sus características totalmente distintas a las de las carreteras nuevas incluídas, que aunque representen una primera etapa tienen el carácter de construcciones completas dentro de su categoría.

Para salvar la dificultad e inconvenientes comprobados, el Consejo Nacional de Gobierno solicita de la Asamblea General que se autoricen a ejecutarlas por administración dentro de las sumas legales fijadas a cuyo efecto podrá utilizarse el personal y demás elementos de trabajo adscriptos a la Conservación en las respectivas Regionales de Vialidad.

Estas obras se ejecutarán dentro de un plazo de un año. Las obras Nºs. 17 a 19 se limitan a construír afirmados

de tosca sobre plataformas de tierra construídas y conservadas en la actualidad por la Dirección de Vialidad y que quedaron sin hacer en su oportunidad por agotamiento de los fondos.

La obra incluída en el N.o 18 es una rectificación en dos pequeños tramos de la Carretera Colonia-Carmelo dondo deben sustituirse dos calzadas por las respectivas alcantarillas, con leve modificación del trazado. Este tramo de carretera era un antiguo camino mejorado de origen municipal y quedan estas modificaciones urgentes por realizar.

Estas obras están incluídas en los Nºs. 13, 35 y 36 de la Ley N.o 12463, con partidas de $ 55.000.00, $ 75.000 y de $ 51.000.00 respectivamente.

OBRA Nº 21. — Ruta 8 — Canelones y Lavalleja — Nuevo puente sobre el Arroyo Solís Grande.

El nuevo puente en el Arroyo Solís Grande en el límite de los Departamentos de Canelones y Lavalleja (Ruta 8) es una obra ineludible y urgente, por cuanto el puente existente no puede satisfacer —sin riesgos— las necesidades del tránsito actual.

No obstante, dicho puente, efectuándole las reparaciones imprescindibles podrá servir con provecho el tránsito medio y liviano, descongestionando el volumen del mismo.

OBRA Nº 22. — Ruta 8 — Canelones — Puente insumergible sobre el Arroyo Pando y rectificación de la carretera en sus inmediaciones. Extensión: 5 Kms.

La rectificación de la Ruta N.o 8 en las inmediaciones de Pando con puente insumergible sobre el Arroyo de este nombre se considera la rectificación de trazado más urgente a ejecutar pues se estima que dada la intensidad del tránsito existente es necesario asegurar una salida permanente al tránsito que viene de las zonas Sureste y Noreste del país ya que los accesos al puente con curvas muy cerradas son peligrosos y además uno de ellos queda sumergido por las crecientes del Arroyo. Estos accesos actuales tienen otros inconvenientes, tales como su escaso ancho y su trazado inadecuado al tránsito actual.

OBRA Nº 23. — Ruta 101 — Canelones — Tramo comprendido entre puente sobre Arroyo Carrasco y el Aeropuerto Nacional. Transformación del pavimento actual. Construcción de doble calzada de hormigón. Extensión: 3 Kms. 700 metros.

La transformación actual del tramo de la Ruta 101 entre el puente de Carrasco y el Aeropuerto Nacional exige una vía de doble calzada y por su importancia está incluída entre las principales vías de acceso a la capital, de carácter urbano. Su pavimento debe estar acorde con la importancia que tiene por ser la vía de comunicación obligada con nuestro principal Aeropuerto. Luego de los estudios efectuados se llegó a la conclusión que, pese a su costo, el pavimento de hormigón es el aconsejado.

OBRA Nº 24. — Ruta 1 — San José — Continuación de las obras de transformación de la Carretera a Colonia hasta Cufré. Complemento de la partida de $ 5:000.000.00 prevista en el N.o 87 de la Ley N.o 12463.

Dicha Ley fija la cantidad de $ 5:000.000.00 para las obras de transformación de la Carretera a Colonia hasta Cufré pero los fondos autorizados sólo permitirán hacer parte de las obras que faltan de acuerdo con el proyecto y presupuesto hasta el Km. 92.

Se agrega en este Plan la suma de $ 5:000.000.00 para complementar obras de carácter similar que faltan hasta el Arroyo Cufré.

OBRA Nº 25. — Ruta 20 — Río Negro — Tramo comprendido entre empalme Ruta 3, Km. 284. 650 metros y Pueblo Grecco. Longitud 35 Kms. 200 metros.

La Ruta 20 por su situación dentro de una extensa zona carente de vías de tránsito permanente es una de las más necesarias.

Además, conectándose con otras carreteras ya construídas puede ser una de las vías más importantes de acceso al puerto de Fray Bentos. Tratándose de una ruta extensa, las obras a realizar deberán ejecutarse por etapas consecutivas, entendiendo que una de las más urgentes es la que se incluye en este Plan, cuyo trazado en todo el ancho ya fue abierto en parte, y construídos los alambrados, con la contribución de los propietarios linderos.

OBRA Nº 27. — Ruta 5 — Montevideo — Tramo comprendido entre 13 Kms. 150 metros y 16 Kms. 600 metros. Ensanche, recargo y transformación de pavimento con carpeta de concreto asfáltico. Ancho de la plataforma 16m.00 y solución de 4 sendas de tránsito. Longitud 3 Kms. 450 metros. El ensanche de este tramo es indispensable para dar seguridad al tránsito existente y poder continuar las obras de ensanche que viene realizando en la misma ruta el Concejo Departamental de Montevideo con la contribución del Ministerio de Obras Públicas en la parte anterior incluída como zona urbana.

El pavimento actual en gran parte del tramo está en muy malas condiciones. Se programó la construcción de 4 sendas. Comparativamente esta obra resulta de doble longitud, es decir, casi 7 Kms. de carretera corriente con afirmado de 7 metros 20 de ancho.

ANEXO EXPLICATIVO PARA LA JUSTIFICACION DE LAS OBRAS DE ARQUITECTURA INCLUIDAS EN EL PLAN DE EMERGENCIA.

OBRAS A EJECUTARSE POR LICITACION PUBLICA

OBRA Nº 29 — **Facultad de Ingeniería y Agrimensura.** — Montevideo — Esta obra está incluida en el N.o 94 de la Ley 12.463 con una partida de $ 760.000.00. Estas obras son de complementación a las ya realizadas. Se trata de obras de carácter impostergable, dado que son indispensables para el normal funcionamiento de las actividades de la Facultad.

OBRA Nº 30 **Escuela Industrial del Cerro** — Montevideo — Esta obra está incluída en el N.o 103 de la Ley 12.463 con una partida de $ 450.000.00 a invertirse durante los años 1958, 1959 y 1960. Esta Escuela ya tiene obras realizadas pero es necesario, dada la importancia que ha tomado y la gran asistencia de alumnos, reacondicionarla y ampliarla con toda urgencia.

OBRA N.o 31 — **Escuela Industrial de Rocha** — Rocha — Esta obra está incluída en el N.o 113 de la Ley 12.463 con una partida de pesos 60.000 a invertirse durante los años 1958 y 1959.

Esta Escuela funciona actualmente en malas condiciones y se hace indispensable reacondicionar y ampliar el local al que concurre numeroso alumnado.

OBRA N.o 32 — **Escuela Industrial de Salto** — Salto — Esta obra está incluída en el N.o 119 de la Ley N.o 12.463 con una partida de $ 100.000.00 a inertirsve en 1958.

Esta Escuela tiene su local en malas condiciones que requiere un urgente reacondicionamiento y ampliación.

OBRA N.o 33 — **Escuela Industrial de Artigas** — Artigas — Esta obra está incluída en el N.o 121 de la Ley 12.463 con una partida de $ 30.000.00 a invertirse en 1960.

Esta Escuela necesita algunas reparaciones y ampliaciones que mejoren su funcionamiento. Para promover trabajo en una zona afectada por las inundaciones como es Artigas, se ha dispuesto anticipar los trabajos para licitarlos el año en curso.

OBRA N.o 34. — **Pabellón de Cirugía del Hospital Florida.** — Esta obra está incluida en el Nº 129 de la Ley Nº 12.463.

Se trata de obras completas de terminación para realizar en los años 1958 y 1959. Por insuficiencia de la partida legal no pudo ser licitada; ahora, reforzada con un aumento de $ 352.000.00 dichas obras podrán ser ejecutadas.

OBRA Nº 35. — **Centro Departamental de Rocha.** — Rocha. — Esta obra está incluída en el Nº 131 de la Ley Nº 12.463 con una partida de $ 300.000.00 a invertirse en los años 1958 y 1959.

Son obras cuya ejecución permitirá el aprovechamiento integral de valiosas inversiones ya realizadas.

OBRA Nº 36. — **Centro Departamental de Melo** — Cerro Largo. — Esta obra está incluída en el Nº 132 de la Ley Nº 12.463 con una partida de $ 500.000.00 a invertirse durante los años 1959, 1960 y 1961. El arreglo y ampliación de este Centro permitirá satisfacer las necesidades de una amplia zona, cuya población ha cooperado con importantes aportes para la adquisición de instrumental.

OBRA Nº 37. — **Hospital de Rivera.** — Rivera. — Esta obra está incluída en el Nº 133 de la Ley Nº 12.463 con una partida de $ 550.000.00 a invertirse durante los años 1959, 1960 y 1961.

Este otro Centro Departamental al que urge terminarlo agregándole secciones que faltan y que son imprescindibles.

OBRA Nº 38. — **Centro Auxiliar de Nueva Helvecia.** — Colonia. — Esta obra está incluída en el Nº 139 de la Ley Nº 12.468 con una partida de $ 180.000.00 a invertirse durante los años 1958 y 1959.

Las obras de este Centro, muy necesario en esta zona, quedaron detenidas por falta de recursos, siendo imprescindible su terminación.

OBRA Nº 39. — **Centro Auxiliar de Dolores.** — Soriano. — Esta obra está incluída en el Nº 140 de la Ley Nº 12.463 con una partida de $ 35.000.00 a invertirse durante el año 1958.

Con estas obras se habilitarán dos salas de Cirugía y se realizarán mejoras en el Servicio Radiológico.

OBRA Nº 40. — **Centro Auxiliar de Nueva Palmira.** — Colonia. — Esta obra está incluída en el N.o 141 de la Ley Nº 12.463 con una partida de $ 35.000.00 a invertirse en el año 1958.

Se trata de obras de ampliación y terminación de la Policlínica de Higiene Sexual y de construcción de un alero de protección para la ambulancia.

OBRA Nº 41. — **Centro Auxiliar de Río Branco.** — Cerro Largo. — Esta obra está incluida en el núme-

ro 142 de la Ley Nº 12.463 con una partida de pesos 200.000.00, a invertirse en los años 1958 y 1959. Son obras de terminación iniciadas en 1957, que por falta de rubro están paralizadas.

OBRA N.o 42. — **Policlínica de Santa Clara de Olimar.** — Treinta y Tres. — Esta obra está incluída en el Nº 149 de la Ley Nº 12.463 con una partida de pesos 60.000.00 a invertirse en el año 1958.

En esta obra existe contribución popular para el equipamiento pese a lo cual no se pudo construir por haber resultado, la partida asignada por la Ley 1.957, totalmente insuficiente.

OBRA Nº 43. — **Policlínica Modelo de Maldonado.** — Maldonado. — Esta obra está incluída en el Nº 155 de la Ley Nº 12.463 con una partida de $ 90.000.00 a invertirse en el año 1958.

Con la realización de estas obras quedará habilitada esta importante policlínica, lo que permitirá satisfacer las necesidades de una amplia zona del Este.

OBRA Nº 44. — **Paliclínica de Paso de los Toros.** — Tacuarembó. — Esta obra está incluída en el Nº 158 de la ley Nº 12.463 con una partida de $ 150.000.00 a invertirse durante los años 1960 y 1961.

La realización de esta obra se ha adelantado a los efectos de contemplar las necesidades de una localidad que ha sido muy afectada por los últimos fenómenos climáticos de notoriedad.

OBRA Nº 45. — **Policlínica de Sequeira.** — Artigas. — Esta obra está incluída en el Nº 165 de la Ley número 12.463 con una partida de $ 10.000.00 a invertirse en el año 1958.

La terminación de esta obra viene a llenar una sentida necesidad de una zona afectada por las inundaciones.

OBRAS Nos. 46 y 47. — Se trata de obras de reparaciones indispensables y urgentes de los edificios ocupados por las Jefaturas de Policía de Canelones y Trinidad (Flores), incluídas en los Nos. 168 y 170 de la Ley Nº 12.463 con partidas de $ 60.000.90 y pesos 80.000.00, respectivamente, para sear realizadas en el año 1959.

OBRAS Nos. 48, 49 y 50. — Se trata de obras de construcción, reparación y ampliación de edificios para sede de Comisarías situadas en los Departamentos de Salto, Artigas y Montevideo, incluídas en los Nos. 174, 176 y 181 de la Ley N.o 12.463 cuyas partidas de pesos 100.000.00, $ 44.000.00 y $ 50.000.00, respectivamente, resultaron insuficientes.

OBRA Nº 51. — Esta obra está incluída con el número 197|6 en el Plan Ley 12.463, con una partida de $ 300.000.00. Se está realizando obras por sistema de Administración autorizado por resolución superior por pesos 188.086.60. El saldo se destinará para obras de terminación que se realizarán por contratos parciales, pero habrá que aumentarlo, por lo que se incluye la cantidad suficiente para llegar a $ 180.000.00.

OBRA N.o 52. — Esta obra está incluída con el N.o 198 en la Ley 12.463 con una partida de $ 330.000.00.

OBRA N.o 53. — Esta obra está incluída con el N.o 199 en la Ley 12.468 con una partida de $ 120.000.00. Se realizaron obras por Administración autorizadas por R|S. por $ 48.213.00. Las obras restantes se ejecutarán por licitaciones parciales utilizando el saldo, que se incrementará hasta la suma de $ 85.000.00.

NOTA N.o 54. — Esta obra está incluída con el N.o 201 de la Ley 12.468 con una partida de $ 160.000.00 a invertirse en los años 1959 y 1960.

Se trata de obras que dado el estado actual del edificio revisten carácter urgente.

OBRA N.o 55. — Esta obra está incluída con el N.o 211 de la Ley 12.468 con una partida de $ 100.000.00 a invertirse durante los años 1959 y 1960.

Son obras de reparaciones generales cuya ejecución es imprescindible y urgente.

OBRAS A EJECUTARSE POR ADMINISTRACION

Obra N.os 57 - 58. — Estas obras están incluídas con los N.os 150 y 171 de la Ley 12.463. Se trata de obras de reparaciones generales necesarias pero de pequeña entidad, y se proyecta realizarlas por Administración en virtud de que la experiencia demuestra que no despiertan el interés de los contratistas. Además, por su propia naturaleza estas obras ofrecen serias dificultades para preparar recaudos exactos que establezcan las condiciones en que deban ser realizadas.

OBRA N.o 59. — Esta obra está incluída con el N.o 179 en la Ley 12.463 con una partida de $ 10.000.00. Se realizaron obras por contrato que absorbieron esa partida, siendo indispensable completar las obras con la construcción de galpones, cobertizos y techos nuevos, lo que insumirá una partida de $ 25.000.00.

OBRA N.o 60. — Esta obra está incluída con el número 197|1 de la Ley 12.463 con una partida de $ 24.000.00. Se han realizado obras por Administración Directa con cargo a esa partida. Como resultará insuficiente para la terminación de las obras será necesario aumentarla en pesos 5.000.00 más.

OBRA N.o 61. — Esta obra está incluída con el número 197|2 de la Ley 12.463 con una partida de pesos 48.000.00. Como es insuficiente se aumentará hasta llevarla a pesos 63.000.00 para poder terminar las obras de acuerdo a los precios actuales.

OBRA N.o 62. — Esta obra incluída con el N.o 197|3 de la Ley 12.463 con una partida de $ 24.000.00 para reparaciones. La partida insuficiente será llevada a pesos 32.000.00.

OBRA N.o 63. — Esta obra está incluída con el número 197|4 de la Ley 12.463 con una partida de $ 12.000.00. Actualizados los precios se lleva esa partida a la suma de $ 20.000.00.

OBRA N.o 64. — Esta obra está incluída con el número 197|7 de la Ley 12.463 con una partida de $ 25.000.00 que resulta insuficiente; se acrecienta hasta $ 37.000.00.

OBRA N.o 65. — Esta obra está incluída con el N.o 205 de la Ley 12.463 con una partida de $ 25.000.00. Se realizaron obras por contrato que absorben casi esa cantidad, pero será necesario realizar obras complementarias para la terminación de los trabajos por $ 20.000.00 más.

OBRA N.o 66. — Esta obra está incluída con el N.o 206 de la Ley 12.463 con una partida de $ 35.000.00. Actualizados los precios se lleva a $ 40.000.00.

OBRA N.o 67. — Esta obra está incluída con el N.o 215 de la Ley 12.463 con una partida de $ 3.000.00. Se trata de un edificio en zona de turismo que deberá ser bien acondicionado. Se lleva la partida a $ 20.000.00.

OBRAS N.o 68 - 69. —Estas obras están incluídas con los N.os 218 y 219 de la Ley 12.463 con partidas de pesos 70.000.00 cada una que se mantienen, pues alcanzan para financiar las obras de restauración que son necesarias.

ANEXO EXPLICATIVO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE HIDROGRAFIA INCLUIDAS EN EL PLAN DE EMERGENCIA.

OBRA N.o 73. — **Granero Elevador del Puerto de Paysandú.** — En este Granero Elevador, en parte construído y habilitado, es necesario terminar la instalación mecánica-neumática, contratada con la firma Nouve Reggiane, por la suma de $ 378.276.23 gasto financiado por la Ley 8|1|49.

Para ello es necesario terminar previamente algunas obras de ingeniería civil, consistentes en construir tres pisos de la torre de elevación, agregar dos silos interiores de alimentación, construir bases para las máquinas de la torre y la balanza, instalaciones de agua eléctrica, etc., por un monto de $ 270.000.00.

Además será necesario construir una Subestación de transformación y la entrada de energía eléctrica, para una demanda de 350 Kw. del Granero Elevador, lo que se estima en $ 100.000.00.

OBRA N.o 74. — **Obras de Defensa de Inundaciones y de la Ribera de Juan Lacaze.** — La población de Juan Lacaze, se ve amenazada casi todos los años, por las inundaciones que se producen por la insuficiencia de los desagües de la Cañada de Blanco y las retenciones que se originan en la misma Cañada, por los puentes en la carretera de acceso y vía del ferrocarril.

Las obras que se proyectan tienden a corregir esa situación y se completan con un dique longitudinal en tierra, para contener las aguas de la inundación, en su derrame a Juan Lacaze.

Por efecto de los mares y vientos violentos del sector S. E. la costa al E. de la Estación de Ferrocarril se ve sometida a erosiones que amenazan con abrir una brecha, en los médanos de arena, hacia la planta urbana. Se proyectan obras de estabilización y defensa de los médanos, y existe urgencia en realizar estos trabajos, cuyas manifestaciones más críticas se originaron este año, pero no se ha podido completar un proyecto definitivo para tener el costo exacto de estas obras, aunque se estima que con las cantidades incluídas podrán abordarse los trabajos más urgentes.

Para estas obras se prevé, en total, la suma de pesos 635.000.00.

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento (Integrada).

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo hará la programación de las obras públicas en Planes Anuales, que serán finan-

ciados con los fondos permanentes del Tesoro de Obras Públicas, creado por la Ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957, y con los recursos especiales que, para cada plan anual, las leyes respectivas determinen.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo someterá a la consideración del Parlamento el programa de obras estudiadas, proyectadas y presupuestadas para cada plan anual, en el curso del ejercicio inmediato anterior al de su ejecución.

Exceptúanse de la norma precedente las obras comprendidas en la presente Ley, así como el Plan de Obras para 1960, que será remitido al Parlamento antes del 30 de junio de 1960

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 61:569.860.00 (sesenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos) en la ejecución de las obras comprendidas en el Plan 1959, que a continuación se establecen:

CAPITULO I. — VIALIDAD

APARTADO A)

Obras incluídas en la Ley N.o 12.463 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A) Obras a ejecutarse por licitación pública.

N.o	Designación de la obra	Importe
1	**Ruta 4 (Salto)** Tramo de empalme de Ruta 31 a Paso del Sauce del Río Arapey Chico, con Ramal de empalme a Colonia Lavalleja. — Extensión: 34 kms.	$ 3.300.000.00
2	**Ruta 26 (Tacuarembó).** De punto terminal de la carretera actual a Paso de las Toscas del Arroyo Caraguatá, con puentes en los Arroyos Cinco Sauces y Blanquillo. — Extensión: 10 kms.	" 3.000.000.00
3	**Ruta 26 (Cerro Largo)** Tramo parcial entre Melo y Sarandí de Barceló, de 6 kms. de longitud a continuación de la obra hecha, con puentes en Arroyo Chuy y Cañada de la Diligencia	" 1.500.000.00
4	**Ruta 90 (Paysandú)** Tramo parcial desde terminación carretera actual del tramo Porvenir-Piedras Coloradas-Algorta. — Extensión: 17 kms.	" 1.300.000.0
5	**Ruta 14 (Soriano)**. Tramo Mercedes - Paso de Lugo de Arroyo Grande. — Extensión: 7 kms. 300 metros	" 500.000.00
6	**Ruta 14 (Flores)**. Salida de Trinidad hacia Mercedes y Paso del Puerto, con puentes en los Arroyos Sarandí, Carupí y Juncal. — Extensión: 8 kms.	" 1.700.000.00
7	**Ruta 18 (Treinta y Tres)** Tramo parcial desde terminación carretera actual próximo a Vergara hacia empalme con Ruta 17 y puentes sobre Arroyos Corrales y Oro. — Extensión: 6 kms. 500 metros	" 1.200.000.00
8	**Ruta 96**. — Tramo Dolores-Soriano con puentes sobre Arroyo Bizcocho y Cañada Magallanes. — Extensión: 13 kms.	" 1.100.000.00
9	**Ruta 33 (Canelones)**. Tramos Casa Vizzoso a Puente Colorado y desde terminal actual a Empalme Ruta 11. — Extensión: 10 kms. ..	" 800.000.00
10	**Ruta 81 (Canelones).** Tramo de kilómetro 50.6 de Ruta 5 al km. 61.4 de Ruta 64. — Extensión: 12 kms. 600 metros	" 1.500.000.00
11	**Ruta 108 (Lavalleja)**. Tramo Ombúes de Bentancor - Paso del Roldán del Río Santa Lucía y terminación tramo Migues - Ombúes de Bentancor (kms. 103.300 al km. 120.308)	" 1.400.000.00
12	**Ruta 60 (Maldonado)**. Tramo Minas - Pan de Azúcar (terminación) con Puente sobre Arroyo Pan de Azúcar y Pasaje Superior en cruce con vía férrea. — Extensión: 15 kms. 700 metros	" 2.950.000.00
13	**Ruta 5 (Durazno)**. Puente sobre el Río Yí en las proximidades de Durazno con 6 kms. 500 metros de carretera de acceso	" 4.800.000.00
14	**Ruta 10 (Maldonado)**. Puente en la Barra del Arroyo Maldonado ..	" 1.000.000.00
15	**Ruta 5 (Canelones y Florida)**. Reparaciones en el Puente de Paso de Pache sobre el Río Santa Lucía	" 800.000.00
16	**Ruta 1 (San José)**. Continuación de las obras de transformación de la Carretera a Colonia hasta Cufré	" 10.000.000.00
		$ 36.850.000.00
17	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o).	$ 3.685.000.00
	Total del grupo A)	$ 40.535.000.00

GRUPO B) Obras a ejecutarse por Administración.

N.o	Designación de la obra	Importe
18	**Ruta 26 (Paysandú)**. Ejecución del pavimento de km. 67 a km. 73	$ 62.000.00
19	**Ruta 21 (Colonia)**. Rectificación trazado en tramo Colonia - Carmelo	" 85.000.00
20	**Ramal de Ruta 54 (Colonia)**. Tramo Estación San Luis a Estación Cambón. Ejecución del pavimento. — Extensión: 6 kms. ...	" 57.000.00
		" 204.000.00
21	Para posible aumento del costo costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o)	$ 20.400.00
	Total del grupo B)	$ 224.400.00

RESUMEN DEL APARTADO A)

Obras incluídas en la Ley Nº 12.468 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A). Obras a ejecutarse por contrato	$ 40.535.000.00
GRUPO B). Obras a ejecutarse por Administración	" 224.400.00
Total del apartado A)	$ 40.759.400.00

APARTADO B)

Obras nuevas no incluídas en la Ley 12.468 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A) Obras a ejecutarse por licitación pública.

N.o	Designación de la obra	Importe
22	**Ruta 8 (Canelones y Lavalleja)**. Nuevo puente sobre el Arroyo Solís Grande	$ 1.000.000.00
23	**Ruta 2 (Canelones)**. Puente insumergible sobre el Arroyo Pando y rectificacióndе la Carretera en sus inmediaciones.—Extensión: 5 kms.	" 2.200.000.00
24	**Ruta 101 (Canelones)**. Tramo comprendido entre el Puente sobre el Arroyo Carrasco y el Aeródromo Nacional. Transformación del pavimento actual. Construcción de doble calzada de hormigón. — Extensión: 3 kms. 700 metros	" 3.000.000.00
25	**Ruta 20 (Río Negro)**. Tramo comprendido entre empalme Ruta 3, km. 284.650 y Pueblo Grecco. — Extensión: 35 kms. 200 metros	" 3.000.000.00
		$ 9.200.000.00
26	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o).	$ 920.000.00
	Total del grupo A)	$ 10.120.000.00

GRUPO B) Obra a ejecutarse por Administración.

N.o	Designación de la obra	Importe
27	**Ruta 5 (Montevideo)**. Tramo comprendido entre km. 13.150 y	

N.o	Designación de la obra		Importe
	km. 16.600 (de cruce con Camino Colmán a Puente de las Piedras en La Paz). Transformación de pavimento, ensanche y recargo de la plataforma con tosca en una solución de cuatro sendas. Ancho de la plataforma: 16 metros. Afirmado con carpeta de concreto asfáltico, longitud 3 kms. 450 metros. (Continuación y terminación de los trabajos iniciados por Administración)	"	700.000.00
		$	700.000.00
28	Para posible aumento de costo de la obra incluída en este grupo (10 o|o)	$	70.000.00
	Total del grupo B)	$	770.000.00

RESUMEN DEL APARTADO B)

Obras nuevas no incluídas en la Ley Nº 12.463 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A) Obras a ejecutarse por licitación pública	$	10.120.000.00
GRUPO B) Obras a ejecutarse por Administración	"	770.000.00
Total del apartado B)	$	10.890.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO I. — VIALIDAD

APARTADO A). Obras incluídas en la Ley Nº 12.463 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A). Obras a ejecutarse por licitación pública	$	40.535.000.00
GRUPO B). Obras a ejecutarse por Administración	"	224.400.00
	$	40.759.400.00

APARTADO B). Obras nuevas no incluídas en la Ley Nº 12.463 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A). Obras a ejecutarse por licitación pública	$	10.120.000.00
GRUPO B). Obras a ejecutarse por Administración	"	770.000.00
	$	10.890.000.00
Total del Capítulo I) Vialidad	$	51.649.400.00

CAPITULO II. — ARQUITECTURA

Obras incluídas en la ley Nº 12.463 de 5 de diciembre de 1957

GRUPO A). Obras a ejecutarse por licitación pública.

N.o	Designación de la obra		Importe
29	Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo). Sala del Consejo, Decanato y Aula de Geología. Sala de Actos. Instituto de Máquinas, Laboratorio de Hidráulica ..	$	1.045.000.00
30	Escuela Industrial del Cerro (Montevideo). Reacondicionamiento y ampliación	"	220.000.00
31	Escuela Inldustrial de Rocha (Rocha). Reacondicionamiento y ampliación	"	120.000.00
32	Escuela Industrial de Salto (Salto). Reacondicionamiento y ampliación	"	200.000.00
33	Escuela Industrial de Artigas (Artigas). Reparación y ampliación ..	"	60.000.00
34	Pabellón de Cirugía del Hospital Florida (Florida). Terminación. Contribución del Estado	"	662.000.00
35	Centro Departamental de Rocha (Rocha). Ampliación y terminación	"	465.000.00
36	Centro Departamental de Melo (Melo). Ampliación y remodelación del Pabellón Principal. Contribución del Estado	"	610.000.00
37	Hospital de Rivera (Rivera). Ampliación y terminación	"	660.000.00
38	Centro Auxiliar de Salud Pública Nueva Helvecia (Colonia). Terminación	"	356.000.00
39	Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores (Soriano). Ampliación y terminación	"	51.500.00
40	Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira (Colonia). Ampliación y terminación	"	46.000.00
41	Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (Cerro Largo). Terminación	"	332.000.00
42	Policlínica de Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres). Contribución del Estado	"	121.600.00
43	Policlínica Modelo de Maldonado (Maldonado). Ampliación	"	167.000.00
44	Policlínica de Paso de los Toros (Tacuarembó). Ampliación	"	260.000.00
45	Policlínica de Sequeira (Artigas). Terminación	"	26.500.00
46	Jefatura de Policía de Canelones (Canelones). Reparaciones	"	85.000.00
47	Jefatura de Policía de Trinidad (Flores). Reparaciones generales y terminación	"	140.000.00
48	Comisaría 1a. Sección de Salto (Salto)	"	250.000.00
49	Comisaría de Sequeira (9a. Sección de Artigas). Construcción	"	79.000.00
50	Comisaría 10.a Sección de Montevideo (Montevideo). Ampliación ..	"	100.000.00
51	Colonia de Menores de Suárez (Canelones). Reparaciones generales y ampliaciones	"	180.000.00
52	Albergue de Menores Dr. Alvarez Cortés, Malvín (Montevideo). Reparaciones y ampliaciones	"	360.000.00
53	Hogar de Menores (Mujeres) en Las Brujas (Canelones). Reparaciones y ampliación	"	85.000.00
54	Registro del Estado Civil (Montevideo). Reparaciones	"	200.000.00
55	Dirección General de Correos (Montevideo). Edificio Central. Reparaciones	"	120.000.00
		$	7.540.600.00
56	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o)	$	754.060.00
	Total del grupo A)	$	8.294.660.00

GRUPO B). Obras a ejecutarse por Administración.

N.o	Designación de la obra		Importe
57	Policlínica de Pintura (Paysandú). Terminación	$	31.000.00
58	Jefatura de Policía de Treinta y Tres (Treinta y Tres). Reparaciones	"	40.000.00
59	Comisaría de Santa Rosa (13a. Sección de Canelones). Reparaciones	"	25.000.00
60	Hogar Rural de Artigas (Artigas). Reparaciones	"	5.000.00
61	Casa Cuna (Asilo de Niños) (Salto).	"	63.000.00
62	Hogar de Menores de Paysandú (Paysandú). Reparaciones	"	32.000.00
63	Hogar Diego Young, de Fray Bentos (Río Negro). Reparaciones ..	"	20.000.00
64	Hogar Rural de Rocha (Rocha). Reparaciones	"	37.000.00
65	Oficina de Impuestos Directos de Trinidad (Flores). Reparaciones	"	20.000.00
66	Oficina de Impuestos Directos de Durazno (Durazno). Reparaciones	"	40.000.00
67	Agencia de Correos de Parada Arapey (Salto). Reparaciones	"	20.000.00
68	Instituto Histórico de San José (San José). Restauración	"	70.000.00

N.o	Designación de la obra		Importe
69	Museo Histórico de Meló (Cerro Largo). Restauración	"	70.000.00
		$	473.000.00
70	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este grupo (10 o|o).	$	47.300.00
	Total del grupo B)	$	520.300.00

RESUMEN DEL CAPITULO II

ARQUITECTURA

Obras incluídas en la Ley Nº 12.463 del 5 de diciembre de 1957

GRUPO A). Obras a ejecutarse por licitación pública	$	8.294.660.00
GRUPO B). Obras a ejecutarse por Administración	"	520.300.00
Total del Capítulo II) Arquitectura.	$	8.814.960.00

CAPITULO III. — HIDROGRAFIA

Obras nuevas a ejecutarse por licitación pública

N.o	Designación de la obra		Importe
71	**Granero Elevador del Puerto de Paysandú.**		
	A) Terminación de la torre y obras de adaptación para las instalaciones mecánicas	$	270.000.00
	B) Sub-estación de transformación y entrada de energía eléctrica	"	100.000.00
72	**Obras de defensa de las inundaciones y de la ribera de Juan L. Lacaze.**		
	A) Obras en la Cañada de Blanco y aumentos de los desagües en los Puentes de Vialidad y A.F.E.	"	275.000.00
	B) Defensa de la costa al Este de la Estación del Ferrocarril ..	"	360.000.00
		$	1.005.000.00
73	Para posible aumento de costo de las obras incluídas en este capítulo (10 o|o).	$	100.500.00
	Total del Capítulo III) Hidrografía	$	1.105.500.00

RESUMEN DEL CAPITULO III

HIDROGRAFIA

Obras nuevas a licitarse por licitación pública $ 1.105.500.00

RESUMEN GENERAL

Capítulo	**I - Vialidad**	$	51.649.400.00
"	**II - Arquitectura**	"	8.814.960.00
"	**III - Hidrografía**	"	1.105.500.00
	Importe total del plan	$	61.569.860.00

Art. 4.o Facúltase al Poder Ejecutivo para ejecutar las obras del presente Plan aunque el costo de las mismas exceda hasta de un 10 o|o (diez por ciento) el monto de las partidas asignadas a cada una de ellas.

Art. 5.o La conservación de las obras se realizará por Administración. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá efectuarla mediante licitación pública o pedido de precios, cuando su importancia lo justifique.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo podrá disponer la realización de los correspondientes llamados a licitación pública, para la ejecución de las rutas, sin el requisito referido en el inciso 2.o del artículo 17 de la Ley número 12.463 de 5 de diciembre de 1957.

Art. 7.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, cuando las obras comprendidas en esta ley así lo requieran, el personal que tendrá a su cargo el estudio, dirección, contralor y vigilancia de las mismas.

Facúltase asimismo al citado Ministerio para abonar horas extras a los ingenieros que actualmente forman parte del mismo, cuando las circunstancias exigieren su utilización fuera del horario habitual de trabajo y conforme a la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo.

Los gastos emergentes de dichas contrataciones y pago de horas extras no podrán exceder de la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos).

Art. 8.o Deróganse los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 6.o, 8.o. 35 con excepción de los numerales 1. 10, inc. b, 23, 49, 76, 90, 91a, 91b, 92, 95, inc. 1.o, 152, 169, 178, 192|1, 194, 196, 197, 209, 210, 217, 262, 264, 286, 289 y artículo 36 de la Ley N.o 12.463 del 5 de diciembre de 1957.

Art. 9.o Las obras comprendidas en el artículo 35 de la Ley N.o 12.463 que se deroga con las excepciones establecidas en el artículo anterior, serán incorporadas en los cinco primeros planes anuales de Obras Públicas, ordenándose su programación de acuerdo a las necesidades y las posibilidades de estudio y financiación.

Art. 10. Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de hasta la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) para atender los gastos que requieran los estudios de las siguientes obras que integrarán el Capítulo I, Vialidad, del Plan de Obras Públicas correspondientes al año 1960:

RUTA 2. — Puentes sobre Arroyos Yaguareté Grande y Chico y Pantanoso en el tramo Mercedes-Fray Bentos.

RUTA 4. — Tramos Tres Cruces Chico-Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Puentes en Arroyos Tres Cruces Chico y Grande, Cuaró Chico y Pelado. Extensión: 50 kilómetros.

RUTA 7. — Tramo Frayle Muerto-Tupambaé. Extensión: 42 kilómetros.

RAMAL de Ruta 9 a la Barra del Arroyo Chuy.

RUTA 14. — Tramo parcial que comprende los Puentes en Arroyos Maciel y Sauce. Longitud aproximada: 40 kilómetros.

RUTA 18. — Tramo complementario desde terminación parte incluída en el Plan de 1959 a Empalme con Ruta 17.

RUTA 19. — Tramo Santiagueño-18 de Julio y Santiagueño-San Luis con Puentes Río San Luis y Arroyos Isla Negra y Santiagueño.

RUTA 20. — Tramo Empalme Ruta 24 próximo a Arroyo Maletas hasta Arroyo Sánchez y Puentes sobre Arroyos Maletas, Totoral y Abrojal.

Tramo desde terminación carretera de acceso del Puente sobre el Arroyo Sánchez a Empalme con Ruta 3 y Puentes sobre Arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce. Puentes sobre Arroyo Salsipuedes y accesos.

RUTA 26. — Puente sobre Arroyo Yaguarí en Picada del Coehlo (Gran Puente).

RUTA 27. — Tramo Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco del Arroyo Manguera y Puente sobre el Arroyo Batoví Dorado.

Tramo kilómetro 74 (extremo carretera actual) a Vichadero con Puente sobre Arroyo Blanco. Extensión: 30 kilómetros.

RUTA 30. — Tramo Rubio Chico-Masoller, con Puente sobre Arroyo Rubio Chico.

Puentes sobre Arroyos Pintado y Pintadito.

Puente internacional sobre el Río Cuareim (unión de Artigas y Quaraí).

RUTA 31. — Tramo Cuchilla de Arerunguá a Cuchilla de Haedo. Extensión: 30 kilómetros.

RUTA 55. — Tramo Ombúes de Lavalle-Empalme Ruta 2, próximo Parada Risso, con Puente en Río San Salvador en el Paso de Las Tamberas, Extensión: 38 Kms.

RUTA 81. — Tramo de unión de Rutas 83 y 7.

RUTA 90. — Puentes sobre Arroyos Juncal y Guayabo Chico.

Tramo complementario desde terminación parte incluída en el Plan de 1959 a Algorta.

RUTA 105. — Tramo Dolores-Palmitas.

Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, con cargo a la partida asignada por este artículo, el personal técnico y semi-técnico necesario para efectura los estudios referidos.

Art. 11. — Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) como contribución del Estado para la construcción del edificio para el Hospital de Salto.

Art. 12. — Las sumas autorizadas a invertir por los artículos 1.o, 7.o, 10 y 11 de la presente ley se atenderán con cargo a los recursos de la cuenta Tesoro de

Obras Públicas - sub-cuenta a) Obras Públicas" (Ley número 12.463 de 5 de diciembre de 1957, artículo 22) abierta en el Banco de la República.

Art. 13. — Comuníquese.

Sala de la Comisión, a 21 de octubre de 1959.

Eduardo P. Bottinelli, Miembro Informante. — José Pedro Bruno. — Pedro Besozzi. — Julio L. Trías Du Pré. — Alfredo Lepro. — Guillermo Stewart Vargas.

INFORME

Al Senado:

Contra la efectividad de una política orgánica, coherente, flexible y, en definitiva, racionalizada y viva, en materia de obras públicas, ha conspirado hasta ahora su programación intermitente.

La obra pública, en efecto, debe intensificarse en épocas de depresión, para reactivar la economía y para generar trabajo abundante y adecuar, además, su ordenamiento en tales circunstancias, a las condiciones de las crisis que se procura combatir. Frente a una parálisis de la industria de la construcción corresponde que los planes aborden grandes capítulos de arquitectura. Frente a un estancamiento o a un retroceso de la producción agropecuaria resulta imperativo darle prefrencia fundamental a la obra de vialidad, como medio de incrementar la economía rural y de evitar, en la medida posible, la migración exagerada del os trabajadores hacia la metrópolis.

Pero, esa modalidad dinámica y realista sólo puede ser conferida si su programación respeta estas dos directivas básicas: 1.o) planes repetidos y continuados; 2.o) recursos permanentes. Unicamente a través de planes a plazos breves puede conferirse a la política de obras públicas flexibilidad y realismo, procurando que su acción incentivante se mueva y se desplace en función de necesidades y urgencias actuales en el orden económico, socil o cultural. Unicamente la existencia de un fondo bien nutrido, con ingresos continuados —y, de ser posible, con reservas para las grandes emergencias— permitirá su efectivo desarrollo, desde que precisamente en las épocas de depresión, es decir cuando más se requiere la obra pública, resulta más difícil su financiación.

Una promisoria rectificación en el sentido que aquí esbozamos se procuró al estudiarse la Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957. Al considerarse, en efecto, el Mensaje del Poder Ejecutivo de la época propiciando un Plan Sexenal, algunos de los actuales integrantes de vuestra Comisión de Fomento defendió con ahinco y hasta con pasión el criterio con que iniciamos este informe, y consiguió, finalmente, que la Cámara de Representantes aprobara un proyecto que, en síntesis, introdujo estas dos modificaciones fundamentales: 1.o) las obras públicas se realizarían en planes trienales, con tres ejercicios anuales; 2.o) esos planes debían estructurarse con obras autorizadas, estudiadas y presupuestadas.

Para iniciar esa nueva política el plan de seis años enviado por el Poder Ejecutivo fue dividido en dos partes: en la primera se incorporaron las obras más urgentes y cuyos estudios se encontraban más adelantados o se consideraron más fáciles; en la segunda, las obras que, una vez proyectadas, estudiadas y presupuestadas, debían ejecutarse en el trienio siguiente. De esta manera se procuró un acercamiento a la doble finalidad perseguida: planes a plazos más breves y, por consiguiente, amoldables a las necesidades cambiantes del país; seguridad en la ejecución, desde que, en el futuro, sólo podrían integrarse con obras estudiadas y con costos actualizados.

Lamentablemente el Senado, aunque mantuvo el enunciado de esos principios en los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la Ley de 5 de diciembre de 1957, terminó haciendo lo contrario, al incorporar la totalidad de las obras —con el agregado de algunas otras por montos importantes— en un único plan de cinco años. Las fallas emergentes de la insuficiencia o de la falta de estudios, que invalidaban el proyecto original, se acentuaron así, al extremo de constituir una de las causas más serias en la suerte corrida por el programa de 1957.

A ésa, de orden substancial, se agregaron otras razones para que aquel plan resultase impracticable: la insuficiencia de las partidas, en alguna medida por vicio originario y en buena parte por los encarecimientos operados en los materiales, en los fletes, en los equipos y en la mano de obra; la vigencia del inciso 2.o del artículo 17, que obliga a incluir, en los llamados a licitación para la construcción de las rutas, la conservación de las mismas por un plazo no menor de cinco años; la disposición presupuestal que prohibe proveer las vacantes en el personal técnico del Ministerio de Obras Públicas hasta tanto aquel no experimentara una reducción del 25 o|o; la prohibición de contratar sobrestantes y personal de vigilancia para las nuevas obras; el imperativo de la licitación para obras pequeñas, de escasos costos, que no despertaron interés de parte de las empresas.

II

En esa situación, el Poder Ejecutivo, enfrentando a una ley de obras públicas que no podía poner en marcha y a la imperiosa necesidad de reparar y completar nuestra red vial, así como a la no menos angustiante obligación de crear fuentes de trabajo, se decidió por solicitar del Parlamento la aprobación de un Plan de Emergencia con las obras comprendidas en la ley de 1957, cuyos proyectos, estudios y cálculos de costos pudieron completarse hasta la fecha, y que, por esas razones, podrían licitarse o ejecutarse de inmediato.

No obstante compartir esas preocupaciones, conocidas las ideas que orientan al actual Poder Ejecutivo en el plano de las obras públicas vuestra Comisión de Fomento Integrada, en mayoría, resolvió introducir algunas modificaciones a aquel Plan de Emergencia con el propósito de proyectar esa iniciativa en el cuadro general a desarrollar en un futuro inmediato y de darle al país una visión más panorámica de la política de recuperación económica que con ella se desea iniciar.

En adelante, el Poder Ejecutivo hará la programación de las obras públicas en Planes Anuales, que serán financiadas con los fondos permanentes del Tesoro de Obras Públicas y con los recursos especiales que, para cada plan anual, las leyes respectivas determinen. Además, el programa de obras proyectadas, estudiadas y presupuestadas para cada plan anual, será sometido a la consideración del Parlamento en el curso del ejercicio inmediato anterior al de su ejecución.

Tales las normas generales que se establecen en los artículos 1.o y 2.o del proyecto sustitutivo de la Comisión, haciéndose excepción, por motivos obvios, con las obras en él comprendidas y con las que integrarán el Plan de 1960, que el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Asamblea General antes del 30 de junio del próximo año.

En el artículo 3.o se incorpora, con algunas modificaciones, el Plan de Emergencia enviado por el Poder Ejecutivo, como Plan Anual de Obras Públicas de 1959. Comprende los siguientes capítulos:

I — Vialidad. Integrado con 20 obras (numerales 1 al 20 inclusive) autorizadas por la ley de 5 de diciembre de 1957 y 5 obras nuevas (numerales 22, 23, 24, 25 y 27).

El monto total de las obras de vialidad del Plan 1959, con la previsión de un encarecimiento del 10 o|o, alcanza a la suma de $ 51.649.400.00.

II — Arquitectura. Abarca la ejecución de 40 obras, todas incluídas en la Ley N.o 12.463, por una suma total de $ 8.814.960.00.

Cabe destacar que las construcciones y ampliaciones que se contemplan en el Plan Anual 1959 representan la tercera parte de las obras de Arquitectura incorporadas al Plan Quinquenal de 1957.

III — Hidrografía. En este capítulo se contempla solamente la realización de dos obras: el granero elevador del puerto de Paysandú y las construcciones de defensa contra las inundaciones en Juan L. Lacaze.

En Paysandú se hace necesario terminar a la brevedad las construcciones de ingeniería civil de la torre de elevación de granos, así como la sub-estación de transformación, para que la instalación mécanico-neumática pueda ser completada, a su vez, por la firma que ganó la licitación correspondiente.

En lo que respecta a Juan L. Lacaze, urge defender a esa población de las inundaciones repetidas casi todos los años por la insuficiencia de los desagües de la Cañada de Blanco.

Por los artículos siguientes se autoriza al Poder Ejecutivo: a) a ejecutar las obras del Plan 1959 aunque el costo de las mismas exceda hasta en un 10 o|o el monto de las partidas asignadas a cada una de ellas; b) a realizar la conservación de las obras por administración, no obstante la posibilidad del llamado a licitación cuando la importancia de las reparaciones lo justifique; c) a licitar las obras del Plan 1959 sin el requisito de la licitación simultánea por cinco años de conservación, establecido en el inciso 2.o del artículo 17 de la Ley N.o 12.463; d) a contratar personal de vigilancia y contralor de las obras cuya ejecución se autoriza; e) a contratar personal técnico

y a disponer de hasta la suma de $ 1.000.000.00 para atender los gastos que requieran los estudios de las obras que integrarán el capítulo de vialidad del Plan 1960.

Interesa señalar muy especialmente dos aspectos de este proyecto sustitutivo de la Comisión de Fomento Integrada: por el artículo 9.o se obliga al Poder Ejecutivo a incorporar en los cinco primeros planes anuales la totalidad de las obras comprendidas en el artículo 35 de la Ley del 5 de diciembre de 1957, y, por el artículo 10, se adelantan las dimensiones del Capítulo de Vialidad del Plan 1960, desde que las obras cuyos estudios y presupuestaciones se ordenan, representan seguramente, inversiones que desbordarán los $ 80.000.000.00.

Cabe agregar que, por el artículo 11, se contribuye con $ 800.000.00 para la construcción del edificio del Hospital Salto, obra cuya licitación debió suspenderse por insuficiencia de los actuales recursos, aportados en su mayor parte por el esfuerzo generoso de la población.

III

Por el presente proyecto de ley se autorizan las inversiones siguientes:

Para ejecución del Plan 1959	$	61.569.860.00
Para contrataciones y horas extras ..	"	2.500.000.00
Para estudios Plan 1960	"	1.000.000.00
Contribución Hospital Salto	"	800.000.00
Total de inversiones que se autorizan	$	65.869.860.00

Todos estos gastos se financian con cargo a los recursos de la sub-cuenta a) Obras Públicas del Tesoro de Obras Públicas, creado por el artículo 22 de la Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

Las disponibilidades de la mencionada subcuenta, en el momento de redactarse este informe, ascienden a unos $ 15.000.000.00 y los ingresos anuales por percepción de los impuestos que la nutren se sitúan en la misma cifra, lo que importa prever, al cabo de tres años, y por ese sólo concepto, recursos por $ 60.000.000.00. A ellos habrá que agregar los provenientes de la colocación de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1957", que se autorizó por la ley N.o 12.463 y la mayor parte de la cual puede considerarse de segura colocación. En efecto, la citada ley obliga a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a absorber de esa emisión, por valor nominal y a la par, la cantidad de $ 2.000.000.00 por año. Por otra parte, a través de la ley de excedentes agrícolas se tiene la certidumbre de encontrar colocación para el resto de esa Deuda.

En consecuencia, tanto el Plan de Obras Públicas 1959 como las demás erogaciones que se autorizan por este proyecto que tenemos la oportunidad y el placer de informar, están holgadamente financiadas.

IV

Nos parece conveniente insistir sobre la trascendencia de este proyecto. Debe mirárselo y valorárselo como un propósito concreto, práctico y realista, pero nunca definitivo. Se trata en verdad del primer capítulo de una obra de aliento, acaso indefinidamente prolongada en el tiempo. Quiere ser el primer eslabón de una cadena alargada año a año y de tal modo que siempre vaya amoldándose a los requerimientos de la vida nacional.

Demás está decir que una política de esa naturaleza requerirá un vigoroso refuerzo de los tributos permanentes que abastecen el Tesoro de Obras Públicas y en procura de esa solución trabaja en estos momentos el Poder Ejecutivo.

Entre tanto, repetimos que, con el Plan Anual de 1959, se inicia un ambicioso programa de obras públicas. En él hemos colocado una serie importante de construcciones y de reparaciones de ejecución cierta e inmediata, por tratarse de obras perfectamente estudiadas, tanto en sus aspectos técnicos como financieros. Y se marca a través de su concepción, los dos objetivos fundamentales que han de perseguir, por lo menos los primeros planes anuales: incrementar las economías regionales, multiplicando las carreteras de acceso a las grandes rutas, y atender, en éstas, solamente la construcción de puentes, así como las reparaciones indispensables para mantener su transitabilidad.

Nuestras grandes rutas troncales responden a necesidades de otras épocas y su lamentable decadencia no obedece sólo a su falta de conservación, sino, sobre todo a la disonancia existente entre su anticuada concepción técnica y las condiciones del tránsito que en la actualidad deben soportar. Será preciso ir, en consecuencia, a su radical transformación. Pero una obra de esa envergadura no podría encararse con seriedad ni a través de estos planes anuales ni mucho menos con los recursos ilusorios previstos para el Fondo de Transformación de Carreteras en la Ley de 5 de diciembre de 1957.

Habrá que pensar en la inversión de muchos cientos de millones de pesos y en técnicas y equipamientos que desbordan las posibilidades de nuestros propios recursos. Y señalamos complacidos que, en ese plano de ideas, se orienta el Ministerio de Obras Públicas con una preocupación que comparte y alienta vuestra Comisión de Fomento.

Sala de la Comisión, a 21 de octubre de 1959.

Eduardo P. Bottinelli, Miembro Informante. — José Pedro Bruño. — Pedro Besozzi. — Julio L. Trías Du-Pré. — Alfredo Lepro. — Guillermo Stewart Vargas.

Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: demás está señalar la trascendencia que tiene una política de obras públicas realista y viva, para regalar la economía e impulsar el progreso de una nación.

Al oponerme al Plan Sexenal de Obras Públicas enviado por el Poder Ejecutivo anterior al Parlamento, en 1956, inicié así mi exposición en la Cámara de Representantes: "Entendemos que cuando las obras se encaran con método, cuando se realizan de acuerdo con las posibilidades y necesidades del país, sin euforias patológicas, pero también sin miopías, sin enfoques avaros y pacatos, sin timideces reaccionarias y sin un criterio constreñido por el interés inmediato, configuran una mayor garantía de progreso.

En la ejecución de planes orgánicos de obras públicas, amplios y previsores, con sentido de presente y con proyecciones de porvenir, el Estado tiene el más seguro y maravilloso recurso para salvar una crisis, para regular la economía, para crear riqueza y asegurar el bienestar social. Ningún otro recurso puede vitalizar y multiplicar con más rapidez las energías deprimidas o agotadas de una nación. Una carretera que se construye es siempre una avanzada de empuje civilizador. Ningún otro sistema de comunicación cumple todavía una función económica más amplia, una función social más dilatada, una función cultural más cierta. Sus beneficios están en relación geométrica inversa con el atraso de la zona que atraviesa, y en proporción geométrica directa con las facilidades que brinda el transporte de los bienes materiales y de los bienes espirituales.

Bien, señor Presidente: con este juicio valorativo, con este concepto de lo que la obra pública significa como elemento regulador del metabolismo económico, como elemento estimulante del progreso y del bienestar social, confieso que mi primera reacción frente al proyectado Plan de Emergencia para Obras Públicas, si no fue de rechazo y de resistencia, fue, por lo menos, de desaliento, de reservas y de vacilaciones. De desaliento por su monto, por las obras necesarias e importantes incluídas en el Plan de 1957, y ahora no contempladas. De vacilaciones y de reservas por esas razones, pero,, fundementalmente, por su poca capacidad de absorción de mano de obra, y, por consiguiente, para paliar una desocupación que se agudiza de manera alarmante.

Con la misma honradez, con la misma sinceridad, con la misma franqueza con que descubro mi proceso mental, debo agregar que después de oír al señor Ministro de Obras Públicas, Ing. don Luis Giannattasio, y sobre todo después de leer detenidamente la exposición que hiciera en el seno de la Comisión de Fomento Integrada el día 14 de octubre, llegué a la conclusión de que mis discrepancias eran puramente formales. Acaso discrepancias en cuanto a la presentación del proyecto.

En lo sustancial, en lo que se refiere a las directivas a imprimir a una política de obras públicas, único aspecto, por lo demás, en el que tengo derecho a opinar, porque, en lo que se refiere a los aspectos estrictamente técnicos, por razones obvias no estoy habilitado para hacerlo, en lo sustancial, repito, las normas esbozadas por el titular de la Cartera y las normas que este miembro informante de hoy en el Senado defendió ayer, en 1956, en la Cámara de Representantes, coinciden, se ensamblan y se complementan, y agregaría, se perfeccionan.

En realidad, creo que mi reticencia inicial fué determinada o influída por un error formal, en el que, a mi juicio, cayó el Poder Ejecutivo, al no darle a este proyecto la necesaria perspectiva, o, en otras palabras, al no compaginar este capítulo en el programa general de realizaciones que se propone desarrollar.

Digo como miembro informante, y sin hacerme ninguna violencia, que aisladamente considerando este Plan de Obras Públicas de 1959 no resultaría muy alentador. Sus dimen-

siones no guardan relación ni con las actuales necesidades del país ni con la crisis, ni con las dimensiones de la crisis porque atravesamos, a pesar del enriquecimiento ficticio de algún sector, ni con la deplorable realidad de nuestra decadente y destrozada red de carreteras. Pero eso es, precisamente, lo que no se puede ni se debe hacer en este caso. Este Plan no puede ni debe ser juzgado con el criterio de los planes anteriores...

SEÑOR BRUNO. — Apoyados.

SEÑOR BOTTINELLI. — ...porque obedece a otras directivas y a otras concepciones.

El país abordó la ejecución de varios planes ambiciosos en materia de obras públicas. El primero fué el de 1928, con un programa de 4 años, y con un monto de 29 millones de pesos. El último fué el Plan Sexenal de 1956, por un monto de 182 millones de pesos. Entre uno y otro, en el largo intervalo, hace pico saliente el Plan de 1944, por 70 millones de pesos.

Todos ellos respondieron al plausible propósito de impulsar el progreso, de reactivar la economía, de crear trabajo y bienestar social pero todos ellos respondieron, también, al empuje, al esfuerzo esporádico y al encomiable espíritu de empresa de sus creadores, y, en definitiva, a una política a la vez intermitente y rígida en materia de obras públicas. Planes dilatados en el tiempo, con programas de cuatro, cinco o seis años, concebidos en el deseo de llenar los largos silencios entre uno y otro, o de contemplar, en un solo empuje, la urgencia y las reclamaciones acumuladas en los años de inactividad.

Esa manera de conducir la política de obras públicas, acusó dos perfiles salientes. El perfil dado por el Ministerio de Obras Públicas, o si se quiere, por el gobierno, o por el Poder Ejecutivo, en el afán de conferir envergadura y proyecciones de aliento al propio programa, y el perfil delineado por la puja, justificada pero inconducente, puja al fin, de los interesados, de las instituciones, de las ciudades y las regiones del país, en el ahincado intento de encontrar en ese programa la mejor o, por lo menos, una segura ubicación para sus reclamos, para sus necesidades o para sus esperanzas. Ningún Plan de Obras Públicas escapó a ese doble perfil o, si se quiere, a esa doble acción inflacionaria. Por un lado, el gobierno, procurando amplitud y proyecciones de futuro para el propio Plan; por otro lado, repito, el vasto y multiforme mundo de los interesados, reclamando cabida o prioridad para un hospital, para una carretera, para un puente, para un centro deportivo. A menudo el incesante golpear de los segundos en el gobierno, en el Ministerio de Obras Públicas, en el Senado, en la Cámara de Representantes, terminó por distorsionar un Plan, rompiendo su estructura orgánica, restándole practicidad y realismo, o anulando su financiación.

Dije, alguna vez, en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, que esta manera de conducir la política de Obras Públicas, terminó por crear, en esta materia, la psicología del último ómnibus. Basta con anunciar un Plan de Obras Públicas, para que todas las instituciones, públicas o privadas, centros culturales o deportivos, gobiernos departamentales o locales, representantes nacionales o vecindarios, inicien el forcejeo para ubicar en el ómnibus que pasa, la propia obra o la propia esperanza, aunque fuera haciendo coladera, porque, naturalmente, todos participamos de la misma convicción, que si el último transporte colectivo se pierde, habrá que esperar largos años para tener la oportunidad de beneficiarse con la reanudación del servicio. Y así los planes desbordados en su técnica, en su mecánica y en su financiación, más que programas de realización cierta resultaron catálogos de obras, cuando no verdaderos catálogos de ilusiones.

Ahí está la historia y ahí está la experiencia de nuestra política de obras públicas. No bastó con inflar los planes de numerales y partidas empíricas, para colmar en parte, siquiera, las esperanzas que en ellos se depositaron.

Cuando estudiábamos en la Cámara de Representantes, el Plan de 1956, me llamó la atención el número sorprendente de obras comprendidas en el Plan de 1944, que habían quedado inconclusas. Pero algo más: las obras importantes de ese Plan que, ni siquiera había tenido principio de ejecución.

Dos ejemplos dirán al Senado a que condujo esta política de hacer planes inflados hasta último momento, incorporando obras en función de la fuerza y la insistencia de los pedidos, y no en función de la racionalidad, de la técnica, de las posibilidades de ejecución y de las posibilidades de moverse en torno a un programa de obras proyectadas, estudiadas y presupuestadas.

Así, por ejemplo, recuerdo que el señor senador Bruno, unas semanas atrás, reclamaba, como una necesidad urgente en materia de obras públicas, y como una necesidad reclamada por una dilatada y fértil zona de la República, la construcción del puente sobre la Picada de las Piedras, en el Río Negro. Yo no estuve atento —tengo que decir la verdad— a esa exposición del señor senador Bruno y no recuerdo en que posición me colocó, porque fui yo quien eliminé, en la Cámara de Diputados, la inclusión de ese puente en la etapa primera, en la etapa de realizaciones del Plan. ¿Por qué lo hice? ¿Porque no fuera partidario de ese puente? No; lo considero una de las obras públicas más necesarias en este país. Pero ocurrió que, en ese momento, me encontré con esta situación: la construcción de ese puente estaba incorporada al Plan de 1944, grupo B), Capítulo de Vialidad, numeral 1), con esta partida: "Para terminar totalmente las obras de la sección Kilómetro 51.300, hasta Kilómetro 99.690, incluso el puente sobre el Río Negro, $ 1.700.000". Y en el numeral 2.o: "Para prolongación de la sección anterior, hasta Estación Kilómetro 119.500, $ 1.300.000. En 1956 no se había construído un metro de vía férrea. El puente se había iniciado. Ahí está la infraestructura de ese puente, realizada con cargo ¿a qué? ¿A esta partida? No. Se invirtieron ahí $ 800.000, sin haber podido averiguar hasta el momento, de donde salieron esos recursos.

En el momento en que estudiábamos esta obra en la Cámara de Diputados, AFE nos informaba que no estaba dispuesta ni a extender la línea férrea ni a contribuir a la construcción del puente ferroviario.

La discusión estaba entablada en si el puente debía ser carretero, ferroviario o mixto. Todavía está entablada esa discusión.

En esas condiciones ¿era lógico inflar con una obra de este volumen, de esta envergadura, un Plan de Obras Públicas, sin estudios previos, sin siquiera uniformidad de criterios sobre la naturaleza de la obra?

En el Plan de 1944, hay una partida de $ 880.000 para la construcción del puente sobre el Río Yí, frente a Durazno, y una partida mayor, de $ 1.160.000 para construír la misma obra, aparece en el plan de 1956, convertido en Ley después de sufrir modificaciones, el 5 de diciembre de 1957. Y ahora, en 1959, incorporamos una partida de $ 4.800.000, para construír ese mismo puente.

Al plan de 1957, como a la mayor parte de los planes anteriores se les señalaron tres fallas fundamentales: 1.o) falta de estudios de las obras; 2.o) el empirismo de las partidas que en él se establece y, en tercer lugar, la falta de financiación.

Digo de paso que una de las razones por las cuales me opuse a la aprobación del plan primitivo de 1956, enviado por el Poder Ejecutivo, fue ésta: sostuve que si los planes a largo plazo pueden defenderse en épocas de estabilidad económica, en época de estabilidad de valores, no es posible financiar un plan a cinco años cuando los costos cambian todos los días. Pude demostrar que el plan de 1956, que venía calculado con un monto de $ 182.000.000, nunca podría realizarse por menos de $ 315.000.000. Acaso costaría mucho más.

Fue muy fácil demostrar eso, señor Presidente.

Cuando se votó el plan de 1944, se calculó el costo del kilómetro de carretera de tosca, de 6 metros de calzada, en $ 10.000 el kilómetro; en 1950 el costo estaba estimado en $ 20.000; en el momento en que nosotros estudiábamos el plan de 1956, ese costo se situaba en $ 40.000, vale decir que en el curso del decenio se produjo un encarecimiento promedial del 20 o|o anual. Ese solo índice bastaba para demostrar el costo total de aquel plan a seis años, que tenía que superar los $ 300.000.000. Entonces una de dos, o el plan no se realizaba en seis años, sino en 10, 12 o 15, o quedaba inconcluso como los planes anteriores. El plan no se podía realizar por insuficiencia de financiación.

En realidad, de las tres fallas que se señalaron a aquel plan como se le puede señalar a todos los anteriores, —falta de estudio, partidas empíricas, falta de financiación—, la falla madre está constituída por la primera: falta de estudio. Sin proyectación, sin estudios técnicos, sin presupuestación, es imposible fijar las partidas de costo de cada obra y, si no se pueden fijar los costos, la previsión de partidas para cada obra, mal puede financiarse un Plan de Obras Públicas.

Procuramos iniciar una rectificación en esa política, y propusimos entonces —y digo esto para señalar que no estoy en contradicción cuando vengo hoy a informar con ahinco y hasta con pasión esta nueva política de Obras Públicas sino que estoy sosteniendo mis ideas y las normas por mí defendidas en 1956 y 1957— propusimos entonces, y obtuvimos en definitiva, que se establecieran plazos más breves para los planes de Obras Públicas.

Conseguimos, así, dividir aquel plan de seis años en dos etapas trienales. Sostuvimos que era imposible continuar proyectando planes de Obras Públicas en base a un catálogo de obras no estudiadas, o enfrentados a la imposibilidad de completar su estudio mientras se cumplía su desarrollo y, entonces, conseguimos, como dije, dividir el plan

en dos etapas: etapa de estudio y otra de ejecución, estableciendo que en adelante, la aprobación de un Plan de Obras Públicas se haría en dos instancias: 1.o) el Poder Ejecutivo debía enviar al Parlamento su programa de obras para determinado período. El Parlamento lo aprueba, vota los recursos para que se estudien las obras en él comprendidas y en la etapa siguiente se ejecuta ese plan con los recursos votados por el Parlamento, mientras se procede al estudio de una nueva etapa.

De esta manera yo sostenía la necesidad de estudios previos, la necesidad de planes o programas a plazos más breves y, además, sostuve como tercera norma, la necesidad —y en esto coincidimos con la iniciativa del Poder Ejecutivo anterior— de establecer recursos permanentes para el desarrollo de los planes de Obras Públicas, porque si estas deben desarrollarse en plazos breves, deben ser continuadas.

Estudios previos reclamábamos, señor Presidente, como garantía de ejecución de los planes; planes trienales, con tres períodos anuales, como garantía de adaptación de estos planes o de las Obras Públicas, a las necesidades cambiantes del país; y recursos permanentes para asegurar la continuidad de las Obras Públicas.

A estas ideas, compartidas y sustentadas con decisión por el titular actual de la cartera de Obras Públicas, ingeniero Giannattasio, y por la Comisión de Fomento Integrada, en mayoría, se ajustará en adelante la política de Obras Públicas. A estas ideas se ajusta, señor, Presidente, este proyecto que estamos informando.

En este proyecto se establece que en adelante lo programas de obras públicas o los planes, serán anuales y continuados. ¿Por qué anuales? Por los siguientes fundamentos, entre otros. En primer lugar, porque un plan anual, a breve plazo, ofrece mayores posibilidades de agotar estudios de las obras en él comprendidas, es decir, la proyectación y todos los cálculos técnicos y calculos de costo. En segundo lugar porque un plan hecho para un período breve, de un año, permite que la política de obras públicas no sea una gestión privada de vida, rígida, inadaptable a las necesidades cambiantes de la vida económica, de la vida social o cultural de la república.

En un año, puede ser que la atención, el esfuerzo técnico y el esfuerzo financiero haya que aplicarlo en ampliar la [illegible] o la capacidad asistencial del Estado, o la capacidad cultural en una u otra rama de la enseñanza. Otro año puede que la depresión de la economía rural obligue a estimularla también por vía de la obra pública, incrementando la construcción de puentes, caminos y carreteras.

El tercer fundamento es, porque así, a través de planes anuales, con recursos permanentes, a las obras públicas damos continuidad; pero sin esa rigidez que no tienen ni la vida económica ni la vida social.

En cuarto lugar, porque la única manera de que el país pueda equiparse eficientemente para el cumplimiento de los planes de obras públicas, es realizar planes a breve plazo y continuados. Si se tiene la certeza de que la obra pública será permanente, las empresas privadas y el propio Estado pueden descargar el costo de sus equipos, la vida útil de sus equipos, en un número determinado de años. En cambio con los planes intermitentes y esporádicos de la política que siguió el país hasta ahora, las empresas se equipaban y tenían que descargar todo el valor o el costo de sus equipos en el desarrollo de ese plan, porque no tenían ninguna seguridad sobre su utilización ulterior.

La ejecución de obras públicas no tendrá, de aquí en adelante, por lo tanto, etapas de vacío, de inactividad, pero, año a año, el esfuerzo técnico y financiero podrá aplicarse a un sector determinado de la vida nacional. Acción continuada; pero acción amoldable a las necesidades cambiantes, repito.

Por otra parte, la continuidad, la posibilidad de ir enlazando los eslabones de esta cadena, de modo de darle armonía, vida, carácter incentivante en el orden económico, social, cultural y asistencial, sólo puede ser conferido por la existencia de un fondo permanente y suficiente, que permita las financiaciones normales, y aún con reservas para las contingencias extraordinarias.

¿Qué se propone el actual Ministerio de Obras Públicas? ¿Qué nos proponemos al iniciar esta, que yo llamo nueva política en materia de obras públicas, con este proyecto de ley? En primer término, reforzar suficientemente el Fondo Permanente de Obras Públicas, vale decir, la sub-cuenta del Tesoro de Obras Públicas creado por el artículo 22 de la ley N.o 12.463.

Es propósito del actual Ministerio de Obras Públicas, llevar los ingresos de esos fondos a $ 100.000.000 o $ 120.000.000, en la actualidad apenas si alcanzan a $ 15.000.000, sin perjuicio de reforzar el Fondo de Conservación o Sub-cuenta de Vialidad.

En segundo lugar, se propone que lo que establecemos en este proyecto: presentar todos los años, un programa de obras públicas a ejecutarse al año siguiente. Año a año, el Poder Ejecutivo dirá, a través de su programa, y moviéndose con los recursos permanentes, cómo cree que debe orientarse la obra pública en el ejercicio siguiente.

He hablado de recursos permanentes del orden de los 100 y 120 millones de pesos para la ejecución de obras nuevas.

Una planificación de este volumen y con este ritmo, ¿es viable desde el punto de vista técnico? En otras palabras, ¿las oficinas técnicas de nuestro Ministerio estarán habilitarse, tendrán capacidad humana y de equipamiento en la medida necesaria para estudiar de un año para otro, obras por este monto de 100 a 120 millones de pesos? Sin ninguna duda, si continuamos con la precariedad con que se mueven actualmente las oficinas correspondientes del Ministerio de Obras Públicas, habría que contestar que no. En este proyecto de ley establecemos ya algunas disposiciones para habilitar esas oficinas y para hacer posible los estudios de éste y del plan venidero de 1960.

El señor Ministro de Obras Públicas confía en que, si se elimina la disposición de la ley presupuestal del año 53 que redujo prácticamente en un 25 o|o el número de los técnicos de sus oficinas, y si, además, se le autoriza a contratar el personal técnico necesario para emprender estos estudios, esta manera de encaminar la política a través de planes anuales y por los montos que voy a señalar más adelante, es perfectamente posible.

Pero cabe una segunda pregunta: una planificación de este volumen y a este ritmo, ¿es viable desde el punto de vista de los recursos?

En la actualidad, el Fondo Permanente de Obras Públicas —Sub-cuenta A) del Tesoro de Obras Públicas—, recibe ingresos por tributos permanentes del orden de los $ 15.000.000 anuales. La no percepción del impuesto a los arrendamientos contratados a través de las Sociedades Anónimas Agropecuarias y la suspensión del impuesto a las propiedades frentistas a la nuevas carreteras, sustrajo a ese fondo, entre 5 y 6 millones de pesos anuales. Está acrecentado también ese fondo por pesos 23.000.000 de deuda pública, valor nominal, autorizado por la ley de 1957. Evidentemente, con estos recursos no parece idea o propósito muy cuerdos el proponer planes de esta envergadura, de este volúmen, de esta ambición, como los que estoy exponiendo en estos momentos.

El señor Ministro de Obras Públicas está estudiando la posibilidad de reforzar ese fondo permanente con recursos también permanentes, vale decir, por la vía impositiva. Estudia, en estos momentos, impuesto a la tierra, a través de una modificación radical al impuesto de las zonas de influencia y mantenimiento el impuesto a los frentistas, naturalmente que con modificaciones con relación al impuesto establecido en la ley del 57, con impuestos a los combustibles y por el establecimiento del peaje. Incluso, creo yo, que recogió la idea defendida por mí en la Cámara de Representantes estableciendo el peaje indirecto a través de los permisos de circulación por las carreteras nacionales. Pero la realidad, es otra, señor Presidente.

Debo decir que no estoy muy seguro de que el engrosamiento del fondo de obras públicas pueda hacerse, en estos momentos y por algunos años, por la vía impositiva, estableciendo tributos de esta naturaleza. Pero, la realidad, es otra repito. La realidad es que la política de obras públicas no puede conducirse de manera autónoma y dislocada de la política general de gobierno.

Lo que el Senado debe saber y lo que nosotros deseamos es que el pueblo sepa a través del informe de este proyecto de ley es que este plan de obras públicas es el primer capítulo de un amplio programa que forma parte de la planificación general de la política gubernamental.

Estos planes de obras públicas no están desconectados, por ejemplo, de la reforma cambiaria y monetaria, de la planificación económica o de la iniciación de la planificación económica, a través de los proyectos en estos momentos a estudio de la Cámara de Representantes.

La reforma cambiaria no es, simplemente, una solución de saneamiento cambiario, ni la reforma monetaria es, simplemente, una adecuación a la realidad del valor de nuestro signo monetario, para movernos, de aquí en adelante, sin artificios, con valores seguros y ciertos, adecuados a la realidad.

Nos procuramos, con esa reforma, la masa de maniobra indispensable para iniciar el estímulo necesario a la producción agropecuaria. Y así es sabido que, de aprobarse, como sin duda se aprobará, ese proyecto de reforma cambiaria, el gobierno dispondrá de una enorme masa de maniobra. La hemos calculado, para el primer año, entre

las detracciones a aplicar a las exportaciones y los recargos a los artículos prescindibles y suntuarios, en una cifra vecina a los setecientos millones de pesos, y calculamos el producido de esas detracciones, en el año próximo, en una suma no inferior a los ochocientos cincuenta millones. En 1961, es posible que se mantengan las cifras o que se acrecienten. Prevemos que empezará a decaer después del tercer año, hasta desaparecer, cuando hayamos encontrado el equilibrio; pero, entre tanto, lo que nos proponemos con esa masa de maniobras, es, en líneas generales, muy simple y muy concreto: destinar el 50 o|o al abaratamiento de la mesa del consumidor y a compensar los servicios públicos de los efectos alzistas que puede significar el cambio libre para sus importaciones; volcar el 50 o|o restante en la campaña, para estimular la producción agropecuaria. De este 50 o|o que devolveremos a la campaña, el 15 o|o, por lo menos se destinará a obras de Vialidad. Vale decir que, en el primer año, podrán ingresar a la "Sub-cuenta A, Fondo de Obras Públicas", no menos de cien millones de pesos, ciento veinte millones en el segundo, y ciento diez, ciento veinte o ciento treinta en el tercero. Se propone, así, el gobierno, después de este primer Plan de 1959, por sesenta y un millones de pesos, programar el Plan 1960, por un monto de cien a ciento treinta millones de pesos.

Por este mismo proyecto de ley, que tengo el placer de informar, autorizamos al Ministerio de Obras Públicas a contratar personal y a realizar los gastos necesarios para estudiar lo que será el capítulo de vialidad del Plan 1960, y este capítulo representa más de ochenta millones de pesos.

Para 1961, proyectamos un Plan por ciento treinta millones de pesos, y para 1962, un Plan por ciento cincuenta millones.

De esa manera, en los cuatro primeros planes anuales se harán inversiones de este orden: 1959, sesenta y un millones de pesos, con los recursos de la ley de 5 de diciembre de 1957; 1960, obras por ciento veinte millones; 1961, obras por ciento treinta y, en 1962, obras por cientocincuenta millones de pesos. Más de cuatrocientos cincuenta millones de pesos a invertirse en obras públicas en tres años.

Cuando pensamos, señor Presidente, que en los últimos cinco años solo se hicieron obras públicas por un monto de cuarenta y tres millones de pesos, esta programación podrá ser saludada como un cambio radical de orientaciones y de propósitos.

¿Cómo estarán estructurados esos planes? A semejanza del actual.

Las obras de vialidad representarán el 80 o|o de los recursos; las obras de arquitectura e hidrografía alrededor del 20 o|o.

¿Qué objetivos tendrán esos grandes capítulos de vialidad de estos planes anuales? Dos objetivos. Primer objetivo: carreteras de acceso a las rutas troncales y carreteras secundarias; segundo objetivo, secundario en este momento para nosotros): sobre las rutas troncales, reparaciones y construcción de puentes.

¿Quiere decir, que con esta política que iniciamos, con este proyecto de ley, nos proponemos descuidar las grandes rutas del país?

Señalemos que nuestras grandes rutas responden a conceptos anticuados. Fueron concebidas en otras épocas y para otras exigencias. Recuerdo que cuando se estudiaba la ruta número 1, la carretera a Colonia, se hablaba de que, técnicamente, estaba calculada para soportar el tránsito de camiones de tres mil kilos, y, a los pocos años, tuvo que sufrir las inconveniencias y las injurias de los transportes de diez, quince y veinte mil kilos.

Evidentemente, señor Presidente, no fueron calculadas para el tránsito y para las exigencias de esta época. Hay que ir a su transformación radical. ¿Con qué recursos? ¿Con los recursos del Fondo de Transformación de Carreteras, creado por la ley de 5 de diciembre de 1957?

El Senado creó ese Fondo, con dos ingresos. Primero, con los excedentes del Fondo de Vialidad; segundo, con la suma de hasta siete millones de pesos, a extraerse del mayor producido de los impuestos a los combustibles.

En la Cámara de Representantes dije que ese Fondo era ilusorio, que no habría excedentes en el Fondo de Vialidad y que los siete millones del previsto mayor producido de los combustibles serían también ilusorios. Así ocurrió. Ninguno de los dos recursos significó ingresos. Pero, aunque así no hubiese ocurrido, con $ 7:000.000.00 apenas se habría atendido la transformación de 35 kilómetros en una red de 2.600 kilómetros de carreteras troncales.

El país tiene necesidad de reconstruir y modernizar sus 2.600 kilómetros de rutas troncales. Tiene que ir a su transformación radical, —con calzadas de nueve metros, con un buen firme y gran carpeta asfáltica,— de la Ruta 2, de la Ruta 1 a Fray Bentos; de la Ruta 3, desde la Ruta 1, hasta Bella Unión; de la Ruta 5, columna vertebral de nuestra red vial, de Montevideo a Rivera; de la Ruta 8, de la Ruta 9, y, también, de la Ruta 26, la única gran carretera transversal de la República: 200 kilómetros de la Ruta 2; casi 600 kilómetros de la Ruta 3; 520 kilómetros de la Ruta 5; 430 kilómetros de la Ruta 8; 270 kilómetros de la Ruta 9; y, 510 kilómetros de la Ruta 26.

Se trata de 2.500 kilómetros de carreteras básicas que deben ser transformadas. ¿Estamos en condiciones de hacerlo? ¿Puede el país disponer de los recursos necesarios, que deben ser del orden de los $ 500.000.000, —no menos de U$S 50.000.000,— para emprender una obra de esta naturaleza?

Nuestros planes anuales se encaminan a lograr como objetivo final, la buena e integral utilización de esas rutas transformadas. ¿Podremos alcanzar este objetivo? Desde luego que no podremos alcanzarlo, ni con nuestros recursos, ni con nuestros equipos. No podemos pensar en tributos del orden de los 500 o 600 millones de pesos para emprender una obra de esta naturaleza, ni podemos pensar en que el país está equipado para realizar esta obra. Pensamos, entonces, en un empréstito, por 50, 60 o 70 millones de dólares, para que el país contrate con empresas extranjeras, o licite entre empresas extranjeras,— alemanas, italianas, americanas o de cualquier otro país,— la modernización de todo el esqueleto de nuestra red vial.

Esto parecerá ilusión, pero en ese camino estamos trabajando y a ese objetivo hemos de llegar a este período de Gobierno.

En este panorama, señor Presidente, es preciso ubicar este modesto proyecto de ley que está a consideración del Senado. Es el primer paso de esta política nueva. ¿En qué consiste? ¿Qué nos proponemos con este proyecto de ley?

En primer término establecemos las normas generales de esta política. Decimos que, en adelante, los planes de obras públicas serán anuales y que anualmente el Poder Ejecutivo deberá presentar al Parlamento el programa para el año siguiente. Hacemos excepción con el plan de 1959, por razones obvias; 1958, por desgracia, ya pasó. Hacemos excepción también con el plan de 1960, porque no hay tiempo para presentarlo en este Ejercicio. Pero establecemos un plazo, la fecha precisa: antes del 30 de junio de 1960, el Poder Ejecutivo deberá presentar el programa para 1960. Y ordenamos desde ya cómo ha de integrarse o estructurarse su Capítulo de Vialidad, por una suma que no ha de ser inferior a los $ 80:000.000 con obras importantísimas. Antes del 31 de diciembre del año próximo, tendrá que presentar además, el plan anual de 1961.

En segundo lugar, proponemos el primer plan anual para 1959. No es otro que el Plan de Emergencia para Obras Públicas que presentó el Poder Ejecutivo y que el Senado conoce. Se le han introducido muy pequeñas modificaciones: una partida de $ 10:000.000 para reparar la Ruta número uno, carretera a Colonia, desde el kilómetro 66 al kilómetro 106, vale decir, hasta Cufré; una partida de $ 800.000 para terminar el edificio del Hospital de Salto, por razones que en su momento, en la discusión particular, explicaré; y además le incorporamos al proyecto algunas disposiciones que aseguren su ejecución. Eliminamos el inciso 2.o del artículo 17 de la ley de 1957, que obligaba a licitar, junto con la ejecución de las obras, la conservación, por un plazo de cinco años, lo que decretó el ausentismo de las empresas en los pocos llamados a licitación que se realizaron.

En tercer lugar, autorizamos al Ministerio de Obras Públicas a contratar personal técnico y semi-técnico para completar algunos estudios y para estudiar el Plan del año siguiente. Asimismo, lo autorizamos a contratar personal de contralor y vigilancia mientras se realicen o se ejecuten las obras del plan de 1960, y finalmente, eliminamos el imperativo de llamar a licitación para obras de poco monto, de poca importancia, visto el desinterés de las empresas para concurrir a ese tipo de licitaciones.

En cuarto lugar, repito, adelantamos el capítulo de Vialidad, de lo que ha de ser el programa para 1960, y en quinto lugar, establecemos la partida de $ 800.000, para el Hospital de Salto, a la que tendré oportunidad referirme en la discusión particular.

¿Cómo fue estructurado este plan? En función de cuatro elementos: primero, en función de los recursos existentes en la Sub-cuenta A) del Tesoro de Obras Públicas; segundo, teniendo en cuenta la necesidad y la urgencia de las obras; tercero, teniendo en cuenta la existencia de estudios integrales o la posibilidad de completarlos; y cuatro, teniendo en cuenta la necesidad de

distribuir las obras públicas en la forma más proporcionada posible, entre todos los departamentos.

En el juego de estos cuatro factores, no fue posible incluir todas las obras necesarias, ni contemplar, de modo igualitario, a todos los departamentos.

Un distinguido representante nacional, correligionario y amigo mío de larga data, me visitó en dos o tres oportunidades para expresarme su preocupación por la orfandad en que quedaba su departamento con este Plan de Obras Públicas, y me alcanzó un ejemplar del diario "El Telégrafo" de Paysandú, en el que aparece, a grandes titulares, un juicio sobre este Plan de Obras Públicas y una encendida defensa de los intereses del departamento de Paysandú, al parecer, según el articulista, olvidado en la estructuración de este plan: "Defrauda los intereses de Paysandú el Plan de Obras Públicas. Cifras demostrativas. Se nos asignan $ 1:795.000, a Salto pesos 4:633.000, a Río Negro, $ 3:020.000, y para el plan del año 1960, se nos deja también, desde ahora, en el tintero".

Las cosas no son tan así, señor Presidente. Por este Plan, en el departamento de Paysandú se hacen obras por $ 1:795.000, vale decir, en cifras redondas pesos 1:800.000. En Salto es cierto que se hacen por pesos 4:633.000 y en Río Negro, por $ 3:000.000. Pero en Soriano, departamento que aporta a la economía nacional tanto como muchos departamentos de la República, sólo se hacen obras por $ 1:600.000, y en el departamento de Rocha, por $ 622.000. El Plan es por pesos 61:000.000; desglosados los 6, 7 ú 8 millones de pesos que insume el departamento de Montevideo, —Ruta 101, de entrada al Aeropuerto Nacional de Carrasco, Facultad de Ingeniería, y algunas otras obras— y los 10 millones de pesos que se destinan a la reparación de la Ruta número uno, el Plan queda reducido a unos pesos 45:000.000.

Si se hubiera podido hacer una distribución proporcional entre los 18 departamentos del interior, hubiera tocado poco más de dos millones de pesos a cada uno. Pero, señor Presidente, es que el interés local no puede prevalecer siempre sobre el interés nacional. El interés local, de aquí en adelante no podrá romper la organicidad de una política de obras públicas.

En segundo lugar este no es un plan cerrado. En las etapas siguientes, seguramente los términos se han de alterar. La puja ya no tiene sentido, porque en adelante los planes no se armarán más en torno a repartos igualitarios de los recursos entre los departamentos. En un plan anual, algunos departamentos tendrán que ser forzosmente mejor contemplados, por razones nacionales o locales, económicas o sociales, y en el siguiente, acaso esos mismos departamentos deban ser omitidos en sus aspiraciones. De aquí en adelante, autoridades y vecindarios tendrán que hacerse a la nueva realidad que estamos resueltos a implantar con este primer plan anual de 1959.

Con él inauguramos una política de obras públicas permanente, viva, flexible, adaptable a las necesidades de cada momento y de cada región del país. Aspiramos a que todos los ciudadanos de la República nos entiendan: este no es el último ómnibus, y no tiene sentido desesperarse, porque muchas aspiraciones fundadas y legítimas no hayan encontrado ubicación en él. Las obras públicas serán continuadas y permanentes, y se irán adaptando año a año a todas las necesidades del país.

En este proyecto de ley, señor Presidente, se realizan, repito, obras por 51 millones de pesos, de los cuales 51 millones, en cifras redondas, se destinan a obras de vialidad; 9 milloes para obras de Arquitectura, y 1 millón para obras de Hidrografía.

En el capítulo de Vialidad, se incorporan 20 obras ya incluídas en la primera etapa del Plan de 1957, todas obras importantes, y se incorporan dos o tres obras más no incluídas en aquel Plan. Un puente sobre el arroyo Solís Grande, en la ruta 8, Canelones a Lavalleja, por 1 millón; un puente insumergible sobre el arroyo Pando, y rectificación de la carretera en sus inmediaciones, por 2 millones 200 mil pesos; y el tramo comprendido entre el puente sobre el arroyo Carrasco, y el Aeropuerto, con transformación del pavimento actual y construcción de doble calzada de hormigón, por 3 millones de pesos. Además, un tramo de la ruta 20, en el departamento de Río Negro, también por 3 millones de pesos. Señalo que esta ruta quedará terminada en Río Negro, en su entronque con la ruta 3, en el plan de 1960.

En Arquitectura se incorporan en este Plan 41 obras de las 120 comprendidas en el Plan Quinquenal del 5 de diciembre de 1957. Faltan algunas obras que hubiéramos deseado que aquí estuvieran, pero no hicimos ningún esfuerzo por su incorporación, porque somos los primeros en respetar las directivas impuestas: los planes, en adelante, sólo tienen que ser estructurados en base a obras estudiadas, y, por consiguiente, realizables.

En 1956, en la Cámara de Representantes, reclamé la necesidad de que en este país se terminara, de una vez por todas, la vergüenza que significa el Hospital Vilardebó, y porque el país levantará de una vez por todas un moderno Hospital Siquiátrico, construído de acuerdo con los nuevos conceptos en ese sector de la asistencia. Sin embargo, acepté que esa hora no fuera incluída en la Cámara de Representantes, cuando pude percatarme de que no se había hecho ningún estudio, que nadie podía decir cuánto podría costar el Hospital Siquiátrico a construírse, ni de qué manera se construirá. El Senado incorporó una partida de 5 millones de pesos. Y en noviembre de 1959, recién se está por llamar a concurso de ante-proyectos para ese Hospital. Hubiera resultado, entonces, totalmente inoperante incluir en este Plan una partida para esa obra.

Nos hemos resistido a incluir partidas para toda obra que no estuviera estudiada, o, por lo menos, con estudios avanzados en medida tal que pudiera comenzarse mientras el plan se está ejecutando.

En la discusión general, señor Presidente, no quiero agregar nada más. Creo que he conseguido, o intentado, por lo menos, proyectar este Plan por 61 millones pesos —65 millones, con los encarecimientos previstos— en el panorama general, en la política general a desarrollar por el gobierno en materia de obras públicas.

Nada más.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Fomento, nos consideramos obligados a explicar y a justificar, frente al proyecto de obras públicas que el Senado ha empezado a estudiar, nuestra posición, y a justificar, también, el hecho de que nuestra firma no aparezca en el informe repartido.

Antes de seguir adelante, señor Presidente, quiero señalar la ausencia del señor Ministro de Obras Públicas, quien en una sesión en la que se va a considerar el primer asunto de entidad correspondiente a su Ministerio, no ha concurrido a Sala.

En la ya bastante larga experiencia que tenemos en esta materia, no hemos visto que al considerar un Plan de Obras Públicas, el Ministro de la rama correspondiente no haya estado presente. Es éste una modalidad que no consideramos acertada, y que creo debe extrañar. La presencia del representante del Poder Ejecutivo siempre es necesaria para una mejor información, y en este caso con mayor razón por tratarse de un técnico, cuyas explicaciones e informaciones pueden ser ilustrativas para el mejor conocimiento del problema a estudio.

Muchas veces hemos oído decir y hemos oído criticar, la circunstancia de que al frente del Ministeiro de Obras Públicas...

(Entran a Sala el señor Ministro y el señor Sub-Secretario de Obras Públicas).

—...estuvieran personas no técnicas, y en esta oportunidad, precisamente, en que figura un técnico al frente del Ministerio, no estaba, hasta este momento, en Sala.

Me alegro mucho de que esa ausencia haya sido salvada...

SEÑOR FRAGA. — ¿Está conforme ahora?

SEÑOR BRAUSE. — ...porque, repito, era la primera vez en la historia parlamentaria del país que al considerarse un Plan de Obras Públicas, no estuviera presente el Ministro del ramo.

Si mis palabras hubieran tenido la virtud de promover la entrada a Sala del señor Ministro, ello me complacería, lamentando que el brillante informe del señor senador Bottinelli no haya sido escuchado por él.

SEÑOR FRAGA. — Lo escuchó.

SEÑOR BRAUSE. — En consecuencia, estaba en lo cierto cuando dije que mis palabras habían tenido la virtud de determinar la entrada a Sala del señor Ministro.

Nosotros nos hemos abstenido de votar en la Comisión, y lo hicimos por el apresuramiento desacostumbrado que se ha utilizado para sacar este proyecto en la Comisión de Fomento. Podemos decir que, también, en la larga historia parlamentaria en esta materia, es la primera vez que se utiliza en el Parlamento un apresuramiento semejante, que no consideramos conveniente para el mejor estudio de asuntos de esta importancia.

El proyecto se empezó a considerar, señor Presidente, en la sesión del miércoles 14 del pasado mes de octubre, en la que el señor Ministro de Obras Públicas hizo una

exposición explicando sus alcances. En esa primera sesión de la Comisión, después que terminó su exposición el señor Ministro de Obras Públicas, nosotros dijimos, según consta en la versión taquigráfica correspondiente, página 16, que nos vamos a permitir leer: "He escuchado con mucho interés al señor Ministro, como corresponde en un asunto de tanta trascendencia y gravedad. Es indudable que el país reclama la realización de obras, no sólo por las naturales exigencias del progreso, por las necesidades de las distintas regiones del país, sino que, además de todas esas razones, existe la de dar trabajo a gran cantidad de desocupados, en un época de crisis de encarecimiento de la vida y de dificultades extraordinarias. Por todo eso, creo que es muy urgente realizar obras, y más aún por la situación que todos conocemos, provocada por las inundaciones, que han creado, en muchas zonas del país, enormes dificultades. En consecuencia, el país necesita un Plan de Obras Públicas". Le dijimos en la primera oportunidad, en la sesión de la Comisión.

Continúo leyendo la versión taquigráfica: "Cuando el Parlamento votó $ 9:000.000, para las obras de emergencia, con motivo de las inundaciones, yo contribuí con mi voto, y tuve oportunidad de fundarlo en Sala, porque creemos que, por encima de cualquier diferencia de orientación en la acción de gobierno, tenemos la obligación moral de acudir a solucionar esos problemas. Como es natural, no hemos tenido el tiempo suficiente para hacer un estudio, no diremos a fondo, pero sí más detenido del Plan que nos ha llegado hace pocas horas. Rápidamente lo hemos leído y con el propósito de empezar a estudiarlo, vamos a hacer algunas consideraciones sobre el mismo, aprovechando la presencia del señor Ministro".

A pesar de que desconocíamos el proyecto, hacía muy pocas horas que lo habíamos recibido, planteamos varios asuntos vinculados al cumplimiento del Plan de Obras Públicas de 1957, relacionados con un pedido de informes que habíamos formulado al Poder Ejecutivo, en el período anterior, de acuerdo al artículo 118 de la Constitución. Ese pedido lo habíamos formulado el 9 de junio de 1958 y, lamentablemente, debemos decirlo y lo reiteramos, no habíamos obtenido respuesta.

El pedido de informes mencionado decía así: "Señor Presidente del Senado, Escribano Ledo Arroyo Torres. Señor Presidente; de acuerdo al artículo 118 de la Constitución, solicito informes sobre: 1) Cumplimiento del Plan de Obras Públicas, de la ley de 5 de diciembre de 1957: obras iniciadas, y marcha de las mismas. 2) Si se cumplió con regularidad las previsiones de obras para el corriente año y el monto de lo invertido para cada obra, aproximadamente. 3) Número aproximado de obreros, personal que ha logrado trabajo en las obras a que se refiere el Plan de Obras, y posibilidades, aproximadas, de trabajo, en el resto del corriente año. 4) Qué edificios liceales se han iniciado o están prontos para iniciarse en cumplimiento del artículo 55 de la ley mencionada, por el cual tienen prioridad los edificios previstos en la Ley N.o 11.588 de 17 de octubre de 1950, artículo 7.o".

Pedimos en esa sesión de la Comisión, del 14 del pasado mes, al señor Ministro de Obras Públicas, aclaraciones sobre diversos puntos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo actual, y también sobre la selección de las obras incluídas, sobre el volumen aproximado de desocupados en el país, sobre el estado de la cuenta Tesoro de Obras Públicas, producido de los recursos creados; sobre la urgencia del Plan de Obras Públicas que determinó la Ley de 5 de diciembre de 1957.

Todo eso, repito, ocurría en la primer sesión, o sea el día miércoles 14 de octubre. Se fijó una segunda sesión, que se realizó el lunes siguiente, o sea el 19 de octubre, ya fuera del período ordinario de sesiones mensuales que rige en el Senado. En esa sesión, en la segunda, —señalo con precisión estos datos porque tienen mucha importancia para justificar nuestra posición— se trajo un proyecto sustitutivo, al que se refirió hace un instante el señor senador Bottinelli, con su acostumbrada inteligencia, elocuencia y gran conocimiento de estos problemas de obras públicas, no tengo ningún inconveniente en reconocerlo así, porque es la verdad.

En la página 14 de la versión taquigráfica correspondiente a esta segunda sesión, consta, textualmente, que dijimos: "SEÑOR BRAUSE. — En lo personal, vamos a pensar". Era la sesión en que se presentaba ese proyecto sustitutivo, y dijimos: "Vamos a pensar con respecto este nuevo planteamiento que se ha hecho, antes de pronunciarnos. Desde luego, que se contemplan algunas de las observaciones que nos habíamos permitido formular en la sesión anterior", o sea en la primera.

Esto ocurría el lunes 19 de octubre, y, al día siguiente, —observen los señores senadores, nunca se ha visto una cosa igual en proyectos de este volumen— de haberse presentado ese proyecto sustitutivo, al iniciarse la sesión, se formuló moción para que se votara de inmediato. Nosotros votamos en general y expresamos: "SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: Confieso que el asunto ha sido muy vertiginoso, por lo que significa entrar a la consideración del asunto en particular. Dije, desde el primer día, que un Plan de Obras Públicas era imprescindible. Por consiguiente, he votado favorablemnte, pero con ciertas reservas".

Y ante una moción que se formuló —fíjense los señores senadores— para que se suprimiera la lectura del articulado en la discusión particular, efectuada en Comisión, dijimos: "SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: este proyecto se repartió en el día de ayer. SEÑOR PRESIDENTE. — Hace verios días, señor senador. — SEÑOR BRAUSE. — El complementario, pero el que estamos considerando, ése se repartió en el día de ayer. Considero que no ha habido tiempo material para estudiar el proyecto, porque, en realidad, se trajo ayer a Sala".

"La sesión de ayer terminó a las 6 y pico de la tarde. Hoy comenzamos a las tres y media. Por lo tanto, no es posible pronunciarse con verdadero conocimiento sin tener los asesoramientos correspondientes. En consecuencia, yo, que voté el proyecto en general, en el deseo de entrar al estudio del plan, me voy a abstener de votarlo, retirando mi voto. No es posible votar un plan de este volumen en pocas horas".

"Es natural que los senadores de la mayoría —agregué a continuación— què han traído el proyecto, lo conozcan, pero no se nos puede exigir estar en las mismas condiciones".

E inmediatamente después agregué: "Evidentemente que ha habido una urgencia desusada. No estamos acostumbrados, aquí en el Senado y en la Cámara de Representantes, a tratar en esa forma los proyectos, sin tener el tiempo suficiente para asesorarnos, porque la verdad es que mientras no se empieza a considerar un plan, los legisladores, aunque lo reciban, no entran al estudio del mismo. Por esas razones mantengo mi posición, sin perjuicio de que la mayoría lo siga estudiando".

Agregué poco despues: "Ocho días que se dieran para estudiarlo, sería un plazo razonable y no dilataría tanto la aprobación del plan." Pedía ocho días.

A continuación dije: "Por eso he retirado mi voto y dejado la constancia correspondiente. Las observaciones que formulé en Sala en la primera reunión, tuvieron la virtud de modificar el planteamiento del Poder Ejecutivo. SEÑOR BOTTINELLI. — Con anterioridad al planteamiento del señor senador Brause, algunos miembros de la mayoría lo habíamos planteado al señor Ministro y estuvimos en conversaciones para darle al proyecto esta nueva estructuración. SEÑOR BRAUSE. — Esa es la ventaja que tiene el señor senador sobre el que habla. A mí me sorprende la velocidad que quiere imprimírsele a un proyecto de esta entidad. No obstante, no quiero representar un obstáculo. SEÑOR BOTTINELLI. — Ocurre lo siguiente. Yo también me resistí un poco —y lo ha dicho en Sala, ha tenido la lealtad de hacerlo, cosa que no me extraña— a aceptar como un plan aislado este llamado de "emergencia" por el Ministerio, porque me parecía que en pocas horas no se podía estudiarlo." Lo dijo el señor senador Bottinelli, y agregó: "Terminé por aceptarlo cuando se nos dió todas las garantías de que esto constituye el plan de este año y que las obras comprendidas en el plan de 1957 serán incorporadas en los planes anuales sucesivos, de 1960, 61 y 62".

Dije en esa sesión, un poco más adelante: "Lo que es evidente —insisto en ello, señor Presidente— es que hay un apresuramiento que no ha dado oportunidad a los miembros de la Comisión para estudiar debidamente el proyecto".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Observo que el señor senador está haciendo una crítica que es el mayor elogio que se puede hacer a la acción de este gobierno en materia de obras públicas, que las quiere hacer con rapidez y no con la desesperante lentitud con que se hacían antes.

SEÑOR BRAUSE. — Pero quitándole el derecho a los legisladores de intervenir y estudiar los proyectos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador me ha dado la interrupción, me ha concedido la interrupción y no me deja terminar.

Ese procedimiento no le quita ningún derecho al señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El proyecto está desde octubre y estamos en noviembre, de manera que han tenido dos meses para estudiarlo.

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador. Me estoy refiriendo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No han tenido dos meses?

SEÑOR BRAUSE. — ...a las instancias de la Comisión.

Ahora voy a demostrar al señor senador y al Senado —es mi modesta pretensión— que lo he estudiado y analizado y que estoy ahora en condiciones de pronunciarme respecto a ese proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien, señor senador, entonces, ¿de qué se queja?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Estoy explicando por qué retiré mi firma.

El señor senador Rodrigues Larreta, que tiene una larga experiencia parlamentaria debe tener la tranquilidad suficiente, como la he tenido yo, escuchando con gran placer al señor miembro informante, porque estoy justificando mi posición.

SEÑOR FRAGA. — Está demorando el trabajo.

SEÑOR BRAUSE. — Si el señor senador Fraga me pide una interrupción, con mucho gusto se la daré.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo le solicité la interrupción al señor senador y es él quien está haciendo uso de ella.

SEÑOR BRAUSE. — Lo que quiero decir, señor Presidente, es que voy a justificar, de acuerdo con mi modesta capacidad,— y es lo que estoy haciendo— por qué no firmé el informe y por qué me abstuve de firmar el proyecto.

Continúo, señor Presidente, aunque moleste a los señores senadores, ya que estoy haciendo uso de un derecho que me reconoce, como es natural, el reglamento y la Constitución.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador y perdóneme, ya que voy a ser demasiado extenso, probablemente, y no quiero prolongar en exceso estas manifestaciones, en las que no quiero omitir absolutamente nada de lo que he pensado decir.

Dije en la misma sesión: "No estoy en condiciones desde el día de ayer a hoy, de entrar a la aprobación definitiva de este proyecto y hago reserva de mi voto".

Tan cierto, señor Presidente, era el apresuramiento que señalábamos y su inconveniencia y su improcedencia, que en la misma sesión se advirtió que había omisiones y errores de tal entidad, que hubo que dejar en suspenso varios artículos.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Eso ocurre siempre.

SEÑOR BRUNO. — Lo que no está mal hecho.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, para explicar?

SEÑOR BRAUSE. — Después de leer esto, señor senador.

No sé si es por mi condición de abogado que todo lo que digo me gusta probarlo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — O de escribano.

SEÑOR BRAUSE. — O de escribano, señor senador: Damos fe de que todo lo que decimos es cierto. Aquí están los documentos y lo voy a certificar.

El señor Ministro de Obras Públicas, dijo en relación a este aspecto: "Como esta ordenación es un poco distinta a la que estaba prevista en la primer presentación del plan, creo que a la derogación total de algunos artículos, especialmente en lo que dice relación con los artículos 35 y 36, hay que hacerle algunas salvedades. Habría que hacer la excepción de algunos numerales, porque hay tres obras que ya están iniciadas y conviene dejarlas. Además, hay algunas partidas cuyo uso ha sido empleado en parte como la relativa a expropiaciones. Después de realizar un estudio, —dice el señor Ministro— me permitiría señalar cuáles serían los numerales con respecto a los cuales habría que hacer la excepción." Poco después agrega el mismo señor Ministro: "Sería con excepción algunos numerales que me permitiría pedir poderlos incluir en otro momento, porque podría ser que algunas de las obras haya que puntualizarlas. Serían las N.os 90, 91 y 92". — SEÑOR BOTTINELLI. — Podría dejarse en suspenso ese artículo. — SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Preferiría hacer una revisión prolija para que no quedara alguna afuera".

Hubo que fijar otra sesión, que se realizó al día siguiente, o sea el 21, en la que, rápidamente, en pocos minutos, se aprobaron con modificaciones, los artículos que se había aplazado.

Ahora, con mucho gusto voy a concederle una interrupción al señor senador Bottinelli, pero haciendo una constancia desde ya: yo acostumbro siempre a dar todas las interrupciones posibles; pero ahora, como es evidente y lo he anunciado, voy a ser algo extenso, en el deseo de justificar mi posición en un asunto de tanta importancia y trascendencia, y deseando conservar la unidad de mi exposición, voy a conceder solamente las interrupciones imprescindibles. Desde ya manifiesto esto, contrariando un poco mi modalidad.

Con mucho gusto, le concedo la interrupción al señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — En primer término, observo que el señor senador Brause hizo mucho hincapié en el apresuramiento con que la Comisión trató este proyecto de ley.

La verdad es que toda la discusión tenía que centrarse en torno a si se aceptaba o no determinado criterio que informaba el proyecto.

(Apoyados).

—El criterio era si se aceptaba el plan de 1959, integrado por obras que podían realizarse de inmediato, que están en condiciones de ser llamadas a licitación al día siguiente y de acuerdo con los recursos disponibles. La Comisión, en mayoría, aceptó este criterio, y como las únicas obras estudiadas y en condiciones de ser licitadas de inmediato para estructurar el plan de 1959, son las que están aquí incluídas, no había otra alternativa.

(Muy bien).

—No hay dos proyectos de ley en lo que se refiere a obras. El Plan de emergencia para obras públicas enviado por el Poder Ejecutivo es el artículo 3.o del nuevo proyecto.

SEÑOR BRAUSE. — A eso voy a ir.

SEÑOR BOTTINELLI. — Lo que hicimos en el nuevo proyecto, fue ubicar en el panorama general de estos planes anuales que se piensan realizar, este primer capítulo o iniciativa, y nada más.

Al hacer esa proyección en el panorama general del llamado plan de emergencia, plan primitivo, eliminamos, entre otros artículos de la Ley de 1957, el 35; al hacer esa eliminación, nos dimos cuenta que muchas de las partidas de ese artículo 35, ya estaban afectadas, y fue preciso hacer la corrección, a indicación del señor Ministro de Obras Públicas, del artículo correspondiente, para hacer las excepciones de los apartados del artículo 35, cuyas partidas, repito, ya habían sufrido afectación. Y nada más, señor Presidente; es una cuestión de detalle en el proyecto. Eso se hace comúnmente en Sala. Comúnmente, cuando se discuten proyectos de ese tipo, los ajustes se hacen en Sala. Eso podía haber pasado desapercibido en la Comisión y nadie podría hacer un reproche. Incluso voy a decirle al señor senador Brause, que vamos a hacer algunas excepciones más, porque hemos advertido que en algunos numerales hay subnumerales que no han sido incluídos. Pero estos ajustes se han hecho siempre en los proyectos de ley, porque si no, ¿para qué se discute en particular un proyecto de ley?

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Las afirmaciones del señor senador Bottinelli me dan totalmente la razón. Dijo que lo que había que resolver era cuál iba a ser el criterio, la norma y la orientación. Precisamente ellos lo sabían; lo tenía la mayoría, lo había estudiado, según es público y notorio. Lo que nosotros reclamábamos, únicamente, era tener el tiempo suficiente, que no podía ser de un día para otro, cuando se trajo un proyecto sustitutivo. La censura viene a ese apresuramieno, pero no al criterio, que vamos a analizar posteriormente.

Tanto es así, que en la propia versión taquigráfica consta que el propio señor senador Bottinelli decía que le había parecido, en una primera instancia, demasiado ese apresuramiento, coincidiendo totalmente con nuestro criterio.

SEÑOR BOTTINELLI. — Me hace decir lo que no dije, señor senador.

Nunca dije yo que la Comisión estaba actuando de manera apresurada. Lo que expresé en Comisión, fue lo que expresé en la discusión general del proyecto de ley, al producir el informe: que mi primera impresión, frente al proyecto, fue que tratándose de un proyecto tímido, pequeño, que era poco plan de obras públicas. Pero cuando se me dieron garantías de que era el primer capítulo de un plan que no terminaría nunca, porque se iba a prolongar año tras año, en cadena, a través del puente de los recursos permanentes, me dí por satisfecho.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a leer nuevamente, las manifestaciones del señor senador Bottinelli a este respecto

que figuran en la página 4 de la sesión del día 20 de octubre.

"Yo también me resistí un poco a aceptar como plan aislado este llamado de emergencia por el Ministerio..."

SEÑOR BOTTINELLI. — Eso es una cosa distinta.

SEÑOR BRAUSE. — En esta parte. sí, señor senador. Pero continúa: "...porque me parecía que en pocas horas no se podría estudiar" Eso era lo que a mí me ocurría; yo no estaba habilitado a estudiarlo en pocas horas

Para que se vea —y hago constar que no le he concedido una interrupción al señor senador Acquistapace que me la ha solicitado y que iba a ser coadyuvante, en el deseo de no alargar excesivamente mi exposición— y para demostrar, señor Presidente, la premura desusada, inhabitual, nunca vista en la historia parlamentaria en relación a planes de obras públicas, aquí tienen los señores senadores toda la versión taquigráfica de las cuatro sesiones realizadas por la Comisión para considerar este proyecto

Si bien es cierto que no se puede juzgar una obra, no se puede juzgar un trabajo intelectual, por el número de páginas ni por el tiempo destinado al mismo, no es menos cierto que estas cuatro versiones no alcanzan, creo, que ni a una de las que dedicó la Comisión de Fomento, en el período anterior, al considerar el plan de 1957.

Y nosotros reclamamos. señor Presidente...

SEÑOR SILVA. — A la vista está aquel plan, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Esa es la diferencia.

SEÑOR BRAUSE. — Parece que estoy molestando, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — De ninguna manera.

SEÑOR BRAUSE. — Yo pido que se me escuche no con el mismo placer con que se hizo al señor miembro informante, pero con la consideración correspondiente.

SEÑOR SILVA. — Con el mayor gusto

SEÑOR BRAUSE. — Nosotros reclamamos que se nos concediera, o se dedicara un mayor tiempo para estudiar este proyecto de realización de obras públicas. No era —y pido atención a los señores senadores del sector mayoritario— ni es una exigencia exagerada ni desusada, ni encerraba, señor Presidente, un propósito obstruccionista. No había ningún propósito obstruccionista, que no puede existir en nosotros, cuando se trata del progreso del país y de la realización de obras públicas, como lo hemos demostrado aquí mismo, en este Senado, en este período parlamentario, en que votamos el plan de emergencia por $ 9.000.000 hace bien poco, para obras públicas de emergencia, en la sesión del 21 de julio de este año, y siendo nuetro voto y el del señor senador Cardoso —lo recuerdo perfectamente bien— los únicos pertenecientes al sector de la minoría y eran votos imprescindibles para que se pudiera aprobar ese proyecto que trajo la mayoría del actual Gobierno. El 28 del mismo mes de julio, votamos, también, los recursos para Conaprole, para que pudiera pagar a los productores las deudas contraídas con esos trabajadores rurales, desde hacía tiempo, y que eran deudas millonarias. Y también, señor Presidente, informamos, para demostrar en este Senado, nuestro espíritu constructivo, varios proyectos; lo hicimos con gusto, inspirado en ese propósito constructivo y realizador.

Por eso digo, señor Presidente, que no era un propósito obtruccionista el que nos guiaba, cuando reclamamos en Comisión, ocho días para tener los debidos asesoramiento y no se votara ese proyecto con un apresuramiento desusado.

En esta materia, señor senador Bottinelli y señores senadores de la mayoría, a fin de efectuar un estudio detenido y conciente en este tema de obras públicas, nos vamos a permitir traer una opinión —y me gustaría que la escuchara el señor Presidente de la Comisión, señor senador Bruno— que estamos seguros ha de ser valiosa para el sector mayoritario, y es la del ex-senador doctor Javier Barrios Amorín, uno de los hombres que en el Parlamento ha tenido una intervención más intensa y amplia en materia de obras públicas, y a cuyo servicio ha puesto, reiteradamente, una inteligencia superior y un conocimiento verdaderamente excepcional, que todos le reconocemos.

Al considerarse aquí, en el Senado, el último Plan de Obras Públicas, convertido en ley el 5 de diciembre de 1957, a este respecto dijo el senador doctor Barrios Amorín —página 394, Tomo 220, año 1957—: "Se me dirá que la Comisión de Fomento tuvo mucho tiempo, que estudió casi cuatro meses este proyecto, y la verdad es que lo estudió cuatro meses.".

Lamento que el señor senador Rodríguez Larreta no se encuentre presente en este momento.

"Es verdad —dice el ex-senador doctor Javier Barrios Amorín— que lo estudió cuatro meses pero no es excesivo tiempo.".

(Entra en Sala el señor senador Rodríguez Larreta).

—Decía que lamentaba que el señor senador Rodríguez Larreta no se encontrara en Sala, y voy a repetir, dedicándolo a él, especialmente, la opinión del ex-senador Barrios Amorín, con motivo del Plan de 1957, en relación al tiempo que había destinado a su estudio la Comisión. Decía así: Se me dirá que la Comisión de Fomento tuvo mucho tiempo, que estudió casi cuatro meses, pero no es excesivo tiempo —textual— para la labor que hubo de cumplir. Piénsese que es frecuente que una ley referente a una obra pública lleve una sesión entera del Cuerpo deliberando; a veces varias y estudiado durante días por la Comisión. No es, pues, excesivo el tiempo de que ha dispuesto la Comisión para trabajar, trabajando, efectivamente, como lo ha hecho, cuando estructuramos en Comisión el Plan de Obras Públicas de 1944, que era, quizás, más reducido que éste. La Comisión respectiva de la Cámara de Representantes trabajó durante seis meses —dice el doctor Barrios Amorín— reuniéndose muchas veces de mañana, tarde y noche, cosa que sólo lo ha hecho esta Comisión en los últimos días".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya que fuí aludido, señor senador, permítame una interrupción.

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, se la voy a conceder, pero le digo, que lo voy a aludir un poco más adelante, al hacer referencia a opiniones del señor senador muy favorables a una posición que voy a sostener.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

Quiero decir, simplemente, con relación, a labores de esta naturaleza, que hay un error en creer que los planes se mejoran en las Comisiones de la Cámara, siempre. Generalmente se empeoran. Esa es la experiencia, como ocurre con los presupuestos, En el último presupuesto nos pasamos seis meses discutiendo. Era increible la labor; la gente quedaba agotada, se sesionaba hasta las tres y cuatro de la mañana, y, después de todos esos meses de labor improba, resulta que, al final, nadie entendió el presupuesto y fue un fracaso total...

SEÑOR TROCCOLI. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador Tróccoli también lo reconoció así.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cada órgano tiene su función. El Parlamento tiene funciones de vista general, de aprobaciones de conjunto, de visión política y financiera total, que es lo que abarca todo; pero la especialidad, tiene que estar lógicamente en manos de los entendidos, de los técnicos, de los que están sobre la obra misma

Es lo mismo que ese sistema, que he criticado muchísimas veces, de votar presupuestos, y que espero que esta vez no lo haremos, que era un escándalo, de votar nombres por nombre, apellido por apellido, los sueldos de cada uno y de cada una, que estaban en la puerta gesionando y esperando las mejoras. Yo entiendo que los presupuestos, como los planes de obras, deben ser votados por el Parlamento, en conjunto, en sus rubros fundamentales, por capítulo. Ese sería lo eficaz, y los que tenemos espíritu constructivo, y es lo que ha faltado en los planes de obras públicas, y por eso han funcionado tan mal estos planes en este país, debido, precisamente, a la falta de espíritu realizador y constructivo. Esto es de lo que nosotros carecemos y ojalá que al Partido Nacional se le pueda criticar, siempre, el haber adoptado otra manera de encarar los problemas, tratando de realizarlos a la mayor brevedad y rapidez posible.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Lo expuesto por el señor senador puede ser una teoría que puede llevar, también, a la supresión del Parlamento...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — ...y no es, de ninguna manera, lo que ha sostenido el Partido Nacional a través de toda la historia parlamentaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Permítame, señor senador.

¿Sabe lo que ocurre, señor Presidente, con esta técnica a la que parece tan aficionado el señor senador Brause?

SEÑOR BRAUSE. — Señor senador: permítame...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Permítame a mí: no quiero discutir.

(Campana de orden).

¿Sabe lo que ocure, señor Presidente, con esa técnica de discutir en el Parlamento los proyectos de ley artículo por artículo, inciso por inciso...

SEÑOR FUSCO. — El señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Déjeme hablar, señor senador.

(Campana de orden).

—¿Sabe lo que ocurre? Yo se lo voy a decir. Que luego, el 15 de octubre, al final del período parlamentario, o el 15 de diciembre, no se ha votado prácticamente ninguna ley...

(Apoyados).

...y, entonces, el 15 de octubre o el 15 de diciembre, votamos cuarenta leyes en un día.

(Apoyados).

—Así fue, señor Presidente, el 15 de octubre del año pasado, cuando votamos cuarenta leyes, en un día, y, casi todas esas leyes, han sido un fracaso, y los que votaron no sabían qué se había votado, y se votaron leyes contradictorias, como lo podría probar, una tras otra, que se daban de patadas, como se dice vulgarmente.

SEÑOR BRUNO. — Sí señor, es lo que pasó con la Rendición de Cuentas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es lo que quiere el señor senador: seguir discutiendo en barbecho una cantidad de asuntos, diciendo discursos interminables, y no procurar soluciones concretas y efectivas. Esa fue la política de ustedes; espero que la nuestra será la contraria.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BRAUSE. — Voy a demostrar, dentro de muy pocos instantes, —no voy a hacerlo ahora para no quitarle unidad a mi exposición— que el señor senador Rodríguez Larreta ha dicho que ha votado en barbecho y dentro de muy poco, repito, se lo voy a...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Votamos cuarenta leyes en un día.

SEÑOR BRAUSE. — He sostenido que mi oposición no era una oposición caprichosa, aislada, en el Parlamento. Una figura tan prestigiosa como el ex-senador Barrios Amorín, no en el siglo pasado, sino que podríamos decir el año pasado, uno de los hombres que entiende más en esta materia, que no es un improvisador, un talenteador, dijo que cuatro meses no era tiempo excesivo para el estudio del Plan de 1957 y que en el del 44, el Plan conocido con el nombre de Plan Berreta, —en el cual él tuvo una importante intervención en el estudio y consideración del proyecto, del que fue miembro informante— se dedicaron seis meses. Y yo sólo pedía ochos días para pronunciarme sobre éste, para estudiarlo, y se aprobó en sólo cuatro sesiones que, en total, no deben haber insumido más de cinco horas, registrándose todo ello en menos de cien páginas de versión taquigráfica.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

Desde luego, señor Presidente, que, más que peregrina, es peligrosa, la tesis del señor senador Rodríguez Larreta, porque parecería que por este camino quisiera acallar las voces de la oposición. El quiere que se vote la ley tal como viene del gobierno. Además, no hay que remontarse a las palabras del señor Barrios Amorín. Este proyecto no ha sido aprobado tal como lo ha enviado el Poder Ejecutivo...

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ...ya que los legisladores de la mayoría lo modificaron. Todo el tiempo transcurrido desde la entrada del proyecto a la Cámara de Senadores y su llegada a Sala se determinó por la oposición que hicieron, precisamente, los integrantes de la bancada de la mayoría.

(Apoyados).

Quiere decir que no vamos a estudiar aquí un proyecto de los técnicos. Estamos considerando un proyecto fundamentalmente planteado por la mayoría del sector mayoritario, de donde las palabras del señor senador Rodríguez Larreta de que es necesario escuchar, atender y hacer lo que los técnicos nos dicen, no caben en este caso, porque ellos mismos han sido los primeros en faltar a eso, ya que el proyecto viene modificado por el sector mayoritario.

SEÑOR FRAGA. — Pero no las obras.

SEÑOR BATLLE BERRES. — De manera que no me explico como el señor senador Rodríguez Larreta, a no ser que él no tenga noticia de tal cosa, busque, como líder, por todos los medios, una vez que el proyecto ha llegado a la sesión, que se apruebe por el temor de que se le siga corrigiendo sobre las mismas correcciones que la propia bancada mayoritaria le hizo, o por el temor que él tiene del proyecto en sus defectos fundamentales y como él siente que tiene graves defectos fundamentales, quiere que se vote a manos levantadas.

Ahora vuelvo a manifestar, señor Presidente, que este proyecto no viene a Sala aconsejado por los técnicos del Ministerio de Obras Públicas sino con modificaciones aconsejadas por los senadores del sector nacionalista, entre quiénes no conozco que haya ningún ingeniero.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Le pido al señor miembro informante que haga lo que yo hice. Tengo en mi poder apuntes que he sacado, —yo escribo muy ligero— de todo el discurso del señor senador, y le pido que haga lo mismo con mi exposición, salvo en algún aspecto fundamental He dicho, desde el principio, que quiero conservar, en lo posible, la unidad de mi exposición.

Agrego, a este respecto, que se explica que la mayoría, además de lo que subrayaba el señor senador Batlle Berres respecto a la exposición del señor senador Rodríguez Larreta, tenga el natural deseo de apresurar, como los señores senadores lo consideren conveniente, la aprobación de este proyecto. Además, tienen la ventaja de un estudio anterior. Como es de conocimiento público, los sectores de la mayoría han venido estudiando este y todos los asuntos, y no hago la crítica. Es útil y lo ha practicado siempre mi Partido, en la Agrupación de Gobierno, considerando los asuntos de interés público. La mayoría, como es natural, lo ha estudiado en el ambiente partidario, y entonces, con el conocimiento del asunto, con esa ventaja que nos están llevando, tienen un apresuramiento, pero no se nos puede exigir a nosotros que tengamos ese mismo apresuramiento, sin haber hecho, además, el estudio anterior de un asunto de tanta importancia, de tanta trascendencia y de tanta responsabilidad.

Además, voy a señalar otra pequeña cosa muy de paso, algo desusado. Aquí, los legisladores que tienen muchos años de vida parlamentaria, como los señores senadores Rodríguez Larreta, Fusco, y otros, —y no vayan a creer que los estoy aludiendo— saben que esta es la primera vez que un Plan de Obras Públicas ha comenzado a ser tratado en el Parlamento por el Senado de la República. Es la primera vez que esto ocurre, y tiene alguna importancia.

SEÑOR SILVA. — ¿Le parece mal?

SEÑOR BRAUSE. — Siempre se empezó por la Cámara de Representantes, adonde en general, siempre es enviado por el Presidente de la Asamblea General, por una tradición que tiene un fundamento natural.

No me estoy pronunciando. Anoto una curiosidad, porque sabemos que hay algún cangrejo bajo la piedra. Hay una tradición...

SEÑOR SILVA. — ¿Cuál es el cangrejo?

SEÑOR BRAUSE. — Porque hay una especial preocupación de los representantes de los departamentos de la República...

SEÑOR SILVA. — ¿Que hay abajo de la piedra?

SEÑOR BRAUSE. — ...de los diputados que están más directamente vinculados, en general, a sus respectivos departamentos. Es ésta una innovación que señalamos de paso. No le asignamos mayor trascendencia, pero no deja de tener algún interés.

Dejamos fundada, señor Presidente, la razón de nuestra posición y la causa de que no aparezca en el informe producido por la Comisión de Fomento Integrada, nuestra firma, al mismo tiempo que señalamos nuestra crítica al procedimiento utilizado.

Vinculados con este aspecto, vamos a señalar dos hechos que a nuestro juicio significan, por lo menos, dos procedimientos equivocados.

En la segunda sesión realizada por la Comisión, el 19 de octubre, el señor senador Lepro, preguntó: "A fin de que el trabajo sea práctico, desearía saber si tanto el señor Ministro como los representantes de la mayoría están decididos a ceñirse a las obras ya enunciadas".

"SEÑOR BOTTINELLI. — Las del año 1959, sí". Es textual.

Como el señor Ministro de Obras Públicas pareció confirmar esa posición, dijimos, —y es un aspecto al que le asigno, también importancia—, textualmente lo siguiente: "La respuesta que se ha dado al señor senador Lepro con respecto a que el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo con el apoyo de los senadores de la mayoría no podrá ser modificado, es muy grave —dije yo— muy seria. Es una limitación, podríamos decir, a los derechos de los integrantes del Parlamento, y sería la primera vez en la historia de nuestro Parlamento en que por anticipado se viene con una mayoría —no quisiera emplear un término ofensivo— casi regimentada para sacar de todas maneras un plan sin que pudieran colaborar, en su perfeccionamiento los demás legisladores."

El señor senador Bottinelli aclara que la limitación es para el año 1959, que es el plan que ahora estamos considerando.

En la página siguiente, dije: "Así que la limitación sería para el año 1959". Se confirmó la limitación y el

poco o ningún margen que teníamos para movernos, para solicitar ampliaciones, inclusiones de nuevas obras o modificaciones. Nunca ocurrió con ninguno de los planes que hasta la fecha ha considerado el Parlamento, una limitación tan grande, a la participación de los legisladores que, en definitiva, no pueden abdicar de los derechos que tienen y que el pueblo les ha dado, y de sus responsabilidades.

En relación con este aspecto, es digna de destacar la coincidencia con ciertas declaraciones del señor Ministro de Obras Públicas formuladas en la prensa, mucho antes de venir este proyecto a la consideración del Parlamento. Las voy a leer.

El importante y prestigioso diario "La Mañana", publicó en las ediciones de los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto del coriente año, un amplio reportaje al señor Ministro de Obras Públicas, y como no hemos visto rectificación a esas declaraciones, nos permitimos reproducir parte de ellas; pero están todas a disposición de los señores senadores. Las tengo aquí, en recortes, porque las consideramos estrechamente vinculadas al tema que en este momento estamos tratando.

En la edición del día 28 de agosto de dicho diario, el señor Ministro dice: "El ingeniero Giannattasio estima que no se trataba en realidad de un verdadero Plan de Obras Públicas, como desde el punto de vista técnico y económico debe considerarse un trabajo de este tipo. Más que un plan, nos dice, lo aprobado en diciembre de 1957, era una lista de aspiraciones que, tratando de contemplar los pedidos y reclamos aun del más mínimo carácter particular, incluyen obras que no habían sido estudiadas técnicamente, que adolecían de la orientación adecuada, y que en su mayoría se atribuían costos que, en la realidad no resultarían después, ni aún aproximadamente".

Y agrega: "Este proyecto será presentado en breve plazo por el Ministro Giannattasio en el Consejo Nacional de Gobierno, y elevado luego al Parlamento. Se busca, fundamentalmente, con él, contemplar las mayores necesidades del país en materia de Obras Públicas, y crear una considerable fuente de trabajo para las empresas y los obreros de la construcción, sometidos, en esta época de crisis, a una creciente desocupación".

Según sus propias palabras, el Ministro "no iría al Parlamento a vender su Plan de Obras Públicas". Con esta expresión quiere significar que admitirá modificaciones al proyecto original y transacciones sobre el mismo, pero nunca aquéllas que no puedan basarse en fundamentos racionales, y no respondan a la orientación eminentemente técnica y a los intereses generales del país, sobre los cuales el programa se ha estructurado".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado. Esa es la política que no entienden.

SEÑOR BRAUSE. — En el artículo publicado al día siguiente, en el mismo diario "La Mañana", se dice: Reprodujimos ayer la afirmación del señor Giannattasio, en el sentido de que, en su opinión los titulares de Obras Públicas no deben ni pueden vender sus planes o programas en el Parlamento, con lo que quiere significar que aquéllas deben sustentarse fundamentalmente en las orientaciones y bases técnicas, con estudios completos y racionales, y no quedar sujetas a los avatares de orden político, cuando llegan al ambiente legislativo. Sobre el particular, el Ministro fue categórico, en especial en lo que respecta a como piensa encarar sus contactos futuros con el Parlamento".

Consideramos, señor Presidente, que esa expresión del Ministro de Obras Públicas, de que "no irá al Parlamento a vender el Plan de Obras Públicas", es, por lo menos, inconveniente injusta y desafortunada.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Si el señor Ministro de Obras Públicas está en su derecho y es su obligación de procurar cumplir con su función de co-legislador integrante del Poder Ejecutivo, los legisladores no pueden resignarse a votar lo que el señor Ministro proponga o se le ocurra. Los legisladores no cumplirían con su obligación si no trataran de defender sus ideas, y los intereses legítimos que representan, de los que no pueden abdicar ni renunciar, sin dejar de cumplir con su deber. Ese es un elemental deber de representante del pueblo.

Todos los legisladores que estamos aquí presentes, y que tenemos muchos años de vida parlamentaria, han intervenido en los planes de Obras Públicas, logrando que sus ideas y sus proyectos se incorporaran en esos planes, y no han comprado ni han vendido sus votos, sino que han cumplido con un elemental derecho, que tienen como representantes del pueblo, que les ha confiado un mandato, en este caso indeclinable e irrenunciable.

(Interrupciones. Campana de orden).

Defendemos el derecho, que no se puede negar, de representantes de Canelones, Tacuarembó, Colonia y de todos los departamentos.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Coincidente con este aspecto —y voy a tranquilizar a los señores senadores— La Tribuna Popular de hoy —y ésto es más grave, dice: "Tanto la preparación de los proyectos como la reparación de los equipos no tuvieron dificultades." Se está refiriendo a la acción y proyectos del Ministro. "Estas —las dificultades—, aparecieron, sin embargo, en el ámbito parlamentario, en torno a la aprobación del Plan. El Ministro se encontró con que cada quien —y no seríamos los de la minoría, porque no se nos dió oportunidad— tenía un compromiso que atender, un puente que recomendar, una alcantarilla que corregir, o un trocito de camino...

(Interrupciones. Campana de orden).

No se pongan nerviosos. Van a tener oportunidad de contestarme. Tómense el trabajo de anotar, como yo lo hago.

SEÑOR FRAGA. — ¡Y qué notas toma!

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias, señor senador. Decía: "...un trocito de camino que hacer para conectar la carretera con la portera de un amigo".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa era la política de Uds.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Ahora va a ver a quien le cae el sayo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor senador que se dirija a ella.

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, señor Presidente. Continúo leyendo: "Y fué desde los sectores oficialistas desde donde se levantaron mayores exigencias y más duros obstáculos a la iniciativa ministerial. Al punto que llegó la tramitación del proyecto a un punto muerto: el Ministro cerrado en su negativa a los reclamos; los senadores —oficialistas—, cerrados a la aprobación del proyecto.

SEÑOR FRAGA. — Eso no es cierto.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Yo creo lo mismo, y lo voy a decir, para que vean lo injusto de esas apreciaciones.

Sigue la lectura: "La semana pasada, a consecuencia de tal situación, los miembros de la Cámara no concurrieron a la cita. Pero a estar a lo que se anuncia, habrían cambiado de actitud frente a la citación de hoy. Ocurra lo que ocurra, ya está dado el sentido de responsabilidad de los sectores parlamentarios del gobierno en la emergencia: en vez de votar de inmediato el proyecto y de alentar a un Ministro que quiere hacer obra con un sentido práctico y efectivo, se le traba en función de intereses ajenos al bien común.

Esto es lo que surge del editorial de "La Tribuna Popular" del día de hoy, con el título de: "Plan de Obras de Emergencia".

SEÑOR VIGNALE. — ¡Como han cambiado los tiempos, señor senador! Antes ningún legislador batllista se hacía eco de lo que decía "La Tribuna Popular".

SEÑOR BRAUSE. — Hay una sugestiva, y yo diría sospechosa, coincidencia entre las consideraciones del mencionado editorial de "La Tribuna Popular", que atribuye a los representantes del sector oficialista esas exigencias y esos obstáculos a la iniciativa ministerial, afirmándose que las cosas no caminaban porque el permanecía cerrado en sus negativas a los reclamos, y los senadores oficialistas cerrados a la aprobación del proyecto, y aquélla otra similar según la cual el señor Ministro no iría al Parlamento a vender un Plan de Obras Públicas.

SEÑOR FRAGA. — Lo que me parece muy bien.

SEÑOR BRAUSE. — ¿No será un fantasma de la misma cueva?

SEÑOR SILVA. — Usted es solidario...

(Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Voy a terminar y voy a tranquilizar al señor senador Silva, porque, a fuer de leal, debo decir que no hemos visto, en el proceso ante la Comisión de Fomento, ni después, ninguna exigencia semejante en los representantes oficialistas que, por el contrario, demostraron un apresuramiento que es criticable y que llevó hasta mocionar, en Comisión, que se suprimiera la lectura en la discusión particular.

SEÑOR SILVA. — ¿Para que trajo ese artículo, entonces?

SEÑOR BRAUSE. — Es una acusación muy grave del diario "LaTribuna Popular", del día de hoy, a los senadores del Partido Nacional, a los senadores oficialistas, que me imagino que no están dispuestos a aceptar así, como tampoco nosotros estamos dispuestos a aceptarlo, y lo rechazamos, lo que surge del reportaje al señor Ministro de Obras Públicas, del mes de agosto de este año.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Si el señor senador es tan amable y me concede una interrupción?

SEÑOR BRAUSE. — He dicho, señor senador, que estoy leyendo documentos y, por otra parte, el señor senador puede contestarme después.

SEÑOR BOTTINELLI. — Mi respuesta será otro discurso tan largo como el suyo.

SEÑOR BRAUSE. — El Parlamento es eso, señor senador, y no lo vamos a suprimir.

SEÑOR FRAGA. — Para demorar...

(Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Nosotros vamos a emplear todo el tiempo que consideremos necesario, no para responder por razones de cortesía al señor senador Fraga, sino para cumplir el mandato irrenunciable que tenemos por estar en el Parlamento de la República.

SEÑOR FRAGA. — No nos lleva ninguna ventaja en eso.

(Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Se critica, señor President, y se mira con cierto desprecio, por el señor Ministro de Obras Públicas, el Plan de 1957 y, en ese reportaje, se hable del "famoso Plan de 1957". En definitiva, lo ha dicho el señor miembro informante, y lo vamos a probar nosotros también, el Plan del 57 subsiste y permanece, en lo fundamental. Recordaremos, de paso, el juicio que el Plan de 1957 le ha merecido a calificados integrantes del Partido Nacional, del sector de la mayoría.

El ex señor senador Barrios Amorín, que fué uno de los miembros informantes, conjuntamente con el señor senador Tróccoli y el que habla, digo —y consta en la versión taquigráfica pertinente— algo que es oportuno decirlo frente a los que han criticado ese Plan de 1957, entre ellos el señor Ministro de Obras Públicas. Dijo el Dr. Barrios Amorín: "En esencia, estoy satisfecho de la estructura de este Plan de Obras Públicas. Lamento que este proyecto no sea más amplio en materia de construcción de liceos. Señor Presidente: estoy de acuerdo, en general, con la estructura de esta ley. Debo señalar que constituye un progreso en materia de legislación de obras públicas. Acepto, he patrocinado y estoy de acuerdo con la mayor parte de las garantías incluídas en las misma".

Sigue el ex-senador Barrios Amorín: "Creo que tiene este proyecto, una verdadera virtud en reafirmar el principio de los recursos permanentes para obras públicas y al conservar las fuentes impositivas de las zonas de influencia y de los combustibles, con destino tan indicado como las obras de vialidad. Este Plan, destinado a ejecutarse hasta 1962, será, en consecuencia, un buen o un mal instrumento de progreso para el país, según se elija bien o mal al gobierno futuro de la República".

El ex-senador Dr. Ferrer Serra, calificado integrante del Partido Nacional, que colaboró en una forma importante —lo recordamos bien— en la Comisión de Fomento, como integrante de la de Hacienda, dijo, textualmente: "Son normas de garantía que, repito, para obtenerlas, —y esto es muy importante— no ha sido necesario forzar, sino que ha sido motivo de comprensión, cosa que me permito subrayar en este instante, en Sala. He dado mi voto porque tengo una fe cada vez más firme en mi partido político, decía el Dr. Ferrer Serra, que ha de ser mi partido político el que va a ejecutar este plan a partir del 1.o de marzo de 1959".

Y el señor senador Rodríguez Larreta, que ha dicho que no se sabía —lo dijo hace un instante— lo que se votaba por el procedimiento que se utilizaba anteriormente, al considerarse los planes de Obras Públicas, expresó lo que voy a leer, y que se le anunció cuando me hizo una de sus interrupciones en la tarde de hoy. Dijo: "Debo reconocer que este plan es, a mi juicio, en todo lo que fue posible superar, un excelente Plan. Lo he leído —dice el señor senador Rodríguez Larreta— con toda detención, y en varios de sus aspectos coincido, fundamentalmente, y en otros, como es natural, podré tener discrepancias, pero estimo que, en sustancia, es todo un Plan que, si se aplica con ajuste a las normas dictadas, si realmente se cumple con espíritu patriótico y si se olvidan las divisas en intereses electorales, en el Ministerio de Obras Públicas, puede rendir resultancias a la República, sin extraer sumas considerables o exhaustivas, por la vía de los recursos".

Y el señor senador Bottinelli, que no ha rechazado su valiosa intervención en el Plan de 1957 —en aquel entonces era diputado y miembro informante del mismo— al aprobarse en definitiva en la sesión del 29 de noviembre de 1957, dijo, textualmente: "Se mantiene en pie un supuesto fundamental del Plan aprobado anteriormente por la Cámara de Representantes, vale decir, se aconseja la aprobación de una ley permanente de Obras Públicas, cuya médula está en la creación de un Tesoro de Obras Públicas, con recursos permanentes. Ese Tesoro, de acuerdo con el proyecto modificativo que vuelve del Senado, seguirá contando con los mismos ingresos permanentes, es decir, alrededor de $ 27.000.000 por año, y estará integrado por cuatro sub-cuentas: Sub-cuenta Obras Públicas, Sub-cuenta Fondo de Vialidad, Sub-cuenta Obras Por Convenio con Contribución Vecinal y|o Municipal, y el Fondo de Transformación de Carreteras. No está suficientemente financiado", dijo el doctor Bottinelli. Soy leal con todas las citas. Jamás me encontrarán retaceando o disminuyendo una cita, con el propósito de sacar una ventaja.

Pongo a disposición de los señores senadores los antecedentes, que son muchos, por cierto.

"La financiación venida del Senado para este Plan, ha sido mejorada", —dijo el señor senador Bottinelli— "en cuanto a la racionalidad de los impuestos, en cuanto a la gravitación que los impuestos que se crean pueda tener sobre la economía nacional. La Comisión entiende que en sustancia el proyecto continúa siendo el que aprobó la Cámara de Representantes, y por eso aconseja su aprobación."

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción breve, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Me he propuesto en forma indeclinable no conceder más interrupciones. Además, ya le he concedido más de una al señor senador.

No es posible que lea todo el brillante discurso que pronunció en aquella oportunidad. He leído lo fundamental, en cuento al plan del 57.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pero no las reservas.

SEÑOR BRAUSE. — Debo destacar, señor Presidente, que a este respecto, el informe de la Cámara de Representantes, de 29 de noviembre...

SEÑOR BOTTINELLI. — Lo tengo aquí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — ...además, de su firma, señor senador, tiene sin reservas, la firma de otros integrantes del Partido Nacional, los legisladores Hugo Sierra Díaz y Alejandro Zorrilla de San Martín, y de este Senado, con salvedades, la del actual Presidente, señor Raffo Frávega. Son antecedentes dignos de destacarse y de interés, frente a las manifestaciones del señor Ministro de Obras Públicas. Todos esos legisladores colaboraron, cumplieron con su función de tales. No se puede decir lo contrario.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR BRAUSE. — No se puede decir que estos legisladores que firmaron y votaron favorablemente el proyecto, hayan comprado o vendido sus votos, ni ellos, ni los Ministros que trabajaron en aquella oportunidad, o antes...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: el señor senador Bottinelli ha pedido la palabra para una cuestión de orden. La Mesa lamenta que el señor senador Brause no haya atendido el llamado de la campana de orden, porque los taquígrafos, en esos momentos, no toman la versión.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy dando una explicación. Había advertido el propósito del señor Presidente; pero no era posible que quedara trunco un párrafo esencial de mi modesta exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bottinelli para una cuestión de orden.

SEÑOR BOTTINELLI. — Es cierto que mientras hice mi exposición no fuí interrumpido; también es evidente cierto que no hice alusiones ni cité, truncamente, exposiciones o palabras de nadie. No me parece correcto que el señor senador Brause aluda, a todos los senadores de la mayoría, les inculpaciones hechas por distintos diarios y no conceda interrupción alguna.

Es la constancia que quiero dejar, agregando que en su oportunidad el señor senador recibirá merecida respuesta.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente. No he aludido al señor senador en esas oportunidades, sino que estaba refiriendo a senadores y representantes que han prestado sus votos y conformidad a los planes. No estaba discutiendo

la financiación o inclusión de determinada obra, puente o carretera. Me estaba refiriendo, señor senador Bottinelli —le ruego que tenga la serenidad suficiente para que lo recuerde y lo comprenda— a desafortunadas expresiones del Ministro de Obras Públicas, y al traer la opinión de legisladores de otros sectores importantes opiniones emitidas con relación al último plan de obras públicas, terminaba diciendo lo que ya he dicho, que no creo que estos legisladores, que colaboraron —las citas no tenían otro alcance que éste — valiosamente y pusieron su firma al pie del informe, legisladores del Partido Nacional, de la actual mayoría, no creo, repito, que estos señores legisladores hubieran o hayan venido a comprar o vender un plan de obras públicas. Creo que se ha tratado con desconsideración al Parlamento, por parte del señor Ministro de Obras Públicas.

Esa, señor Presidente, es otra de las razones que tuvimos para reclamar un tiempo prudencial para el estudio del proyecto en Comisión, lo que nos obligó a abstenernos de pronunciarnos en esa oportunidad, al mismo tiempo que hacíamos la crítica de esas actitudes y procedimientos.

Señor Presidente: ¿votaremos o no este proyecto de Plan de Obras Públicas? ¿Qué características tiene este Plan, para determinar nuestro voto? De su contenido dependerá la determinación de nuestro voto, como estoy seguro que también ocurrirá así con el voto de los demás legisladores. No lo vamos a aceptar o rechazar, señores senadores, —casi digo señor Miembro Informante, pero no lo hice, porque, si lo aludía, entonces tendría un motivo más para solicitarme otra interrupción—, por los procedimientos o las declaraciones más o menos desafortunadas que se hayan emitido, sino que lo vamos a votar, por su real y efectivo contenido.

¿Se trata de un proyecto original, de obras nuevas? A pesar de las expresiones desconsideradas del Ministro de Obras Públicas, que hemos recordado, que están contenidas en el reportaje publicado en el diario "La Mañana" del mes de agosto, lo fundamental, la sustancia, lo esencial del contenido del proyecto que estamos considerando, está referido al último plan de obras votado por el Parlamento, o sea en la Ley de 5 de diciembre de 1957, Plan en el que colaboramos y del cual fuimos miembros informantes aquí en el Senado.

En realidad, señor Presidente, este proyecto introduce —tiene que saberlo—, como es natural (he oído que alguien en voz baja pregunta para qué queríamos estudiarlo), pero a esta conclusión hemos llegado, después de un prolijo análisis, para el cual, precisamente reclamábamos el tiempo imprescindible) algunas modificaciones; pero lo fundamental, lo esencial de la ley anterior, queda vigente. Esto, a nuestro juicio y para determinar nuestra opinión, es decisivo.

La ley de 5 de diciembre de 1957, tiene 66 artículos, de los cuales el proyecto que consideramos deroga solamente 7 y algunas de esas derogaciones son sólo en pequeña parte.

Quedan vigentes, no sólo la gran mayoría de los artículos, sino, también, los fundamentales.

Claro que, señor Presidente, oí la voz de un señor senador que decía: "Ahora lo votará", u otra cosa semejante. Pero a esa conclusión hemos llegado, después de una prolija compulsa, apreciando, comparando, semejanzas y diferencias, para lo que necesitábamos, repito, el estudio suficiente.

El artículo 8.o de este proyecto, dice: "Derógense los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 35 con excepciones y 36". Vamos a analizar en qué consisten esas derogaciones o modificaciones y el alcance que tienen.

Pero antes, señor Presidente, digamos —y así se apreciará mejor el ánimo constructivo con que entramos a trabajar en la Comisión de Fomento— que en la primera sesión realizada el 14 de octubre, dijimos, según consta en la versión taquigráfica correspondiente, en la página 33: "Haciendo otra consideración de tipo general, señor Presidente, me interesa señalar que el plan del año 1957 no quedaría derogado; no es el propósito del Poder Ejecutivo derogarlo". Y el señor Ministro de Obras Públicas: "La ley queda". Y yo agregaba: "Usted se refiere a la forma de ejecutarla, cumplirla; pero, yo me refiero al aspecto jurídico, porque una ley permanece vigente mientras no se derogue. Entonces, la ley, va a quedar vigente en lo que no sea modificada por este plan. Pero, jurídicamente, se crea una situación totalmente irregular, y no basta con este plan que ha presentado el señor Ministro para corregir la situación de fricción que se podría crear entre la ley vigente del 57 y este nuevo plan.

Esto le dijimos en la primera sesión de la Comisión. Y damos algunos ejemplos. Tan precedente era esa observación que formulamos al proyecto venido del Poder Ejecutivo, que fué recogida y se incorporó al artículo 8.o estableciendo algunas derogaciones expresas que han contribuído a aclarar y mejorar el proyecto.

Como se ve, nuestro espíritu constructivo nos llevó a señalar una observación, cuya procedencia, cuya exactitud se demostró por haber sido recogida e incorporada en el proyecto sustitutivo presentado a la Comisión.

Vamos a demostrar, señor Presidente, que es poco lo nuevo, y lo poco que hay de nuevo no tiene el alcance de algo fundamental ni mucho menos.

SEÑOR FRAGA. — No hay nada nuevo. Precisamente, es lo que estamos diciendo.

SEÑOR BRAUSE. — Yo tengo que razonar de acuerdo con mi modesta capacidad. El señor senador razonará con la suya.

SEÑOR FRAGA. — Si se refiere al discurso, sí.

SEÑOR BOTTINELLI. — Si se refiere al proyecto, no tiene nada de nuevo; ya lo hemos sostenido.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador Bottinelli ya lo ha dicho; pero el actúa con la representación que tiene y yo estoy actuando con la mía y he expresado las razones que tengo para determinar mi voto.

SEÑOR BRUNO. — Lo único nuevo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR BRAUSE. — Cuando le corresponda al señor senador Bruno, que tiene gran experiencia, solicitará la palabra y usará del mismo derecho que me asiste a mi para hacer uso de la palabra, y como no me voy a poner nervioso, no lo voy a interrumpir...

El propósito que he traído al Senado, vuelvo a repetirlo, no es el de hacer obstruccionismos. Ya lo hemos demostrado en muchas oportunidades. Estoy dando las razones por las cuales he de determinar mi voto.

El primer artículo del plan del año 1957, que se deroga expresamente, es el 2.o y dice: me refiero a la primera parte del artículo 1.o del plan del 57: "El Poder Ejecutivo no podrá iniciar la ejecución de ninguna obra que no haya sido autorizada por la ley y cuyo costo sea superior a la partida legalmente establecida". Ahora, esto queda igual. Dice que se deroga, pero las cosas van a seguir ocurriendo de la misma manera, como lo establecía este artículo. Tampoco ahora, si se aprueba este proyecto de ley que estamos considerando, se podrá iniciar la ejecución de ninguna obra que no esté autorizada por la ley y cuyo costo sea superior a la partida legalmente establecida, si bien ahora existe la disposición del artículo 4.o del proyecto sustitutivo, que es el tercero del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿A qué artículo se refiere, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Me estoy refiriendo al primer artículo que se deroga, que es el 2º y que ya estaba, no en la ley del 5 de diciembre del año 1957, sino en la que inmediatamente le introdujo algunas modificaciones, o sea la ley del 15 de mayo de 1958, en su artículo 3º.

La parte segunda del artículo 2.o, dice: "...nómina que se propone ejecutar. Aprobado que fuera el programa de realizaciones, el Poder Ejecutivo procederá al estudio, proyecto y presupuesto de las respectivas obras, que remitirá a la Asamblea General para la aprobación y financiación que corresponda." Esa nómina que se propone ejecutar, requerirá la autorización legislativa y fondos para estudios.

Ahora, se le destinan dos rubros por adelantado, de acuerdo al artículo 7º para estudios, dirección, contralor y vigilancia de las mismas, por $ 2.500.000.00, y por el artículo 10, de estudios de obras para el año 60, se le destina $ 1.000.000.00. Es decir, dos millones y medio más un millón, en perjuicio de lo que se podrá destinar, en los otros proyectos anuales, para los años subsiguientes.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

La derogación del artículo 3º de la ley de 1957, obedece a que se sustituye por una nueva redacción.

SEÑOR BRAUSE. — Lo acabo de decir.

SEÑOR BOTTINELLI. — Está en el artículo 2º de este proyecto.

SEÑOR BRAUSE. — A eso voy.

Yo voy a analizar prolijamente el proyecto, y desearía que los señores senadores no se anticiparan; pero yo tengo la obligación de fundar mi voto y decir las razones por los cuales voy a votar o no, este proyecto.

Vemos, señor Presidente, que, en consecuencia, no es sustancial, y es lo que decía el señor senador Bottinelli hace un momento, la derogación del artículo 2º. Voy a tratar de demostrar que hay poco de nuevo y que lo poco de nuevo no es fundamental.

La primera parte del artículo 3º que se deroga, dice: "El Poder Ejecutivo limitará su programa de obras exclusivamente a las que pueda realizar en un plazo de tres años como máximo, comprendidas las distintas especialidades de su competencia: Vialidad, Arquitectura, Hi-

drografía, Topografía y Parques Nacionales, teniendo en cuenta para ello las necesidades del país, la situación económica y la urgencia inmediata de realizarlas."

Era un plazo de tres años y ahora, son anualmente. Por el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, se establecían, también, tres años. Este mismo artículo 3º, en su segunda parte, establece: "Aprobado que fuera el programa de realizaciones, el Poder Ejecutivo procederá al estudio, proyecto y presupuesto de las respectivas obras que remitirá a la Asamblea General para la aprobación y financiación que corresponda."

De acuerdo con el Plan de 1957 se mandaba el programa, y el Poder Ejecutivo procedía al estudio, proyecto y presupuesto. Ahora el mencionado Poder manda los proyectos estudiados y el Parlamento aprueba o rechaza lo que el Ejecutivo dispuso estudiar, de acuerdo con su criterio.

Ahora, en este caso, se trae un proyecto con los estudios realizados, porque ya las oficinas correspondientes —según lo dijo el señor Ministro en la Comisión— los tenía realizados o adelantados.

Podemos decir, señor Presidente, que los estudios se han hecho por las indicaciones que establecía el Plan de 1957, y que ahora, estudiado, se entra en la etapa de la ejecución, tal como lo establecía la parte segunda del artículo 3º, que se dice que ahora se deroga.

El otro artículo, el 4º, que se deroga, en la parte primera, determina la ejecución de las obras autorizadas, que se cumplirá por etapas sucesivas y hasta tres ejercicios anuales, siguiendo el orden de precedencias y partidas que se establezcan en cada caso. Tres ejercicios anuales, y el proyecto del actual Poder Ejecutivo, en el artículo 2º, decía que se cumpliría en un período de tres años. Ahora, sobre este aspecto, no se dice nada.

La otra parte del artículo 4º, que se deroga, establecía que mientras se procede a la construcción de las obras incluídas en una determinada etapa, se realizará el estudio y presupuesto de las obras correspondientes a la etapa siguiente. En realidad, esto se mantiene integralmnte.

Como los planes son anuales, según el artículo 1º, mientras se realiza un plan, se estudia el próximo, tal como lo establece este artículo 4.o de la Ley de 1957, por lo que no vemos la razón, en consecuencia, de la derogación que se establece.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, a esta altura?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador, pues ya he dicho que no deseo perder la unidad de mi exposición, en esta parte en que estoy analizando el articulado. El señor senador podrá tomar las notas correspondientes y, como miembro informante, podrá hacer uso de la palabra en toda oportunidad que crea conveniente.

El otro artículo que se deroga es el 6º, y la parte primera establecía que el Poder Ejecutivo no podrá invertir en la ejecución de las obras de cada ejercicio anual partidas que excedan las disponibilidades del Tesoro de Obras Públicas, a que se refiere el artículo 21 de esta ley; podrá, no obstante, acumular al ejercicio siguiente los excedentes de las partidas parciales autorizadas por ley, que resulten una vez finalizadas las respectivas obras; y no podrá invertir en la ejecución anual partidas que excedan las disponibilidades del Tesoro de Obras Públicas. Y ahora, ¿se podrán invertir al señalarse esa disposición? ¿Será ésa la intención ? Parece que no.

Además, por el artículo 4º del proyecto que estamos considerando, se establece la posibilidad de acumular, por si las partidas no fueran suficientes, el 10 o|o a las votadas por el Parlamento. Podrá, no obstante, acumular saldos, reforzar rubros. Esta parte consideramos que está bien.

La tercera parte del artículo, que se refiere a enjugar los déficit, ahora se cumple anualmente, y, por consiguiente, es innecesaria esta disposición, y corresponde la derogación.

El otro artículo derogado, es el 8º del Plan de 1957, y esta derogación, es muy importante.

Este era un artículo de garantía que fue impulsado, fundamentalmente, por el sector que, actualmente, forma la mayoría del gobierno. Reconocemos que fue un freno, que fue un obstáculo para el cumplimiento del Plan de 1957. Sin ánimo de entrar al debate interno, señalamos que cuando un sector o partido no tiene respaldo democrático para cumplir con su función, debe buscarlo y ensanchar la base que le permita cumplir, en lo fundamental, con una obra efectiva y cierta. No entraremos, en esta oportunidad, a discutir si no se pudo o no se quiso encontrar el camino necesario. Lo cierto es que el Poder Ejecutivo anterior no pudo hacer efectivo un Plan de Obras que era necesario para el progreso del país. Ahora, los integrantes del actual gobierno, buscan sacar los obstáculos que contribuyeron a poner en el camino.

El artículo 8º que se deroga, en su parte primera y segunda, es muy importante, y establece que los fondos destinados por esta ley, no podrán aplicarse al pago de servicios administrativos o técnicos, ni a aumentos de jornales, y que los trabajos de estudio, dirección, administración, contralor y vigilancia de estas obras, deberán cumplirse por intermedio del personal que actualmente forma parte del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto se cumplirá, si fuera necesario, lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de 27 de marzo de 1953.

Ahora, por el artículo 7º, se faculta a contratar, y se destinan dos millones y medio de pesos, y por el artículo 10 se destina un millón de pesos, también para estudios.

La parte tercera del artículo 8º, que se deroga, establecía que, únicamente, se haría por licitación. Creo que se mantiene. Se corta lo de la simultaneidad —como decía el señor miembro informante, doctor Bottinelli— de la conservación por cinco años en los llamados a licitación. Para las obras del Plan de 1957 era obligatorio licitar simultáneamente en forma indivisible la conservación por cinco años de esas obras, y el artículo 15, establecía las obras por administración.

Yo creo que se mantiene la norma de la licitación, a pesar de que se dice que se deroga este artículo y esta disposición que la contiene. Creo que la norma de la licitación se mantiene integralmente.

El otro artículo que se deroga es el 35 y sólo en parte. Por este artículo se establece una enumeración de las obras cuya ejecución se continúa, en virtud, según se ha explicado, de que las partidas establecidas en el Plan de 1957 ya se habían utilizado o estaban comprometidas. De ese rubro ya afectado, según dijo el señor Ministro de Obras Públicas, y el miembro informante en la deliberación, ya no se podrán eliminar esas obras.

Estas obras que se salvan de la "quema", según esa información verbal que se ha suministrado a la Comisión, son 24. Hay una relación de obras, esas que se mantienen, para Artigas: el tramo Bella Unión-Puente Internacional; otra, para Salto; acceso Puente Arerunguá; otra para Mercedes-Río Negro, en la ruta número dos, accesos al puente sobre el Río Negro, se destinaban por el Plan de 1957 $ 7:600.000; para la adquisición y renovación de equipos camineros; para expropiaciones nuevas; para puentes y carreteras; para expropiaciones pendientes de pago; para adquisición de equipos de censo y tránsito; para la Facultad de Arquitectura, ampliación; para el Departamento de San José, Ecilda Paullier, una policlínica rural; para Colonia, Jefatura de Policía, reparaciones; para Treinta y Tres, en Valentines, un destacamento; para los Institutos Penales, la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad; para Montevideo, Museo Nacional de Bellas Artes; para Montevideo, Biblioteca Nacional; para edificios a cargo del Consejo del Niño, son varios numerales en diversos lugares de la República, y como no se limitan me imagino que deben ser todos los que estaban comprendidos en este capítulo en el Plan de 1957; para Rocha, la Oficina de Impuestos Directos, reparaciones; para Mercedes, Oficina de Impuestos Directos, reparaciones; para Montevideo, restauración de Casas Históricas, de Giménez, de Urthubey, de Roosen; para Treinta y Tres, adquisición de amarrazones y reparación de embarcaciones; para obras de dragado; para adquisición de equipos mecánicos y repuestos, y en Salto para Estación Termal en el Arapey.

Importan, en total, estas obras, unos 18 millones de pesos, y vuelvo a repetir que estas obras que se salvan de la "quema", que se exceptúan, son aquellas que se han considerado por el señor Ministro y el señor Miembro Informante, que ya tenían rubros afectados, cantidades invertidas y que, en consecuencia, era necesario mantenerlas. No obedece, según esa explicación, a otra razón el propósito de mantenerlas.

Podremos decir, señor Presidente, de paso, —y era nuestra curiosidad—, antes de entrar a ese análisis necesario para el que habíamos pedido el tiempo suficiente, qué pasa y qué ocurre con las demás obras que aparecen eliminadas.

Según el artículo 9.o, de una redacción que no es muy clara—, espero, en la discusión particular con el señor Miembro Informante, llegar a perfeccionar la redacción de este artículo que, repito, no es muy clara—, se le da la chance, se les crea a las demás obras del Plan de 1957, una expectativa, una esperanza, para no defraudar, en mi opinión, las legítimas aspiraciones de que serán incorporadas en los cinco primeros planes anuales de obras públicas.

Al explicar en Comisión, el señor senador Bottinelli, esta parte del proyecto, expresó: "Las obras comprendidas en el artículo 35, de la Ley N.o 12.463, que se deroga, serán incorporadas en los cinco primeros planes anuales de obras públicas, vale decir, que quedan, pero como pueden

sufrir una redistribución de acuerdo a las posibilidades de estudio...". Y entonces, dice el señor Presidente, senador Bruno: "Es el problema planteado por el señor senador Brause".

"SEÑOR BOTTINELLI. — Algunas obras que estaban en el quinto año, de repente pasan al segundo. Todas las obras se hacen en cinco años, pero estructuramos los planes anualmente".

Como lo dice el señor Presidente de la Comisión, senador Bruno, habíamos tenido esa preocupación; habíamos formulado ese planteamiento, esa observación en la primera sesión que había efectuado la Comisión, a continuación de la explicación que había dado el señor Ministro de Obras Públicas.

Esa observación nuestra determinó la corrección en la forma que ahora se incorporó al proyecto que consideramos; pero de cualquier manera, a lo sumo, el actual Gobierno podrá enviar al Parlamento solamente tres proyectos anuales más, y siempre que mantenga el criterio de este momento.

En consecuencia, vemos que también la derogación de este artículo 35, no sólo es parcial, por las numerosas excepciones que establece, sino que además las obras no exceptuadas, se prevé, aunque sea teóricamente, que se incorporarán a los futuros planes, lo que significa que es una derogación muy relativa; y recuerdo que estoy en el capítulo correspondiente a la demostración de que es muy poco lo nuevo en este proyecto.

El último artículo que se deroga, de los 66 que tiene la Ley de 1957, es el 36, que determinaba la forma de distribuir los recursos: para el año 1958, $ 15.000.000.00; para el segundo y tercer años, $ 31.000.000.00, etc. Esa distribución era por año, como se establece por la Ley de 1957; y ahora, también se hará por año, de acuerdo a los planes que anualmente se votarán, tal como lo establece el artículo 1.o.

Lo que ocurre es que los recursos que debieron haberse invertido en los años 1958, 1959 y 1960, se destinan a las obras que se establecen en este proyecto que se llamó primitivamente "De Emergencia" y que ahora se denomina "Plan de 1959", pero que en realidad será la ejecución, en lo fundamental, de la Ley de 1957, con modificaciones.

Repito que se derogan solamente 7 artículos, de los 66 que contiene la Ley de 1957; y vemos que en lo fundamental esa derogación es sólo parcial y, en otros casos, se trata simplemente de una adaptación; pero, señor Presidente, podría ocurrir que, a pesar de ser una décima parte lo que se dice derogado, afectara a una parte esencial del Plan de 1957.

Veamos si eso ocurre. Tenemos necesidad de efectuar ese análisis, aunque sea a la ligera, para justificar nuestro voto y nuestra posición.

El artículo 1.o de la Ley de 1957, establece que las obras públicas que realice el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se ajustarán a las disposiciones contenidas en la presente ley. Esto queda vigente.

Los artículos 2.o, 3.o y 4.o son derogados por el 8.o.

El artículo 5.o establece que el Poder Ejecutivo no podrá, en ningún caso, transferir las partidas autorizadas, para las distintas obras, etc. Queda tal como está.

El artículo 9.o, que repite normas de las leyes anteriores, queda también vigente.

El artículo 10 es el que se refiere al estudio de las obras nuevas, que a partir de la segunda etapa, etc. Ahora se habla de una segunda etapa.

El artículo 11 se refiere a que las obras para la Universidad del Trabajo se harán por administración directa y con la producción de sus talleres. Queda igual.

El artículo 12, que se refiere a la toma de personal obrero, queda igual.

Los artículos 13, 14, 15 y 16 del Plan de 1957, por los que se crean Comisiones Honorarias Departamentales y se establece la forma de designación, facultades y procedimientos, quedan igual.

El artículo 17, que se refiere a la conservación de obras públicas por administración, se modifica por el artículo 5.o, sustitutivo del 4.o del Poder Ejecutivo. Fue uno de los obstáculos para la ejecución del Plan de 1957.

Llegamos al artículo 18, que es el que se refiere a la financiación: impuesto a los combustibles. Este es un capítulo fundamental, que se mantiene íntegramente. Todos los legisladores y la opinión pública en general, se pondrán de acuerdo con facilidad sobre la necesidad de hacer obra. Lo difícil en esta materia, como en todas, es la financiación. Este capítulo fundamental de la financiación que es la base del edificio, se mantiene igual que en el Plan de 1957 y se aprovecha del mismo, con la ventaja de que ahora los fondos están acumulados. Se va a disfrutar de lo que otros lograron, como suele pasar con ciertos herederos, que poco han hecho para acumular una fortuna, pero tienen buena disposición para gastarla.

El artículo 20 establece ciertas exoneraciones de la Ley de 1957 y franquicias; y fue modificado por la Ley de 15 de mayo de 1958, modificación que se mantiene también.

Viene posteriormente, en la Ley de 1957, el capítulo II, sobre Tesoro de Obras Públicas: artículos 21 a 34. Forma cómo se integra este Tesoro, recursos, forma de pago de las obras, impuesto a los frentistas, —que fue suspendido posteriormente—, a las sociedades anónimas agropecuarias, a los servicios de deuda pública. Es un fondo permanente para la transformación de carreteras. Se establece la forma de constitución, zonas de influencia, recursos para el tratamiento bituminoso, impuesto a los artículo suntuarios.

Todo este importante capítulo, que es el Tesoro de Obras Públicas de la Ley de 1957, queda vigente y se continuará aplicando. Constituye la base, el asiento, el eje de los planes futuros que se anuncian, mientras no sea modificado.

Después, el artículo 35 de la Ley 1957, establece la enumeración de las obras y las cantidades que se destinaban a su realización. Ha sido modificado por el artículo 2.o del proyecto, pero la casi totalidad —y éste es otro aspecto muy importante— de las obras de este proyecto, están contenidas en la Ley de 1957; y por el artículo 9.o se anuncia que las demás serán incorporadas en los futuros planes que se hagan.

El artículo 36 de la Ley de 1957 se deroga. Se refería a la forma de distribución de las partidas en los períodos anuales.

En el artículo 37 del Plan de 1957, se establecen obras, entre los numerales 182 y 191, que serían realizadas por el régimen de administración por el Ministerio del Interior, con la supervisación del Ministerio de Obras Públicas.

El artículo 38 es el que autorizaba a enajenar en subasta pública los equipos camineros que se habían de radicar; y el 39 autoriza la adquisición de equipos camineros por licitación. Se mantienen tal como están.

El artículo 40, referente a proventos por empleo de balsas, también se mantiene.

El artículo 41, sobre transferencia de un bien en Salto para Parque Forestal, se mantiene también.

Los artículos 42, 43 y 44, por los que se destina una partida de $ 1.500.000.00 para la Comisión Nacional de Educación Física, con la finalidad de construcción de gimnasios, con preferencia en los liceos, también se mantienen.

El artículo 45 queda íntegramente.

Los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, son autorizaciones para enajenar predios en Tacuarembó para la Unidad Militar, se mantienen íntegramente.

El artículo 52 se mantiene también.

Los artículos 53 al 58, referentes a construcción de liceos, quedan como están.

Y el Capítulo V, sobre Disposiciones Transitorias, que comprende los artículos 59 a 65, no se modifica.

Queda demostrado, señor Presidente, lo que dijimos: que lo fundamental de la Ley de 1957 queda en pie, queda vigente. No sólo porque del total de 66 artículos sólo se derogan 7 —y algunos con pequeñas modificaciones—, sino también por el contenido que hemos analizado.

Y, ¿qué es, señor Presidente, lo nuevo en el presente proyecto? ¿Qué es lo original, lo propio? ¿Cuál es la novedad de este plan que parecería, por ciertas expresiones, que va a terminar con el "famoso" Plan de 1957?

Debemos empezar por decir que el Ministerio no ha dicho, tampoco, que este plan sea original o novedoso. Sólo lo designó el Ministerio como un simple Plan de Emergencia, de alcances modestos, insumiendo 56 millones de pesos que, teniendo en cuenta la desvalorización de nuestra moneda y el encarecimiento de todo lo necesario para su realización, comparándolo, por ejemplo, con el Plan de 1944, —que fue por $ 70.000.000.00—, este Plan ahora no alcanzaría a $ 9.000.000.00 o $ 10.000.000.00 de los pesos de 1944 y, tal vez, ni tanto.

Como se ve, es un plan bien modesto. Pero, ¿qué hay de nuevo y fundamental en este proyecto? El artículo 1.o establece dos cosas: la programación de las obras —anualmente— y la financiación con los fondos permanentes del Tesoro de Obras Públicas y con recursos especiales que para cada plan anual las leyes respectivas determinen.

Empezaremos por decir que en este Plan no hay recursos especiales; quiere decir, que se financia con los fondos permanentes que establece la Ley de 1957. Nada nuevo, pues, en esta materia.

En relación con los recursos, en la primera sesión efectuada por la Comisión de Fomento, dijimos en nuestra exposición, lo siguiente: "SEÑOR BRAUSE. — En este repaso que he hecho a la ligera, que no puedo llamar estudio, porque hace pocas horas que hemos entrado en conocimiento de este Plan, noto una desproporción entre los recursos y las obras que se proyectan. El proyecto prevé obras por 56 millones y fracción de pesos, y, sin embargo, dispone recursos por 85 millones de pesos; que se integrarán con 15 millones existentes en la cuenta del Fondo de Obras Públicas; 45 millones, 15 por año y, en virtud del producido de los impuestos, 25 millones".

Esta observación mía mereció la respuesta del señor senador Bottinelli, en la segunda sesión realizada por la Comisión. El señor senador Bottinelli, tal como figura en la

página 9 de la versión taquigráfica de la sesión del 19 de octubre, dijo, en relación a este punto, lo siguiente: "Como señalaba muy bien el señor senador Brause, en tres años, esa subcuenta A) del Tesoro de Obras Públicas, tendrá recursos por 80 millones de pesos. El Plan es de 60 millones, porque hay un encarecimiento del 10 o|o calculado. Hemos agregado dos partidas: una de un millón de pesos, para estudiar estas obras de vialidad; y dos millones y medio para contratar personal y para completar los estudios, vigilancia, etc., del Plan del 59. Además de los $ 800.000.00, que ya están incorporados. De modo que hay como 70 millones afectados; pero los recursos para este Plan del 59 están. Ahora, se agotan los recursos de los tres próximos años, los recursos actuales, de manera que el Plan de 1960, tendrá que financiarse por un refuerzo de este fondo permanente de Obras Públicas, que es lo que proyecta el señor Ministro; o bien por aportes extraordinarios...". Esto es lo que decía el señor senador Bottinelli, en Comisión, en la oportunidad mencionada.

En cuanto a lo de planes anuales, podemos decir que, en lo sustancial, estaba prevista esta circunstancia en la Ley de 1957, al dividirse por año las partidas y las obras. Se destinaban, de acuerdo con el artículo 36, para el primer año, 1958, año de elecciones, sólo 15 millones de pesos y en los tres siguientes, 31 millones cada año y, el remanente, en 1962. Vemos, pues, que, en lo fundamental, lo que son recursos, se distribuían anualmente. Quiere decir que poco es lo nuevo y no se dan otros recursos por este proyecto.

Hacemos constar, a mayor abundamiento, que este artículo 1.o ni siquiera venía en el proyecto del Ministerio del Poder Ejecutivo. Fue incluído en el proyecto sustitutivo, creo que a instancias del señor senador Bottinelli.

El artículo 2.o del proyecto que consideramos, establece la obligación del Poder Ejecutivo, de someter al Parlamento el programa de las obras estudiadas, proyectadas y presupuestadas, para cada plan anual. Hasta aquí, es lo mismo que el artículo anterior, o sea, el primero de este proyecto. Y agrega: "En el curso del Ejercicio inmediato anterior al de su ejecución...". No podría ser después de su ejecución, como es natural. Si los planes son anuales, es inevitable que sea el inmediato anterior. Se podría haber suprimido esta parte o agregarse al final del artículo anterior, al artículo 1.o: "en el curso del Ejercicio inmediatamente anterior...".

Debe tenerse presente, además, que si se cumple lo establecido en el artículo 9.o de este proyecto, se tendrán que incorporar, a los cinco nuevos planes anuales de Obras Públicas, las demás obras incluídas en el Plan de 1957. Ya conocemos de antemano cuáles van a ser las obras proyectadas, en lo fundamental.

Por lo demás, la Ley de 1957, tiene una disposición muy parecida, no igual.

La parte segunda del artículo 2.o establece la obligación del Poder Ejecutivo de enviar a la Asamblea General la nómina de las obras que se propone ejecutar, etc. Aquí también hay poco nuevo y, lo poco que hay, en gran parte es innecesario.

El artículo 3.o de este Plan de 1959, autoriza a invertir hasta $ 61.569.860.00 en la ejecución de las obras que se determinan. En el Plan del Poder Ejecutivo se destinaban $ 56.069.000.00 y en el sustitutivo que estamos considerando, se pone $ 5.500.000.00 más, y, en lugar de plan de emergencia, —como lo calificaba el Poder Ejecutivo—, se le llama, ahora, Plan 1959.

En este artículo se determinan las obras que se ejecutarán en Vialidad, que son 25. Volvemos a repetir, con el concepto que estamos desarrollando, que tampoco hay algo original aquí, o muy poco. Las obras comprendidas del número 1 al 20, en Vialidad, ya estaban incluídas en el Plan de 1957. Hay 5 obras nuevas, las que figuran con los números 22, 23, 24, 25 y 27. Lo nuevo, en consecuencia, en esta materia de Vialidad, es una mínima parte.

En Arquitectura se incluyen 40 obras. Tienen los números 29 a 70, del Plan 1957, y sólo hay dos pequeñas obras de Hidrografía, agregadas en este Plan de 1959. Vemos, pues, en consecuencia, que hay muy poco o casi nada de nuevo en este artículo 3.o, en relación con el Plan de 1957.

En cuanto al artículo 4º de este proyecto, que para el Ministerio parece que fuera nuevo y no lo es, vamos a ver que hay que suprimirlo, porque es totalmente innecesario. Establece: "Facúltase al Poder Ejecutivo para ejecutar las obras del presente Plan, aunque el costo de las mismas exceda hasta en un 10 o|o el monto de las partidas asignadas a cada una de ellas." Tampoco esto es nuevo, pero el señor Ministro parece creerlo. En el mensaje del Poder Ejecutivo, en la página 4 del repartido, se dice: "Igualmente, para acelerar la realización de las obras incluídas en este plan, se establece una disposición por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar dichas obras, aún en el caso de que sus costos resulten superiores al monto de las partidas asignadas para las mismas, siempre que el excedente no supere el 10 o|o de sus importes."

Ya ven los señores senadores que el análisis prolijo que yo reclamaba, de acuerdo con mi modesta capacidad, lo he realizado. Se han olvidado que inmediatamente de aprobarse el Plan de 1957, el Poder Ejecutivo de la época envió al Parlamento un proyecto para salvar algunas omisiones y corregir algunos defectos, proyecto que fue informado por la unanimidad de la Comisión de Fomento, y cuyo miembro informante fue el doctor Barrios Amorín, proyecto que fue aprobado por el Senado, en la sesión del 2 de enero de 1958.

SEÑOR BRUNO. — Era otra cosa, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — La Ley era de 5 de diciembre, y este proyecto vino inmediatamente y se convirtió en la Ley de 15 de mayo de 1958, que en su artículo 3º dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar las partidas..."

SEÑOR VIGNALE. — ¿Podría leer un poco más fuerte, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto; pero le rogaría al señor senador que tomara el artículo 4º del Plan que estamos considerando, para confrontar el texto.

SEÑOR VIGNALE. — No tomo nada, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy demostrando que este Plan de 1959, tiene muy poco de nuevo, y...

SEÑOR VIGNALE. — Ya lo dijo el doctor Bottinelli a las cinco y media de la tarde, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy fundando mi opinión, y no la del señor senador Bottinelli, ni la de ningún otro señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Estoy demostrando, señor Presidente, con la lectura de este artículo 3.o, de la Ley modificativa, de 15 de mayo de 1958, que no es novedad en este Plan de 1959.

Dice lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para aumentar las partidas de las obras indicadas en los artículos 35 y 36 de la Ley de 5 de diciembre de 1957, Plan de Obras Públicas 1957, que no hubieran sido licitadas en el primer ejercicio a razón del 10 o|o anual por cada año que transcurra a partir de la fecha inicial de cada ejercicio."

Quiere decir, señor Presidente, y le voy a conceder la interrupción al señor senador, que es muy poco lo nuevo. El principio del aumento del 10 o|o ya estaba incorporado en las leyes vigentes o sus modificativas.

SEÑOR BOTTINELLI. — En el proyecto que sancionó la Cámara de Representantes, se estableció ese principio, previendo un 10 o|o de promedio anual de encarecimiento para las obras que no se realizaran en el primer ejercicio de aquel Plan, vale decir, que se preveía —le ruego al señor senador Brause que me escuche, porque quiero aclarar el error que está cometiendo—...

SEÑOR BRAUSE. — Estaba cometiendo la misma falta de atención que otros legisladores cometieron cuando yo hacía uso de la palabra; pero, de cualquier manera, le pido disculpas por ello. No fue intencional.

SEÑOR BOTTINELLI. — Se preveía, decía, un encarecimiento anual acumulativo, del 10 o|o para las obras que se realizaran en el segundo y tercer ejercicio, vale decir, que en el primer plan de la Cámara se hacían obras por treinta millones, por treinta y tres en el segundo y treinta y seis en el tercero, porque se preveía un encarecimiento del 10 o|o para el segundo año, y 20 por ciento para el tercero.

Esa disposición fue omitida en el Senado. Entonces, se votó esa ley, volviéndola a establecer, pero sin financiación. Se trata, pues, de una cosa completamente distinta a lo establecido en este proyecto del Plan del año 1959. Aquí se prevé un encarecimiento del 10 o|o para las obras que se van a licitar de inmediato. Todas las obras del Plan de 1959, pueden ser licitadas antes del 31 de diciembre, si este proyecto se aprobara y se prevé, repito, un encarecimiento para estas obras que se van a licitar de inmediato, de un 10 o|o. En cambio, lo que se previó en la Ley de mayo de 1958 a que se refieriere el señor senador Brause, es el encarecimiento para los ejercicios posteriores. Son dos cosas completamente distintas. Por eso hemos incluído esta disposición aquí.

SEÑOR BRAUSE. — No sólo el principio es idéntico, el porcentaje es idéntico, sino que, además...

9

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga para una moción de orden.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a solicitar, señor Presidente, que se lea un asunto entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un pedido de informes, señor senador, y se le dió el trámite correspondiente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está, en estos momentos, en poder de la Mesa.

Se mandó buscar. Llegado el momento se dará lectura.

10

—Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Decía, señor Presidente, que el principio es exactamente el mismo, y no sólo el principio, sino, también, el porcentaje y que, además...

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, ya que no he sido claro?

SEÑOR BRAUSE. — Sabe el señor senador que tendría el mayor gusto en facilitarle las intervenciones que desee formular. Si bien lo he hecho así hasta ahora, no lo voy a hacer en adelante, por una razón de unidad.

SEÑOR BOTTINELLI. — Lo que ocurre, señor senador, es que la charla en que estaban entregados mis compañeros de sector, no me dejó exponer con tranquilidad la explicación que le daba al señor senador. Temo no haber sido claro, por eso, agradezco que me la conceda.

¿Qué dice esta disposición del proyecto actual? Dice que al llamarse a licitación en el día de mañana o dentro de 15 días, se puede hacer igual ese llamado aunque las obras resulten encarecidas en un 10 o|o, sobre los cálculos que ha efectuado el Ministerio.

En cambio, en la Ley de mayo de 1958, lo que se autorizaba era un encarecimiento del 10 o|o, pero no para las obras de ese ejercicio anual, sino para los ejercicios siguientes, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Son dos disposiciones distintas.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador; pero con el mismo alcance; y lo voy a demostrar.

¿Se licitaron o no las obras del Plan de 1957, que quedan incorporadas, por este nuevo proyecto, en el Plan de 1959?

SEÑOR BOTTINELLI. — Si tiene el encarecimiento del 10 o|o, no se puede aceptar la licitación.

SEÑOR BRAUSE. — Ahora, como no se licitaron, se puede aumentar. Ese era el propósito y finalidad de esa disposición.

Yo digo que si se pudiera licitar cualquier obra del plan de 1957, como no se ha licitado ninguna hasta la fecha, se puede ya, de acuerdo con esta disposición, poner un 10 o|o por el año 1958 y otro 10 o|o por 1959, o sea, por cada año que transcurra a partir de la fecha inicial de cada Ejercicio.

Evidentemente, el principio y el alcance es casi totalmente semejante, y, como yo estoy tratando de demostrar que lo nuevo es muy poco y que lo poco que hay de nuevo es casi innecesario, creo que esta cita que he mencionado de la Ley de mayo de 1958, —sobre la cual el Mensaje no dice absolutamente nada—, es pertinente; y de ahí la observación que he formulado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al pedido de informes presentado por el señor senador Bove Arteaga.

(Se lee):

"Montevideo, 9 de noviembre de 1959. — Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega. — Presente. — Señor Presidente: De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente, se sirva recabar del Ministerio de Hacienda, los siguientes informes: 1.o) Monto de las apuestas del año 1958 y lapso del comienzo hasta la fecha del presente año, sobre las carreras que se realizan en Maroñas y que banca el Jockey Club, incluyendo el detalle de los aportes que corresponden al Estado sobre el monto total de las apuestas; 2.o) Monto de las apuestas que banca el Jockey Club de los Hipódromos Argentinos durante el año 1958 y lapso del comienzo hasta la fecha del presente año, incluyendo el detalle de los aportes de este juego que corresponde al Estado. — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — José Bove Arteaga, Senador."

12

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Voy a formular una moción de cuarto intermedio, señor Presidente, y la voy a fundar.

Nosotros hemos comenzado este debate bajo la advocación, diríamos así, o del principio establecido por algunos senadores de la mayoría, de que en uso, naturalmente, de un legítimo derecho como mayoría, están dispuestos a llevar adelante sus ideas con respecto al Plan de Obras Públicas.

Reconozco, naturalmente, —como no puede ser de otra manera—, ese derecho que me parece legítimo; pero lo que no me parece legítimo, señor Presidente, es que después de haberse aceptado esa teoría por algunos senadores que se han retirado de Sala, sean los miembros de la minoría los que estemos sosteniendo el quórum para seguir la sesión.

En el mejor deseo y, rogando que se interprete estrictamente con lealtad mi pensamiento, propongo, entonces, que hagamos un cuarto intermedio hasta mañana para proseguir con la sesión, a fin de facilitar a la propia bancada mayoritaria, que sus integrantes estén presentes, cumpliendo un propósito que, repito, me parece legítimo; pero lo que no me parece lógico es que, por comodidad personal, algunos senadores de la mayoría, se retiren de Sala o no vengan a ella; y los representantes de la minoría, que estamos, naturalmente, circunscriptos a señalar nuestras observaciones al Plan, tengamos que estar haciendo quórum.

Creo que este propósito no puede ser más razonable y más leal.

Por estas razones, señor Presidente, formulo moción para que se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana, a fin de que este quórum languideciente, no nos tenga a todos con el "Jesús" en la boca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lepro, en el sentido de suprimir la sesión de mañana, para seguir en cuarto intermedio, con el tema que estamos discutiendo.

SEÑOR VIGNALE. — En primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es en primer término, señor senador, sino que continúa la sesión con este asunto.

SEÑOR BRUNO. — ¿No se podría iniciar la sesión antes de la hora 17?

SEÑOR PRESIDENTE. — A las 17 y 30, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Lo importante, señor senador, no es que vengan antes de la hora 17 y 30, sino que no se vayan a las 19 o a las 20.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 19).

SEÑOR BRAUSE. — Dejo constancia de que he votado por la negativa, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 30 minutos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 — Montevideo, Jueves 17 de Diciembre de 1959 — Núm. 15814

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 56.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.06	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto. presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 50 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO DINERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18224 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CAMANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 19423 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOSSART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19661 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ COLMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19606 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA ACOSTA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20363 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA CASTRO GOMEZ de SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20364 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA CANARIN MIRABAL o CARMELA MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20406 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA SARA o ANA MARIA CATALINA SIMONETTI de MERCUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20407 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEIROS o LEYROS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 204[illegible] Dic.4-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑON de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20409 Dic.4-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL o CARLOS o CARL TRIBUS LEVYSTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20410 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA JIMENEZ o GIMENEZ de VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Lulgain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20411 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RODRIGUEZ LARRETA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 20412 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20647 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CALVO o CALVO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20744 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIDAL de OROMI, L.o 55, F.o 45, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20869 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN AIZPUN o AISPUN, L.o 55, F.o 428, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20870 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ LOPEZ, L.o 55 F.o 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20871 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LANZILLOTTI de SERGIO, L.o 55, F.o 370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20872 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MUELA LAGO, L.o 55 F.o 382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20873 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MANUEL ROVIRA BURZACO, L.o 55 F.o 383, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20874 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANZ, L.o 55, F.o 382, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20875 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA SEVERIANA VAZQUEZ LARROSA, L.o 55 F.o 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 20876 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BECCO, L.o 55. F.o 33, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20399 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TASSINO PREVE, L.o 55, F.o 329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20400 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GAMALLO DOMINGUEZ, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 20264 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA CAMACHO de PATRONE L.o 55, F.o 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20428 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET o MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET de POEY L.o 55, Folio 342 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20273 Dic.2-v.dic.31. Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO JANEIRO (L.o 55 F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18707 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BOLLINI L.o 55, L.o 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, habilitando la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18820 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAN LODEIZEN, L.o 55, Folio 349, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18438 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATURRO de SAMMARCO L.o 55, F.o 399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20666 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GALARRAGA de IDIARTEGARAY, L.o 55, F.o 397, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20709 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES, L.o 55, F.o 449, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20710 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO DELPRATO, L.o 55, F.o 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20742 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARIA o HILARIO POMBO, L.o 55, F.o 423, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20740 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GUILLERMO MARQUIZO, L.o 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20741 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS AGAPIOS o NICOLAS AGAPIOS ZEBASTU, L.o 55, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20801 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LA MANCHA, Libro 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20802 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA LONGHI de CAMARA o MARTINA LONGHI CAMARA, L.o 55, Folio 369, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20803 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELENA AGUADO LIZAZAMA o LUISA ELENA AGUADO LIZAMA de AGUIRRE o LUISA AGUADO de AGUIRRE, L.o 55, F.o 413, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21139 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de FEANS, L.o 59, F.o 474, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21037 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIDAL RODRIGUEZ, Libro 59, F.o 351, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21038 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO REYES o NATALIO C. REYES, L.o 59, F.o 465, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21036 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARTINEZ de GRELA, L.o 59, L.o 469, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21039 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ZABALA o PRUDENCIO ZABALA ECHEVERRIA, L.o 59, Folio 352, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21040 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIVA BERCOVICI de CALCAGNO, L.o 59, F.o 376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20793 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACUALINA BIANCO de SCARPA, L.o 59, F.o 379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20895 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SUBAK, L.o 59, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20867 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GENTILE BISACCIA, L.o 59, F.o 480, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 20868 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO FRAGA, L.o 59, F.o 458, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20787 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CACERES GIMENEZ, Libro 59, F.o 470, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20788 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GOMEZ de PIREZ o PIRIZ o PIRIS, L.o 54, F.o 141, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20789 Dic.1-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA DOMINIONI de NOSEDA, L.o 59, F.o 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20791 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIMALDI, L.o 59, F.o 495, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20792 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CARLOS SANTANA, Libro 59, F.o 409, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20711 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BORDES o BORDES CASSAGNO, o BORDES CASSAGNEAU o BORDES CASAÑO o JEAN THÉOPHILE BORDES, L.o 56, F.o 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20733 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY o GUILLERMO GERALDO FERNANDO ORTLIEB, L.o 59, F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20794 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ ESTRAMIL de VILLANUEVA, L.o 59, F.o 261, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20795 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EUGENIA o EUGENIA CARMEN CHAVEZ de RODRIGUEZ L.o 59. F.o 442, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20790 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRESCIO, L.o 59 F.o 391. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959 — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20737 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MASCHKOWSKI, L.o 59. F.o 394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20736 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA AZEVES de PIÑERA, L.o 59. F.o 395, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20735 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA ROETTI o ROETTI CUNEO. L.o 59. F.o 402, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20734 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO RIERA, Libro 59, F.o 370, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 20732 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LISTA, L.o 59. F.o 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20616 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTA BARIANI de BELTRAMINI. L.o 59. F.o 368, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20360 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA MENENDEZ de ALVAREZ. L.o 59. F.o 335, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20397 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA PAGLIANO de ZINOLA y CELESTINA ZINOLA de CARRION, L.o 59. F.o 365, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20398 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS MAIQUE. L.o 58, Folio 641. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20617 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PONZONI, L.o 59. Folio 390, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20396 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GOMEZ PRIETO, L.o 59. F.o 441, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20442 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOYECHE de AGUERREBERRY, L.o 59. F.o 502, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20353 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROJO, L.o 59, F.o 499, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20354 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GIL de APARICIO. Libro 59, F.o 400 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20357 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EDUARDO SALGADO SUAREZ, L.o 59. F.o 446, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20358 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL INDALECIO JAIME o ANIBAL INDALECIO o ANIBAL I. NUÑEZ RUIZ, L.o 59. F.o 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20356 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA NOBLE de IGLESIAS, Libro 59, F.o 344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20221 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: EDUARDO ALBERTO RODOLFO MARIA BERNASCONI CRAMER, L.o 59, F.o 255. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19157 Nov.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMANDOLA de BURASTERO, L.o 59, F.o 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20359 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSE MOREIRA, Libro 59, F.o 447. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20361 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO BONJOUR LONG (Libro 59, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20355 Dic.3-v.dic.17.
1.ofeb.v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AJZENWASER, L.o 59, Folio 145, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18896 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ PEREIRA y RAMON GONZALEZ PEREIRA, Libro 58, F.o 24, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18449 Nov.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ LOBETO, Libro 58, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18212 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO JACINTO GRAJALES ROMANI, L.o 59. F.o 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20499 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOMIRO OSCAR UMPIERREZ, L.o 59, F.o 459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20496 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA de DANS, Libro 59, F.o 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20498 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANCHUSTEGUI, L.o 59, F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20497 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUSTAQUIO CASARAVILLA VIDAL o BRAULIO CARLOS EUSTAQUIO del CORAZON de JESUS CASARAVILLA VIDAL, L.o 59, F.o 406, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21130 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO SEGUNDO PEREZ, L.o 59, F.o 366, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21132 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA JUANA ROTONDO de GIOSCIA, L.o 59, F.o 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21133 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MELLA RODRIGUEZ o GABRIEL RODRIGUEZ MELLA, L.o 59, Folio 478, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 d e1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21134 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA JOSEFA MENDEZ o MENDEZ VIROÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20877 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE DE VILLELE L'OLIVIER o VICTOR JOSE de VILLELE o de VILLESE L'OLIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20878 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FUENTES de DUBOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20879 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID DE LEON, CORINA DELEON o DE LEON de ALVAREZ o JACINTA DE LEON y PETRONA GABINA DE LEON de BARINI o GABINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20880 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FERNANDEZ de COSTODIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20921 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MAXIMO SCHILLING, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33946 Nov.13-v.nov.26, Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIANA o MARCOS DIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 20807 Dic.11-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA EVELYN LUCKLY QUEIROLO o MARIA TERESA LUCKLY de MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20808 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANCHEZ HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20809 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERMANDO o ARMANDO MARQUEZ MORT MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20623 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLARI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20810 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COVETTA de GLAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20811 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORTAZZO de TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20672 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SARA TERESA ELOISA o LUISA SARA ELOISA TERESA MORIALDO TROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20758 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20720 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de los intestados FELIPE ALONSO y LUISA MAYO de ALONSO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarlos, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) D.21|7|34) 20|pub. 33797 Nov.4-v.nov.17, Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA IRIBARNE de SAGETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 20696 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o MAXIMILIANO ROGELIO ISBARBO o ISBARBO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20771 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA GALI o GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20745 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CERREDELO o CERREDELO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20746 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BENEVENTO GUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20747 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA IRIBAR de VENEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20748 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEVERINA REGALO SILVA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20749 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MARTINELLI de de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20750 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZANATTA de URBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20504 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada ELISA M. o ELISA MEDARDA FERNANDEZ emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los jus-

tificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33796 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE ALBERTO TEMESIO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33808 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BERGES de BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19662 Nov.27-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JULIO BUSTIER, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub 20626 Dic.9-v.dic.22. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBINO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20362 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGUEIRA o REGEIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20578 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o JUAN NATALIO FERIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20618 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO BARRAGAN y MARIA TERESA PLADA de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20619 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JORGE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20620 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA CARRASCO de MOULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20477 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA CASTERAS de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20621 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BELMONTE de LEONE o LIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 20622 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MENDOZA y ANA HERNANDEZ o HERNANDEZ de MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril, 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21003 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA MACHIN o RAMONA MACHIN MARTINEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21002 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA IZQUIERDO IZQUIERDO o IZQUIERDO IZQUIERDO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21001 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA EUSEBIA BELUZO o VELUSO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20805 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BENJAMIN FERNANDEZ o FERNANDEZ de LIMA y de ESTELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20754 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ o FERNANDEZ OREIRO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20804 Dic.14-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALICIA BATISTA de ROSAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20751 Dic.10-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN BRITO o BRITOS de DIAZ y de BERNABE DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20624 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO DI PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20806 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DELGADO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20752 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIA FERNANDEZ de TELLECHEA y JUAN MARTIN TELLECHEA CRISTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20753 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19516 Nov.23-v.dic.31. Feb.1-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19604 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MAZZEO de ZAPPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21082 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SONIA o SLUVA SCHWARTMAN o SCHWARZMANN de VOLIOVICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21110 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER TASENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21111 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MASTROGIOVANNI o MASTROGIOVANNI CLAUSEN, 53-433, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21127 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO ALTIERI, 53-408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

— Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20998 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO DELGADO, 53-432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20997 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BARONI o BARONE, 53-219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21005 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ADAD PAIVA de DIAS, 53-377, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20919 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAR OLIVIER GAMENARA o GAMENARA BAYARDO, 53-376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 20920 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.1-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de JULIA LUCIARDI de BORELLI, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20451 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de AMALIA FERIOLI o AMALIA GENOVEVA FERIOLI BALZAROTTI, 52.206, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20282 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de RAUL PEREZ PENA, 53-264, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 586, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20542 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de FELIPA TADEO FERREIRA de BOTTI, 53-434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20452 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OMAR FOSSATTI o FOSSATI DEANDREIS, 52-326, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20836 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DANS o DANS DOLDAN de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21135 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21136 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENENDEZ MARTI o RAMON MELENDEZ MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21137 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEAFIDI GATT o GATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21138 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAPDEVILA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20797 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20798 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGLESIAS PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20799 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20796 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CORBAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20502 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OYHAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ LAFUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20800 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANGEL BALBI MORENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20739 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRERE o BARRERA de SARRAUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20615 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANCHORDOQUI o ANCHORDOQUI GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20500 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20503 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ PESQUERA o PESQUEIRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20501 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO u OLIVIO BATISTA o BATISTA CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20449 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DAMASO PERERA POEY o POEZ o EMILIO D. PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20250 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CANCELA CHANZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de

Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20233 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA ROSCIANO MARIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20242 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA, o FARIÑA REMUÑAN o FARIÑA RAMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20238 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la GRACIANA HANDABERRY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20450 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VROJOPULOS o VROGOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19658 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VICTOR BLANCO y VALENTINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20440 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o ANICETO LEMUS PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20036 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE LAURINO DELBONO o FRANCISCO VICENTE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20915 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GINES o GINES MAYOLAS o GINES MAYOLAS MARRERO y MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA GARIN de MAYOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20762 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AMERICO BATTAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20... Dic.1... dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA QUINTEROS o QUINTERO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20657 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACKEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20370 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FIGUEREDO de LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20371 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20372 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20574 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN EUSTAQUIO GARCIA GARCES o BENJAMIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20583 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20541 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA BETANCOR CAREJO o GILBERTA BETANCOR o GILBERTA BETANCOR CAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21049 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VIERA BAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21048 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno sucesión de ATALIBA PEREYRA o ATALIBA PEREYRA SEVERO o ATALIBA PEREYRA SUAREZ o ATALIBA P. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21000 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20881 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VARSOVIA RAGGIANTI o VARSOVIA RAGGHIANTI o VARSOVIA RAGGHIANTI de RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20911 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BALLESTEROS o LUISA DAMIANA BALLESTEROS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20912 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO PEREZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20913 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS ESTERLINA GARCIA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20914 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN ODIN o ANTONIO JUAN DANIEL ODIN REVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20513 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRISOLA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20573 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OTTONELLO o JUAN FRANCISCO BAUTISTA OTTONELLO JUSTO o JUAN OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20485 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20369 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BUT de MRYGLODOWICZ o ANGELA BIRT de MRYGLODOWICZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días

bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20374 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GREGORIO CASTRO; CARMEN MODESTA CASTRO de FIGUEREDO y HORTENSIA TRINIDAD FIGUEREDO CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Noviembre 20 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20373 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIASENO SANTOS o NACIACENO WALDEMAR SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 7 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20815 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20401 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MELO de SILVA o MARINA MELLO de SILVA o MARINA MELHO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20402 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL GALARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 7 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21076 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21099 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO PETRONILO VILLAR o SEGUNDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 20 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21100 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ROJAS de GADEA y SANTA TERESA GADEA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a tal efecto. — Melo, Diciembre 3 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 21077 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco (Suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO CORONEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 21098 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ANGELA MOLEDA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21101 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO ADERMAN o ADERMANN o ADDERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21102 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUEIRO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20852 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LORENZO de PRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20853 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON TEODOMIRO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20854 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BARDIÑO ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20592 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ERAULIO JACINTO FERREIRA SERRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20387 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADOLFA FONTES CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20388 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TOMAS PARETTO o PARETO GAROLLA o GARULLA o GARULA o GAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20729 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANDRES BORGOGNO o BORGOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20302 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20309 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20515 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA o GERONIMA ANGELA o ANGELA GERONIMA BADANO de BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20516 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIA ODRIOZOLA de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20517 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 16 de 1959. — Ramón Roberto Gereche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 20862 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 20673 Dic.10-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAXEDES o FRANCISCO OEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1959. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20674 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA LEONCIA o LEONSA TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20675 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA PERERA de ZERPA o SOA PERERA de ZERPA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20825 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o JUAN VICTORIANO FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20959 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA VOLONTE de IRIBARNEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos e neste Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20960 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SOSA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzagado. — Trinidad, Diciembre 3 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20961 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MOREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21095 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o COSTANTINO MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Noviembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20983 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIA o SUPRICIA HERNANDEZ de PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20984 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIMATIAS o DIMATTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20985 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICTOR CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20986 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AQUILINA SILVA o SILVERA de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Noviembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20987 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO QUINTIN MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20988 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMITERIA o EMETERIA AGUAR de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20989 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HERMINIA o SARAH SOLER o SOLER GALLEGARI de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20990 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LEMA o LEMA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20991 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA SORIA CEDRES de MUNDO o SORIA de MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20992 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20982 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PABLO BERRONDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20310 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20311 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EULALIO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20312 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20313 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO NEMENCIO o NEMESIO LABANDERA o LABANDERA MORUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20314 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20315 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERRUETA o BERRUETA PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20316 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NUÑEZ de BENTANCOURT o BETANCOURT o BITANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20967 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES COLMAN de ALANIZ o DOLORES COLMAN de ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20968 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de al sucesión de SEGUNDO MARTINEZ JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20015 Nov.30-v.dic.31. Feb.1-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MATIAS MODESTA BORDON de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20554 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO CABRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20550 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20883 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA MAGNONI de AFONSO e SIXTA MAGNONE de AFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 10 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20552 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAMERTO TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20882 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA NAPPA de BERLANGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20551 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MIQUELARENA IRIZARRI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20776 Dic.11-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BONINI o ANSELMO BONINI BIAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20777 Dic.11-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20778 Dic.11-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 20779 Dic.11-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MRAK de TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 20304 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARIA RICHIERI de TURÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20946 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CRISTINA RODRIGUEZ FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20947 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SPALVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Miyka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20948 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO FAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinte días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20430 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20429 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CITRARO y de doña FRANCISCA SILVA de CITRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20384 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20334 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMURAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Noviembre de 1959.— Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20333 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20335 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR De AGUSTINI o HECTOR NICASIO De AGOSTINI PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don NICOLAS CABRERA, de doña BUENAVENTURA SILVA de CABRERA, de doña ALVARA o ALVARA RUFINA CABRERA de GONZALEZ y de don IRENEO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles, a los que no comparezcan, Defensor de Oficio, con curaduría de bienes. — Paysandú, Octubre 29 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $46.00 30|pub. 19355 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO LATANZIO o LATANZZIO o LATANCIO o LATTAÑCIO y de doña ISABEL PERRET de LATANZIO o LATTANCIO o LATANCIO o LATANZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19346 Nov.20-v.dic.31. Feb.1-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Noviembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20521 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRASILIA SILVEIRA de RODRIGUEZ y LIDIA HAYDEE o HAYDEE RODRIGUEZ de ELHORDOY o ELORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20522 Dic.7-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FEDENCHUK o FEDONCHUK o FEDENZUK de MELNICHUK o MIELNICHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento.— Paysandú, 5 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21146 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BUSOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21145 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDA SARACHO de FARIAS y LUIS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21144 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA PADILLA de ROCHETTA o ROCCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21143 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20383 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTIGARRIBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Noviembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20385 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de de don AURELIO PONCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Porvenir, Octubre 14 de 1959. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20336 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COSTA, citándose a los acreedores y a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.123 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto. — Dr. Rafael Bolotin, Fiscal Letrado de Río Negro.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33787 Nov.4-v.nov.17. Dic.7-v.dic21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ACOSTA o NATIVIDAD CORNELIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20697 Dic.10-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO FRAGELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20698 Dic.10-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARTIN BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20699 Dic.10-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20700 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PEREIRA MIRANDA o PEREIRA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20662 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAETANO PRESTES o CAETANO PRESTES MONTEIRO o MONTEIRO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21108 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21107 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES PIA NOVELL de CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21106 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaria de TIBURCIO FILOMENO NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20846 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20847 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BERNARDELLI de EURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Noviembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20861 Dic.15-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LASCURAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19288 Nov.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ZOILA DEANDREIS de ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20743 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ARTAVE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20767 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20461 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASTERIA NUÑEZ de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20589 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20824 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MAZZOLINO o MASSOLINO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21147 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMOS de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21148 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERIANA PISTON o SEVERIANA PISTON de NOEL y WENCESLAO SIMON PEREZ de ARMAS o ILDEFONSO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20683 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20514 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 20889 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ZUGARRAMURDI PAZOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 20905 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS BENTANCOR LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 20906 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 20707 Dic.10-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA RAMONA SALDAÑA de ROCCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 20708 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL VICINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Luisa El Duaye Varela, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 20301 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA BRITOS y de ESTELA BRITOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 19659 Nov.24-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HUARTE o ESTEBAN HUARTE PASO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 18131 Nov.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA de GRAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 3 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 21085 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO BULA de ALONSO y de SANTIAGO ALONSO ESPIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 20907 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO ORTIZ GARCIA o FACUNDO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 20908 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA BRUN de GOMEZ y de

FRANCISCO BRIGIDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 5 de 1959. — Mario Echenique, Juez.

1) $12.00 10|pub. 20909. Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE TEJEIRO DORREGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 20857 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMERIA VAZ de MACHADO de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20855 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO PRUENCE o DESIDERIO MARIA PROCUENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 20856 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ROSA IGLESIAS. Sucesión", se cita a las siguientes personas: Ilda o Hildara Irene, Cornelio, Sabina o Savina, y Raudelina o Raudelinda Iglesias; a Milton Olivera (éste en representación de su madre Agustina Iglesias); a Adelina o Abelina Iglesias, Gabriela Ferraz, Daniela Ferraz, María Luisa Ferraz, Transfiguración Sixta Iglesias, Sixto Iglesias, Concepción Iglesias, Sixto Alberto Iglesias y Luis Olivera (éste en representación de su madre Elena Leocadia Ferraz), para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento que, si no comparecieren, se les designará Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $20.00 10|pub. 20972 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OSMAN MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21088 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CARMEN o JUSTINA del CARMEN IBAÑEZ o IBAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21089 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CONDE de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21090 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO o MARCELINO CLETO ACOSTA de AVILA y de MARIA FRANCISCA de AVILA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 15 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21091 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TIBURCIO DALFOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21092 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MAGDALENO o MARIO BARRIOS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21093 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ GIMENEZ o PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10pub. 21094 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20389 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN CORINA CARRASCO de MASEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20390 Dic.4-v.dic.18.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) DELFINA SANGUINETTI de MARRAPODI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o "1 A", plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 482 metros 40.— B) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 801 metros 72. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 510 metros. — D) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 16, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 902; área 450 metros 30. — E) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 450 metros. — F) RAFAEL BERCIANOS (hijo). Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 12, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 737 metros 62. — G) CECILIO VERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 6, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 642 metros 81. — H) DORA TABOAS BERCIANOS de LOPEZ de HARO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 21 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros. — I) GUMERSINDO FERNANDEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 19 de la manzana N.o 20, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros. — J) LUIS ENRIQUE NEWTON MORENO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 22 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 498 metros 70. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959.

2) $156.00 15|pub. 20094 Dic.1.o-v.dic.22.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores:

DOMINGO ANDRES MIRAMONTES, manzana 83, solar 12, padrón 1525.

MARIA REY MAYOBRE, manzana 63, solar 26, padrón 896.

ARIBEL JORGE PUENTES, manzana, 66, solar 10, padrón 1004.

JOSE RETTICH, manzana 74, solar 1, padrón 1257.

MARTA E. DURAN, manzana 83, solar 2, padrón 1515.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 2, padrón 1308.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 3, padrón 1309.

ALFREDO AMILIVIA, manzana 89, solar 4, padrón 1310.

JOSE RETTICH, manzana 149, solares 9-10, padrón 6202, Rural m|a.

JOSE RETTICH, manzana 153, solares 1, 2 y 15, padrones 1773, 1774, 1783.

JOSE RETTICH, manzana 173, solares 3-4, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 6, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 7, padrón 6202, Rural m|á.

ELBA RODRIGUEZ de BANQUERO, manzana 175, solar 8, padrón 6202, Rural m|á, la caducidad respectiva.

2) $48.00 15|pub. 20171 Dic.2-v.dic.23.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) JESUS GARCIA AZPARREU. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 38 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros. — B) ELISABETTE HAUF de VANDROOGENBROCCK y JULIAN VANDROOGENBROCCK. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005: área 450 metros. — C) JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronados con el número 7680 en m|á, señalados con los números 1, 2 y 3 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 1.800 metros. — D) MARINO BRECCIA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 42 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 405 metros. — E) JOSE WILFREDO PLATA VIÑAS y ROBERTO JESUS MARAZZANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana número 121, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1.167 metros 26 — F) PABLO ROBUSTIANO RODRIGUEZ SOTO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 119, plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1331; área 1.062 metros 66. — G) FLORENTINO PONTE CASTRO. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadrona-

dos con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 10 y 14 de la manzana N.o 37, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área total 800 metros. — H) JOSE PAU URPINA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 46, 47 y 48 de la manzana N.o 16, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área total 1.822 metros 46. — I) JOSE MANUEL BARREIRO TABOAS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005; área 405 metros. — J) JUAN FRANCISCO CAGGIANI. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 51 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902; área 405 metros. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959.

2) $156.00 15|pub. 20207 Dic.2-v.dic.23.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor ESTEBAN EULOGIO ENRIQUEZ, comprador a plazos del solar N.o 18 del fraccionamiento del padrón 7154, sito en Las Flores, 5.a sección judicial de Maldonado, con 800 ms. de superficie, según plano del agrimensor Carlos Raúl Senaldi de 3-9-940, con promesa inscripta L.o 63, F.o 257, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre aquel inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.

2) $30.00 15|pub. 20329 Dic.3-v.dic.24.

"A.V.I.R."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario La Perla de Rocha"

Ubicado en la 10.a sección judicial de Rocha

Solares 2 y 3, manzana 7. Comprador: JUAN LOPEZ y LOPEZ.

Solar 4, manzana 7. Comprador: JUSTO y JUANA PEREYRA.

Solar 6, manzana 7. Comprador: VIOLETA F. de BORIO.

Solar 12, manzana 7. Comprador: JUANA E. VIROGA.

Solar 14, manzana 7. Comprador: ADALIS MARTINEZ.

Solar 17, manzana 7. Comprador: EDMUNDO PODURGEL.

Solar 18, manzana 7. Comprador: HECTOR HUMBERTO DEVITTA.

Solar 19, manzana 7. Comprador: JUAN CARLOS CASTRO.

Solar 20, manzana 7. Comprador: ARASI CABRERA PEREYRA.

Solar 6, manzana 9. Comprador: DELIA CESARINA FONTANA.

Solar 7, manzana 9. Comprador: LETICIA DAVILA FONTANA.

Solar 11, manzana 9. Comprador: FRANCISCO OSVALDO ARTEAGA.

Solares 24, manzana 100 y 24, manzana 102. Comprador: CASIMIRO KACPRZYÑSKY.

"Balneario Argentino" 8.a sección judicial de Canelones

Solar 5, manzana 52. Comprador: GABRIEL RIERA.

Solar 5, manzana 90. Comprador: SALOMON BIEN.

"Balneario Buenos Aires", 6.a sección judicial de Maldonado

Solar 4, manzana 85. Compradores: GABRIEL SARDA y RUBEN DORADO.

Solar 6, manzana 87. Comprador: JUAN PEQUERA.

Solar 29, manzana 87. Comprador: MARIA GONZALEZ de PREVOSTI.

Solar 31, manzana 87. Comprador: ANIBAL MELGAREJO.

"Balneario San Luis", 8.a sección judicial de Canelones

Solar 6, manzana 317. Comprador: ARMANDO RUFFO.

Solar 10, manzana 341. Comprador: EDUARDO FERRANDO HERRERO.

Solar 11, manzana 390. Comprador: VICTOR LEIRO.

Solar 1, manzana 391. Comprador: ISABEL VIÑA DA SILVEIRA.

Promesa inscripta N.o 1046, F.o 273, L.o 38

Solares 42 al 44, manzana 341. Comprador: MANUEL SUAREZ.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — (A.V.I.B. Rincón 569, escritorio 1).

2) $84.00 15|pub. 20151 Dic.2-v.dic.23.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a PABLO STEIMBACH, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 110; a ROSA PEREZ de AGOGLIA, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 282; a DANIEL FRANCISCO FEROLLA AGRESTA, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 110; a MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA PEREZ y FERNANDO ALVAREZ, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 490; a ENGRACIA GONZALEZ de ARISTEGUI, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 404; a HECTOR RUBEN LAMAS PIRIZ y HUGO CASERES BERISIARTUA, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 337; a LUIS ANTONIO MERLI BRUSCHI, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 440; a ROSA SALINARDI de ELIAS, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 485; a AMELIA ANA NEGRON de ARAUJO, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 486; a HECTOR PREFASI TEJERIA, prometiente comprador de los solares 20 y 21 de la manzana A; a CARLOS ALBERTO VIGORITO RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar 19 de la manzana 457; a HILDA XIMENO PIRIZ, prometiente compradora del solar 15 de la manzana 432; a JUAN C. PRADO y RODOLFO VIERA PIAZZA, prometientes compradores del solar 1 de la manzana 445; a WINSTON FRANKLIN DIAZ BURONE, promet. comprador del solar 11 de la manzana 434 y a JULIO CESAR RIOS SILVA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 445, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 653 del L.o 33; 1198 del L.o 39; 2235 del L.o 51; 1079 del L.o 59; 427 del L.o 62; 849 del L.o 62; 2398 del L.o 62; 2254 del L.o 62; 1484 del L.o 63; 3297 del L.o 64; 3055 del L.o 63; 2998 del L.o 63; 3172 del L.o 61; 276 del L.o 67; 889 del L.o 66; y 1425 del L.o 65, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $90.00 15|pub. 20330 Dic.3-v.dic.24.

En virtud de los dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudiere corresponder sobre el solar ubicado en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de 21 de Diciembre de 1943. OSCAR PEDRO CASAS NUÑEZ, domiciliado en la ciudad de Minas, solar N.o 57, padrón 945, promesa inscripta en L.o 58, F.o 784.

2) $30.00 15|pub. 20562 Dic.7-v.dic.29.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, de su nombre, o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ARTURO VENANCIO RODRIGUEZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 7.680 en m|á, señalado con el N.o 14 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 450 metros; B) JOSE AIZENFISZ: Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á señalado con el N.o 65 de la manzana N.o 21, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 404 metros 25; C) PAULINO VILLANUEVA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 52, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006; área 638 metros 90; D) PEDRO BARBARO HEHUS. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 5, plano del agrimensor Carlos J. Borotra; inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 572 metros 49; E) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN: Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 11 y 12 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1005, área total 1.200 metros; F) CHRISTIAN LEO ANDERSON THOMSEN. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 26, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; G) GUALBERTO A. LALUZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680, en m|á, señalado con el N.o 33 de la manzana número 29, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 702 metros; H) CHANINA PISARZ. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 24, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005; área 600 metros; I) LUIS MAZZEY. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 100 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 405 metros; J) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 11, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90. K) CARLOS HOMERO LEDESMA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 13 y 14 de la manzana N.o 22, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área total 810 metros; L) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7.680 en m|á, señalados con los N.os 38, 39, 40, 41 y 42 de la manzana N.o 44, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1006, área total 2.025 metros; LL) LUIS CESAR LEO AMADORI. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 7680 en m|á, señalados con los números 60, 61, 62, 63 y 64 de la manzana N.o 44; plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1006, área total 2.025 metros; M) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 16 de la manzana número 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 585 metros; N) ERASMO FRANCISCO PACCI VIOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 36, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 450 metros; Ñ) MARCIAL GONZALEZ CANEPA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 34, plano del agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1005, área 702 metros; O) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA. Solares ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalados con los N.os 16 y 17 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área total 910 metros; P) DELIA ROSA PIÑEYRUA OLIVERA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 18, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 824 metros 33; Q) JUAN ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 4680 en m|á, señalado con el número 7 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; R) MARIA AMALIA ZUASNABAR COTRO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 8 de la manzana N.o 3, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 405 metros; S) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 7680 en m|á, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 686 metros 52; T) WASHINGTON ISOLA. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana número 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 638 metros 90; U) ZULMA LOPEZ de ABETE. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con el N.o 10 de la manzana número 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; V) JAVIER FITIPALDO. Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á, señalado con

el N.o 11 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; W) LUIS ALBERTO ABETE, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 9 de la manzana N.o 15, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 510 metros; Y) ANDRES y JUAN DELUCIS, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 90 de la manzana N.o 2, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 126, área 450 metros; Z) ELVIRA MARTINEZ LENU, Solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 13, plano del agrimensor Carlos J. Borotra, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 902, área 840 metros 66. — Montevideo 3 de Diciembre de 1959.

2) $192.00 15|pub. 20520 Dic.7-v.dic.29.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 18620 en m|á. señalado con el N.o 33 según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi de 12 de Noviembre de 1952. Area: 456 metros. Compromiso de compra-venta N.o 3639. Promitente comprador: LUIS GUERRERO LOPEZ. — B) Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "O" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 559 metros. Promitente comprador: TORIBIO ACUÑA MUÑIZ. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.

2) $48.00 15|pub. 20974 Dic.15-v.en.7.

SUCESION EMILIA ALMEIDA DE RIVERO

Se hace saber a los promitentes compradores de solares que respectivamente se indican, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta relativas a dichos solares ubicados en Pueblo Blanquillo, 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, parte del padrón N.o 2421 y señalados en el plano del agrimensor Ariel Cabrera de Junio de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1231 el 28 de Noviembre de 1952, a saber: I) Al señor WILSON EIRALDI ROBY, hoy Belda Semperena Suárez en representación de su hija Estela Eusebia Semperena por transferencia de fecha 25 de Julio de 1955 el solar N.o 1 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 1736 al folio 689 del libro 59; II) Al señor ASTUR HERNANDEZ FONSECA, solar N.o 8 de la manzana N.o 52 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2316 al folio 877 del libro 58; y III) Al señor LIRIO RIVAS conocido por LIRIO RAMOS, el solar N.o 1 de la manzana N.o 67 cuya promesa fue inscripta en el registro respectivo con el N.o 2291 al folio 867 del libro 58. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada la caducidad de las citadas promesas de acuerdo al dispositivo legal citado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Por sucesión Emilia Almeida de Rivero: Arsenio Martínez, Minas 1824.

2) $68.00 15|pub. 20814 Dic.15-v.en.7.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1959, a la hora 17 en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos: B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico: C) Distribución de utilidades; D) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 20106 Dic.1.o-v.dic.22.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1959 a las 10.30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad; 2.o Nombramiento de liquidadores (artículo 35 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.

3) $30.00 15 pub. 20332 Dic.3-v.dic.24.

P. O. N. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507 (piso 5.o) para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital (artículo 4.o de los estatutos); 2.o Modificación de los estatutos.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 20509 Dic.7-v.dic.17.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Lavadero Oriental de Lanas S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Arroyo Grande N.o 2671, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 16 ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Autorización al Directorio para capitalizar fondos de reserva; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea (artículo 42). — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 20643 Dic.9-v.dic.22.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlín Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1959 a las 11 horas, en su local social, calle Colonia N.o 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1958-1959; 3.o Elección de dos Directores; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Fijación de la remuneración del Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 20833 Dic.11-v.dic.17.

"MOLINOS SAN JOSE S. A."

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Diciembre de 1959 a la hora 18 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 18 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1959; 4.o Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 19 y 20 ejercicios; 5.o Designación de Síndico y dos suplentes para el 19 y 20 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, Noviembre 28 de 1959. — Ramón Pérez, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3) $32.00 10 pub. 20321 Dic.11-v.dic.24.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Señor Representante:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted para la reunión ordinaria que realizará la Asamblea Representativa el próximo lunes 21 de Diciembre a las 18 y 30 horas, en la sede social calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, estados de ingresos y egresos y estado de situación correspondiente al ejercicio 1959; 2.o Proyecto de fijación de la cuota social para el ejercicio 1960; 3.o Aprobación del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio 1960; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretarios el acta de la sesión (artículo 37 de los estatutos sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros: no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos sociales por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 21 a la hora 19 en nuestro local social: y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 21 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Dado lo importante del orden del día a tratar se encarece a usted concurrir a esta reunión.

Nota: De acuerdo con la ley pertinente, esta asamblea será controlada por la Corte Electoral, por lo que se solicita al señor Representante, venir munido del Carnet Social o Documento de Identidad. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente. — Edmundo W. Boga, Secretario. — Carlos M. de Mello, Secretario.

3) $42.00 5'pub. 20820 Dic.11-v.dic.17.

IGLESIA Y POUCHULO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 29 de Diciembre de 1959 a la hora 19, en Bulevar Artigas N.o 3260, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Modificación de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 20839 Dic.11-v.dic.17.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
(I. L. D. U.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Fijar número de Directores y designarlos; 5.o Designación de Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún banco, deben depositarlas en el Banco Comercial, Casa Central, Cerrito 400.

Para asistir a la asamblea los accionistas deben presentar los comprobantes de depósito de sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600 con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — José Martínez Reina, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 20858 Dic.11-v.dic.17.

LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local

social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1751 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, proyecto de aplicación y distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 13 ejercicio comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1958 y el 31 de Agosto de 1959; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Elección de Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau N.o 1751, antes de las 11 y 30 horas del día 16 de Diciembre próximo a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria la asmblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 20781 Dic.11-v.dic.17.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1959 a las 10 y 30 horas en la sede social de la calle Misiones N.o 1488 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio de la Sociedad; 4.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente (artículo 9.o de los estatutos sociales); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 20953 Dic.14-v.dic.18.

AGRACIADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1959, a la hora 17 en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, piso 1.o, apto. 104, con el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes 862, piso 1.o, con una anticipación de tres días por lo menos. — Montevideo, Diciembre de 1959.

3) $16.00 8|pub. 20917 Dic.14-v.dic.23.

PUPPO HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1959 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Paysandú 1337.

Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades propuesta por el Directorio. 4.o Retribución al Síndico; 5.o Elección de nuevo Síndico y suplente.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 20904 Dic.14-v.dic.18.

PAPELERIA GALLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Papelería Galli S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local social, calle Rincón N.o 549, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada.— El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 21045 Dic.15-v.dic.17.

JOSE CASTIGLIONI (h) S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para al asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 21 de Enero de 1960, a la 18 y 30 horas en la sede social calle Ituzaingó N.o 1533, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o Autorización para disponer de los fondos de reserva.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere por lo menos, la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 25). — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Abel E. Pelacchi, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 21019 Dic.15-v.dic.17.

EL OMBÚ S. A.

El Directorio de esta empresa, de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1959, en su sede Avda. 8 de Octubre 4599, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual; 2.o Balance anual; 3.o Pérdidas y ganancias; 4.o Distribución de utilidades; 5.o Nombramiento de Síndico y suplente respectivo (artículo 21).

Nota: Los señores accionistas para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de sus estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, 8 de Octubre 4599, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que le habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de ellas. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Agustín J. Esperón, Presidente.

3) $18.00 5|pub. 21004 Dic.15-v.dic.21.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1959, a las 17 horas, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar ols asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Modificación de estatutos.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado del Banco en que las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — José Martínez Reina, Presidente. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 20994 Dic.15-v.dic.17.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A. (E.D.U.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1959, a la hora 11 en el local de la Avenida General Rivera 2339 (artículo 13 de los estatutos) para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio de la Sociedad (1958-1959); 2.o Designación de Síndico y suplentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Para participar de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario en la Administración de la Sociedad, Avenida General Rivera 2339, hasta cinco días antes de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el, artículo 11 del estatuto y el decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 20973 Dic.15-v.dic.21.

LABORATORIOS ERRANDONEA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Unica convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1959, a la hora 16 y 30, en el local de la Avda. Uruguay 907, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30-9-1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 40 de los estatutos); 3.o Elección de Síndico; 4.o Retribución del Síndico (artículo 43).

Nota: Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas en las Oficina de las de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. Asimismo se previene que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, si no se alcanzara el quórum reglamentario a la hora fijada para primera convocatoria, la asamblea se considerará constituída en segunda convocatoria a las 17 horas, con la misma orden del día, cualquiera fuere el número de accionistas. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones (artículo 36). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 20958 Dic.15-v.dic.17.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (T.U.S.A.M.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la facultad conferida en el inciso G) del artículo 27 de los estatutos sociales, y por disposición tomada en sesión de hoy, el Directorio convoca a los señores accionistas a concurrir a la décimosexta asamblea general ordinaria que será celebrada en el local del Camino Maldonado N.o 5058 el día 22 de Diciembre de 1959 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y proyecto de distribución de beneficios correspondientes al 16 ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1959 (artículo 27); 2.o Lectura y consideración del informe del Síndico (artículo 28); 3.o Renovación parcial del Directorio: designación de dos miembros titulares y dos miembros suplentes (artículo 28); 4.o Capitalización revaluación de activo; 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días ante del señalado para celebrar la misma. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Julio D. Etcheverry, Presidente. — Ing. Armando Reguscì Voulminot, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 20965 Dic.15-v.dic.17.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1959, a las 18 horas, en el local social de la Avda. San Martín N.o 2170, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a lo que estabecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4.o Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales; 5.o Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión. (Artículos 34 y 35). — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 21126 Dic.16-v.dic.28.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 3.a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1959, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos con aumento del capital social; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas: A) Que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 y 30 a 17 y 30 (artículo 28); B) Que la asamblea se considerará constituída legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones ordinarias integradas (artículo 25). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 21074 Dic.16-v.dic.30.

VITERM S. A.

Se cita a los señores accionistas de Viterm Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Modificación de estatutos y aumento de capital.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus ac-

ciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 25 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 2 pub. 21073 Dic.16-v.dic.17.

CRIF S. A.

Se cita a los señores accionistas de Crif Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1959 a las 17 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2.o Elección del Directorio de la Sociedad para el ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio comoprendido entre el 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960; 4.o Elección del Consejo Asesor paar el ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1958 al 30 de Junio de 1960.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 25 de Diciembre de 1959.
3) $9.60 2|pub. 21072 Dic.16-v.dic.17.

FERLIMAR S. A.

Se cita a los señores accionistas de Ferlimar Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en al asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la Dirección indicada, hasta la hora 16 del día 27 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 21071 Dic.16-v.dic.17.

"PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A." (P. A. U. S. A.)

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 30 de Diciembre de 1959, a las 9 horas en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1712, primer piso, edificio CENSA, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1959; 2.o Informe del Síndico y remuneración del mismo; 3.o Elección de Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad; Avda. 18 de Julio 1712, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 21059 Dic.16-v.dic.18.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
29 de Diciembre de 1959

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimo tercero ejercicio, que tendrá lugar en su local social, Avda. 8 de Octubre N.o 3225, el día 29 de Diciembre de 1959, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio; 3.o Designación del Directorio y suplentes por un nuevo período (artículo 20 de los estatutos sociales); 4.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el artículo 36 citado y su modificación. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 21052 Dic.16-v.dic.18.

JOSE A. CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales el Directorio de José A. Cassarino S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1959 a las 15 horas en el local social de la calle Colonia 2249, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para contralor de la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 3.o Designación de nuevo Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que las acredite, con tres días de anticipación como mínimo al día fijado para la realización de la misma. (Artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 21051 Dic.16-v.dic.18.

CIURICH Y BOMIO S. A.
UNICA CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el día lunes 28 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 1305, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959 (artículo 28); 2.o Elección de autoridades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 30).

La asamblea se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $21.60 5|pub. 20962 Dic.16-v.dic.22.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarles a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO MIGUEL SANTOS y EVANGELINA CABEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 382), se hace saber que por resolución del día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alberto Miguel Santos y Evangelina Cabeza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 19782 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma López contra JOSE MARIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 115), se hace saber que por resolución del día 29 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Fernández e Irma López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20448 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO BELANDO y MARIA TERESA AGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Belando y María Teresa Aguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20444 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Rey Maciel Rodríguez contra DOLORES RODO PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 343), se hace saber que por resolución del día 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Rey Maciel Rodríguez y Dolores Rodó Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20887 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 30886 Dic.14-v.dic.28. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE KRAMER y ANITA HOHL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54, F.o 545), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 16 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de al sociedad de bienes existente entre José Kramer y Anita Hohl, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 20625 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ymely Luis con ELENA GRUNBERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-498), se hace saber que con fecha 16-5-1959, se decretó la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Yhely y Elena Grunberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20671 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Vicente Nelly con JUAN BERCOVICH. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-2-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Bercovich y Nelly Vicente o Visente. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19719 Nov.25-v.dic.23.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BRIZUELA DANIEL HECTOR y MARIA BLANCA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V901), se hace saber que con fecha 9-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Daniel Héctor Brizuela y María Blanca González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19665 Nov.24-v.dic.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NEIRA RAUL y GLADIS MARIA BOZZANO de NEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V977), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl Neira y Gladys María Bozzano. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 19520 Nov.23-v.dic.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Hernández Marcelina con ALFREDO EDUARDO MANITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4-6-58, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Eduardo Manitto y Marcelina Leobilda Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 19179 Nov.18-v.dic.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "JUAREZ VAZQUEZ EMILIO y MARIA JESUS SAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V687), se hace saber que con fecha 2-9-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Juárez Vázquez y María Jesús Saez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20548 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 23 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges MARIA DEL CARMEN LAPASTA y ARISTIDES MAILHOS. L.o 56, F.o 70. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19860 Nov.27-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal constituída por JULIO CESAR ABADE o ABBADIE GISMERO o GISMEROS y ARACELI MABEL VIGNA MOURGLIA o MOUGLIA (Libro 53, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20631 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caballero de Torres, Celestina con RAMON TORRES CEDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Torres Cedeira y Celestina Caballero, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19932 Dic.2-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ureta, Marficia con MANUEL IGLESIAS. Disolución de sociedad conyugal" (51-318), se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $24.00 20 pub. 20131 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUISADO MARTINEZ, RAUL y NILDA VIOLETA SOBREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 477), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19798 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baione Antonio Farañn contra MARGARITA BARNECHE de BAIONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 298), se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Faraón Baione y Margarita Barneche. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20759 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRICANICO JOSE y MARIA ESTHER BAZZANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 136), se hace saber que con fecha 29 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Tricánico y María Esther Bazzano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20834 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suárez Isabel contra ALBERTINO CALDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 294), se hace saber que con fecha 15 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Albertino Caldeira Machado e Isabel Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20835 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "María Sanmartín de Pose contra AGUSTIN POSE VILLAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 634), se hace público que con fecha 1.o de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Agustín Pose Villar y María Sanmartín, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 2 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20152 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE e HILDA CATALINA INSIBURO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20303 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MIQUEIRO CARMELO AMBROSIO - LATORRACA de MIQUEIRO, RAMONA ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 337, N.o 772), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carmelo Ambrosio Miqueiro y Ramona Elena Latorraca de Miqueiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 19566 Nov.23-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO TORRES y MARCELINA F. BORDERRE de TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 39), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Antonio Torres Longueira y doña Marcelina Faustina Borderre de Torres, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 27 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20556 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Isolina M. Sánchez de González con CARLOS MAXIMO GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 124), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Octubre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Carlos Máximo González y doña Isolina María Sánchez de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $48.00 20|pub. 20560 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "EUGENIO C. FERNANDEZ y AMERICA D. GOMEZ de FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, Folio 141), se hace saber que por resolución de fecha diez de Noviembre del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eugenio César Fernández y doña América Dolores Gómez de Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Noviembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 20561 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "CABRERA YORDI, APOLINARIO y NUÑEZ, BLANCA INES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Apolinario Cabrera Yordi y Blanca Inés Núñez Machado, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20775 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Angela Lagreca de Nocito contra BAUTISTA NOCITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 586, N.o 510), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bautista Nocito y Angela Lagreca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19359 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A Artecona, en los autos: "Carlos Ernst contra ELENA MINGHETTI de ERNST. Disolución de la sociedad legal de bienes" (L.o 12, F.o 160, N.o 258), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Ernst y Elena Minghetti, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 1.o de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19357 Nov.20-v.dic.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Cristina Knecht Stack de Ott contra FEDERICO OTT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 243, N.o 556), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Ott y Cristina Knecht Stack, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Octubre 28 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19362 Nov.20-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 12 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MAURICIO RODRIGUEZ de SOUZA y NAIR TOUREM ARNO (L.o 20, F.o 110), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 22 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

5) $32.00 20|pub. 20156 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Isabel Modernell de Vivas contra ADGAR VIVAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Edgar Vivas y María Isabel Modernell de Vivas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20773 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "PEDRO SCARTARELLI y PETRONA FELICIA MEDAGLIA de SCARTARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 345), se hace saber que por resolución N.o 10.540 de fecha 14 de Noviembre de corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Pedro Scartarelli y Petrona Felicia Medaglia de Scartarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 20730 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "AUDELA LUISA DE LEMA de SANGUINETTI y ELIDIO VICTORIANO SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Audela Luisa de Lema de Sanguinetti y Elidio Victoriano Sanguinetti, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Octubre 31 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 19220 Nov.19-v.dic.17.

6–Disoluciones de Sociedades

"JOSE MARIA ZUCCHETTI y CIA."

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "José María Zucchetti y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor José María Zucchetti. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio Jurídico Beceiro, calle Montevideo N.o 1014.

6) $32.00 20|pub. 19353 Nov.20-v.dic.18.

"AVRO LTDA."

A los efectos de la Ley 26-9-904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fundición y Tornería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Avro Ltda." debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en Uruguay N.o 807, esc. N.o 1. — Salto, Noviembre 20 de 1959. — MARTIN ACHIGAR y LUIS ARETA.

6) $24.00 20|pub. 19801 Nov.26-v.dic.24.

GALLI HERMANOS

A los efectos de la Ley 2904 del 26-IX-1904 y artículos 493, 494 y conc. del Cód. de Comercio se hace saber al público y al comercio en general que ha sido disuelta parcialmente la firma Galli Hermanos que gira en esta ciudad en ramos generales retirándose la socia señora Amanda Chiozza de Galli. Acreedores: Banco La Caja Obrera (Suc. Sta. Lucía) Rivera 552. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1959. — JOSE MARIA, ROSA y LAURA GALLI. — AMANDA CHIOZZA de GALLI.

6) $24.00 20|pub. 19887 Nov.27-v.dic.28.

"BARCIA Y CARNOTA"

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú N.o 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Barcia y Carnota" que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, en la calle Río Branco N.o 1293 de esta capital, desligándose de la misma los esposos José Barcia Pedrares, Mercedes Porro de Barcia, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Carnota Outeiro. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

6) $32.00 20|pub. 20320 Dic.3-v.en.4.

COSIO, NUÑEZ Y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace constar que donde consta la disolución parcial de la sociedad Cosio, Núñez y Alzola a fecha 31-7-1958 debe decir 30-9-1959, anulando éstas las publicaciones de fecha 8-10-1959. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.

6) $24.00 20|pub. 20394 Dic.4-v.en.5.

BUGLIOLI Y VARELA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social Buglioli y Varela giraba en plaza por el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras, Lechería y Fermentadas en Gabriel A. Pereira 2765, tomando el socio señor Walter Vicente Varela Pizarro a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — ARMANDO BUGLIOLI COCCHIARARO. — HAYDEE BONILLA RODRIGUEZ. — WALTER VICENTE VARELA PIZARRO.

6) $24.00 20|pub. 20395 Dic.4-v.en.5.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Rego contra FERRUCCIO MADRIGALI. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 376), se cita, llama y emplaza a don Ferruccio Madrigali, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele del fensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 34255 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que es encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente es encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jacinta Ricardi contra JUAN BACHA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Juan Bacha, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33915 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Edelma Liria Rodríguez contra ESPERITO BARBOZA. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Esperito Barboza, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34088 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 370), se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $16.00 10|pub. 20445 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Divorcio" (L.o 51, F.o 594), y "Jacinto Melgaro Curbelo contra CELESTE IRENE SOCA. Auxiliatoria" (L.o 51, F.o 584), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celeste Irene Soca, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18982 Nov.16-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Castelo Angel contra BENOYT NELLY. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 135), se cita, llama y emplaza a Nelly Benoyt para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18675 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Zeballos Julia Nelsa contra SANCHEZ FRANCISCO. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 589), se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959 — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18382 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL CABRAL, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 557), que le inició su esposa Estela Lamoth. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 20637 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Isabel Escribano contra JOSE VILLASANTE. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don José Villasante para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 19956 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Aurora Miño Techera contra los sucesores de CLEMENTE MIÑO. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 678) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título representen, o sucedan a "Clemente Miño" para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34030 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Antonia Afca contra ANTONIO MOREIRA DOS REIS. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 635), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Antonio Moreira Dos Reis, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1959 — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33969 Nov.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Francisco Hernández contra JOSEFA SANDOBAL. Divorcio" (L.o 55, Folio 674), y en el juicio sobre auxiliatoria de pobreza, solicitado por el actor (L.o 55 F.o 675), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Josefa Sandobal para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33959. Nov.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fischer, Samuel contra STRAUSMANN, MARIA. Divorcio" (53-86), se cita y emplaza a doña María Strausman o Strausmann de Fischer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19812 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Varela Núñez, Guadalupe con ZELIDED NAIR MARTINEZ. Divorcio" (50-438), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Zelided Nair o Zelidad Nair Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio, y en los de auxiliatoria de pobreza (50-431), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33861 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Aguerre, María con AMADO, EUCLIDES. Divorcio" (53-231), se cita y emplaza a don Euclides Amado Lara para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17454 Oct.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO GUARNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 52), le ha iniciado doña María Inés García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20345 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don MARCOS ANTONIO MARTINEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 46, Folio 695), le ha iniciado doña Gerarda Gregoria Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19255 Nov.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959. Iris Margot Santín de Lugo contra ALDO LUGO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 20, N.o 578, F.o 264), se cita, llama y emplaza a don Aldo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán todos estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30 pub. 18422 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago) con SEGOVIA (CLAUDINA). Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 153) y en "de Mattos o de Matos (Ramón Santiago). Auxiliatoria de pobreza" (L.o 20, F.o 152), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Claudina Segovia, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 31 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33927 Nov.13-v.dic.28.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 83, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN HERMAN o HARTMAN para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33919 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Mesa (Juan) y otros contra RODRIGUEZ (JOSE). Infracción Aduanera. Conocimiento" Expte. 735, Año 1958, Libro 19, Folio 19, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34230 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.684. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 21, Fo. 315), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.684 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y en especial a don Eladio Maldonado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 34039 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre nulidad de legado" (L.o 57, Folio 656), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido o por sus legítimos representantes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados: ...E) A los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 19258 Nov.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República contra PARRA SEGURA JUAN. Ejecución de prenda" (L.o 51, F.o 501), se cita, llama y emplaza a Juan Parra Segura para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $18.00 30|pub. 18444 Nov.12-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Steinitz Adolfo contra JUAN CARLOS LOPEZ ALPUY. Juicio ejecutivo" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos López Alpuy para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 20532 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Suc. NICASIO COLOMBO o NICASIO COLOMBO SOSA" (L.o 55, Folio 379), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CANTALICIA SOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $48.00 30 pub. 20918 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mariné Jaime con SALVADOR PAMPIN (hoy sus sucesores) y OLGA AZZARINI de PAMPIN. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 157), se cita y emplaza a los sucesores de don Salvador Pampín y de don Pedro Pampín Barral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 19802 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 105, N.o 300), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien, padrón 1447, ubicado en esta ciudad de Canelones, calle P. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 18372 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de HILARIO REYES" (L.o 3, F.o 574), se cita, llama y emplaza a doña VICTORIA IRIGOYEN de REYES para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Hilario Reyes y Paulina Passano, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Noviembre 16 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 19601 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Garubbi - Zunino. Construcciones con sucesores de FISCHER LAFONE, SAMUEL y ROSS LAFONE, ALEJANDRO y otros. Juicio Ejecutivo" (L.o 10, F.o 942), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título particular o universal de don Samuel Fischer Lafone, de don Alejandro Ross Lafone y a los sucesores a título particular o universal de don Bernardo Riet Correa o a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el número 249 ubicado en la manzana N.o 42 de Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado 18 de Agosto de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 19105 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Filemón Uria contra GLADIZ CORAL SEBALLOS DE URIA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 577, N.o 569), se cita, llama y emplaza a doña Cladiz Coral Seballos de Uria, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú, Noviembre 13 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $12.00 10|pub. 20337 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Posesión notoria de Estado Civil" (Libro 22, F.o 593, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. Se hace constar que a los efectos de este juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Raúl Trigo, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34021 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos: "EUFRACIA DOS SANTOS. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 22, Folio 592, N.o 533), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Francisco Javier Canes Dos Santos o Francisco Chaviel Canes Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 34020 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Pedro Chemeris contra BASILIO CHEMERIS y PARASCOVIA IVANOVA. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo" (L.o 43, F.o 40), se cita, llama y emplaza a don Basilio Chemeris, sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo ha iniciado Pedro Chemeris, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 18752 Nov.13-v.dic.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra CECILIO DELGADO, Padrón 3962. L.o 14. F.o 170. N.o 956; ALEJO UMFIERREZ, Padrón 4286 L.o 14. F.o 152. N.o 808; HAYDEE HERNANDEZ, Padrón 3781. L.o 14. F.o 257. N.o 527; JOSE BLANCO, Padrón 3915. L.o 14. F.o 170. N.o 951; MANUEL R. PEÑA, Padrón 3041 L.o 16. F.o 81. N.o 265; ZENON ECHEVERRY, Padrón 5544. L.o 14. Folio 29. N.o 215; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 945. L.o 16. F.o 102. N.o 370; CARLOTA DEL CARMEN RUIZ, Padrón 4790. L.o 16. Folio 126. N.o 492; MARIA E. GALEANO, Padrón 5032. L.o 16. F.o 138. N.o 549; IGNACIO DURAN, Padrón 4295. L.o 14. F.o 227 N.o 303; ANTONIO MURCHI, Padrón 4351. L.o 14. Folio 158. N.o 848; MARIA V. RODRIGUEZ, Padrón 3271. L.o 16. F.o 82. N.o 271; ALEJANDRO PLACERES, Padrón 3918. L.o 14. F.o 239. N.o 544; ELVIRA PERDOMO, Padrón 2172. L.o 16. F.o 109 N.o 403; RAMON Fco. RODRIGUEZ, Padrón 726. L.o 16. F.o 141. N.o 570; MUÑIZ y LOPEZ, Padrón 2083. L.o 15, F.o 58. N.o 222 A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre de 1959. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33867 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos Suc. San José contra: RAMONA C. DE GONZALEZ, padrón 3508. L.o 14. F.o 164. N.o 899. PABLO RODRIGUEZ, padrón 545. L.o 15. F.o 54. N.o 317. ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE, padrón 3967. L.o 16 F.o 120. N.o 460. PETRONA BLANCO DE DELEON, padrón 1557. L.o 14. F.o 225. N.o 283. SANDALIO PIEDRABUENA, padrón 2990, L.o 14. F.o 32. N.o 349. MIGUEL BERMUDEZ, padrón 2440. L.o 12. F.o 116. N.o 440. MANUELA S. DE RODRIGUEZ, padrón 3003. L.o 14. F.o 32. N.o 351. DEIDAMIA NEGRIN, padrón 3541, L.o 14. F.o 256. N.o 518. ABELARDO GONZALEZ, padrón 3300. L.o 15. F.o 14. N.o 167. DOROTEO VARELA, padrón 3399. L.o 14. F.o 234. N.o 388. ESTEBAN ALONSO, padrón 3704. L.o 14. F.o 168. N.o 925. AVELARDO GONZALEZ, padrón 3323. L.o 15. F.o 13. N.o 157. DOMINGO SIERRA, padrón 1696. L.o 15. F.o 57. N.o 340. MANUEL BATISTA, padrón 1930. L.o 14. F.o 228. N.o 319. IGNACIO DELGADO, padrón 3669. L.o 14. F.o 167. N.o 922. TOMASA SIERRA, padrón 3620. L.o 14. F.o 234. N.o 383. FRANCISCO VERA, padrón 1125. L.o 14. F.o 179. N.o 1008. JOSE VALENTIN, padrón 3491. L.o 14. F.o 163. N.o 895. SUC.: MARTA SANTOS, padrón 2160. L.o 12. F.o 122. N.o 116. HIGINIO ZANZ, padrón 3215. L.o 14. F.o 255. N.o 501. SUC. MANUEL BATISTA, padrón 1931. L.o 14. F.o 228. N.o 321. MARIA E. TREJOS, padrón 1329. L.o 14. F.o 259. N.o 550. JOSE DELGADO, padrón 3298. L.o 14. F.o 35. N.o 380. BENITO GASCO, padrón 3275. L.o 14. F.o 32. N.o 378. BERNARDO PUGLIA, padrón 2505. L.o 14. F.o 235. N.o 400. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33868 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: JOSE CAPRACINI, padrón N.o 5952, L.o 16 F.o 133 N.o 534. JUAN FRANCISCO ALDECOA, padrón 4894. L.o 16. F.o 137. N.o 344. PEDRO RUIZ, padrón 4051. L.o 14. F.o 149. N.o 77. ENRIQUE HOPPER, padrón 3956. L.o 14. F.o 170. N.o 955. TOMAS BACCINO TARAMASCO, padrón 5863. L.o 16. F.o 132. N.o 522. DOMINGO MUÑIZ, padrón 5639. L.o 16. F.o 135. N.o 537. MARIA LARREA DE ALVAREZ, padrón 3993. L.o 14. F.o 224. N.o 276. JOSEFA GALARZA, padrón 2386. L.o 16. F.o 77. N.o 243. SILVESTRE ESTIGARRIBIA, padrón 3766. L.o 14. F.o 168. N.o 930. LEONARDA ARETA Y OTRO, padrón 2762. L.o 16. F.o 112. N.o 419. MARIANA C. ALDECOA, padrón 4957. L.o 16. F.o 138. N.o 551. LUIS MANINI, padrón 4782. L.o 14. F.o 159. N.o 860. MARIO SELLANES, padrón 4741. L.o 14. F.o 158. N.o 857. NATIVIDAD VARELA, padrón 3209. L.o 16. F.o 115. N.o 436. JACINTO GOMEZ, padrón 4080. L.o 14. F.o 150. N.o 776. JUAN JOSE CAMACHO, padrón 5687. L.o 15. F.o 72. N.o 440. MARCELINO BENTABERRI, padrón 4904. L.o 14. F.o 160. N.o 869. HUGO R. GARCIA, padrón 5307. L.o 16. F.o 96. N.o 340. LEANDRO UMPIERREZ, padrón 3290. L.o 14. F.o 163. N.o 927. LORENZO ARCIET, padrón 4539. L.o 14. F.o 140. N.o 113. SEBASTIAN PEREIRA, padrón 4723. L.o 14. F.o 153. N.o 854. GONZALO CESTAU, padrón 3949. L.o 14. F.o 170. N.o 954. PEDRO BALBUENA, padrón 4778. L.o 14. F.o 159. N.o 859. JUAN A. FABRICIO, padrón 3832. L.o 14. F.o 109. N.o 935. ANTONIO SACO, padrón 4824. L.o 14. F.o 159. N.o 865. A quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rebellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33869 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José contra: TERESA ESTEVEZ DE PERALTA, padrón 5338. L.o 14. F.o 161. N.o 882. MARIO E. MUÑIZ, padrón 4781. L.o 14. F.o 230. N.o 234. BRAULIO GONZALEZ, padrón 4339. L.o 14. F.o 263. N.o 610. CELESTINA M. DE ARIAS, padrón 3716. L.o 14. F.o 237. N.o 524. CELIA ALBERTI DE CENTURION, padrón 4262. L.o 14. F.o 152. N.o 805. ENRIQUE MENENDEZ, padrón 4403. L.o 14. F.o 227. N.o 312. TEODORO AMUEDO, padrón 4902. L.o 14. F.o 276. N.o 649. BRUSILDO RODRIGUEZ, padrón 4881. L.o 14. F.o 275. N.o 647. JUAN S. LIRA, padrón 5012. L.o 14. F.o 276. N.o 652. CARLOS ALAYON, padrón 4453, L.o 14. F.o 227. N.o 309. MIGUEL ASCHERO, padrón 5784. L.o 16. F.o 136. N.o 538. JUAN BORTHEIRRG, padrón 3959. L.o 14. F.o 223. N.o 267. LEON A. LARREA, padrón 5117. L.o 14. F.o 919. N.o 302. MONICO S. AYAL, padrón 3735. L.o 14. F.o 234. No 386. MARIANA CIRA ALDECOA, padrón 4757. L.o 14. F.o 222. N.o 259. VIDAL DIAZ Y ARIAS padrón 4102. L.o 14. F.o 150. N.o 788. FLORENCIO BELLO, padrón 3841. L.o 14. F.o 169. N.o 938. BALBINA RIOS, padrón 4013. L.o 14. F.o 148. N.o 767. ANTONIO GARCIA, padrón 5339. L.o 14. F.o 161. N.o 882. ADELA T. DE CABRERA, padrón 3969. L.o 14. F.o 224. N.o 277. JUAN DELPINO, padrón 4816. L.o 14. F.o 157. N.o 844. JAVIER A. BRUNE, padrón 5045. L.o 14. F.o 276. N.o 653. JUAN FERRER, padrón 4083. L.o 14. F.o 150. N.o 778. ROSA CARREÑO, padrón 5121. L.o 15. F.o 63. N.o 418 JUANA LABINA DE ACOSTA, padrón 4907. L.o 14. F.o 221. N.o 244. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante el Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33870. Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra VICENTE FERRER, Padrón N.o 4082, L.o 14 F.o 150, N.o 777; MANUEL VILA, Padrón N.o 3846, L.o 14, F.o 223, N.o 262; SUSANO CORDERO, Padrón N.o 3851, L.o 14, F.o 169, N.o 940; ANTONIO MARTINEZ, Padrón N.o 3790, L.o 14, F.o 168, N.o 931; SUCESION TORIBIO ROSAS, Padrón N.o 1203, L.o 16, F.o 87, N.o 294; PEDRO A. CLAVIJO, Padrón N.o 4546 L.o 14, F.o 227, N.o 307; MARIA PETRULLO, Padrón N.o 4250, L.o 15, F.o 66, N.o 398; JUANA TUYA de ALVAREZ, Padrón N.o 5322, L.o 16, F.o 130, N.o 512; PEDRO GASSO, Padrón N.o 3891, L.o 14, F.o 170, N.o 947; CARMELO

OLIVERA, Padrón N.o 4052, L.o 14, F.o 149 N.o 731; LORENZO IZQUIERDO, Padrón N.o 4293, L.o 14, F.o 152, N.o 810; JUAN E. ZUGASTI, Padrón N.o 3858, L.o 14, F.o 169, N.o 942; RAMON PEREZ, Padrón N.o 5364, L.o 17, F.o 260, N.o 367; CRISOTOGO MORALES, Padrón N.o 2150, L.o 16, F.o 76, N.o 238; JOSE DE ARMAS, Padrón N.o 3839, L.o 14, F.o 169, N.o 937; MARIO E. MUÑIZ, Padrón N.o 4770, L.o 14, F.o 223, N.o 261; MARIANA CIRA ALDECOA, Padrón N.o 4174, L.o 14, F.o 151, N.o 788; ALCIDES CONDE, Padrón N.o 5098, L.o 14, F.o 276, N.o 654; REINALDO BERMUDEZ ALVAREZ, Padrón N.o 5168, L.o 16, F.o 129, N.o 504; LUIS RODRIGUEZ y HERMANOS Padrón N.o 4246, L.o 16, F.o 88, N.o 298; MARTINA MERIDA, Padrón N.o 399, L.o 15, F.o 153, N.o 89; SALOMO LEVG, Padrón N.o 3893, L.o 14, F.o 170, N.o 948; DIEGO COMPAÑA Padrón N.o 4839, L.o 14, F.o 275, N.o 644; MARIA CABRERA, Padrón N.o 5047, L.o 16, F.o 233, N.o 350; DOLORES MENENDEZ, Padrón N.o 4538, L.o 14, F.o 233, N.o 372; MARIA URRIAGA, Padrón N.o 3890, L.o 14, F.o 258, N.o 583. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33872 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos. Suc. San José, contra: CARMEN MEDINA, padrón N.o 2960, L.o 16, F.o 113, N.o 423. GREGORIA Y CORINA ROCCA, padrón 1732, L.o 16, F.o 106, N.o 390. JOSE MARTINEZ, padrón 4877, L.o 15, F.o 68, N.o 414. JUAN JOSE ASCONEGUY, padrón 4108, L.o 14, F.o 150, N.o 482. CIPRIANO UMPIERREZ, padrón 4007, L.o 14, F.o 148, N.o 766. EUFRONIA LOPEZ, padrón 4092, L.o 17, F.o 259, N.o 365. PEDRO CARDONA, padrón 4059, L.o 14, F.o 150, N.o 774. REMIGIO E. OLIVERA, padrón 4975, L.o 16, F.o 93, N.o 324. JUANA O. DE CASAGRANDE, padrón 5327, L.o 14, F.o 161, N.o 880. PEDRO BELLO, padrón 4040, L.o 14, F.o 148, N.o 768. SEVERO FESTER, padrón 5239, L.o 14, F.o 160, N.o 876. MARTINIANO ORIGUELA, padrón 3670, L.o 16, F.o 85, N.o 284. PROSPERO CARPORA, padrón 4578, L.o 14, F.o 154, N.o 837. RAMON MENDIZABAL, padrón 4627, L.o 14, F.o 158, N.o 886. CRISOTOMO MORALES, padrón 2150, L.o 17, F.o 364, N.o 259. MANUEL VAZQUEZ, padrón 4624, L.o 14, F.o 157, N.o 845. JOSE MUSSINI, padrón 910, L.o 14, F.o 170, N.o 946. CONSTANTINO OGANDO, padrón 3760, L.o 14, F.o 257, N.o 525. HUMBERTO GAMBETA, padrón 5566, L.o 14, F.o 230, N.o 335. CRISTOBAL ALBALATE, padrón 5485, L.o 16, F.o 96, F.o 342. JUAN P. BARBE, padrón 3921, L.o 14, F.o 170, N.o 953. EVARISTA SAAVEDRA DE FERNANDEZ, padrón 4096, L.o 14, F.o 268, N.o 593. CARMEN ALVAREZ, padrón 5359, L.o 14, F.o 218, N.o 209. CARLOS RUBEN CABRERA Y OTRO, padrón 5941, L.o 16, F.o 133, N.o 523. CATALINA PEREIRA, padrón 2558, L.o 17, F.o 260, N.o 366. A quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) D. 21|7|34 30|pub. 33871 Nov.9.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ANACLETO PEREZ, Padrón N.o 2459, L.o 16, F.o 110, N.o 409; MARIA FONTES de RODRIGUEZ, Padrón N.o 3862, L.o 14, F.o 169, N.o 144; PABLA G. de VELAZQUEZ, Padrón N.o 5319, L.o 14, F.o 160, N.o 878; ANTONIO GARCIA, Padrón N.o 4918, L.o 14, F.o 160, N.o 874; FRANCISCO IBARRA, Padrón N.o 1062, L.o 14, F.o 154, N.o 830; LUIS ZAPATELLA, Padrón N.o 4429, L.o 14, F.o 227, N.o 311; JACINTO MONTESDEOCA, Padrón N.o 4264, L.o 14, F.o 152, N.o 806; AMANDA GAMBETA, Padrón 4557, L.o 14, F.o 154, N.o 833; DOMINGO VIERA, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 154, N.o 832; CARLOS ORSI, Padrón N.o 4864, L.o 14, F.o 160, N.o 868; PEDRO ALONSO, Padrón N.o 4125, L.o 14, F.o 151, N.o 784; JOSE GIL, Padrón N.o 4919, L.o 14, F.o 140, N.o 870; SANTIAGO ALFARO, Padrón N.o 5357, L.o 14, F.o 101, N.o 887; AGUSTIN CASTELLO, Padrón N.o 4636, L.o 16, F.o 67, N.o 409; GREGORIO GONZALEZ, Padrón N.o 3480, L.o 16, F.o 84, N.o 278; MARCELINO TULIO OLIVERA, Padrón N.o 5111, L.o 16, F.o 128, N.o 502; JULIA ALVAREZ, Padrón N.o 5335, L.o 14, F.o 276, N.o 654; MARGARITA NUÑEZ, Padrón N.o 4969, L.o 16, F.o 127, N.o 496; PEDRO C. BELL, Padrón N.o 5318, L.o 15, F.o 69, N.o 425; FRANCISCO GARCIA, Padrón N.o 5342, L.o 14, F.o 277, N.o 601; SUCESION PABLO DELGADO, Padrón N.o 3860, L.o 14, F.o 169, N.o 943; DOROTEO VARELA, Padrón N.o 3397, L.o 16, F.o 83, N.o 274; JUAN Fco. FERNANDEZ, Padrón N.o 22, L.o 16, F.o 99, N.o 353; FRANCISCO MIERES, Padrón N.o 3847, L.o 16, F.o 136, N.o 542; PEDRO GAITAN, Padrón N.o 3958, L.o 14, F.o 259, N.o 543, a quienes se les cita, llama y emplaza, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33873 Nov.9-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directors. Sucursal San José, contra ARMANDO FRANZZONE, Padrón N.o 3455, L.o 14, F.o 16, N.o 889; JOSE R. FERNANDEZ, Padrón N.o 5465, L.o 16, F.o 96, N.o 341; PETRONA BLANCO, Padrón N.o 1557, L.o 14, F.o 225, N.o 283; EUGENIO CAZEAUX, Padrón N.o 3539, L.o 14, F.o 164, N.o 901; MIGUEL BERTRAN, Padrón N.o 2441, L.o 14, F.o 263, N.o 572; CARMEN T. CABRERA, Padrón N.o 3538, L.o 14, F.o 36, N.o 385; MARIA E. de ECHENIQUE, Padrón N.o 1536, L.o 14, F.o 180, N.o 1019; PETRONA A. VAZQUEZ, Padrón N.o 143, L.o 14, F.o 179, N.o 1016; ERNESTO M. VERA, Padrón N.o 2748, L.o 14, F.o 263, N.o 576, JOSE PEREZ, Padrón N.o 4105, L.o 14, F.o 226, N.o 291; PETRONA FIERRO, Padrón N.o 3243, L.o 16, F.o 82, N.o 270; CARMEN FAJARDO, Padrón N.o 4265, L.o 16, F.o 123, N.o 473; LORENZO ALONZO, Padrón N.o 3637, L.o 16, F.o 119, N.o 456; MARIA E. GUTIERREZ, Padrón 4900, L.o 16, F.o 91, N.o 335; HERMOGENES IRIGOITIA, Padrón N.o 4961, L.o 14, F.o 276, N.o 650; DELFINA ECHAVE, Padrón N.o 4697, L.o 14, F.o 158, N.o 850; HUGO GARRIDO, Padrón N.o 5083, L.o 14, F.o 276, N.o 653; LUISA LIMIDO Y OTRO, Padrón N.o 5482, L.o 15, F.o 71, N.o 435; VICTORIO ASCONEGUY, Padrón N.o 4109, L.o 14, F.o 208, N.o 545; FELIPE BARREIRO, Padrón N.o 4771, L.o 14, F.o 275, N.o 641; JOSE PLANCHON BENTOS, Padrón N.o 4308, L.o 14, F.o 269, N.o 608; ENRIQUE SOLARI, Padrón N.o 4872, L.o 14, F.o 220, N.o 239; RALPS OSCAR MATHONSHA, Padrón N.o 5995, L.o 16, F.o 134, N.o 529; GREGORIO MARTINEZ, Padrón N.o 912, L.o 16, F.o 102, N.o 369; VICTORIA PEÑA de CEDRES, Padrón N.o 2492, L.o 16, F.o 78, N.o 249, a quienes se les cita, llama y emplaza o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

8) (D.21|7|34) 30|pub. 33874 Nov.9-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 52, 89, 95, 98, 155, 189, 194, 200, 201, 202 y 9264 de Víctor Bustti, José Riraldi Batista, Roberto y Alfredo Lohigorry, Carmen Martínez, Suc. Alfredo Moré y Bartolomé Pérez. Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rodríguez, Setiembre 9 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 38866 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Dionisio A. Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 350), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Esther Lila López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Merceres, Diciembre 7 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

8) $12.00 10|pub. 20864 Dic.14-v.dic.28.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se empleza a los propietarios de los padrones números: 7058, 3293, 7157, 3394, 7680, 3569, 3579, 7168, 7169, 3570, 3402, 6404, 3411, 3410, 4824, 3409, 3573, 5805, 3588, 3587, 3586, 7336, 3585, 3584, 3583 con frentes a la calle Sarandí de Bonifaz a Presidente Viera para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí esquina Florencio Sánchez. — La Empresa. Sarandí 499.

8) $7.20 3|pub. 21066 Dic.16-v.dic.18.

9—Expropiaciones

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.

9) (C.O.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en autos: "JULIO FRECHERO o FLECHERO. Incapacidad" (L.o 48; F.o 120), se ha dictado resolución por interlocutoria N.o 7116 del 12 de Junio del corriente año declarando en estado de incapacidad a Julio Frechero o Flechero y designando curadora a su hermana legítima Ramona Frechero de Shien, cargo aceptado por ésta por diligencia efectuada en 15 de Setiembre del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 20455 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26-10-59, se nombró curador del incapaz SALVADOR FORTUNATO DE VITTA ROMANO, a su hermano legítimo Domingo Salvador De Vitta, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 20524 Dic.7-v.dic.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: HUGO ROMERO MARTINEZ, domiciliado en Julio Herrera y Obes N.o 1546, apto. 11, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración del escribano Oscar Almada y de la señora Esther Ferrari de Vernengo, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Hugo Romero Martínez.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 20376 Dic.3-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó este escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: LAURA E. PERONI ROLLA, constituyendo domicilio en Yaro 1284, ap. 4, al señor Juez solicito: A efectos de obtener el título de Escribano, se interrogue a los testigos escribana Gladys M. Bossio y Dora G. de Mandirola, sobre mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expídase testimonio. — Laura E. Peroni". — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 20547 Dic.7-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: ROBERTO PARGA LISTA, domiciliado en la calle Juncal 1414, esc. 8, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer información sumaria en los siguientes testigos: Eduardo Chavarria, domiciliado en Manuel Pagola 3242 y Nelson Salaverría, domiciliado en la calle Francisco Araúcho 1340 que informarán acerca de mi vida y costumbres. — Roberto Parga Lista. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 20785 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: AMALIA CANESSA AYNÉ, domiciliada en Coronel Brandzen N.o 2253, piso 4.o optando al título de Procurador solicita se interrogue sobre su vida y costumbres a la doctora Andrea S. Clavijo y al señor Jorge W. Alvarez a quienes presentaré oportunamente, expidiéndoseme testimonio. — Amalia Canessa". — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — José Curt Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 21114 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: TABARE PAZOS, domiciliado en Durazno 1597, ap. 15, para optar al título de Procurador pide: Se interrogue a Osvaldo Raúl Soriano y Rosario Capo Siano, domiciliados en Uruguay 1338, ap. 4 y General Pagola 2215, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Tabaré Pazos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21105 Dic.16-v.dic.30.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 515-59. — Suministro de Grasas y Aceites Lubricantes. — Apertura: 28 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 525-59. — Suministro de Baterías de Acumuladores para alumbrado de salones y para señalización. — Apertura: 11 de Febrero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 528-59. — Suministro de una Aspiradora Eléctrica para polvo. — Apertura: 7 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 521-59. — Suministro de Aisladores de Porcelana. — Apertura: 11 de Febrero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 34266 Dic.10-v.dic.21.

V. M. 33. — Venta de materiales pertenecientes a la Usina de Transformación y Conversión de la ex-línea tranviaria electrificada (Conmutatrices y transformadores Siemens Schuckert, cuadros de maniobra, celdas y repuestos para las conmutatrices, etc.). — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 516|59. — Suministro de Cintas de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 518|59. — Suministro de Cables para Señalización Eléctrica. — Apertura: 24 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 519|59. — Suministro de Planchas de Polimetilo de Metacrilato. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 520|59. — Suministro de Cintas y Alambres de Cobre para ligaduras. — Apertura: 21 de Enero de 1960. Hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 34099 Nov.26-v.dic.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.197
Segundo llamado
Adquisición de: "Chapas y perfilados de hierro negro"

Fecha de apertura: 21 de Enero de 1960, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34413 Dic.16-v.dic.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 438
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34249 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 443
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de 734 toneladas de material de fundición, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de pesos 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1959 a la hora 9. — División Adquisiciones
12) (C.C.) 7|pub. 34250 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 413
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Ceniza de Soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 3.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Enero de 1960, a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34251 Dic.9-v.dic.17.

LICITACION PUBLICA N.o 411
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de seis bicicletas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Enero de 1959 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 34252 Dic.9-v.dic.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
A.N.C.A.P.

N.o 4.046. — (Segundo llamado). — Lámparas de sodio y accesorios. — Apertura: 12 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.059. — (Segundo llamado). — Reparación de un motor Waukesha. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, a las 16 horas.
N.o 4.067. — (Segundo llamado). — Cal viva. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 14 horas
N.o 4.073. — (Segundo llamado). — Sustancias explosivas. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 4.074. — (Segundo llamado). — Oxígeno industrial. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, a las 15 horas.
N.o 4.076. — (Segundo llamado). — Maderas para encofrado. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 4.077. — (Segundo llamado). — Acetileno. — Apertura: 18 de Diciembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 4.080. — Formularios fichas etc. — Apertura: 13 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.082. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 16 horas.
N.o 4.083. — Maderas nacionales. — Apertura: 4 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.084. — Instrumental para policlínicas. — Apertura: 4 de Enero de 1960 a las 16 horas.
N.o 4.025. — Lonas, lonetas, etc. — Apertura: 5 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.086. — Tela para filtración. — Apertura: 8 de Enero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.097. — Fomol. — Apertura: 8 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.
Concurso público de precios N.o 104. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 21 de Diciembre de 1959, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 34287 Dic.14-v.dic.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitaciones públicas para aprovisionamiento de útiles de escritorio, hilos, útiles de limpieza, lámparas eléctricas, papel higiénico y confección de artículos de escritorio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, de acuerdo con los términos de las memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central, a la hora 14 y 30 en las fechas que se detallan:
65-1. — Utiles de escritorio: 8 de Febrero de 1960.
65-2. — Hilos: 18 de Enero de 1960.
65-3. — Utiles de limpieza: 21 de Enero de 1960.
65-4. — Lámparas eléctricas: 25 de Enero de 1960.
65-5. — Papel higiénico: 28 de Enero de 1960.
65-6. — Confección de artículos de escritorio: 3 de Febrero de 1960. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34411 Dic.16-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA N.o 65-7
Suministro de material eléctrico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 4 de Enero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34412 Dic.16-v.dic.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la impresión de 130.000 avisos en fanfold para el Dpto. de Vigilancia de Morosos.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: martes 22 de Diciembre de 1959, a la hora 15 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 34262 Dic.10-v.dic.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 62
Primer llamado
Matrices para mimeógrafo tipo "Gestetner"
Apertura: día lunes 21 de Diciembre de 1959.
Hora: 10

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 34248 Dic.9-v.dic.22

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA
Cajas adscriptas de Asignaciones Familiares
LICITACION PUBLICA N.o 3-1959
Muebles y útiles de oficina. Enseres de limpieza y artefactos eléctricos
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de objetos del título, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse de lunes a viernes de 13 a 18 y 30 horas en Avda. Uruguay 780 Montevideo, o en Carlos Ma. Ramírez 546, Montevideo. — Apertura de propuestas el 19 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en Uruguay 780.
12) $8.40 7|pub. 20665 Dic.10-v.dic.18.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE CERRO CHATO
PEDIDO DE PRECIOS

Se solicita a las firmas del ramo, propuestas de precios para el suministro de Carne, Leche, Pan y Leña durante el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960.
Los precios formulados en los sellados correspondientes se recibirán en la Administración del Centro hasta el día 18 a la hora 10.—Cerro Chato, Diciembre 11 de 1959.
12) (C.C.) 2|pub. 34418 Dic.16-v.dic.17.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE ROSARIO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche, pan y leña, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960 de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Centro. Todo proponente deberá adjuntar en sobre aparte los correspondientes Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro y Caja de Asignaciones Familiares en los que conste que se encuentran al día en sus aportes. Además de la presentación de la propuesta, se exigirá el comprobante de que ha hecho efectivo el depósito de $ 50.00 (cincuenta pesos) como garantía del mantenimiento de su oferta. La recepción de la propuesta se realizará el día sábado 19 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Rosario, Diciembre 7 de 1959. — Dr. Mario A. Playan, Director.
12) $16.80 4|pub. 20955 Dic.14-v.dic.17.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Primer llamado

N.o 154. — Refrigeradores. Tipo comercial. — Apertura: 7 de Enero. Hora 8.
N.o 155. — Máquinas de escribir y sumar. — Apertura: 7 de Enero. Hora 9.
N.o 156. — Cubiertos. — Cif o Plaza. — Apertura: 7 de Enero. Hora 10.
N.o 157. — Paños de piso. — Apertura: 7 de Enero. Hora 11.
N.o 158. — Cocoa. — Apertura: 7 de Enero. Hora 12.
N.o 159. — Arroz. — Apertura: 8 de Enero. Hora 8.
N.o 160. — Legumbres secas. — Apertura: 8 de Enero. Hora 9.
N.o 161. — Víveres. — Apertura: 8 de Enero. Hora 10.
N.o 162. — Artículos de molino. — Apertura: 8 de Enero. Hora 11.
N.o 163. — Aceite. — Apertura: 8 de Enero. Hora 12.
N.o 164. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Apertura: 11 de Enero. Hora 8.
N.o 165. — Servicio de liquidación mecanizada de sueldos y asignaciones familiares de funcionarios y cuidadoras del Consejo del Niño. — Apertura: 11 de Enero. Hora 9.

N.o 166. — Un montacargas. — Apertura: 11 de Enero. Hora 10.
N.o 167. — Un aparato para precintar con alambre embalaje de mercadería. — Apertura: 11 de Enero. Hora 11.
N.o 168. — Material y útiles escolares. — Apertura: 12 de Enero. Hora 9.
N.o 169. — Utiles y materiales de oficina. — Apertura: 12 de Enero. Hora 10.
N.o 178. — Alfalfa. — Apertura: 12 de Enero. Hora 11.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 34300 Dic.10-v.dic.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 14 de Diciembre de 1959 a las 16 horas. — Segundo y último llamado. — Plaza. — Válvulas rectificadoras para aparatos de Rayos X.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
12) (C.C.) 8 pub. 34238 Dic.9-v.dic.18.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 53
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la compra de 10.000 matrices para mimeógrafo "Gestetner", formato oficio, en caja. de 48 unidades c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 18 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 5|pub. 34299 Dic.15-v.dic.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 1-60
Primer llamado. — Fob y|o C. y F.
Adquisición de aceitunas

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 100.000 kilogramos de aceitunas verdes en salmuera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 925, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 12 de Enero de 1960 a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 925, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 34434 Dic.16-v.Dic.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 63 y 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de Aves y Huevos y Verduras y Frutas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:
Día 22 de Diciembre de 1959 a las 10 horas: Verduras y Frutas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
Día 23 de Diciembre de 1959 a las 10 horas: Aves y Huevos. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 34417 Dic.16-v.dic.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de Jabón de Tocador, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 23 de Diciembre de 1959 a las 9 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 3|pub. 34310 Dic.15-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO

Licitación pública N.o 432. — Leña en rolos y astillas, para Economatos y Hospital Penitenciario. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 9.
Licitación pública N.o 433. — Leña en astillas para el Taller Escuela de Panadería. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 10.
Licitación pública N.o 435. — Leña en rolos para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 28 de Diciembre de 1959. Hora 11.
Licitación pública N.o 434. — Venta de residuos alimenticios. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 8.
Licitación pública N.o 436. — Pan y galletas para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 9.
Licitación pública N.o 437. — Carne para la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 10.
Licitación pública N.o 440. — Utiles de oficina. — 29 de Diciembre de 1959. Hora 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34240 Dic.9-v.dic.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 3-1959

Llámase a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico paralelo de 100 cms., destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 23 del corriente a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 34246 Dic.9-v.dic.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 500 metros de cable de antena que se ajuste a las características técnicas de Radiofaros Marconi's para rendir la capacidad necesaria en una correcta emisión, de 7 hilos, bronce fosforoso, de 3 mm. de diámetro total.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, todos los días hábiles de 7 30 a 12.29 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 34393 Dic.15-v.dic.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamados a licitación para el transporte de mercaderías desde el puerto de Buenos Aires al de Montevideo.
Apertura: el día 21 de Diciembre próximo. Hora 10. — Primer llamado.
Para la compra de hilo patente para coser bolsas.
Apertura: el día 29 de Diciembre próximo. Hora 10. — Primer llamado.
Para la compra de bolsas nuevas de arpillera.
Apertura: el día 30 de Diciembre próximo. Hora 10. — Primer llamado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 34415 Dic.16-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 bloks de formularios N.o 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34209 Dic.3-v.dic.17.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de:
Renglón 1.o — 6.000 metros de paño de abrigo para uniformes color según muestra, de 1m50 de ancho aproximado.
Renglón 2.o — 290 metros de paño de abrigo para uniformes color gris (mezcla) de 1m50 de ancho aproximado.
Apertura: Martes 29 de Diciembre de 1959, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 34281 Dic.11-v.dic.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 211. — Primer llamado. — Libros de texto. — Apertura: 29 de Diciembre de 1959. Hora 9 y 30.
Licitación N.o 212. — Primer llamado. — Limpieza mensual de máquinas de oficina. — Apertura: 29 de Diciembre. Hora 11.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 34300 Dic.15-v.dic.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 10-960
Artículos de Librería
Hora 9. — Día: 29-XII-959

Llámase por segunda vez:
Licitación N.o 1-960. — Pollos y huevos. — Hora 9. Día: 17-XII-959.
Licitación N.o 2-960. — Víveres secos. — Hora 10 y 30. Día: 17-XII-959.
Licitación N.o 3-960. — Artículos de bazar. — Hora 9. Día: 18-XII-959.
Licitación N.o 4-960. — Artículos de electricidad. — Hora 10 y 30. Día: 18-XII-959.
Licitación N.o 5-960. — Artículos de ferretería. — Hora 9. Día: 21-XII-959.
Licitación N.o 6-960. — Material de pintura. — Hora 10 y 30. Día: 21-XII-959.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio de 9 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 34309 Dic.15-v.dic.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la compra de material eléctrico según pliego de condiciones y memoria a retirar en la calle 25 de Mayo N.o 269.
Fecha de apertura: Diciembre 21, hora 10 (diez). — El Director del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel (C.T.) Arquitecto don Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 12|pub. 34211 Dic.3-v.dic.21.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 113
Aviso. — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública de Equipos y Materiales Radioeléctricos.
Licitación N.o 113. — Vence el día 24 de Diciembre de 1959, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.15 a 13.15, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34217 Dic.4-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, Alfalfa, paja o capotillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 29 de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34292 Dic.14-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones públicas números 182, 183, 184, 185, 186, 187

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de limpieza, hierro y acero, material de ferretería, artículos de papelería, madera y material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas.
Apertura de las propuestas:
Licitación N.o 182. — Material de limpieza. — Día: 17 de Diciembre a las 9 horas.
Licitación N.o 183. — Hierro y acero. — Día: 28 de Diciembre a las 9 horas.
Licitación N.o 184. — Material de ferretería. — Día: 17 de Diciembre a las 10 horas.
Licitación N.o 185. — Artículos de papelería. — Día: 18 de Diciembre a las 9 horas.
Licitación N.o 186. — Madera. — Día: 28 de Diciembre a las 10 horas.
Licitación N.o 187. — Artículos de electricidad. — Día: 18 de Diciembre a las 10 horas, en la Sección antes mencionada o en presencia de los oferentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 34245 Dic.9-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Salto

Se llama a licitación por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes artículos:
Azúcar, arroz, fideos, aceite comestible, café, conserva de tomate, jabón, galletas, pan y carne.
Los pliegos de condiciones respectivos se en-

cuentran a disposición de los interesados en el local de la Escuela, km. 21 de la Ruta 31, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la referida Escuela el día 23 de Diciembre de 1959, a las 9 horas. — San Antonio, Diciembre 7 de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 34307 Dic.15-v.dic.17.

13—Llamados a Acreedores

Angel Tecitor Fontana llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Oficinas Varela y Cía. en 25 de Mayo 463, 2.o piso, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANGEL TECITOR FONTANA.

13) $16.00 20|pub. 20423 Dic.4-v.en.5.

FREEMAX S. A.

Freemax S. A. cita a sus acreedores para que presenten sus créditos al 3 de Diciembre de 1959, en el domicilio del Síndico, Camino Maldonado N.o 5069, a fin de ser reconocidos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.

13) $16.00 20|pub. 20649 Dic.9-v.en.8.

TIENDA "LA PALMA"

Se emplaza a todos los acreedores del establecimiento comercial que gira en la ciudad de Salto, en el ramo de tienda, con la denominación de "La Palma", situada en la casa número 831 de la calle Uruguay, de propiedad de Rebeca Krystal de Gherscfeld y de don Giácomo Gherscfeld, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Muguerza, Iribarne y Rodríguez Iribarne, sito en la calle Sarandí N.o 24 de la ciudad de Salto y|o en el estudio del doctor Raúl Negro, Rincón N.o 487, de esta ciudad de Montevideo.

13) 12.00 5|pub. 21128 Dic.16-v.dic.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 16 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

VICTORIO FUCILIERI, 45 años, soltero, representante, argentino, domiciliado Colonia 844 piso 3o y BLANCA LILIA GUZMAN, 48 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Colonia 844 piso 3.o

GERVASIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, gastronómico, español, domiciliado Florida 1428 Ap. 4 y CELSA LAMAS, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Florida 1428 Ap. 4.o.

3.a Sección

GAETANO D'ELIA, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Maciel 1357 y CARMEN MARTINEZ FREIRIA, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maciel 1357.

4.a Sección

MIGUEL ANGEL SILVEIRA, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Canelones 837 Ap. 1 y EUGENIA LARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 837 Ap. 1.

ERNESTO ARTURO RAMON LERENA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1229 piso 6 y OLGA LUCIA ESPETRINI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1229 piso 6.

5.a Sección

PEDRO CELESTINO RAVELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1394 y MARIA ISABEL CASAMAYOU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1394.

MANUEL JOSE ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1004 y JUANA FONT PRIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1004 Ap. 14.

AMADEO FRANCISCO CARAZA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1140 y ANATALIA PEREZ, 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1140.

8.a Sección

RAMON ALBERTO LORENZO CALVETE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2176 Ap. 2 y MARIA RAMONA ETCHEVERRY CHAMPON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombia 1343.

GETULIO ACOSTA RIBEIRO, 28 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Rocha 2183 bis y MIRTHA MARY SANGUINETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2184.

10.a Sección

ANGEL RICCI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Italia 4508 y OLIVIA SARA LEMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4508.

JOSE VALERIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ramallo 2085 y MARIA BLANCA ZAICOVICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2085.

ANGEL ANTONIO CORRADO, 46 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado María S. de Munar 2630 y MARIA DELIA GANDOLFO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2617.

POLICARPO ABAD, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Solferino 4060 y MANUELA CALVO, 42 años, viuda, española, domiciliada Solferino 4060.

Rogelio Iglesias por poder de DOMENICO ANTONIO JESUS EDUARDO MAZZEI, 28 años, soltero, marino militar, chileno, domiciliado República de Chile y GLADYS MABEL IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4552.

JULIO EDUARDO BONJOUR RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4317 Ap. 2 y VIRGINIA IRENE MUERZA PENA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rímac 1470.

JOSE ENRIQUE PRIGUE CIDADE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2260 y ELSA RENEE VIÑA GUILLEN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3917.

WALTER VICTOR COUTO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Porvenir 2486 y MARIA ESTER LALLANES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2428.

GUILLERMO LAGUNA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Concepción del Uruguay 4570 y NICOLINA BEATRIZ VENTIMIGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paulina Luisi 4590.

11.a Sección

OSCAR LUIS SAN MARTIN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celiar 3178, y MARIA ORFELIA ROJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3178.

WILMAR NELZO HORNOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4707 y AMELIA CLOTILDE BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Abril 4707.

JUSTO MARIA BATISTA, 37 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Bélinzon 4943 y FLORENCIA MARIA OLGA AVILA, 31 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4774 "E", Ap. 3.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cilla. Grande 3919 y BEDUGLIA ADELA FRECHERO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4646.

MIGUEL RICARDO RUIZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales y la Vía y GRISELDA ELSA TOLEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle 3921.

ARMANDO AVELLANEDA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3523, Ap. 2 y MARIA ANTONIA LOPEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3523, Ap. 2.

JUAN ADOLFO FRANCO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2da. N.o 4927, Ap. 3 y ESMERALDA PILAR NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. N.o 4927, Ap. 3.

13.a Sección

SEGUNDO VIDAL, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado China 2280 y ZULMA ROMERO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada China 2280.

CALIXTO ZENON PICON, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4195 y ANGELA LOPEZ, 51 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Egipto 4195.

RAUL DANTE GRECIET, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rep. Argentina 1773 e YOLANDA EVELIN BALADON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 4224.

SIMON ABEL ROSANO, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4163 y SARA JOSEFA MOLINA, 25 años, soltera, profesora de bordado, argentina, domiciliada Calle 6 Nº 3666.

TEODORO AROCENA, 41 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Polonia 3716 y ANTONIA VICENTA VICO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3709.

14.a Sección

OSCAR WALTER GARCIA, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Tapes 1031 y MARIA ASUNCION ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1033.

16.a Sección

MARTIRES DIAZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4340 y CLARA PIZZORNO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Camambú 4340.

HORACIO SUAREZ, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4487 y BENITA HERMA PORCIUNCULA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada José Castro 4487.

ROLANDO GUZMAN CHAVES, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2.a Sanguinetti 2553 y GLADYS BEATRIZ DELGADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle D N.o 2447.

17.a Sección

CLARO ROMERO, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Vigía 5333 y OCTAVIANA ALVEZ, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Vigía 5333.

GERVASIO SOSA, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Tupambaé 4841 y RAMONA OLIVERA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Tupambaé 4841.

19.a Sección

LIBORIO ENRIQUE SCHOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2079 Ap. 2 y MARIA SOCORRO GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nicaragua 2095.

VALENTIN BATALLA 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Defensa 1974 Ap. 2 y LYLLYAN NELLY FERREIRA 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Hocquart 2072.

WALTER ANTONIO BERRONDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3363 y ANA MARIA PERAZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1752 A.

JUAN CARLOS GANDOLFO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1824 y MARIA ELVIRA IRIGARAY, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Nicaragua 2358.

ISIDORO WAINSTEIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2427 y DINA KNASTER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1834.

FREDUS MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3621 y GLADYS AVILA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2047.

ROBERTO PEDRO DONATO, 40 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santa Teresa 4872 y MARIA LUISA SCARONE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2231.

20.a Sección

GERARDO GUALBERTO SCHINCA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4257 y GUMERSINDA FRONDOY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4258.

MARTIN ZWAIG, 20 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado J. Castro 4029 y RAQUEL KOPELMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Castro 4029.

22.a Sección

SABINO ORLANDO NELIDO AGUIAR, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Largo 3755 y MARIA DEL CARMEN SALDIVIA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Himalaya 2924.

MANUEL POSE REINO, 24 años, soltero, comerciante español, domiciliado Andrés Lamas 3638 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN ACUÑA, 24 años, soltera, bordadora, española, domiciliada Andrés Lamas 3638 Ap. 2.

ARMANDO RENE FRANCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4079 y OLGA DE ACEVEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñóz 3968.

CEIBAL EBER ESCARIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2995 y MARIA CAROLINA TECHEIRA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Industria 2955 Ap. 2.

SEVERINO SANTANA, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Siena 3029 y AIDA ANGELICA MONTANI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3029.

AURELIO MARTIN DE VERA BARREIRO, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3434 y BERTA SERRATO PEREZ, 29

años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Guenoas 3434.

PEDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2990 y MAGDALENA DA LUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 2959.

24.a Sección

ALEJANDRO SIMOIS, 23 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Luis Lamas 3305 y PALMIRA DIAZ GONZALEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Luis Lamas 3305.

JAIME ELADIO MIRANDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1222 y ROSALIA ELENA BREA URBAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3206.

SANTOS CHIMAROSTI, 33 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1868 y LIROPEYA AGUIRRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1868.

14) $2.00 3|pub. v.dic.18.

Montevideo, Diciembre 15 de 1959

4.a Sección

HORACIO MARTIN SIMON, 31 años, soltero, empleado bancario, alemán ciud. legal domiciliado Durazno 946 Ap. 10 y GLORIA TERESITA BRUNO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 946 Ap. 10.

HECTOR GUSTAVO JOSE SOLANAS, 28 años, soltero, publicista, argentino, domiciliado Andes 1318 e IRENE ELFRIDE KAIL, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

PABLO ALFREDO VACCHELLI VALLARINO, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado San José 975 piso 4 y MYRIAM GATTI BUSCHIAZZO, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada San José 975 piso 4.

RAFAEL ARTURO CANO, 35 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Convención 1126 y ALBA GLADYS PICCARDO, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Convención 1126.

5.a Sección

HUMBERTO DIONICIO SUAREZ, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1099 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1099.

GILBERTO BOTTARO, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yaguarón 1021 y GUADALUPE FERREIRA DOS MORAES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1021.

7.a Sección

GREGORIO RUIZ SALINAS, 49 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Lavalleja 1773 y BLANCA PEREDA, 35 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Lavalleja 1773.

EFRAIN LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 911 y ELSA LOPEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 911.

RODOLFO CORREA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1519 y ELIDA DORTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1780.

JULIO CESAR PEREIRA, 41 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Isla de Flores 1557 y MARIA ESTHER JULIANA LARROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1557.

10.a Sección

JOSE LUIS RABOSTO, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Industria 2433 y MARIA ROSA PULEO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1992.

ISMAEL JUAN MAÑAN, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4448 y MARIA DE LAS MERCEDES BATTISTIG, 32 años, soltera, española, domiciliada Verdi 4448.

HECTOR JOSE DE BONO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3956 y SILVIA PAULA UMPIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3956.

CARLOS MARIA ALZUBIDEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Irún 2428 y MARIA MARGARITA CHANES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2428.

FRANCISCO MANIN, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Av. Italia 3257 y BENEDICTA MANIN, 23 años, soltera, española, domiciliada D. Oribe 3330.

JOAQUIN CORREIA BOTAS, 73 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado Camizo 4073 y PALMIRA ETCHEVERRIA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1677.

MODESTINO SANTUCCI, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Comercio 2358 y BERTA POSTIGLIONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2320.

RUBEN MACHADO, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Etna 5894 y SCHIRLEY MARY ALEGRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2217.

JUAN PEDRO SILVA, 24 años, soltero, hilandero, oriental, domiciliado Propios 2338 y TRANSITA RENEE MORENO, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Propios 2338.

11.a Sección

JULIO MARIANO CORRALES, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ombú 3378 y BIRUTE ELVIRA SLEKYS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3378.

ANGEL MARIO ARENA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 21 de Abril 2747 y FLORINDA ELMA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2747 Ap. 2.

FROILAN OSCAR CASTRO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lutecia 3739 y UBALDINA CORREA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Novara 3405.

LEODORO LUCIANO BEBANS, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Clla Grande 3365 bis y EDILA MABEL CAMEJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clla. Grande 3365.

SERGIO FELIPE AGRIEL, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Homero 4195 y NERIS GLADYS GRAHAM BELL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ro. 4015.

RODOLFO ALBERTI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7059 y LUISA FORTUNATA FACHIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3157.

14.a Sección

JUAN JOSE AREVALO, 55 años, divorciado, doctor en Filosofía y Educación, guatemalteco, domiciliado Tapes 1078 y MARGARITA DE LEON, 34 años, soltera, secretaria comercial, guatemalteca, domiciliada Tapes 1078.

RAUL ALBERTO PEREZ DURA ONA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1118 y HORTENCIA SEGREDO SEGREDO, 55 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Atanasio Aguirre 1118.

MAXIMO GERARDO ZARZA ZARZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. Francesa 724 y GLADYS BEATRIZ JUSTINICH, 17 años soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 724.

HILARIO ROMERO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1230 Ap 5 y PETRONA PAULA WALLACE, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Luna 1230 Ap. 5.

JUAN PEDRO CUELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3747 y BLANCA SOFIA SANCHEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3747.

15.a Sección

ANSELMO MACHADO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1029 Ap. 1 y GLADYS NOEMI LUCERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1029 Ap. 1.

16.a Sección

FRANCISCO DE ASIS ROSSANO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4799 y MARTHA NOEMI DELGADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4571.

JUAN RAUL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Camino Tomkinson 2632 y JUANA ZUNILDA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 6156.

17.a Sección

NELSON EDWARD BURNETT, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Apóstoles 3785 y MARIA ESTHER CAAMAÑO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3785.

GUILLERMO REINOSO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4853 y MARIA TERESA SENA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliado Torricelli 4853.

21.a Sección

DANTE SUAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sienra 5452 y CARMENCINDA BRITTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 6068.

DAVID GONZALEZ CAZOTTI, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4870 y MARGARITA LAZZARI GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4809.

EDGARDO POZZOLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5249 bis y MARTHA ESTHER RETAMOSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5249 bis.

BALDOMERO CASARETTO, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4572 y MARIA ELENA MENDOZA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4572.

JUAN PABLO ZUNINO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4542 y MARIA NATIVIDAD FIGUEROA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Aparicio Saravia 4555.

NELSON VIDAL COSTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4335 y MARIA DEL HUERTO PEREZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4335.

24.a. Sección

EDUARDO ALFONSO GRECCO, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3104 y ELISA CAROLINA CLERQUE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3104.

SERGIO ALEJANDRO SIBILS GIAMBONINI, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Payán 3075 y EMA FERRAO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Saldanha da Gama 3922.

14) $2.00 3 pub. v.dic.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUEL LUIS FERRADAS, MARIO JAVIER FERRADAS y ENRIQUE MIGUEL BRUNO. Prescripción" (L.o 55, F.o 360), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Manuel Luis Ferradas, Mario Javier Ferradas y Enrique Miguel Bruno, iniciando acción de prescripción treintenaria. A tal fin se cita, llama y emplaza a los interesados a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, para que los represente, a deducir sus derechos respecto a un solar de terreno y sus mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 35.746, señalado con el N.o 5 en el plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro el 22 de igual mes y año, con el número 9.786, compuesto de una extensión superficial de 470 ms. 30 cms. que se deslinda así: 10 ms. 95 cms de frente al S.E. a la calle Gowland entre las calles Pedro Celestino Bauzá y la Avda. Simón Martínez por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando: al S.O. con los solares 6, 7, 8 y 9; al N.O., con el solar 10 y al N.E. con los solares 2, 3 y 4 todos del mismo plano. En el indicado solar 5 hay una fracción de 221 ms. 36 dms. sin título que es la que da objeto a este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 18361 Nov.9-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Agustín con BALSEIRO, ERNESTO y DELLA BITTA, JUAN. Prescripción" (52-344), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Agustín Martínez, iniciando acción declarativa de prescripción respecto de la Patente de Giro que figura a nombre de Juan Della Bitta, empadronada en Montevideo, con el N.o 75577, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza al nombrado Juan Della Bitta para que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 19933 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE MARIN, JUANA. Prescripción". (Lo. 6, Fo. 152, N.o 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueredo de Marín iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 41, padrón N.o 209, que según plano del agrimensor Lionel Lema de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2796 el 24 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 459 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ansina, distando su extremo Este 43 metros 50 centímetros de la ochava formada por la calle de su frente y la esquina que hace con la de don Vicente Ponce de León; igual extensión en la parte del fondo, al Sudeste divisoria con más terreno de Juana Figueredo de Marín, 135 pa-

drón 1.258 y con Mirto P. Rodríguez; 43 metros 36 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con Cándido Cendán; y 43 metros 6 centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con don Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los linderos Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco, Cándido Cendán y Mirto P. Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Noviembre 21 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

16) $144.00 30|pub. 20187 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "FLORENTINO, NICOLAS SCRIMIZZERRO Prescripción treintenaria, L.o 32, Folio 213, N.o 400", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificada, sita en la planta urbana de Chamizo, 2.a Sec. Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10, según plano del agrimensor Armando Vezzoso, del 30 de Octubre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2330 el 10 de Noviembre del mismo año, con un área de 2.270 ms. 50 dms.; y se deslinda así: 62 ms. 95 cms. al Norte, confinando con propiedad de Dionisio E. Silva; 15 ms. 42 cms. al Este, dando frente a la calle Plácido Labayén; 68 ms. 50 cms. al Sureste, con frente a la calle Oficial; y Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos de 14 ms. y 41 ms. 60 cms. dando frente a la calle Londres. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de Rámona R. de Silva; y a Dionisio E. Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Junio 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 30.pub. 18243 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "URBANO LUIS TRELLES. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 128), se emplaza a los señores Carlos M. Caballero, María E. de los Santos, Julio Ramos, Club Uruguayo, Jorge Núñez, Cipriana García y Galileo Lamas y especialmente a los sucesores de don Epitasio Almaá y a los sucesores o derecho habientes de todos los nombrados y a quien se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio: Dos solares de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contienen sin excepción ubicados en la octava sección judicial de este Departamento, Pueblo Mariscala, empadronados con los números 378 y 608 respectivamente, y con una superficie de 2.000 ms. y 1 Há. 4757 ms. 62 dms., correspondientemente, que se deslindan: Padrón 378: 40 metros al Sureste, de frente a la calle Sarandí entre las de Veinticinco de Mayo y Veinticinco de Agosto; 50 ms. al Suroeste lindando con el bien padrón 379; 40 ms. al Noroeste limítrofe con el padrón N.o 375; y 50 ms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 376. — Padrón 608: 40 ms. al Noroeste de frente a la calle Javier de Viana; 368 ms. 90 cms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 607; y por el Sureste y Suroeste limítrofes en las medidas precedentemente citadas, con el bien empadronado con el N.o 609. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.

16) $132.00 30|pub. 19743 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Fossemale, Arnaldo Ramón contra SILVA, ANTONIO (Sucesores de). Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 276), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores a cualquier título de don Antonio Silva, y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre un solar de terreno con construcción, ubicado en este Departamento 1.a sección judicial, manzana N.o 62, padrón N.o 357, compuesto de una superficie, según título de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando: al Oeste, de frente a la calle Sarandí, 21 ms. 475 mm.; al Norte, 42 ms. 95 cms. con Artemia Palomo; al Este, 21 ms. 475 mm. con Sucesión Felipe Alegre; y al Sur, 42 ms. 95 cms. con Santiago Cordone, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación — Maldonado, 28 de Octubre de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 18298 Nov.9-v.dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Páez Corrales, Pedro C. (Testamentaría) contra Amorín, María; Pagola, Servando (Suc. de) y otros Prescripción treintañal" (Libro 11, F.o 230, N.o 754), se cita, llama y emplaza especialmente a los anteriores dueños señores María Amorín y Servando Pagola, representados hoy por sus herederos señores Carlos Pagola, Manuel Pagola, Fernando Pagola, Ma. P. de Torres y Fulton Pagola; y vecinos linderos señores Nicasio Pérez Acosta, José María Espino, María I. Acosta de Machado y Pedro Acosta, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre el inmueble rural situado en la 7.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón N.o 2243, con una superficie de 1.024 hectáreas 1.785 metros 28 y en la que hay un excedente de 156 hectáreas 535 metros a la superficie que resulta de los títulos, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Noviembre 9 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 19167 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Soria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX o LIMENDAUX, EMILIO. Prescripción treintañal" (L.o 8, F.o 676), se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soulé Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los números 283, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares números 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento que obra en la carpeta número 11 de la Dirección General de Catastro, y señalados con los números 7, 8 y 9 de la manzana 543 del plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis del agrimensor Benito Bonaso de Abril de 1912 y empadronados con los números 284, 285 y 286 y que se deslindan en las siguientes formas: Padrón N.o 284: Solar de 1.000 metros de superficie, con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau, entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con los padrones 283, 298, 297, 296; al SE con el padrón 295 y al SW con el padrón 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al NW a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el expresado padrón 284; al SE, con los padrones 295 y 293; y al SW, con el padrón 286; Padrón 286; Solar de 1.000 metros cuadrados de superficie con 20 metros de frente al NW, a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al NE, con el padrón 285; al SE, con padrones 292 y 291 y al SW, con el padrón 287, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguir el juicio y llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — J. Serra Sur, Actuario.

16) $204 00 30'pub. 19106 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CARMEN TIRIO de MIMBACAS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 12, F.o 244, N.o 558), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Tirio de Mimbacas iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de este Departamento con frente a la Avda. Soriano, manzana N.o 199, empadronado con el N.o 1370 y consta según plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1593 el 14 de Octubre de 1959, de un superficie de 919 ms. cuadrados, lindando al Norte en una línea recta de 18 ms. 35 cms. con los padrones 4857 y 4856; al Sur con frente a la Avda. Soriano en una línea de 22 ms. 38 cms.; al Este, en una línea recta de 42 ms. 80 cms. con el padrón 8850 y al Oeste en una línea quebrada de 10 ms. 25 cms. y otra línea quebrada al Norte de 4 ms 80 cms. y una tercera al Oeste de 31 ms. 80 cms. con el padrón 1369. En consecuencia se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos y Nunciato Tirio y a todos sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $144.00 30 pub. 19354 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "CAYETANA IFRAN de GOMEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 227, N.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cayetana Ifran de Gómez iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la intersección de las calles Ituzaingó y Libertad de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2421, manzana N.o 345 y con una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados. En consecuencia se cita y emplaza a sus antiguos propietarios o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto y en especial a don Vicente Pastorino o sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 23 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 19358 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, dictada en los autos: "FROILAN RIETTA (L.o IX, F.o 50, N.o 423)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Froilán Rietta, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, primera sección judicial, quinta N.o 232 del ejido, empadronado con el N.o 6093 compuetso según mensura del agrimensor Esteban R. Callorda de Octubre del corriente año, inscripta en la Oficina de Catastro con el N.o 1606 el 22 de Octubre del corriente año de 406 ms. 3506 cms. deslindado en la siguiente forma: al Norte, 13 ms. 42 cms de frente a la calle Soriano, entre las de Gran Bretaña e Independencia, distando el punto medio de dicho frente 100 ms. 39 cms. de la esquina formada por la intersección de las dos calles nombradas en primer término; al Este, 31 ms. 48 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 6094 de propiedad de Guillermo Morales; al Sur, 13 ms. 42 cms. de frente a calle de las Tapias y al Oeste 30 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el número 6092 de propiedad de Luisa Rodríguez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Eusebio Delgado o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.

16) $156.00 30|pub. 19361 Nov.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "HAYDEE DUYOS de OSS. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 72), se cita, llama y emplaza a Manuel Trabadelo López, José Florencio Montaño, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 2232 y 2233, ubicada en la manzana N.o 247 de la planta urbana de esta ciudad, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 9 de Setiembre de 1959 inscripto con el N.o 1803 el 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera se compone de una superficie de 912 ms 2 150625 mm.2 que se deslindan así: al Norte, con el padrón N.o 7354 propiedad de Catalina Ribero; al Sur, frente a la calle Florencio Sánchez; al Este, también de frente a la calle San Martín (antes Lambaré), y al Oeste, con el padrón N.o 8423 de propiedad de Suárez de Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Octubre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18753 Nov.13-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA ZIGNAGO de MOREIRA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Florencio Farías, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar Cinco de la manzana 128 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 14 de Octubre de 1959 inscripto el 16 del mismo mes con el N.o 1826 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, mide 922 metros 251250 milímetros cuadrados y linda: al Oeste frente a calle Atilio Paiva Olivera, al Norte padrón 1277, al Este padrón 1270 y al Sur padrones 5685, 5539, 1274, 2883 y 5578. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 20326 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "NERO ESPARTANO DE BARROS Prescripción adquisitiva" (L.o 8, F.o 228), se emplaza a don MANUEL FRANCISCO ARTIGAS, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a don Teódolo Servulo Benavides, Celedonia Luz, Julio César, Gilberto Luciola, María Julia, Astul, Rosa, Beder, Teódulo, Carlos, Elba y Teresa Benavides Lus, también a don Gabriel Rodríguez y a don Isabelino Benavides Luz, sus sucesores, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Dos fracciones de terreno, ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, las que teniendo una superficie de 4.459 ms.2, 07 dms.2, se encuentran empadronadas con el N.o 70 y lindan: al Norte y Noreste, con Avenida Davison; al Sur, con calle Biraben Hermanos; y al Este, con Octavio Cazenave. Todo según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Julio L. Pereira de fecha 30 de Marzo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1729, con fecha 28 de Mayo del mismo año, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá con el juicio adelante hasta su finalización. — Rivera, Noviembre 10 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 19456 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "ALICIA GLADYS ASPLANATO de DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa, también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno, ubicado en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 496 ms.2 11 dms.2, estando empadronado con el N.o 475, el cual según el plano de mensura y división del agrimensor don Julio L. Pereira, de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de Planos y Mensuras, con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslíndase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cms. con terrenos de Baltazar López; al Este, de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cms.; al Sureste y Sur, el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste, en una línea de 15 metros con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 13 de 1959.—
16) $132.00 30|pub. 19457 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DE ARMAS BASILIO AMADOR. Prescripción" (L.o 15, F.o 379), se cita y emplaza especialmente a don Rufino Ojeda y doña Juana C. García y a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 126 de la ciudad de San José, antes solar 4 de la manzana N.o 9 del 3er. Cuartel, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1910 y compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de fecha 12 de Mayo de 1958, inscripto con el N.o 1504 en la Oficina D. de Catastro de San José en la misma fecha de una superficie de 809 metros 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al N. en 33 metros 35 cms. con Venancio Ciara; al S. en 36 ms. 20 cms. de frente a la calle Asamblea; al O. en 24 ms. 18 cms. de frente a la calle Antonio Pan y por el E. en 22 ms. 55 cms. con Eusebio Aguirre, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza y que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30 pub. 33687 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de CACHES MARIA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 261), se cita y emplaza a don José D. Navarro y a todos los que tengan interés sobre una fracción de terreno y construcciones, situada en la 2.a sección judicial de San José, Pueblo Ituzaingó, manzana 42, y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de dicho mes y año con el N.o 1333, se compone de una superficie de 5.000 metros cuadrados que se deslinda: 50 metros al Nor-Este de frente a la calle Pedro Moré, 100 metros al Sur-Este con calle pública; 50 metros al Sur-Oeste con calle pública y 100 metros al Nor-Oeste con José D. Navarro, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. El interesado tramita auxiliatoria de pobreza. — San José, Julio 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) (R. 20-4-55) 30 pub. 33809 Nov.5-v.dic.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JACOBO UMANSKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de vestuario (chaqueta, pilot, tapado y Montgomery en una pieza) que denomina "Chapil" y de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20368 Dic.3-v.dic.17.

EDISON DANIEL SORIANO DORNELL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Compendio teórico y práctico de análisis algebráico", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20446 Dic.4-v.dic.18.

ODILIA DOMINGUEZ FERREIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de "Pregones de la pastelera y del vendedor de velas", de los que se declara autora — Montevideo, 30 de noviembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20405 Dic.4-v.dic.18.

NERY LUIS BERISSO SILVA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Nuevamente", (tango), "Desengaño" (tango), y "Dolor" (tango), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20838 Dic.11-v.dic.24.

SALOMON WASERMAN MENDECHESKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos referentes a un 'Anteproyecto para la construcción de un edificio a ubicarse en el Padrón N.o 14.639, 15.a Sección Judicial" de los que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20819 Dic.11-v.dic.24.

HERNAN HIDALGO, domiciliado en el Departamento de Cerro Largo, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Salve, Bandera", "Marcha de la Policía" y "Marcha do Marciano", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20786 Dic.11-v.dic.24.

FLORENTINO J. BERTOLDI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Tierras lejanas" y "Por otros caminos" de las que se declara autor. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $4.00 10|pub. 20938 Dic.14-v.dic.28.

BALTASAR MEZZERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vocabulario Indiano" (3.a y 4.a entregas) de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20941 Dic.14-v.dic.28.

RAMON COLLAZO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del título "Ramón Collazo y sus Atenienses", que caracterizará obras de próxima aparición y del que se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20922 Dic.14-v.dic.28.

JOSE ANTONIO INFANTE LUZARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "Fernando Córdoba Monterrey", con que caracteriza su actividad intelectual.— Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21018 Dic.15-v.dic.29.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ISMAEL GRAJALES. Solicitud de Quiebra" (L.o 48 "A", F.o 404), se hace saber al público que el Síndico de dicha quiebra señor Werner Wolf ha presentado el estado de los créditos verificados conforme al artículo 1691 del Código de Comercio, y en consecuencia se comunica a los acreedores que los referidos estados se han puesto de manifiesto por el término de diez días en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio.—Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) $24.00 10|pub. 20443 Dic.4-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra" (L.o 18, F.o 45), se hace saber a los acreedores que se encuentra depositado en esta Oficina el estado de verificación y graduación de los créditos de manifiesto y a disposición de los interesados por el término de diez días. — Artigas, Noviembre 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 20704 Dic.10-v. dic. 23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DONATO ETNA y CARMEN DELL'ORFANO, pues en la misma donde dice Etteva, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; B) La de nacimiento de ROSA ETNA, pues en la misma donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; C) La de nacimiento de MARIA ANGELA ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir Dell'Orfano"; y D) La de nacimiento de DONATO FELIPE ETNA, pues donde dice Ettera, debe decir "Etna" y donde dice Delorfano, debe decir "Dell'Orfano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 20447 Dic.4-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEOVIGILDA GONZALEZ PORTO, pues en la misma donde dice "sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir "Sexo femenino que es hija legítima" y donde dice Leovigildo, debe decir "Leovigilda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 34221 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don MANUEL IMODA MARTINEZ, pues en la misma donde dice "N. N.", debe decir "Manuel Imoda Martínez", oriental, de cuarenta y dos años, casado con doña María Luisa Urquiza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 20766 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NIEVES FRANCISCO CUELLO OXLEY en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Nieves Cuello Oxley debe decir Nieves Francisco Cuello Oxley por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34257 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CRISPIN SILVA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Indalecio Torcuato Silva, debe decir "Crispin Silva" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20454 Dic.4-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictor dón Carlos Fleurquin Narbondo, se hace sabe ral público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA AURELIA ARRIAGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Ramón Arriague y María Pazzadore debe decir Ramón Arriaga y María Passadore respectivamente por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.00 15 pub. 20377 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 671): Defunción de FRANCISCO MONTERO, donde dice "casado" y "casado con doña María González", debe decir: "soltero" y suprimirse la constancia. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $12.00 15 pub. 20850 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 366): Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO e ISABEL SANTA CRUZ, donde dice Isabel Santa Cruz y Feliciano Santa Cruz, debe decir: "Isabel Santana" y "Feliciano Santana". Nacimiento de WALTER HUGO CASCUDO SANTANA, FRANCISCO CASCUDO SANTANA y JORGE FRANCISCO CASCUDO RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana". Matrimonio de FRANCISCO CASCUDO SANTANA y LAURA SONIA RODRIGUEZ, donde dice "Isabel Santa Cruz", debe decir: "Isabel Santana". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34098 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. L.o 58, F.o 627: Nacimiento: de ALBERTO CASARIEGO LOCKHART, donde dice Ana Haurie, debe decir "Ana Elisa Lockhart". — Montevideo 30 Noviembre 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34228 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 465): Nacimiento de INOCENCIO PEREZ, donde dice: "Pero", debe decir: "Pérez". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34258 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 210): Nacimiento de FRANCISCO MANGUIAN, donde dice "Sara Agopian", "Hanparsun Manguian", "Perus Torosian", "Mesrob Agopian" y "Marian Hadjakian", debe decir, respectivamente, "Sirarpik Sara Der Agopian", "Hamparsun Manguian", "Pelus Torosian", "Mestrob Der Agopian" y "María Hachakian". — Montevideo, 10 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

19) $18.00 15|pub. 21021 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, es hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente retcificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL ESTEVEZ y EUGENIA GOMEZ, etableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Gentil", debe decir: "Gómez" y donde dice: hija de Pedro Gentil y de Rita Gómez, debe decir: hija de Rita Gómez; y en las de nacimiento de RUBEN, MARIA DEL CARMEN y DINORAH ESTEVEZ, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: Eugenia Gentil, debe decir: Eugenia Gómez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34296 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN, estableciéndose que donde dice: Lobe Máximo, debe decir: Carlos Lobe Máximo; donde dice: comparece don Dora Gorfain, de nacionalidad cubana, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores y que es hijo natural de la declarante, debe decir: comparece Lázaro Gorfain, de nacionalidad lituano, de 33 años de edad, de estado casado, de profesión vidriero, que es hijo legítimo del declarante y de Rebeca Rosa Schuster, lituana, mayor de edad, casada; donde dice que es nieto por línea paterna: debe decir: Slema Gorfain y de Sara Pokemunsky; donde dice: por línea materna Lázaro Gorfain y de Rebeca Gorfain, lituanos, casados domiciliados en Gaboto número 1373, debe decir: Nejama Meirovich y de José Schuster, mayores de edad, casados, y donde dice: Testigos don Lázaro Gorfain, lituano, 33 años, casado, vidriero, debe decir: Dora Gorfain, cubana, soltera, de 15 años, labores; B) En la de matrimonio de CARLOS LOBE MAXIMO GORFAIN y de NORMA POSE, estableciéndose que donde dice: Carlos Máximo Gorfain, nacido el 11 de Octubre de 1932, debe decir: Carlos Lobe Máximo Gorfain, nacido el 28 de Diciembre de 1932; y C) En la de nacimiento de DANIEL CARLOS GORFAIN, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Carlos Máximo Gorfain, debe decir: Carlos Lobe Máximo Gorfain. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $60.00 15 pub. 20381 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON DUILIO GRICICH LEAL, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Aricich, debe decir: Gricich. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 21115 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber qu se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS VICENTE PESCE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Pesce Bartolo o Bertolo, debe decir: Bartolo Pesce. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34234 Dic.7-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SARA BOZZOLASCO de TURO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre y apellido figura como Juana Oladia Bozolasco, debe decir: Sara Bozzolasco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15 pub. 19953 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN PAHOR, estableciéndose que donde el apellido materno del occiso figura como Kotic debe decir: Cotic donde dice Húngaro debe decir: Austriaco, y donde figura el difunto como Jubilado debe decir: Pintor. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19517 Nov. 26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se haos saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DORA HILARES RIVERO de BUSCARONS, estableciéndose que donde la inscripta figura como hija legítima de Leoncio Rivero y de Rufina Espinosa, debe decir hija natural. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20108 Dic.1-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "MARIA ELIDA SILVA FERIA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elida Silva Feria, estableciéndose que donde la inscripta figura como Elida Saragosa debe decir: María Elida. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 20571 Dic.7-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EDELSTEIN, MEIER EIZIG y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Meier Eizig Edelstein con Chaja Sara Nuchmaj, por cuanto donde dice: "Meier Eisig Edelstein", debe decir: Meier Eizig Edelstein, y donde dice: "Sara Nuchmaj", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj; B) La de nacimiento de José Edelstein, pues donde dice: "Meier Eisig Edelstein", debe decir: Meier Eizig Edelstein, donde dice: "Sara Nuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Nuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj; C) La de nacimiento de Isaac León Edelstein, por cuanto donde dice: "Sara Fuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Fuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj; y D) La de nacimiento de Alejandro Edelstein, pues donde dice: "Sara Nuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Nuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $42.00 15 pub. 20837 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "de CASTRO, SUSANO y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Susano de Castro con Clara Deogracia Sanes y la de nacimiento de su hija Angela Juliana, por cuanto donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Clara Sanz", debe decir: Clara Deogracia Sanes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34256 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "POSTIGLIONE, MARIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ella como "Postullón", en lugar de: Postiglione. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34173 Dic.1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDO BASILIO FERRERÍA. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en lo que se refiere a su apellido, que figura en ella como "Ferreira" en lugar de: Ferrería. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 19930 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GORDALINA, FRANCISCO Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con María Odete Chainca, y la de nacimiento de su hijo Francisco Enrique, por cuanto donde en dichas partidas figura el apellido: "Gardalina" debe decir: Gordalina. — Montevideo Noviembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34092 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "da COSTA, ARMANDO JESUS. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido

paterno, que figura en ella como "Costa", en lugar de: da Costa. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19931 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA de GUEDES, ORAIDES. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en la misma y refiriéndose a la inscripta, dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino, y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21008 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POLICICHIO de QUERCIA, LAURA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Polichichi de García", debe decir: Laura Policichio de Quercia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21006 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA QUINTAS, HECTOR ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, Folio 185), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José García y Adorinda Quintas de García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Angel, por figurar en ella la madre del inscripto con el nombre de "Adoración", en lugar de "Adorinda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34241 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GARCIA JONTE EVERARDO. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura García Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Everardo García Jonte, por figurar en ella dicho señor como "oriental" y "jubilado", en lugar de "español" y "rentista", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20628 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LASZCZOWER MOISES y otra. Rectificación de partidas" (L.o 47, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Moisés Laszczower y Beatriz Niznik, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio de los solicitantes, el contrayente y su padre figuran con el apellido "Laschover" debe decir: "Laszczower"; y donde la madre del mismo figura con el apellido "Schapiro", debe decir: "Wolfshaut". En la de nacimiento de José Laszczower, donde el padre del inscripto figura con el apellido Laschover, debe decir: "Laszczower"; donde dice "que es nieto por línea paterna de Jaime Laschover y de Blima Schapiro", debe decir: "nieto por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut"; y donde la madre y el abuelo materno del inscripto, aparecen con el apellido "Nizmik" debe decir: "Niznik". En la de nacimiento de Jeannete Laszczower, donde el padre de la inscripta figura con el apellido "Laschover", debe decir: "Laszczower"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laschover y de Blinia Schapiro", debe decir: "que es nieta por línea paterna de Jaime Laszczower y de Blima Wolfshaut". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 20629 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELAQUA DELMIRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 44, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delmiro Delaqua, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Blanca Saavedra y de nacimiento de su hija María Cristina, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre de la misma, aparecen con el apellido "Dell'Acqua", debe decir: "Delaqua"; y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido de "Dell'Acqua", debe decir: "Delaqua". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34198 Dic.2-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de ARMAS JUAN ANGEL. Rectificación de partida" (Libro 47, F.o 379), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Angel de Armas, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el nombre de "Angel", en lugar de Juan Angel, y el padre y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Dearmas", en lugar de "de Armas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19941 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO MANUEL y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 47, F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Alonso y Benedicta Romero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como nacida el ocho de Abril de mil novecientos once, en lugar de figurar como nacida el ocho de Abril de mil novecientos tres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34158 Nov.30-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VULJEVAS STASYS. Rectificación de partida". (Lo. 47, Fo. 314), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Baniulis de Vuljevas, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Stasys (o Estanislao) Vuljevas, por figurar en ella dicho señor, como "Stasius Wulgebas", en lugar de "Stasys Vuljevas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20275 Dic.2-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DENEGRI HECTOR C. y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 46, F.o 488), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Héctor Carlos Denegri y doña Carmen Amanda Ramos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Carlos Denegri, por figurar en ella el inscripto, como hijo legítimo de Héctor Carlos Gómez, en lugar de figurar como hijo natural de Héctor Carlos Denegri. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34304 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUANA NOLBERTA y JULIA TUCCI BINAGUI, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Francisco Tuccé y doña María Binagui en el sentido de que donde dice: Legitiman dos hijos de nombre Juan Alberta y Julio, debe decir: Juana Nolberta y Julia. Y en la de nacimiento de Julia Tucce Binagui, donde comparece efectuando la mencionada inscripción doña María Vinagui, debe decir: doña María Binagui, por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19849 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ILDA ESTELA GONZALEZ de GONZALEZ. Rectificación de partidas" (Lo. 42, Folio 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ilda Estela González de González, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice: "Ilda Estela Algazaburo", debe decir: "González", refiriéndose al apellido paterno; donde dice "desconocido" debe decir Silverio González" al referirse al padre de la compareciente; y la de nacimiento de su hija Selva Nair González, donde figura el apellido de la esposa del compareciente como "Algazaburo", debe decir: González, y donde dice que la criatura inscripta es nieta por línea materna de "desconocido", debe decir: Silverio González.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Durazno, Noviembre 21 de 1959. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 20677 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN BAUTE, en el sentido de que donde dice: "una criatura del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", donde dice "el nombre de Juliana" debe decir "el nombre de Julián" y donde dice "que es nieta", debe decir "que es nieto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 17 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19600 Nov.27-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO SERGIO MOREIRA. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 20, número 627), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Edilia Moreira de Bermúdez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Sergio, por contener los siguientes errores: donde dice "Saavedra Mario Sergio", debe decir: "Moreira Mario Sergio"; y donde dice: "María Edilia Saavedra", debe decir "María Edilia Moreira". por ser lo verdadero. Se hace constar que la parte se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Diciembre 3 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34284 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BASSINO LONGINO. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 402, N.o 730), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Longino Bassino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura "Bacine", debe decir: Bassino. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 20703 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de ARBINI ESTELA, A. de PEBET MARIA ESTELA y A. de GONZALEZ MARIA HELEN. Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 409), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que se expresará: donde su nombre figura "Josefa Estela Bauzá, debe decir: Estela; María Helen Arbini, donde su nombre figura "María Elis", debe decir: María Helen y la de María Estela Arbini, donde su nombre figura "Benita", debe decir: María Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $30.00 15|pub. 21149 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "VALENTINA MEDINA de MAJUL. Rectificación de partida" (L.o 32 Folio 334), es hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Valentina Medina de Majul solicitando rectificación de la partida de defunción del esposo, Miguel Angel Majul, pues en la misma se establece "de cuyo matrimonio quedan cinco hijos llamados: Julia, Dámaso y Ercilia Elsa" debiendo decir: "sin hijos", que es lo que corresponde.— Mercedes, Noviembre 19 de 1959. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34201 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "QUINTINA ALBERTA CASTRO. Rectificación de partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Quintín Alberto", debe decir: "Quintina Alberta", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1959. — Elio H. Bessonart, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34233 Dic.7-v.dic.29.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipo-

tecario urbana N.o 599 serie "C-56" a cargo de AGOB KARAKEOSIAN, el 4 de Enero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre el base de veinticinco mil once pesos ($ 25.011.00) un terreno y mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 67.510, con una superficie de 433 metros 71 decímetros, deslindados: 10 ms. 90 cms. de frente al Nor-Este a la calle Pan de Azúcar entre las de Juan Cabrera y Avda. 8 de Octubre distando el punto medio 75 ms. 19 cms. de la última; 42 ms. 95 cms. al Nor-Oeste lindando con el padrón N.o 67.508; 9 ms. 22 cms. al Sur-Oeste con el padrón N.o 67.511, y 43 ms. 90 cms. al Sur-Este con el mismo padrón anterior.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 22.010.76 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta cubrir el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a la suma de $ 19.340.60; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su Sede Central —Plaza Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 34306 Dic.15-v.dic.24.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CARLOS DOTTA. Vía de Apremio" (L.o 19, F.o 182), el día 22 de Diciembre próximo en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff subastará el efecto embargado sobre la base de los 2|3 de su tasación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Seña: 50 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Misiones 1361. Esc. 29. Piso 3. — Teléfono: 97047. (De 8 a 11 horas).

20) $12.00 10|pub. 20380 Dic.3-v.dic.17.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Diego Fernando Bosch contra CARMEN RODRIGUEZ DE MENDEZ y otros. Ejecución de prenda" (L.o 56, F.o 150) se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Victor Hugo Bruno, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 24a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 26.766, señalado con el N.o 13 de la manzana "B" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de 1912, según el cual consta de una superficie de 257 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Anzani entre la prolongación de la Avenida 18 de Julio y Avenida Italia, distando el punto medio 45 metros 28 centímetros de la esquina con Avenida Italia; 11 metros 22 centímetros al Noreste por donde linda con el solar Nº 31; 28 metros 23 centímetros al Noroeste lindando con los solares N.o 12 y N.o 32; y 23 metros 22 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 14 todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que todos los gastos y honorarios de escrituras, pago de certificados e impuestos nacionales y municipales son de cuenta del adquirente. 3º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 929 Serie A|37 a nombre de Marcelino Méndez Montes) 4º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 84.00 15|pub. 19518 Nov.26-v.dic.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pedro Alberto Ferrés Arocena y otro contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY, y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 249), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959, a las 10 y 30 horas y siguientes y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y mejoras anexas ubicada en "Valdés", 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el N.o 141, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, inscripto el 4 de Mayo siguiente en Topografía, con una superficie de 370 Hás. deslindadas así: al Norte, el arroyo Rabón, por medio, con campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur recta divisoria de 2444 ms. 10 cms. que separa de los campos de la sucesión de Pedro Harguindeguy; al Nord-Este recta divisoria de 2350 ms. que separa de la fracción 3 del mismo plano, y al Oeste, recta divisoria de 1680 ms. separando de la fracción 1, de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez. — 2.o) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202 que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Abril de 1930, tiene una superficie de 373 Hás. 8760 ms. deslindada así: al Nord-Este, 3430 ms. con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este, en 1951 ms. con campos de Arturo Etcheveste; al Sud-Oeste, con 2350 ms. sobre fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nord-Oeste, arroyo Rabón por medio, con campos de Tomás José Pérez.— 3.o) Una fracción de campo y mejoras sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1858, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, el 20 de ese mes y año, tiene una superficie de 624 Hás. 2379 ms. 77 dms. y linda: al Oeste y Norte, arroyo Valdés por medio, con Arturo Etcheveste; al Este, línea quebrada en ocho rectas con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes, con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela, y al Sur-Oeste, camino departamental a Paso de la Arena del Arroyo Negro. — 4.o) Una fracción edificada, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94 con una superficie de 1138 ms. 45 dms. que linda: al Norte, 30 ms. 44 cms. de frente a la calle Ituzaingó; 37 ms. 38 cms. al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 30 ms. 52 cms. al Sur con sucesión Martino (hoy padrón N.o 629); y 37 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 3539. Le corresponde a este inmueble el padrón N.o 628. — 5.o) Una fracción edificada, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 95, integrada en su mayor parte por una fracción de 2666 ms. 6271 cms. mensurada por el agrimensor B. Bernasconi, en Abril de 1916 inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 8 de ese mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3306 ms. y linda: 31 ms. 44 cms. al Norte con calle 25 de Mayo; 70 ms 15 cms al Oeste a la calle Cerrito, por ser esquina; 70 ms. 38 cms. al Sur, frente a la calle 6 de Abril; al Este con los padrones 4482 y 4669, en recta de 29 ms. 70 cms. De aquí al Oeste mirando el Norte, recta de 22 ms. 63 cms. con los padrones 635 y 3065 y luego 5 rectas, que separan del padrón 634, a saber: Una de 9 ms. de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 cms de Este a Oeste; otra de 24 ms. 75 cms. de Sur a Norte; otra de 5 ms. 37 cms. de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte, recta de 27 ms. 13 cms. Le corresponde a esta fracción el padrón N.o 633.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, agregados a los autos caratulados: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otras. Intimación" (L.o 55, Folio 122) donde pueden ser examinados; 3.o) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $476.00 34|pub. 17535 Oct.29-v.dic.17.

MANUEL ORTEGA PASTOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA o ROSA MARIA SORRACO o SORACCO o SORACO o SURRACO de CASAS y JOSE FRANCISCO CASAS. Sucesiones. Libro 55, F.o 104", se hace saber que el día 24 de Diciembre de 1959 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Manuel Ortega Pastor, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 29.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y accesiones dominiales, empadronado con el N.o 10595, mensurado en mayo ppdo. por el agrimensor Luzbel Gallo por plano inscripto el 19 del mismo mes con el N.o 35850 en la Dirección de Catastro de acuerdo al cual tiene una superficie de 315.80 ms. que se deslinda así: Dos líneas quebradas de 8.63 ms. y 6.08 ms. de frente al Este a la calle Francisco Acuña de Figueroa por donde los edificios llevan los N.os 1832 34|36; al Norte una línea de 13.35 confinando con padrón 10.594 seguida de otra de 3.18 ms. orientada de Norte a Sur y de una tercera de 13.25 ms con la orientación de la primera, lindando las dos últimas con los padrones 10.592 y 10.591; 11.28 ms. al Oeste con padrón 10.590 y 22.55 ms. al Sur con padrón 10.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 20079 Dic.1-v.dic.22.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eulogio Rodríguez Mesa c|RAMIRO HERNANDEZ, ELBIO ZEBALLOS Y OTRO. Ejecución de prenda". (L.o 56, Fo. 350), se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1959, a las 14 horas y siguientes y en la calle Garibaldi N.o 1950, se procederá por el martillero señor Rafael Docampo, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes prendados que a continuación se detallan:

Una batea de madera de 2.90 x 0.74; una rayadora a trasmisión, una amasadora Sol-1480 H.B., un protector hierro, una sobadora motor acoplado 568203 H.P.2, un tacho cobre de dos asas, una batidora completa a trasmisión, un tacho lata galvanizado, seis moldes varios, un protector madera para polea, una trasmisión 3 poleas incrustado pared Erco N.o 15703 completa, una batidora Hobart 1069771 con gabinete amasador, un juego moldes, veinte moldes lata, un molde lata, una lata para 1.30, una lata para 0.70, una balanza de un plato tipo gancho, tres moldes para sandwiches tapa, una piña, un molde para galletas, dos brillas, dos moldes galletas criollas, un molde para pan especial, tres moldes para napoleones, tres raquetas, un torno 4.50 x 0.85, veintiuna latas varias para horno (bandejas), cuatro canastos mimbre, una báscula para 300 kilos, un lote moldes para panqueques, un molde para pan sandwiches, doce moldes lata, siete moldes lata, diez moldes para sevillanas varias, un gavilán, un armario de dos puertas 1.56 x 0.78, dieciséis tablas para pan, cinco tablas para marsellais, dos palas de madera, un cernidor, un cajón grande y otro chico para levaduras, una carretilla, un mostrador sobre tapa de 2 x 1, dos tirantes para poner harina, una máquina registradora National, una balanza Diamont 91830, una caramelera con 17 bollones, recubrimiento local con todos los vidrios sanos, un ventilador 4 palas, dos artefactos luz con 4 tubos, un mostrador 2.90 x 0.92 tapa vidrio, cuatro puertas correr, una vitrina vidrio frente y dos puertas correr, dos puertas vaivén, un reloj eléctrico, veinte centros aluminio varios, un lote bandejas material plástico, dos estantes vidrios con soportes, una cortina aluminio trenzada, dos estantes vidrios con soporte, dos toldos calle de 3 metros, un toldo de 2 metros, una camioneta Commer Mat. número 201586, una panera aluminio, una pinza niquelada para masas y una caja de hierro con pedestal de una puerta.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $76.00 10|pub. 20654 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Darío Ivo Gómez c| ISRAEL GORZYCZANSKI Embargo y Secuestro, L.o 54, F.o 675", se hace saber que el 23 de Diciembre corriente a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau 1883, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil (camioneta) marca "Fiat", modelo 1955, motor N.o 522022, padrón

N.o 152951, y matriculado con el N.o 204.996 de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959.
20) $16.00 10|pub. 20658 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra MARIA AURORA MENDEZ. Med. Preparatorias" (L.o 52, F.o 593) se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Instalación para bar Standard N.o 2, que comprende: estantería con muebles, puertas de abrir y estantes, hilera de cajones, vitrinas exposición, escalerín paneaux de espejos y columnas; un mueble de 1.50 ms. para exhibición; un mostrador enlozado de 8 ms. con vitrina exposición de dos cuerpos; uan mesa de mármol de 1.30 ms. para elaboración y un cajón tipo batea; una cámara B-300 9 RZ, N.o 5; una vitrina exposición 160|2 EE, N.o 7; dos equipos Prestcold modelo AR-50, con motor Crompton Parkinson de 1|3 H.P.; tres evaporadores D-500 y 1 D-600; 2 válvulas Danffoss 1|2 y Sporland de 1 tonelada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959.
20) $28.80 9|pub. 20849 Dic.11-v.dic.23.

COSME ZAJAROFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalía Liñares contra JOSE SALOMON LOPEZ de SUBIJANA VARELA y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 174), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1960 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cuatro solares contiguos con el edificio y demás mejoras que le acceden situados en esta República, Dpto. de Montevideo, 17.a sección judicial, Barrio Marconi, que según plano del agrimensor Raúl B. Conde del 30 de Abril de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo del mismo año, se individualizan así: Solar letra "B": Padrón 125062, con una superficie de 69 ms. 44 dms. cuadrados. Solar letra "C": Padrón 125063, con una superficie de 86 ms. 87 dms. cuadrados. Solar letra "D": Padrón 125064, con una superficie de 92 ms. 69 dms. cuadrados; y Solar letra "E": Padrón 125065, con una superficie de 47 ms. 31 dms. cuadrados, que en conjunto se deslindan así: 24 ms. 4 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Torricelli; 12 ms. 53 cms. al Nor-Este lindero con el solar letra "A" del mismo plano; 23 ms. 36 cms. al Sur-Este lindando con el solar N.o 134; y 12 ms. 50 cms. al Sur-Oeste lindero con el solar N.o 186.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o (artículo 909, inc. 3.o del Cód. de Proc. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 21113 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BENSION HAJMI y ARMANDO FERRARI, en autos ENSENADA SOCIEDAD ANONIMA. Intervención Judicial. Cesación de Condominio" (L.o 54, F.o 439), se hace saber que el día 23 de Enero próximo a las 18 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base que se expresará, de los siguientes bienes ubicados en Punta del Este, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, paraje Cantegrill, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 41 del plano del agrimensor Asuagua Nougué levantado en Noviembre de 1946 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 70. Primero: Solar 1. Padrón N.o 2920. Superficie: ms. 9.361,81, así deslindados: ms. 84,608 en línea curva de frente al Nor-Oeste sobre calle de 17 metros; ms. 50,263 al Oeste de frente a la calle Martiniano R. Chiossi, formando esquina con el viento anterior; ms. 80,10 de frente a la Avenida Roosevelt al Suroeste, formando esquina con el frente anterior; ms. 62,00 al Sureste limitando con el solar 6 y ms. 97,63 al Nor-Este, limítrofe con los solares 2 y 4. — Base: $ 199.722,67. — Segundo: Solar 2. Padrón N.o 2.921. Superficie: ms. 2.375,49, así deslindados: ms. 46,952 en línea curva al Norte sobre calle de ms. 17 de ancho; ms. 50,034 al Este limitando con fracción N.o 3; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 57,63 al Oeste con la fracción N.o 1.—Base: $ 52.250.00. — Tercero: Solar 3. Padrón N.o 2.922. Superficie: ms. 1.786,31, así deslindados: ms. 50,50 en línea curva al Norte de frente a la calle de 17 metros; ms. 31,381 al Este también en línea curva a otra calle de 17 metros de ancho, formando esquina con el anterior viento; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 50,034 al Oeste limitando con la fracción N.o 2.—Base: $ 99.273.34. — Cuarto: Solar 4. Padrón N.o 2.923. Superficie: metros 2.515.67. Deslinde: ms. 30.054 al Este sobre calle de 17 metros de ancho en línea curva; metros 69,552 al Sur-Este limitando con el solar 5; ms. 40,00 al Sur-Oeste limítrofe con la fracción N.o 1 y metros 76,88 al Norte limitando con los solares 2 y 3. — Base: $ 50.320.00. — Quinto: Solar 5. Padrón N.o 2.924. Superficie: metros 2.433.31, así deslindados: ms. 34,11 al Nor-Este en línea curva sobre calle de 17 metros de ancho; ms. 56.366 al Sur-Este con la fracción N.o 8; ms. 45,706 al Sur-Oeste con solar 6 y ms. 69.552 al Nor-Oeste con la fracción N.o 4.— Base: $ 48.453.34. — Sexto: Solar 6. Padrón N.o 2925. Superficie: ms. 2.610.00. Deslinde: metros 45,00 al Sur-Oeste de frente a la Avenida Roosevelt; ms. 62.00 al Nor-Oeste con el solar N.o 1; ms. 45,706 al Nor-Este con la fracción N.o 5 y ms. 54,00 al Sur-Este con el solar N.o 7. — Base: $ 66.120.00.

Se previene: I) Que en el padrón N.o 2922 se encuentra ubicado un chalet de dos plantas con un área edificada de 216.00 metros; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca de Urbana N.o 3140, B|49; IV) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $131.20 22|pub. 21075 Dic.16-v.en.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carmen Dogliotti de Miranda contra HUGO YAMANDU GUTIERREZ y OTRAS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 268", se hace saber que el día 31 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno, mejoras que le acceden y edificio en él construído, ubicado en la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y cuatro mil cuarenta y nueve, que consta de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del año mil novecientos diez, en el que se señala con el N.o noventa y siete de la fracción letra "G" y que se deslinda así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la calle Gavilán, donde el edificio se señala con el número tres mil quinientos ochenta y uno entre Camino Corrales y Callao, distando su punto medio setenta metros catorce centímetros de la esquina formada con el Camino Corrales; treinta metros de fondo lindando por el Norte con el solar N.o noventa y seis, hoy padrón setenta y cuatro mil cuarenta y ocho; por el Sur con el solar noventa y ocho de Leoncio Español, hoy padrón setenta y cuatro mil cincuenta y por el Oeste con el solar número ochenta, hoy padrón setenta y cuatro mil treinta y dos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador, los impuestos que por ley le corresponden gastos y honorarios de la escritura, certificados y el impuesto municipal; C) Que será de cargo del comprador cualquier mejora que grave con derecho real el inmueble, incluso el pavimento, colector, cordón, conexión, medianeras que se encuentren impagas a la fecha del otorgamiento de la escritura. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 20648 Dic.9-v.dic.30.

CARLOS DE ANDA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft-Imesa S. A. c|GUALBERTO MODENA JAUME. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 340), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 14 horas y 30 minutos en el local de la avenida Rondeau 1838, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 batidora marca "Taylor" N.o 1671 con equipo Copeland, 1 conservadora "Imesa" de 4 hoyos con equipo y motor Cropton Parkison. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 20639 Dic.9-v.dic.22.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados "Kraft Imesa S. A. c| CEFERINO FERNANDEZ. L.o 54, F.o 261", se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate, sin base y al mejor postor de 1 cámara C-163|3 N.o 5, con refrigerador AR-75 con motor Crompton Parkison de 3|4 HP. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 20638 Div.9-v.dic.22.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Duncan D. Gaggero contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPEPE. Ejecución de prenda" (L.o 54, F.o 545), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 1284, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Automóvil marca "Plymouth", padrón 130.675, matrícula 170.682 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10 pub. 21010 Dic.15-v.dic.29.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Duncan D. Gaggero contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPETE. Ejecución de prenda" (L.o 54, F.o 544), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela 1284, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Camión marca "Willys - Overland", padrón 146.234, matrícula 202.448 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 21009 Dic.15-v.dic.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A. c| ABREU RAMON OMAR. Ejecución de prenda. L.o 55, F.o 615", se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre corriente, a las 15 horas en la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de $ 1.000.00 de los siguientes bienes: 1 cámara A.163|3. Dex 2086, 1 equipo Frigidaire con motor Crompton Parkinson de 3|4 HP, 1 válvula Sportland, 1 forzador F-2000. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 20659 Dic.9-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "González López Miguel Rogelio contra GUTIERREZ CERDEIRAS JOSE OSCAR y BARCENAS MESIAS MARIA TERESA GUADALUPE y DUBOURG PEDRO y DELPECH ELVIRA LUISA". Ejecución de hipoteca. Libro 59, folio 172, se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y los edificios que en el futuro se construyan ubicado en Malvín, décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número

cincuenta y un mil quinientos diecinueve (antes en mayor área sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis) designado como la fracción "uno" en el plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, aprobado por resolución Municipal de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en Catastro con el número veintiocho mil setecientos setenta y ocho; el día cuatro de Junio de este último año, compuesto de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados y el siguiente deslinde: Veintiocho metros de frente al Este, a la calle Itú entre las de Almirón y Pilcomayo: veinte metros al Norte, lindando con el solar dos del mismo plano: veintiocho metros al Oeste, con el padrón número sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco y veinte metros al Sur, lindando con inmueble padrón sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate, en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del Martillero así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. 3) Que los títulos del bien, y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso tercero, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos 40 19 35 y 4 30 02. Yaro 1121.

20) $ 102.00 15|pub. 20553 Dic.7.-v.dic.29.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bao Zee Koh Chong contra de LEON JUAN ENRIQUE. Ejecución de prenda" (L.o 58, F.o 160), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo a la hora 16 y por el rematador Juan Franciullo se procederá en el local de la calle Miguelete número 1832, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta marca Studebaker, empadronada en Montevideo con el número 123.942 y matriculada con el N.o 223.722.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $16.00 10|pub. 20534 Dic.7-v.dic.21.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 18 de Diciembre de 1959 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Dr. Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "SANTIAGO DOMECHE. Incapacidad"; de Tercer Turno en autos: "KOSTIANOVSKY, JULIO. Med. Prep."; de Quinto Turo en autos: "SUCESION CHMELTNISKY"; Letrado de Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turnos, en autos varios: "Armas, etc."; Letrado de Menores de Primer Turno, en autos: "OBJETOS REMITIDOS A DEPOSITO"; (Lo. 5, Fo. 45); de Paz de la Segunda Sección, en autos: "AMERICO RABAJOLI. Solicita apertura de cofre"; "FRANCISCO VIDAVOVICH HOCH. Su fallecimiento"; DIONISIO o DIONICIO CACERES. Intestado"; y en autos: "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz de la Quinta Sección en autos: "Fraga Sociedad Anónima contra INSTITUTO MEDICO AMERICANO. Rectificación de firma", (N.o 906, Fo. 114); de Paz de la Sexta Sección en autos: "ESTEBAN NAGY. Sucesión"; "FLORENCIO PEREZ ROMERO. Sucesión"; de Paz de la Séptima Sección, en autos: "GENARO YANNUZZI. Su fallecimiento"; "IGNACIA PINTOS. Su fallecimiento"; de Paz de la Décimaquinta Sección, en autos: "Haruguete Y. Sarbon contra JOSE ZAMLER. Med. Prep.": Vitrinas, mostradores, muebles varios, herramientas varias, ropas, armas, caramelera y menudencias varias. Exhibición día 17. Informes: Dr. Pablo De María 1575.

20) $19.60 7|pub. 20755 Dic.10-v.dic.18.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, en autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL, en autos: RAMON FIGUEROA y otros. Hurto. Se constituye en parte Civil" (L.o 21, F.o 290), se hace saber al público que el día 23 del mes y año en curso, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 15 horas, a la subasta pública de los bienes siguientes: Una heladera marca "Ferrosmalt" F. 80 (Premier), tipo familiar. Base: pesos 1.000.00 (mil pesos), y un radio toca-discos "Super Delca", onda corta y larga en la base de $ 180.00 (ciento ochenta pesos), y un álbum de 12 discos de trozos de ópera, además de 76 discos varios marcas de música típica, clásica, etc., cuya base, lo es de $ 80.00 (ochenta pesos). Las bases estipuladas lo son de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su compra, en el acto, y en efectivo, el 30 o|o del importe de la misma. 2.o Será de cargo del comprador el transporte de los bienes. — Montevideo, Diciembre 5 de 1959. — Milton Galmes Reyes, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 20680 Dic.10-v.dic.23.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A. contra DUPUY RAUL. Ejecución de Prenda" (Libro 59, Folio 339), se hace saber que el 23 de Diciembre corriente a las 15 horas en Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: Instalación para panadería, confitería y heladería, compuesta de: vitrina exhibición de 2.30 x 3.00 x 0.40 ms. aproximadamente, 1 mostrador vitrina de ms. 3.00 x 0.60 x 0.90 aproximado; 1 estantería abierta de ms. 3.00 x 2.30 x 0.20 aproximado; 1 vitrina mostrador especial modelo 280|4 RE N.o 3; 1 Equipo Prestcold modelo AR 50, con motor Crompton Parkinson de 3|4 H.P.; 1 Evaporador modelo D-600; Válvula Sportland de 1|2 tonelada; 1 Panera de ms. 2.30 x 2.50 x 0.60 aproximado; 1 Estantería de ms. 2.50 x 1.20 x 0.15 aproximado; 1 agregado para conservadora helados de 0.80 x 0.60 enlozado. Dichos bienes fueron tasados en la suma de $ 3.500.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 20705 Dic.10-v.dic.23.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "MUIÑO IGLESIAS, MANUEL. Sucesión", (L.o 52, F.o 247), se hace saber que el día 18 del mes de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 11 horas, se sacarán a la venta en remate público, por el rematador señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, con la base de $ 53.333.33 (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos), dos fracciones de terreno y sus mejoras en conjunto, cuyas características son las siguientes: A) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 18.910, señalado con la letra "T" de la manzana "D" del plano respectivo, dentro de la manzana 986. Area: 468 ms. 86 dms. deslindados así: 10 ms. 50 cms. de frente al Sur a calle Nueva Palmira; 40 ms. 35 cms. al Este, lindando con solar 2; 42 ms. 95 cms. al Oeste, confinando con solar 4 y 11 ms. 3 cms. a) Noroeste, lindando con Juan Molinari; B) Un solar de terreno y sus contrucciones y demás mejoras, dentro de la manzana 986, sito en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, la cual es parte del solar señalado con el N.o 2 de la manzana "L" en el plano levantado en Mayo de 1888 por el agrimensor don Pablo Santías, y por ser de forma irregular se divide en dos lotes: Uno mide un metro 69 cms. de frente al Sur a la calle Nueva Palmira entre Municipio y Defensa, por 23 ms. 50 cms. de fondo lindando por el Norte con el lote que se describirá y por el Este, con solar 1 y por el Oeste, con el resto del solar 2. El otro lote mide 10 ms. 50 cms. en el costado Sur, lindando con el lote deslindado precedentemente y con el resto del solar 2, 22 ms. 86 al Oeste lindando con solar 3, 5 ms. 85 al Noroeste, lindando con Sucesión de Juan B. Molinari, 12 ms. 85 cms. al Noroeste, lindando con Joaquín Belgrano y 12 ms. 70 cms. al Este, lindando con solar 1.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos deescrituración; 3.o) A pedido de los interesados, en este escrito se hace constar que el título de propiedad del padrón 18910 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 930) y el otro título, en este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $96.00 15|pub. 19976 Nov.27-v.dic.18.

SERAFIN CRIADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "RODRIGUEZ DE DIAZ SARAVIA, LUISA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 507), se hace saber que el día 16 del mes de Febrero de 1960 a las 9 horas en 25 de Mayo 523 (Puerta Juzgado) se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor con la base de $ 200.00 (doscientos pesos la hectárea), el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en "Olimar", 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 4879 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 428, compuesto de una superficie de 151 hectáreas 7914 metros, que linda: al Norte, en 1553 ms. con fracción 4 de Margarita P. Rodríguez; al Este, 1033 ms. 40 centímetros con fracción 1 de Indalecia Rodríguez; al Sur, 1316 ms. 10 cms. con Sucesión de Ignacio Rodríguez y Pantaleón Olivera; y al Oeste, río Olimar por medio con Araújo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, certificados de los registros y la comisión legal del rematador; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4 o) a disposición. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $184.40 31|pub. 19752 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Paganini Giuria con MARIETA FERRETJANS de MOISES. L.o 54, F.o 265", se hace saber que el día treinta de Diciembre de 1959 a las 16 horas, en el salón calle Piedras 318, por el martillero designado Haroldo Gomensoro de la firma Gomensoro y Castells se sacará a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos: Seña 30 o|o. — Informes: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 21954 Dic.16-v.dic.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Corrodi de Schönenban contra J. BARTHA. L.o 52, F.o 655", se hace saber que el día 30 de Diciembre a las 9 de la mañana en el salón calle Piedras N.o 318 se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los muebles, adornos y obras de arte inventariados en autos. — Informes: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 21053 Dic.16-v.dic.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco del Trabajo Italo Americano contra MARIO AMESTOY. Ejec. de Prenda" (L.o 56, F.o 116), se hace saber que el próximo miércoles 23 de Diciembre a las 10 de la mañana en el local calle Cerrito N.o 689, se procederá por intermedio de Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran de: pulidora cinta "Smith"; espigadora; sierra "Guilliet"; garlopa, cepillos, trompos, escopladora, etc. — Más informes: Piedras 318. Teléfono: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 20691 Dic.10-v.dic.23.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 3.000.00 (tres mil pesos) el siguiente bien inmueble: Un solar situado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 626, señalado con el N.o 14 de la manzana 81 en el plano del ingeniero Luis Giorgi, aprobado por el Concejo Departamental de San José el 15 de Setiembre de 1930 y que según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Agosto de 1931, se compone de 495 metros 1 decímetro cuadrado, teniendo 5 metros 10 centímetros al Sur sobre la calle N.o 5, entre las calles números 27 y 29, de la que parte una curva de Sur a Oeste de 10 metros 99 centímetros ochavando la esquina, por 34 metros 78 centímetros al Oeste dando frente a la calle N.o 27; 12 metros 10 centímetros al Norte, por donde linda con el solar N.o 1, y 41 metros 78 centímetros al Este lindando con el solar N.o 13.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores, a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que los títulos y demás antecedentes de autos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actua-

... calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $128.00 20|pub. 19678 Nov.24-v.dic.22.

ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de LUIS ALBERTO o ALBERTO LAZARO CHARLONE y de CARMEN SILVA de CHARLONE. L.o 55, F.o 90", se hace saber que el día 30 de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Antolín Núñez Martínez, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras, ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 27.134, compuesto de una superficie de ms. 121.88, con ms. 8.60 de frente al Este a la calle Bustamante; igual medida al Oeste, con propiedad de Rafael Boufan; ms. 14 172 en cada uno de sus otros lados, con frente al Norte a la calle Mondragón y lindando con bien de Francisco Montero por el Sur.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la venta se realiza con las mejoras de pavimento, cordón y colector pagadas; III) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador; IV) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $72.00 15 pub. 20572 Dic.7-v.dic.29.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco del Este contra LUIS CATTANEO y BARRACA LOS OLIVOS. Ejecución de prenda" (L.o 53, Folio 278), se hace saber que el día miércoles 23 de Diciembre del corriente año a las 15 horas y 30 minutos en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1219, se procederá por el rematador público don Alberto Martínez Suárez a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de $ 998.35 de 265 latas de hidrófugos, pinturas, esmaltes y tintes; sobre las mismas 2|3 partes de su tasación que asciende a la cantidad de $ 4.000.00 un camión Chevrolet Master 1947 con las piezas de su motor y el mismo blok sobre la caja del mismo y de dos básculas: una de 130 kgs. sobre la base de $ 40.00 y otra para 500 kgs. con 5 pesas sobre la base de pesos 200.00; además de un lote de 19 canillas sobre la base de $ 76.00.
Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $40.00 10|pub. 20494 Dic.7-v.dic.21.

JOSE M. SILVEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Francisca Irurzun contra ANTONIO EDMUNDO BONSIGNORE MICHETTI y OTRO. Ejecución de hipoteca. L.o 55, F.o 640", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero de 1960, a las 11 y 30 en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero José M. Silveira, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en un solo lote, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Edificio y demás mejoras existentes en un solar de terreno empadronado con el N.o 155.741, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 90 de la manzana "H" del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Diciembre de 1935, con el N.o 974 y según el cual tiene una superficie de 420 ms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al NE, a la Avenida "A" N.o 3013, entre las 12 de Octubre y Del Fuerte; por 35 ms. de fondo, lindando al SE, con el solar 91 al SO, con Nicolás Solari y al NO, con el solar 89; B) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 1815 referente al solar descripto, concertada por el Banco Comercial, en representación de la Sucesión de don Andrés Deus, como promitente vendedora y el señor Jacinto Brocator como promitente comprador y que por sucesivas transferencias pasó a los ejecutados.
Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador así como las cuotas adeudadas al Banco Comercial, por la promesa de compraventa del terreno y cualquiera suma que se debiera por impuesto o mejoras; 2.o) Que los más antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) 84.00 15|pub. 20663 Dic.9-v.dic.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, remataré en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. contra NELSON URROZ y RAUL VIDAL. Ejecución de prenda". Libro 56, folio 55, al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 12.00 10|pub. 20562 Dic.9.-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS MARIA CASELLA AYALA" Ejecución de prenda. Libro 51, folio 41, se hace saber que el próximo Martes 22 de Diciembre a las 15 horas en nuestros locales de la calle Piedras 318, se procederá por la firma Gomensoro y Castells al remate público sin base al mejor postor de: 1 camión Commer del año 1952 Mat. Nº A 36.269. Pad. 872 de Canelones. Transferencia judicial: Seña 30 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $ 16.00 10|pub. 20577 Dic.9.-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "ENRIQUE CABALLERO. Quiebra L.o 52, Folio 613", se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: vitrina exposición con compresor sin motor, estanterías, cera, zapatillas, mostrador, báscula, macetas, bollones de vidrio, fideera, tarros de pintura y demás efectos embargados, debiendo el comprador consignar el 20 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20637 Dic.9-v.dic.22.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra EVARISTO CAMBON y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (48-171), se hace público que el día 22 del actual mes de Diciembre, a la hora 16 y en el local sito en Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez, procederá a la venta en remate público y por precios que excedan al de las bases que se indican, equivalentes a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: A) Base de venta: $ 100.00. Una máquina express para café marca "Silber de dos brazos N.o 241; B) Base de venta: $ 200.00. Una caja registradora marca National N.o 126-4-2 4232539; y C) Base de venta: $ 6.000.00. Patente de Giro para bebidas alcohólicas padrón N.o 51922. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
20) $28.00 10|pub. 20453 Dic.4-v.dic.18.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Estradas, Antonio y otra contra GUTIERREZ CERDEIRAS, JOSE OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 236), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, en adelante, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, por separado: A) A la hora 10. Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.795 que, según plano del agrimensor Carlos M. Macazaga de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 32.445, el 29 de dicho mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros veinte centímetros (487 ms. 74 dms. 20 cms.) que se deslindan así: 37 metros 631 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Almirón; 8 metros 465 milímetros al Sud-Oeste, a la calle Itú, por ser esquina, y uniendo ambos frentes una ochava de 5 metros, al Oeste; 41 metros 166 milímetros al Sud-Este, con padrón número 64.796 y 12 metros al Nord-Este, con padrón N.o 186.419; y B) Acto seguido. Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.342, señalado como el solar 11 de la manzana 34 bis, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 25 de Febrero de 1924, según el cual se compone de una superficie de seiscientos metros diez decímetros (600 ms. 10 dms.) y se describe así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Divina Comedia (antes Dante); 39 metros con 34 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Mariano Uriarte, por formar esquina y uniendo estas líneas, tiene una ochava de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la intersección de las calles nombradas; 14 metros 6 centímetros al Sureste, lindero con terrenos de Durán y Arocena y 43 metros 34 centímetros al Sureste, linda con el solar número 12 de la misma manzana.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo del comprador, con excepción de aquellos impuestos con que la ley grava expresamente a la parte vendedora, como también que serán de cuenta del comprador cualquier suma que se debiere por pavimento cordón, colector conexión y arrimos; 3.o) Que existe una promesa de compra-venta otorgada por el precio de $ 38.500.00 a favor del señor Juan Gualberto López Barrios, de acuerdo con la Ley 10.751 del 25 de Junio de 1946, inscripta dicha promesa en el Registro respectivo con el N.o 64 al F.o 207 del L.o 72 con anterioridad a la constitución de la hipoteca que se ejecuta y se refiere a la casa que forma parte del inmueble, padrón N.o 116.342, descripto en segundo término en este edicto y que da frente a la calle Mariano Uriarte N.o 6598 señalada con el N.o 2 en el plano de construcción municipal de acuerdo con la citada Ley Nº 10.751; y 4º Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 742 Serie C|956) y los que corresponden al inmueble indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso.—Montevideo, Noviembre 30 de 1959.—Raúl Llorens, Actuario Adjunto.—Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres.— Teléfono: 83772.
20) $168.00 15|pub. 20344 Dic.3-v.dic.24

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Silva y Rocca con PEDRO FRANCISCO BERRUTTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 51, F.o 143), se hace saber que el día 22 del próximo mes de Diciembre, a la hora 15 y 15 y en el local donde actualmente es encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del auto-camión marca Henschel-Diesel, modelo 39, empadronado con el N.o 13912, matriculado antes con el Nº M. 66-27 y actualmente con el Nº M. 21.464. El comprador deberá consignar la seña correspondiente (30 o|o) en el acto de serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 6 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 20544 Dic.7-v.dic.21.

ANDRES BARREIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RICARDO NEYRO. Sucesión" (L.o 52, Folio 542), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Febrero de 1960, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 20.000.00, equivalente al valor de la tasación formulada en autos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene ubicado en Sayago, vigésima primera sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón con el N.o 182.638 antes en mayor área con el N.o 131.865 y antes parte del empadronado con el N.o 50.601 señalado con el N.o 3 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 13 de Abril del mismo año y aprobado por el Municipio de este Departamento por resolución de fecha 28 de Mayo también del mismo año 1926 recaída en el expediente N.o 25.427 compuesto de una superficie de 257 ms. 60 dms.2 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nord Nord-Este a la conti-

nuación del Camino Propios entre la Avenida General Garzón y la calle N.o 3, hoy denominada Reims; 11 ms. 96 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar N.o 27 del mismo plano, hoy inmueble empadronado con el N.o 131.890; 22 ms. 47 cms. al Oeste Nor-Oeste con el solar N.o 2 también del mismo plano hoy empadronado con el N.o 131.865 y 29 ms. 5 cms. al Este Sur-Este con el solar N.o 4 también del mismo plano, hoy empadronado con el N.o 182.639.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 20378 Dic.3-v.dic.24.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rippel y Krymolowski contra ALZOGARAY, GLADYS. Ejecución de prenda" (49-564), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15, y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de un compresor "Frielectric" N.o 914 BN 1K de 1 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20546 Dic.7-v.dic.21.

MAXIMO KLEIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Varela, Jesús y Jaime, hoy: Antonio Garaban contra CASTELAR LOPEZ, JOSE RAUL. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 611), se hace saber que el día 29 del actual mes de Diciembre, a la hora 15, en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Soriano N.o 949 de esta ciudad, el martillero don Máximo Klein procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de los 2|3 del valor de tasación, de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del negocio que en el ramo de café y bar, tiene establecido el ejecutado en el referido local, y de los derechos a la Patente de Giro del comercio con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 13345. El mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959.

20) $28.00 10|pub. 21020 Dic.15-v.dic.29.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra PEDRO W. BOURDIEL" (L.o 46, F.o 230), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 16 horas en el local de la Avenida Grál. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Mostradores, vitrinas, registradora "National", sillones, estantería, espejos, mesitas, tubos-lux y demás efectos embargados, debiendo el comprador consignar el 30 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20636 Dic.9-v.dic.23.

JOSE BLANCO INZUA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en autos: "Horacio Torrendell S. A. contra MIGUEL JORGE. Ejecución de Prenda" (L.o 52, F.o 115), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 18 de Diciembre de 1959 a las 10 horas en la calle Serratosa N.o 3645. — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto. — Informes: Teléf.: 29292.

20) $12.00 10|pub. 20316 Dic.3-v.dic.17.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Duncan D. Gaggero contra RAMON FERNANDEZ COSTAL. Ejecución de prenda", (L.o 47, F.o 392), se hace saber que el día 29 de Diciembre del corriente a la hora 16 en el local de la calle Venezuela N.o 1284, se procederá a la venta en remate público de un automóvil marca "Peugeot" padrón N.o 145.657 matrícula N.o 202.013 por intermedio del martillero Gerónimo Romero. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 20822 Dic.15-v.dic.29.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra LA NACIONAL S. A. Ejecución prendaria" (L.o 40, F.o 483), se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 14 horas en el local de Río Branco N.o 1575, se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle aceptada. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20545 Dic.7-v.dic.21.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pastor García Martínez contra LUIS SANCHEZ y MARIA FORTEZA" (L.o 45, F.o 431), se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a las 14 y 15 horas en el local de Río Branco N.o 1575 se procederá por intermedio del rematador Rafael S. Docampo a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación de todos los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta. Que los antecedentes de este juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 20543 Dic.7-v.dic.21.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Correa Juan Carlos con FRANCISCO SCALONE RUOCO y ESPAÑA VICTORIA GAMIZ OASERES. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 421), se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Héctor Bavastro, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los números 1551 y 1552, derivados del 21.608, que según plano trazado por el agrimensor Julio Baumgartner, de Mayo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, el día 19 de Enero de 1954, con el número 8107, se compone de una superficie de 8.000 metros, que se deslindan así: 96 metros 47 centímetros de frente al Sureste a la calle Número Cinco; 76 metros 47 centímetros al Suroeste con frente a la calle Número Dos, pues forma esquina en la intersección de ambas calles con frente al Sur una ochava de 5 metros; 100 metros al Noroeste por donde limita con el padrón número 21.631; y 80 metros al Noreste, con el padrón 9.901.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el inmueble deslindado está fraccionado, existiendo promesas de venta a plazo inscriptas, y que los saldos deudores pueden conocerse en el Banco Uruguayo de Administración y Crédito; y 4.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $95.20 17|pub. 19858 Nov.26-v.dic.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Banco Comercial contra LOPEZ VARELA JOSE y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 44, F.o 689", se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo venidero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta de remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 10 y 30. Terreno edificado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 34.171, señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Vicente Ponce de León —hijo—, de Setiembre de 1923, inscripto en Topografía, el 12 de ese mes y año, compuesto de una superficie de 292 metros 222 milímetros, con 22 metros 20 centímetros al Sur, a la calle Feliciano Rodríguez N.os 3161 y 63; 16 metros 50 centímetros al Este, a la calle Manuel Alonso Nº 1603, formando esquina; 16 metros 67 centímetros al Norte, con Sucesión Larinia; y 14 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción "A" del mismo plano, de Rosalía Abelenda de Gómez. Hora 11: Solar edificado de igual ubicación que el anterior, padrón 27.894, señalado con el Nº 22, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Setiembre de 1884, compuesto de una superficie de 274 metros 10 decímetros, que linda: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas Nº 1486 y 88, entre Capitán Videlia y Méndez Núñez, por 31 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 23, al Sur, con el 21; y al Este, sucesión Reboledo.

Se previene: 1º) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas. 2º) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 16|pub. 20199 Dic.2-v.dic.24.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: 'Duncan D. Gaggero contra RAMON FERNANDEZ COSTAL. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 392), se hace saber que el día 29 de Diciembre del corriente a la hora 16 en el local de la calle Venezuela N.o 1284, se procederá a la venta en remate público, de un automóvil marca "Peugeot" padrón N.o 145.657, matrícula N.o 202.013 por intermedio del martillero Gerónimo Romero. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 20822 Dic.11-v.dic.24.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Rogelio Cercido contra JAIME VAZQUEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 406), se hace saber que el día 22 de Diciembre del corriente a la hora 15 en el local ubicado en Avda. Garibaldi N.o 2759, el martillero don Joaquín Francisco Vázquez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al establecimiento comercial del demandado y cuyo detalle obra en autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a la entrega de los bienes. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 20549 Dic.7-v.dic.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petrone Rizzo Miguel con HUGO MANUEL FERNANDEZ CARDOSO y MARGOT GUIGNI o GIUGNI SANS o SANZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 48, F.o 698), se hace saber que el día 12 de Febrero de 1960, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.588, compuesto según títulos, de una superficie de 248 metros 35 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado, en Noviembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 6 del mismo mes y año, con el N.o 16.331, dicho solar se compone de una superficie de 257 metros 60 decímetros y se describe así, según el referido plano: 11 metros 55 centímetros de frente al Nord-Este a la calle Uruguayana Nos. 3475 y 3477, entre las calles Gil y Capurro, distando su punto medio, 62 metros 175 milímetros de la calle Capurro; 21 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, lindero con el padrón N.o 56.587; 11 metros 55 centímetros al Sud-Oeste, limitantes con la Vía del Ferro Carril Central del Uruguay; y 22 metros 80 centímetros al Sud-Este, con el padrón número 56.589.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arri-

mos o cargas análogas y los gastos que su co- bro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, número 362, Serie C 1947), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 20478 Dic.4-v.dic.28.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Dodel Jaime contra SUSSIE SIMON TAUBE. Ejecución de prenda". (L.o 47, F.o 187), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avenida Gral. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Alvis", matrícula número 161.021, padrón número 110.397, Sedán, 4 puertas, modelo 1948; 1 automóvil "Chevrolet, matrícula número 80.496, padrón número 145.766, Sedán, 4 puertas, modelo 1940, debiendo el comprador consignar el 20 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20635 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "MASEDA RODRIGUEZ de OSTIZ, FILOMENA, Yacencia" (L.o 45, F.o 543), se hace saber que el próximo 23 de Diciembre a las 15 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 juego de cristalería, 1 juego de loza, 1 juego de cubiertos, 1 juego de café, 1 juego de dormitorio, 1 juego de comedor, 2 butacas, frazadas, sábanas, almohadas y demás efectos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 20633 Dic.9-v.dic.22.

ALBERTO GLOODTDOFSKY y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Popular del Uruguay contra BLANCA ESTHER RINCON de CANTONNET y BLANCA ESTHER y MARIA AMALIA DERLI CANTONNET RINCON. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 583), se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 129.559 de Montevideo, consistente en una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 51, en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto el 15 de Mayo siguiente, en la Dirección de Topografía, midiendo un área de 449 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 12 metros en el Nor-Oeste de frente a la calle Caldas N.o 1574, entre las de Asamblea y Samuel Blixen; 39 metros 56 centímetros en el Nor-Este, lindando con el solar 52, hoy padrón 129.560; 12 metros 57 centímetros en el Sur-Este, limitando con el solar 43, hoy padrón 129.605; y 35 metros 42 centímetros en el Sur-Oeste, confinando con el solar 50, empadronado con el número 129.558.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827.— Teléfono: 80357.
20) $62.40 13|pub. 20695 Dic.10-v.dic.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4ª Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Norton S. A. contra RAUL PEREZ RIVERO. Cobro de pesos, libro 16, folio 305, el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación, una motoneta VESPA, matrícula 3605, padrón 7857. Seña 20 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 20584 Dic.9-v.dic.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Simac S. A. contra OLGA PEREYRA de FLORES. Ejecución de Prenda" (L.o 184, N.o 1268), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 17 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser eléctrica portátil "Elna", modelo familiar número 8225720 con motor "Tavaro" de 1 20 H.P. N.o 8212146.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria. — Informes: Yaro 1121; — Teléfonos: 40.1935 y 4.3002.
20) $24.00 10 pub. 20585 Dic.9-v.dic.22.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital rematará en los autos: "Eduardo Villegas Suárez contra AMERICO BERTINO y LORD IMPORTACION" (N.o 190, L.o 4, F.o 294), los objetos embargados en estos autos y al mejor postor el 29 de Diciembre próximo a las 15 horas en Domingo Aramburú N.o 2175.
20) $12.00 10|pub. 20925 Dic.14-v.dic.28.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital rematará en los autos "Elías O Solasz contra OTEGUI y BAVOSI. Juicio ejecutivo" (N.o 678, Libro 18, Folio 442), los objetos embargados en estos autos y sobre la base de 2|3 partes de su tasación, el 29 de Diciembre próximo a las 15 horas en Domingo Aramburú N.o 2175.
20) $12.00 10|pub. 20924 Dic.14-v.dic.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Elías Copdmacher contra JULIO VILENSKY" (L.o I, F.o 405, N.o 803), se hace saber que el próximo día 23 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 vitrina, 1 banqueta, 1 sillón, 1 escalera y 120 pares de zapatos para señora embargados en autos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
20) $16.00 10 pub. 20632 Dic.9-v.dic.22.

JUVENAL A. FONSECA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HERIBERTO LEWY (PREISS), KURT LEWy (PREISS). Ejecución de hipoteca". (L.ó 5.o, F.o 183), y a lo resuelto por el señor Juez de Paz de la 4.a Sección, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juvenal A. Fonseca Rodríguez, asistido del Alguacil ad-hoc, y en presencia del señor Actuario adhoc, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que le acceden ubicada en la zona rural de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Las Piedras), empadronado con el N.o 5352, y que según plano del agrimensor Edmundo Montanttti, de Mayo de 1917, actualizado por el ingeniero Carlos A. Rabassa, el 17 de Diciembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día con el N.o 6824, tiene una superficie de 5 Hás. 8695 ms. 83 dms. y se deslindan así: 258 ms. 55 cms. al Sur-Oeste, lindando con Luis Gaggiero (padrón N.o 5365) y Pedro Delgado (padrón N.o 5359), 220 ms. 32 cms. al Nor-Oeste, lindando con sucesores de Carlos Fontanone: (padrón N.o 10.138), 266 ms. 41 cms. al Nor-Este, lindando con Juan Aurrel, (padrón N.o 11.331) y padrón N.o 5346; 220 ms 76 cms. al Sur-Este, lindando con Gervasio Delgado (padrón N.o 5353).

Se previene: A) El mejor postor, deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B). Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración; C) Asimismo son también de cargo del comprador la comisión del señor martillero, el impuesto municipal y los honorarios del escribano actuante. Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Paz Seccional. A los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras Noviembre 11 de 1959. — Enrique I. Falco. Actuario ad-hoc.
20) $90.00 15 pub. 19936 Nov.27-v.dic.18.

AMADO GALMES
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, decretada en el expediente caratulado: "PEREZ CARADUJE INDALENCIA y VEGA RODRIGUEZ JOSE MARIA. Sucesiones" (L.o 54, F.o 615) y a lo ordenado por el Juzgado de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, con asistencia del Alguacil ad-hoc y en presencia del Actuario ad-hoc escribano Enrique I. Falco, se procederá a la venta en remate público y con la base de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.00) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón número 437, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, situado en la manzana N.o 39 de dicha ciudad, consta de 504 ms. 66 dms. 62 cms. 50 mms. midiendo: 11 ms. 75 cms. de frente al Sur a calle José Batlle y Ordóñez; igual medida al Norte, lindando con Julián Miller; 42 ms. 95 cms. al Este, lindando con Faustino Carámbula y al Oeste, en igual medida con Sucesores de Diego Martínez (según título).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que la comisión legal del martillero impuesto municipal, y los gastos, honorarios e impuestos y certificados serán de cargo del comprador como asimismo los honorarios del escribano actuante. Que los títulos del bien a venderse, como los antecedentes y expediente se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones. — Las Piedras, 15 de Noviembre de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario ad-hoc.— Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-73-29.
20) $78.00 15|pub. 20044 Nov.30-v.dic.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5ª Sección del Departamento de Canelones, La Paz, dictada en los autos caratulados Cía. Recons S. A. contra ROBERTO JOSE LORENZO BENITEZ. Ejecución de prenda. Libro 6, folio 266 y cometiéndose la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital, la subasta se realizará el 23 de Diciembre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, del bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $ 12.00 20504 10|pub. Dic.9.-v.dic.22.

LUIS A. CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia, dictada en los autos: "SUCESION DE SEGREDO de PISANO ELVIRA y otra", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Luis A. Carbajal, asistido del suscrito a la venta en pública subasta y sobre la base de $ 635 la hectárea el inmueble empadronado con el N.o 6654, compuesta de un área de 16 hectáreas 185 metros 70 decímetros, ubicado en esta sección.

Se previene: 1.o) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos se hallan depositados en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o) Que los gastos de escrituración serán de cuenta y cargo del adquirente; y 5.o) Que los demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 10.a Sección. — Nueva Helvecia, 25 de Noviembre de 1959. — Pedro Yzacelaya.
20) $42.00 15 pub. 20013 Nov.30-v.dic.21.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz en los autos caratulados: "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra", el día 23 de Diciembre próximo a la hora 9, en el local sito en esta ciudad en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, se procederá, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, a la venta al contado en remate público y al mejor postor, de todas las existencias, según inventario perteneciente a esta quiebra, y de un camión marca GMC, matrícula N.o 3-1056, en funcionamiento.

Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al contado; y 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. — Rosario, Noviembre 26 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $20.00 10 pub. 20518 Dic.7-v.dic.21.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, decretada en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay c|DRZEWKO ARON BERNARDO. Ejecución de prenda industrial, L.o 10, F.o 241" y a lo ordenado por el Juez de Paz de la 4.a Sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber: que el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la casa N.o 561, de la calle Florida, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca Rodríguez, en presencia

del señor Alguacil Ac-hoc y asistido del Actuario Ac-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base de los siguientes bienes prendados: A) Una máquina rectilínea 10 x 100, N.o 651544; otra ídem, "Duvied", 10 x 90, N.o 13673; B) Otra marca "Walter", 8 x 70, N.o 174250; otra sin marca, 7 x 70, tipo B Z. 29; C) una rectilínea de mesa Walter N.o 16414; D) otra rectilínea igual marca N.o 50193; E) una máquina rectilínea para guantes, N.o 28300; F) una máquina para cintas 10 x 30, N.o 172337, con motor eléctrico acoplado; G) una máquina circular " S y S", de 19 pulgadas, con cuatro alimentadores, incompleta; H) una máquina "Singer", modelo 8173, N.o Ad. 731713, con bancada y motor; I) otra máquina "Singer", modelo 814, N.o G. 8928035 con bancada y motor; J) una devanadora para doce husos con motor acoplado, incompleta. Se previene: A) que el mejor postor deberá abonar, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe íntegro de la misma; B) que no se admitirá por el comprador reclamo alguno en razón de funcionamiento o cualquier otra causa; C) el comprador deberá abonar la comisión al señor martillero y honorarios al Escribano actuante; D) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones.— Las Piedras, 20 de Noviembre de 1959. — Enrique I. Falco, Actuario Ac. hoc.
20) $56.00 9|pub. 20940 Dic.14-v.dic.24.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN CHIALANZA, VICTORIO CHIALANZA, PEDRO EUSTAQUIO CHIALANZA, FRANCISCO CHIALANZA y PABLO MARTIN CHIALANZA, Subasta". (Lo. 22, Fo. 179, N.o 771), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo venidero a las 9 horas y 30 minutos, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos) por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes:

A) Una fracción de chacra, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 994 el 27 de Noviembre de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, sin construcciones, compuesta de una superficie de 10 hectáreas 1388 metros 62 decímetros, cuadrados, que linda por el Norte, en 275 metros 60 centímetros con la calle "B"; al Este, en 378 metros 50 centímetros con Enriqueta S. de Buono (padrón N.o 454); al Sur, en 276 metros 80 centímetros con la fracción N.o 2 (Ruta 90); y al Oeste, en 357 metros 40 centímetros con la calle "D". Base tasación: $ 10.138.86.

B) Las fracciones de chacra señaladas con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Musso antes referido, con construcciones la fracción N.o 3, compuestas en conjunto de una superficie de 10 hectáreas 7.797 metros 78 decímetros cuadrados, siendo los límites los siguientes: la fracción N.o 2 destinada a la Ruta 90 limita al Norte, en 276 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1; al Sur, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 3, 40 metros 30 centímetros al Este, y 39 metros 20 centímetros al Oeste lindando en ambos lados con el resto de la Ruta 90; la fracción N.o 3 limita al Norte, en 276 metros 20 centímetros con la fracción N.o 2; al Sur, en 275 metros 40 centímetros con la calle "A"; al Este, en 339 metros 70 centímetros con Juan Michelini (padrón 3.044); y al Oeste, en 363 metros 20 centímetros con la calle "D". Base tasación conjunta: $ 10,930.69.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compraventa serán pagados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; C) Que la comisión del rematador e impuesto Municipal serán pagados por el o los compradores; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $56.00 15|pub. 20299 Dic.2-v.dic.23.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CATALINA GREGORIA FERREYRA, Sucesión, L.o 22, F.o 405, N.o 495" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre p. v., a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Duvimioso J. Cardozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate al mejor postor con la base de las dos terceras (2|3) partes de sus respectivas tasaciones que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con una pequeña construcción, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, registrado en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1364, el 30 de Agosto de 1958, empadronado en mayor área con el N.o 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 472 metros 1.354 centímetros, deslindada así: 11 ms. 16 cms. al Oeste, con frente a la calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms. 95 cms. al Norte, con el padrón N.o 1878; 10 ms. 83 cms. al Este con el padrón N.o 8219 en una parte y en el resto con el padrón número 8485; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con la fracción N.o 2. Tasación: $ 10.460.00; B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, referido en la fracción anterior, empadronado en mayor área con el número 1879, manzana N.o 263, compuesto de una superficie de 767 metros 5.165 cms., que se deslinda así: 17 ms. 87 cms. al Oeste, sobre la calle Setembrino Pereda (antes Asamblea); 42 ms. 95 cms. al Norte, con la fracción número 1 ya descripta; 17 ms. 87 cms. al Este, con el padrón N.o 8485 en una parte y en el resto con el padrón 1882; y 42 ms. 95 cms. al Sur, con el padrón N.o 4704, en una parte y en el resto con el padrón 1881. Tasación: pesos 29.210.00.

Se previene. 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de las mismas; 2.o) Que los gastos, honorarios e impuestos relativos a las escrituras de compra-venta serán pagados por quien corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que la comisión del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 20431 Dic.4-v.dic.23.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Luis Ronca Dupont con FEDERICO LUZT. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo" (L.o 11, F.o 578, N.o 377), se hace saber que el día 30 de Diciembre del corriente año, en los locales: "Exposición Feria" y "Casa Rodolfo Zubaldi", sito en Camino Las Palmas y Calle "B" y Ruta 3, a las 8 y 30 y 9 y 30 respectivamente, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones y por el martillero designado señor Alfonso R. Damasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los bienes embargados en estos autos, consistentes en: Local Exposición Feria. Semovientes: Dos yegues tordillas, siete terneros de tambo, siete vacas lecheras, veintidós animales bovinos de diversas edades entrando vacas, vaquillonas y terneros, y dos cueros vacunos. — Local "Zubaldi". Máquinas agrícolas: 1 Cosechadora, marca "Case", 1 Sembradora marca "Deering", 4 arados marcas "Oliver" 2 rejas, "Moline" una reja, "Fisher" de cuatro rejas, y "Moline" dos rejas; 2 rastras de 16 y 28 discos, 2 carros Ruso, 1 Chata de cuatro ruedas. Dos Segadoras marca "Fahr" en mal estado. 2 Tractores marca "Fahr" llanta de goma y "Volvo".

Se hace constar que: A) Los compradores deberán consignar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; y B) El detalle de los bienes y sus tasaciones están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio N.o 1186. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $23.00 10|pub. 21058 Dic.16-v.dic.30.

EDUARDO CASARETTO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en autos: "Ernesto Quinke S. A. c|ARMANDO KUSTER. Juicio Ejecutivo, N.o 371, F.o 96, año 1955" se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros 1028 por el martillero designado don Eduardo Casaretto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: 539 eslabones, 2 c|lámparas plautos, de 10 lamparillas c|inglesas, 1 filtro Fram P. B. 1|2, 3 filtros aceite tractor Oliver, un juego de aros común es (16 aros), 3 juegos de aros 1045-O.20, 2 juegos aros 0.40, Sealer Pomer 4 juegos aros (4-3|x3|16) 0.20, dos juegos de aros (4-3|4x3|16 0.30, tres cajas uniones para correas, dos placas para soldar fundición, dos cajas de amianto parafinado, un juego completo de aros tractor en 3 cajas y dieciocho válvulas trator.

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el domicilio del rematador señor Casaretto, en calle 19 de Abril 762. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o como garantía de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Noviembre 18 de 1959. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
20) $44.00 10|pub. 20386 Dic.4-v.dic.18

EDUARDO CASARETTO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARTURO BENITEZ VIGNOLI. Embargo y secuestro" (L.o 1, F.o 50, N.o 65), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en la puerta del Juzgado por el martillero designado don Eduardo Casaretto, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: 1 cargador eléctrico de baterías, 1 máquina para soldadura autógena de cuatro picos.

Se hace constar: A) Que los bienes están en exhibición en casa del depositario don Mateo Piacenza, Vizconde de Mauá N.o 885; B) Que los bienes se venderán en el estado de conservación en que se encuentren, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro de los mismos, como así también la comisión del rematador e impuesto municipal; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo resultante una vez aprobada la diligencia de remate o retirados los bienes. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1959. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
20) $32.00 6|pub. 20944 Dic.14-v.dic.21.

RAMON GOMEZ CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JUAN IRIBARRI o IRRIBARREN o IRIBAR o IRIBARREN o IRIBARNE o IRIBARRE Y OTROS. Venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1959, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Ramón Gómez Cruz, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 10.000.00, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal N.o A.4 y Catastral 158, identificada bajo el padrón N.o 2.303, y que según plano del agrimensor Ernesto G. Sisto de Setiembre de 1959. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 1275, el 8 de Octubre del mismo año, se compone de una superficie de 1038 metros, 17 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 29 metros, 95 centímetros, que separa del padrón 2.305 perteneciente a la Congregación Mater Ter Admira Bilis, Asociación de las Hermanas Marianas del Apostolado C. de "Schoewstatt"; al Este, una línea de 35 metros, 27 centímetros, que separa de calle Julio Delgado; al Sur, una línea de 29 metros, 55 centímetros, que separa del ensanche de la calle Florida; y al Oeste, una línea de 35 metros, 94 centímetros, que separa del padrón 4.578 de Santiago Verme.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 23 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brüm, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 18186 Dic.2-v.dic.23.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JESUINA AURELIA GHIZZONI y otros. Venta de inmueble", se hace saber que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se expresan, del inmueble que a continuación se individualiza, dividido en cinco lotes: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Salto, padrón urbano N.o 2434 y compuesto de una superficie total de 1476, 72 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Diego Lamas en una extensión de 25 ms. 90 cms.; al Este, calle Osimani y Llerena, en una extensión de 39 ms. 60 cms.; al Oeste, linda con propiedad de Martín Mompoey, en 51 ms. 60 cms.; y al Sur, con el Arroyo Sauzal. — Lote N.o 1, compuesto de una superficie de 158 ms. 4885 cuadrados, con la base de pesos 1.200.00. Lote N.o 2, con un área de 192 ms.

5175 cuadrados, con la base de $ 1.400.00. Lote N.o 3, con un área de 189 ms. 5707 cuadrados, con la base de $ 1.600.00. Lote N.o 4, con un área de 248 ms. 80 cms. cuadrados, con la base de $ 1.866.66; y Lote N.o 5, compuesto de un área de 681 ms. 5936 cuadrados, con la base de $ 8.500.00. Estos lotes se individualizan de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Lauro Ruétalo, de Octubre de 1956.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Diciembre 1.o de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $90.00 14|pub. 20765 Dic.10-v.dic.30.

CESAR A. PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos: Servetto Claudio contra OHANNESIAN, JUAN. Ejecución de prenda", (L.o 15, F.o 309, N.o 373), se hace saber al público, que el día 28 de Diciembre del año actual a la hora 10 en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don César A. Peraza, asistido de los señores Alguacil y actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: un chassis camión marca "Studebacker" modelo 1946, empadronado con el número 21-639, matrícula M-21.639, motor número 3 M-35.597 de 30 HP.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos de transferencia del vehículo. — San José, Noviembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $52.00 10|pub. 20640 Dic.9-v.dic.22.

MIGUEL ANGEL CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "LUZARDO PEREZ, ENRIQUE CARMELO y SEVERIANA T. LUZARDO DE CONSTENLA. Venia y venta judicial" (L.o 37, F.o 133), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de San José, se hace saber: Que el día quince de Febrero próximo (1960) a las 10 horas y en el lugar de ubicación del inmueble a subastarse, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Miguel Angel Carbajal, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de San José (Ecilda Paullier) empadronado con el N.o 6179, con una superficie de cinco mil metros, que se deslinda así: 50 ms. al Noreste de frente a la carretera nacional Montevideo - Colonia; igual medida al Suroeste, lindando con el bien de la sucesión Manuel González; cien metros al Sudeste, confinando con senda de paso e igual medida al Noroeste, lindando con la sucesión antes nombrada; y B) Todos los muebles y útiles detallados en el inventario practicado a fs. 28 y 29 en los autos caratulados: "Luzardo, Ramona Mónica. Denuncia de incapacidad. L.o 36, F.o 35", tramitados ante el Juzgado comitente.

Se previene: Que las ventas se efectuarán sin base y al mejor postor. Que el comprador del bien inmueble padrón 6179 deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el mejor postor de los bienes muebles abonará el precio total de su oferta, al contado en el acto de su aceptación. Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración y comisión de remate; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Ecilda Paullier, 4 de Diciembre de 1959. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 21003 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANASTACIA VARESE DE GARCIA. Segunda copia de escritura" (L.o 18, F.o 415), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada po el escribano Pilades S. Ballestrino el 11 de Noviembre de 1903, por la cual la Junta Económico Administrativa de este Departamento vendió al señor David Botta el solar de terreno, ubicado en esta villa y señalado en el plano respectivo con el N.o 2 de la manzana 380 con veintisiete metros, veinticuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por su frente al Norte, con la calle Mercedes; por el Sur con terrenos fiscales y por Este y Oeste con los solares 3 y 1 respectivamente de la misma manzana, y cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el N.o 187 al folio 78 del año 1903. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio a presentarse a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Artigas, Diciembre 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 20848 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE M. COLLAZO. Segunda Copia de Escritura, L.o 22, F.o 12, N.o 615" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, con fecha 18 de Junio de 1937, por la cual don José M. Collazo compró el lote N.o 17 del plano del agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 15 el 30 de Enero de 1930, padrón en mayor área número 3115, manzana N.o 490 con una superficie de 300 metros, y cuyos límites y linderos se detallan en la escritura antes referida, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 20336 Dic.3-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "OTILIA VIGNOLO DE CRUZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Otilia Vignolo de Cruz, solicitando se le expida copia de escritura por la cual Pablo Juan Cortés vendió a José Cruz el siguiente inmueble: Un solar de terreno sin construcciones, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, manzana N.o 431, padrón N.o 2294 (antes 1900), señalado con el N.o 12 en plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández de Enero de 1925, de una superficie de 566 metros con 810 cms., que se deslinda: 17 ms. 18 cms. de frente al Noreste, calle Washington Beltrán; 32 ms. 95 cms. de fondo que por ser esquina, da frente a calle sin nombre al Noroeste; al Suroeste y Sureste, los solares números 6 y 11 del mismo plano; escritura que autorizó, en Protocolo de este Juzgado, el escribano Carlos Escayola, en fecha 4 de Abril de 1930. A tal fin, se cita y emplaza a todos los interesados a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 20971 Dic.15-v.dic.29.

22—Sociedades de Responsabilidad

NELSON MARTINEZ FULLE y CIA. SOCIEDD LIMITADA

Constitución. — 30|10|959. documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 677, F.o 2548, L.o 2 de Contratos. Razón social: Nelson Martínez Fulle y Cía. Sociedad Limitada. Domicilio: Cuareim 1907. Socios: NELSON MARTINEZ FULLE; RAMON MARTINEZ BLANCO y LUIS ALBERTO ZURANO RIVERA. Objeto: I) Importaciones y Exportaciones de toda clase de cosas animadas o inanimadas, mercaderías, materias primas, etc.; II) Representaciones de todo género y especialmente de automotores y repuestos y III) Fabricación de carrocerías y reparaciones de toda clase de automotores, pudiendo realizar toda clase de operaciones de enajenación, gravamen o administración sobre toda clase de bienes, y todo lo que sea anexo o afín a esos ramos. — Capital: pesos 85,000.00, aportados e integrado por los socios así: Nelson Martínez Fulle, $ 50.000,00 en mercaderías, integrado totalmente; Ramón Martínez Blanco, en efectivo, $ 20.000.00 y Luis Alberto Zurano Rivera, en efectivo pesos 15.000.00 de cuyos efectivos se integró el 50 por ciento. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Administración, Nelson Martínez Fulle, y sólo en caso de fallecimiento, incapacidad o impedimento, interinamente, en forma indistinta los restantes socios. Reparto de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Ejercicio comercial: 30 de Junio.

22) $32.00 10|pub. 20306 Dic.3-v.dic.17.

"EL CEIBO LIMITADA"

Por documento privado el 9 de Octubre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 546 al F.o 2077 del Libro 1 de Contratos, los señores RAUL GONZALEZ ZAFFARONI, ROBERTO ALFREDO COLOMBO PARIETTI y JUAN BONICA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "El Ceibo Limitada". Objeto: Instalación y explotación de granjas, industrialización y comercialización de frutos y productos de la explotación. Capital: Cincuenta mil pesos, aportados por partes iguales, seis mil pesos en efectivo y el resto en implementos y útiles. Administración: Dos de los socios indistintamente. Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: Araucana 1360.

22) $16.00 10|pub. 20441 Dic.4-v.dic.18.

LEON LIMITADA

Por contrato privado celebrado el 16 de Noviembre de 1959 e inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 682 al F.o 2562 del L.o N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según el Decreto-Ley N.o 8992, integrada por los señores JUPITER GONZALEZ y LEON FUCHS. Objeto: Tienda, mercería y electricidad. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales. Plazo de duración: dos años. Administración: forma conjunta o separada. Balance 30 de Abril. Utilidades: cincuenta por ciento cada socio.

22) $12.00 10|pub. 20575 Dic.7-v.dic.21.

METALURGICA OMEGA LTDA.

En escritura que autorizó el Escribano Roberto D. Negro el 12 de Noviembre de 1959, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 674 del libro 2, los señores Juan Feinstein, Salvador Feinstein, Eugenio Benaul Bueno y Gregorio Enguelberg constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Metalúrgica Omega Ltda.", con plazo de 50 años, con domicilio en esta ciudad, para dedicarse a todos los negocios relacionados o referentes con motores y vehículos automotrices, instalaciones mecánicas de todo tipo y uso, integrar otras sociedades, adquirir, enagenar y gravar inmuebles, etc. con un capital de 500.000 pesos del cual ya se integró la cantidad de $ 386.000.40 (pesos 113.998.60 en dinero efectivo y $ 272.002.80 en máquinas, útiles, enseres que ya están en poder de la sociedad). El uso de la firma social y la dirección y administración de la sociedad están a cargo de los 4 socios, pero actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y al usar la firma social, los socios pondrán sus firmas personales precedidas de esta frase. "Por Metalúrgica Omega Ltda.". El Directorio lo integran los 4 socios, los que pueden actuar por medio de representantes designados por poder o simple carta poder no inscripta. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Metalúrgica Omega Ltda.

22) $ 32.00 10|pub. 20495 Dic.7.-v.dic.21.

BARRACA PERRONI LIMITADA

Por contrato suscrito el 12 de Noviembre de 1959 por los señores DERBY RUGNITZ, SANTIAGO ALVEZ QUEIROLO, ANTONIO FERRONI ARCHERI, HUGO LUIS PERRONI se constituyó la sociedad "Barraca Perroni Ltda." Objeto: Materiales de Construcción y afines. Domicilio: Brasil - 942 (Rivera). Capital pesos 200.000 acordados por partes iguales en mercaderías. Administración ejercida por 2 socios indistintamente Plazo: 31 de Octubre de 1964 pudiendo prorrogarse por plazos de 5 años. Ejercicio 31 de Octubre. Inscripción Registro. Pco. de Comercio (Rivera) N.o 22 F.o 88|91 el 21 de Noviembre de 1959.

22) $16.00 10|pub. 20528 Dic.7-v.dic.21.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado celebrado el 3 de Agosto de 1959, se modificó y disolvió parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "Aurora S. R. L.", modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 685 al F.o 2574 del L.o 2 de Contratos. Por el citado instrumento el socio Juan Andrés Kaectner dejó de integrarla vendiendo su cuota social a los restantes socios quienes pagaron en ese acto el importe de la misma, y se modificó el contrato social en la siguiente forma: "Las cuotas partes sociales no podrán transferirse a favor de quien no revista la calidad de titular de permiso de carnicería. El socio que desee transferir su cuota parte deberá ofrecerla a los demás socios quienes dispondrán de un plazo de cinco días para adquirirla, teniendo prioridad a igual precio; recién en caso de no ser adquirida la cuota parte por los demás socios, podrá venderse a un tercero, siempre y cuando revista la calidad de titular de permiso de carnicería. El mismo procedimiento se observará en caso de incapacidad de alguno de los socios, y por los herederos del socio fallecido quienes únicamente podrán conservar la cuota si revistieran la preindicada calidad de permisarios". — Montevideo, Diciembre 9 de 1959.

22) $32.00 10|pub. 20843 Dic.11-v.dic.24.

AURORA S. R. L.

Por contrato privado del 23 de Julio de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 684 al F.o 2571 del L.o 2 de Contratos se constituyó la sociedad "Aurora S. R. L." de responsabilidad limitada. Objeto: Realizar el abasto de carne en Montevideo y demás operaciones comerciales o industriales del ramo. Socios: Jesús González Díaz, José Souto, Angel Lorenzo Pérez, Jesús Lorenzo, Casiano Losada, Manuel Braga, Belarmino Valverde, Enrique Lorenzo Pérez, Florentino Gar-

cía. Maximino Fernández, Jaime Rodríguez Longo, Joaquín Fernández, Nelson Costas, Eliseo Villar Guillermo Pino Migues y Juan Andrés Kaestner. Aporte: $ 5.000.00 integrado por partes iguales entre todos los socios. Denominación: "Aurora S. R. L.". Domicilio: En la ciudad de Montevideo, Camino Cibils 4920. Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración: Un Directorio compuesto de tres socios otorgantes, necesitando para actuar en todos los actos que obligan legalmente a la sociedad la firma de su Presidente y otro cualquiera de sus miembros. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959.
22) $32.00 10|pub. 20842 Dic.11-v.dic.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.868. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESTREPTOPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20910 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 87.776. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959 — Con esta fecha Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SAPELLI", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20324 Dic.3-v.dic 17.

ACTA N.o 87.801. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "DECOR RIVERDALE" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20351 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.793. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "POROLASTIC", para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20326 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.833. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha Reinaldo de Lucca (Montevideo), solicita registrar la marca "CRESTA ROJA", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20728 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.818. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Nacionales Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "LARVITOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20726 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.816. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Dr Karl Thomae G.m.b.H. de Alemania, solicita la marca "CAMYÑA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20719 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.859. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959.—Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Glyzerona" Gesellschaft Fur Chemische und Pharmazeutische Erzeügnisse Mit Beschränkter Haftung, de Alemania solicita la marca "GLYZERONA", para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20686 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.857. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alicia Larguia, de Bs. As. Rep. Argentina, solicita la renovación de la marca "BUBILAY" para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20685 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.849. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAZALGINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20689 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.848. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SANS ADIEU" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20688 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.829. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha Inducom S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "PROA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20727 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.853. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magadi Soda Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20687 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.817 — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DYOLEN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 20539 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 87.887. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha Werner Neumann, de Paysandú R. O. U., ha solicitado el registro de la marca "TITAN", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20976 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No 87.889. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, Gordon Thomas Hobbins, de Montevideo, solicita la marca "NOBEL", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20977 Dic.15-v.dic.29.

ACTA No 87.892. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sopharma S. A., de Ginebra, Suiza solicita la marca "SOLVOSTEROL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20978 Dic.15-v.dic.29.

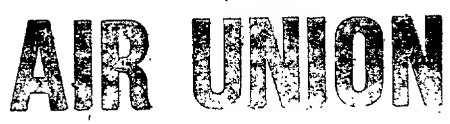
ACTA N.o 87.890. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha Ramón Perdomo, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VILLA MARY", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21067 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.827. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Naamlooze Vennootschap Vriesproducten Industrie Kristal, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "IGLO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21046 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.900. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Gomapluma Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOMAPLUNA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21063 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.901. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "VANGUARD", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21064 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.906. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Compagnie Nationale Air France, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 21047 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.876. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo González, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca de fábrica y de comercio "De las Serranías", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20893 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 87.842. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, Arón y Elías Apoj, "Casa Londres", de Montevideo, solicita la marca "PANDORA", para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20951 Dic.14.v.dic.28.

ACTA N.o 87.867. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LOS MUCHACHOS DE ANTES", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20817 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 87.768. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado de la marca "MAYO", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20322 Dic.3-v.dic 17.

ACTA Nº 87.795. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20507 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.796. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20508 Dic.7-v.dic.21.

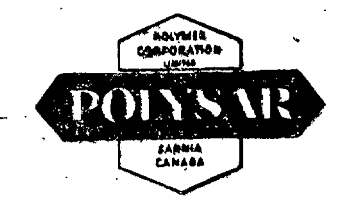
ACTA N.o 87.811. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "DELVALLE", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20538 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.819. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAPONIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
27) $8.00 10|pub. 20529 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.864. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc (E.U.A.), solicita la marca "PERIACTIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20816 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 87.913. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Con esta fecha el señor Silvio Umberto Elía, ha solicitado el registro de la marca "ITALMOTORS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21044 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 87.896. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Polymer Corporation Limited (Canadá), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20979 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 87.847. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, el señor Oscar Alejandro Máspoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "H 3" denominativa, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21024 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 87.794. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay ha solicitado de la marca



para distinguir artículos de la clase Guantes, clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20327 Dic.3-v dic.17.

ACTA N.o 87.823. — Montevideo, Diciembre 1959. — con esta fecha Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiegeselschaft-vormale Meister Lucius Brüning. Alemania, solicita registrar la marca "ARETIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20581 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.844. — Montevideo, Diciembre 1959. — Con esta fecha Hajnal y Compañía Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "ULTRARAPID", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20580 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.845. — Montevideo Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, Antia, Moll y Cía., Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NEO-ENTEROSAL-EFA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20593 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.846. — Montevideo. Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUPER", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días concecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20605 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 87.791. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Impresora Acción S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado de la marca "ACCION", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 20325 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.769. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Nueva Cervecería Argentina Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado de la marca

HB

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20323 Dic. 3-v.dic.17

ACTA N.o 87.797. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hermanos, Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL", para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20506 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 87.798. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargastas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAMPS ELYSEES", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20343 Dic.3-v dic.17.

ACTA N.o 87.799. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha el señor A. I. Kechker de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CAMDEN", para distinguir artículos de las clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20342. Dic.3-v.dic 17.

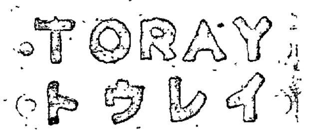
ACTA N.o 87.820. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha la señora María Teresa Peirano Bellini de Canapa, ha solicitado el registro de la marca "VIGORIZOL LABORATORIO PEIRANO BELLINI", para distinguir artículos de las clase 2 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $10.40 10|pub. 20349 Dic.3-v.dic.23.

ACTA N.o 87.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10|pub. 20470 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.774. — Montevideo Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20471 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.771. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Toyo Rayon Co. Ltda. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20472 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.772. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TETREX", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20474 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.775. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $16.00 10|pub. 20473 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.773. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón, solicita la marca "TORAY", para artículos de las clases 4 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 20475 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.778. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "DI CARLO", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20469 Dic.4-v.dic.18.

ACTA N.o 87.800. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nissan Jidosha Ka bushiki Kaisha (Japón), solicita la marca

DATSUN *Bluebird*

para distinguir los artículos de la clase 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20350 Dic.3-v.dic.17

ACTA N.o 87.911. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959 — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por "Hilados Sintéticos Sociedad Anónima" (H. I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "ALMORA", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21061 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 87.912. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959 — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por "Hilados Sintéticos Sociedad Anónima" (H. I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "ALYCRON", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub 21060 Dic.16-v.dic.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.928. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Con esta fecha los señores Romeo Bianchi Núñez y Leonidas E. Lipovetsky, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "una lapicera con punta de filtro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20367 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.929. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos activos de levadura seca y procesos para producir los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20531 Dic.7-v.dic.21.

ACTA N.o 12.935. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha Lorenzo Paulette, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en tapones de cierre hermético", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $6.00 10|pub. 20567 Dic.7-dic.21.

ACTA N.o 12.930. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una válvula para flúidos controlada termostáticamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20530 Dic.7-v.dic.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388. Prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el almacén de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ DE PIRES.
24) $12.00 20 pub. 20530 Dic.7-v.en.7.

ACTA N.o 12.925. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Saratsola, de Mercedes, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20328 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 12.926. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir nuevos y terapéuticamente útiles derivados de la testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20352 Dic.3-v.dic.17.

ACTA N.o 87.856. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "TACARYL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20684 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 87.850. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEWTON", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20690 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 12.932. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Estados de New York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de montaje para unidad compresora hermética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20590 Dic.9-c.dic.22.

ACTA N.o 12.934. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, Copenhague, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir derivados de esteroides 6-Metil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20592 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.936. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha el señor E. Daniel Rey, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo artefacto dispensador de líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20645 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.933. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A., Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de triazina que tienen propiedades herbicidas valiosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20591 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 12.923. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo relativas a motores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20476 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 12.937. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de Flex Fasteners Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de cierres de entrabe corredizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20818 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 12.938. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ernst Meili, de Schaffhausen, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vehículo automóvil para caminar a campo traviesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20990 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 12.931. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fritz Hörandner, de Viene, (Austria), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estantería desmontable o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20901 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 12.927. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, Sociedad Anónima, de México y Aktiebolaget BT-Metoder, de Estocolmo, (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparatos para suprimir malos olores en fluídos que contienen derivados de azufre que se producen en procesos industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20902 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 12.939. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Con esta fecha, Severo Javier Flores, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamientos en disposiciones para generación de gas combustible" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 20949 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 12.941. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Prisma Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 500.000 m|n. de Buenos Aires Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la cocción a vapor de salchichas u otros alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub 20980 Dic.15-v.dic.29

ACTA N.o 12.943. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959 — Con esta fecha, el señor Enrico Suria, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva mezcla para materiales prefabricados de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21129 Dic.16-v.dic.30.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos en venta nuestro negocio que gira en el ramo de Panadería, lechería y venta de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Nelson 3355, a don Oscar Mancebo Sexto y doña Felisa Pallas. Acreedores: Valdivia y Cía., 25 de Mayo 132, piso 3, Ap. 21. — Montevideo 30 Noviembre de 1959. — LINO MARTINEZ. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20844 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Nelson Dinor García Rivas el comercio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle César Díaz 1552|54 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — FELIPE VIDAL. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $16.00 20 pub. 20828 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Infantes N.o 3647 a los señores Juan y Vicente Di Lorenzo Di Nicola, el día 30 de Noviembre de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. CABRERA. — DELMA BLANCA GARCIA. — LORENZO D. AGOSTINI BOGGIAN.
25) $16.00 20|pub. 20890 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que hemos prometido en venta a "Sala, Iriarte y Bofill S. A." nuestro comercio en el ramo de Ferretería, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1998 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Armando Teperino. Rincón 432. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — LUIS B., RICARDO M. y EDUARDO PRATO.
25) $16.00 20|pub. 21131 Dic.16-v.en.15.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio de almacén ubicado en María S. de Munar N.o 2357. Venta de Eligio Rebuffo a Luis Filippini. Acreedores: Escribanía Piccardo. 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS FILIPPINI. — ELIGIO REBUFFO.
25) $16.00 20|pub. 21140 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que la señora ROSA TOSCANO DE VASCO y el señor SALOMON MONKAS prometieron vender al señor Mario Baroni el garaje ubicado en la calle Cavia N.o 2774. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 218. — Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 21124 Dic.16-v.en.15.

Prometí vender mi comercio de tintorería ubicado en la calle Blandengues N.o 1741, a la señora Margarita Fried de Baum, con fecha 17 de Noviembre de 1959. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: deben presentarse en dicho comercio. — JUSTO RIOS. — AVELINA C. DE RIOS. — Margarita F. de Baum.
25) $16.00 20|pub. 19926 Nov.27-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Venta de pan y Bizcochos y Productos de Granja. Ubicado en la calle Cno. Ariel 4713, al señor Manuel L. Collazo Nion con fecha de Noviembre 16 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LASLO HAVAS KOHN. — IRIS PIZZANES.
25) $16.00 20|pub. 20016 Nov.30-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a la señora Lucina Petrona Bentancor de Puente, mi comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega No 4851, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GLADYS PAULINA MARTIRENA DE CHAVEZ. — LUCINA PETRONA BENTACOR DE PUENTE.
25) $24.00 20|pub. 19250 Nov.19-v.dic.17.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera, Soriano 1236. Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Dikran Aprahamián, sito en la calle Comercio 1791 en el ramo de Carnicería, al señor Ruben Aprahamián. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIKRAN APRAHAMIAN. — Ruben Aprahamián.
25) $16.00 20|pub. 19632 Nov.24-v.dic.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cipriano Miró 2639, a los señores Manuel Vilacoba y José Besteiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE SONMA.
25) $24.00 20|pub 19851 Nov.26-v.dic.24.

Con fecha 24 de Enero de 1959, la sociedad "Castro y Cía.", prometió vender a los señores José Causilla, Manuel Pereira y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113. Con fecha 14 del corriente se rescindió dicho compromiso. Acreedores de los señores Causilla, Pereira y Vecino presentarse en Misiones 1475 p. 5, esc. 2 (esc. Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20 pub. 19744 Nov.25-v.dic.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi cuota parte que me corresponde de Café Bar y Bebidas alcohólicas y Almacén ubicado en la calle Brandzen 2299, a los señores Evaristo Piñeiro y Cándido Piñeiro, con fecha 31 de Octubre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIANO PIÑEIRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
25) $16.00 20|pub. 20019 Nov.30-v.dic.29.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Oficial C N.o 4305 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas, al señor Donato Guerreiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ALBERTO PAIS. — DONATO GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub 19249 Nov.19-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Arcadio San Martín San Martín y Antonio Martínez Pérez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — PEDRO MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19405 Nov.20.-v.dic.18.

Se hace saber al público que Manuel Carballo Montero y Luisa Zas, han prometido vender a ESTEBAN PECELI, el negocio de provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274. Los acreedores se presentarán en la misma dirección. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 20150 Dic.2.-v.dic.31.

Prometí vender a Fanny Svirsky de Osin el comercio de artículos de cueros ubicado en esta ciudad, calle San José N.o 1204. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo Noviembre 13 de 1959. — ANDRES ULTSCH.
25) $16.00 20|pub. 19314 Nov.20-v.dic.18.

Comunico que he prometido ceder mi cuota en la Sociedad "Guillermo Fruchd y Cía." (ELECOLD) a los señores Guillermo Fruchd y Sigfrido Fruchd. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 33. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS GOTTLIEB.
25) $16.00 20|pub. 19775 Nov.26-v. dic.24.

Se hace saber, que con fecha 10|7|1959, se ha rescindido el compromiso de compra-venta, suscrito por los señores Darden Blanco Fontora y Carlos Ginocchio a favor de Aída Zimerman de Packer y Ruben Montiglia, quedando en consecuencia anulado dicho compromiso, y que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, se ha efectuado clausura del referido comercio, ubicado en Piedras 437 y 441 (bis), con fecha 10|11|1959. A los efectos legales, se efectúan estas publicaciones. S|C Cerrito 236 ciudad.
25) $32.00 20|pub. 19391 Nov.20-v.dic.18.

Por intermedio de la Escribanía Goldman prometí vender al señor Israel Boruch Jakubi el comercio de Fiambrería y Bebidas embotelladas sito en Arenal Grande N.o 2409, en esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELENA CHUISDEA.
25) $16.00 20 pub. 19313 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Francisco Guarino García Pallás y Germán González García el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Mercedes Nº 1301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN.
25) $ 24.00 20|pub. 19409 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Juan Carlos Peregalli Musiera el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Alzáibar Nº 1285, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — SALVADOR y ELIAS GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19412 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Claudio López González y José Rodríguez Alonso el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Marcelino Sosa Nº 2100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — MANUEL BLANCO NAYA. — JOSE ANTONIO NAYA.
25) $ 24.00 20 pub. 19413 Nov.20.-v.dic.18.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Jaime Salomón Scheinowitz Goldberg, el almacén, sito en Duvimioso Terra 2100. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — MARCOS GERMONE FANTINO.
25) $8.00 20 pub. 19352 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Orlando Wáshington Massiotti Martínez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San Martín Nº 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — DOMINGO AMALIO GILSANZ TELLECHEA.
25) $ 24.00 20|pub. 19414 Nov 20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta, a los señores Francisco Padín Fuentes, Jesús Don Rodríguez y Jesús Bello Bello el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos María Ramírez Nº 94, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — HUGO ALFREDO SOLARI GAZZERINI.
25) $ 24.00 20|pub. 19410 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Raña Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Paraguay Nº 1054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN CITRON. — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20|pub. 19417 Nov.20.-v.dic.18.

Prometí vender al señor Daniel Jorge Castiglioni Captuze el comercio que gira en el ramo de restaurant, bar y bebidas alcohólicas, denominado "Bar Americano" sito en la Avenida Agraciada 2500 habiendo tomado posesión el comprador el 28 de Noviembre pasado. Acreedores presentarse en el comercio a los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELSA FANNY PATETTA DE BATTAINI.
25) $21.00 20|pub. 20437 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ramón López López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Julio César 1651, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TOMAS DE LA MERCED. — PAULA ZUGARRAMUNDA.
25) $24.00 20|pub. 20433 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo A. Sanjunjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Elías y Secundino Fernández López, el negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Cerrito 602, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1959. — JOSE MARTINEZ. — ELISEO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 20434 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Floreal y Narciso Abal de Vila el puesto N.o 90 del Mercado del Puerto. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2do piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS MONTANO CERISOLA. — ILIA FIRPI DE MONTANO.
25) $16.00 20|pub. 20422 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Jorge Mario Saqués Doldán y Francisco José Doldán Silveira, integrantes de "Fábrica de Pastas Uruguaya Limitada", hace saber a sus acreedores que han prometido vender su Fábrica de Pastas y Fiambrería, de la calle Sierra 1749, a Florentino García. Acreedores a Escribanía Presa Testa. Rincón 468 esc. 18. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JORGE MARIO SAQUES DOLDAN. — FRANCISCO JOSE DOLDAN SILVEIRA. — FLORENTINO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 20417 Dic.4-v.en.5.

Prometimos vender nuestra Pescadería de General Flores 2241 a Engracia Ponsati de Torres. Acreedores a Colonia 1359. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — PONSATI y LOPEZ.
25) $8.00 20|pub. 20458 Dic.4-v.en.5.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Nebel Washington Freccero y Aldo Wilson Freccero el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, situado en Camino Maldonado 6109-11. Acreedores, presentarse en Escribanía Ortiz, Rincón 512, piso 2.o, de 11 a 12 horas menos sábados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20483 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Amadeo Chelrasco, el Café y Bar, sito en Roosevelt N.o 28 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — Santa Lucía, Noviembre 14 de 1959. — HUGO WALDEMAR y MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $16.00 20|pub. 20438 Dic.4-v.en.5.

Con fecha 16 de Junio de 1959 prometí en venta la cuota parte que me pertenecía, en el comercio de Panadería "El Nuevo Mundo" sito en San Quintín 4266|4268 de esta ciudad al señor Luis Roberto Pardiñas. A los efectos de la Ley del 26 de Setiemre de 1904 se emplaza a los acreedores en el estudio del Escribano José H. Amondarain, calle Rincón 625 escritorio 4. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — JESUS TASENDE.
25) $24.00 20|pub. 20404 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, hemos prometido vender a Manuel Vázquez Díaz, el Bar denominado Caubarrere, establecido en Convención 1368 Subsuelo habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. - Montevideo, 28 de Noviembre 1959. — ENRIQUE VALLS VERGER. — MARIA FLORINDA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 20391 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, hemos prometido en venta a Eladio Salgado Dapia el Almacén comestibles, frutas verduras y fermentadas establecido en Monte Caseros 3267 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre 1959. — RICARDO HERNANDEZ BORRELLY. — MARIA CELIA HATOIG.
25) $24.00 20|pub. 20392 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, R. Branco 1563 hemos prometido en venta a Yanieri y Ferraro el almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Eduardo Acevedo 901; habiendo tomado éstos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — RAUL NEGRO CERIANI. — OLGA de SOUZA.
25) $24.00 20|pub. 21017 Dic.15-v.en.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Acevedo Díaz 2205. A las señoritas María Fraga y Teresa Calvar, con fecha Noviembre 18 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISOLINA RODRIGUEZ — JOSE FERMUY.
25) $16.00 20|pub. 20018 Nov.30-v dic.29.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Antonio Florentino Compa, el comercio en el ramo de "almacén y bebidas alcohólicas embotellados" instalado en calle Larrañaga esquina Rivera, de esta ciudad, empadronado efectos patente de giro con el Nº 1929. Pasivo a cargo de la vendedora. Acreedores deben presentarse en calle Brasil Nº 923, dentro del plazo legal. — Salto, Noviembre 30 de 1959. — ELIDA A. RODRIGUEZ DE GOLDONI.
25) $ 24.00 20|pub. 20540 Dic.7.-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras ubicado en la calle Dr Capdehourat 2594 a la señora Mercedes D. Barrios de Raimondo, con fecha Noviembre 23 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALTHER HUGO ODDONE. — NELIDA AURORA JUAN.
25) $16.00 20|pub. 20017 Nov.30-v.dic.29.

A los efectos legales hago saber que he vendido al señor Pedro Carassus el comercio sito en la calle Juan Paullier 2950. Acreedores presentarse con sus comprobantes a O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, de 15 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre de 1959. — MANUEL REY.
25) $16.00 20|pub. 19739 Nov.25-v.dic.23.

Interviene "Oficinas Orense" Río Branco número 1395. Prometí vender a el señor González Domínguez el comercio sito en la calle Río Negro N.o 1582 de esta ciudad que gira en el ramo de Hotel. Acreedores presentarse en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — ROBERTO DAGNINO.
25) $16.00 20|pub. 19236 Nov.19-v.dic.17.

Hemos prometido vender al señor Arturo Edelmiro Ordiz la panadería "Primer Centenario" sita en Coquimbo 2185|87 Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — HECTOR ADRIAN BOTTA. — FRANCISCO RAMON POSE ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 20121 Dic.1.o-v.dic.30.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que hoy prometí en venta a la señorita Segunda Sosa Pereira, mi comercio en el ramo de "Peluquería de Señoras", establecido en la calle Veracierto Nº 3400, de esta ciudad. Acreedores: Esc. Fernando Miranda, Avda. Uruguay Nº 818, escritorio 14. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS MARINO SOSA VERA.
25) $ 24.00 20|pub. 20203 Dic.2.v.dic.31.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Alejandro Rojo Pérez el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Martín C. Martínez Nº 2499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — ANTONIO MONTERO ALVAREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 19411 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta, a los señores Carmen Lorenzo Fernández y Auria Raña Vieytes el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras, y fermentados ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1100, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — SALOMON REICHMAN CITRON. — LUCIANO VEIGA CANCELA.
25) $ 24.00 20 pub. 19416 Nov.20.-v.dic.18.

Prometí vender a Isaac E. Galún y Mauricio Averbuj el Taller de Composturas de Calzado que en Montevideo, gira bajo la razón de Mendel Osinski desde la calle Magallanes 1552. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en el mismo local. — MENDEL OSINSKI.
25) $16.00 20|pub. 20679 Dic.10-v.en.11.

A los efectos legales hago saber que he vendido a la señora Nelia Laurencia Corbellini Lepratti, el comercio sito en la calle avenida Uruguay N.o 1518. Acreedores, presentar documentación a Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, escritorio 2, de 15 a 19 horas. — ANTONIO SAAVEDRA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19940 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Manuel Guisande Pinzas el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Mirabal 1951 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — AMBROSIO CONTOGEORGIS. — MANUELA DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19919 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Nion Garda y Roberto Pérez Burgos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar, establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — JOSE MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 19920 Nov.27-v.dic.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Walter Márquez, la mitad indivisa del comercio de carnicería denominado "Carnicería Frigoblanc" que gira en esta plaza en la calle Washington Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse al Estudio del escribano Julio Sainz en Brito del Pino 1397. — JOSE LAMAS. — OBDULIA MUINELO DE LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 19937 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Oscar Rodríguez Gago el comercio en los ramos de despensa y fiambrería establecido en la avenida Gral. Flores N.o 4752 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — PEDRO ROSELLO. — VENTURA DONDI.
25) $24.00 20|pub. 19922 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la firma González Ares y Cía. el comercio en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en la avenida Millán 2701|07, de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 19923 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Enrique Lorenzo Blanco y Dositeo Arrojo Fernández, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Río Branco N.o 1367 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETA.
25) $24.00 20|pub. 19924 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Jesús Carbajal Alvarez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y lechería establecido en la calle Dr. Luis Pedro Lenguas N.o 1467 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — MIGUEL ANGEL MENDEZ. — SARA ROSELLO.
25) $24.00 20|pub. 19925 Nov.27-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito 599, al señor Manuel Piñeiro. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — JOSE GONZALEZ COSTAS y AVELINO BUGARIN.
25) $24.00 20|pub. 18850 Nov.26-v.dic.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Norma Ruiz de Spinetta, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira con domicilio en la calle Justicia N.o 2113 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 5, escritorio 2 (Escribano Palacio). — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — CASTRO Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 19745 Nov.25-v.dic.28.

A los efectos legales pertinentes hago saber que he vendido a Luis María Rasero el comercio de Carnicería que tengo establecido en esta ciudad, casa calle Charrúa N.o 1124. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en el domicilio preindicado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1959. — FELIX SANTIAGO RASERO.
25) $16.00 20|pub. 20945 Dic.14-v.en.13.

(Ley 26|9|1904). Prometí vender el comercio en los ramos de Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4083 al señor Hugo Sena Rodríguez, tomando posesión el 19|11|1959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — MARIA PANIZZA de NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 19509 Nov.23-v.dic.21.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el Bar con alcohólicas y billar, sito en Agrigento N.o 2383 al señor Eneir Barboza. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — JUAN CARLOS FALERO.
25) $16.00 20|pub. 19570 Nov.23-v.dic.21.

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender el "Palacio Florida Hotel" u "Hotel Florida" a Rodríguez, Martínez y Cía. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, escritorio 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN ALMUNI CASOLA. — Rodríguez, Martínez y Cía.
25) $16.00 20|pub. 19473 Nov.23-v.dic.21.

(Ley 26|9|1904) Prometí vender el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, Verduras, venta de leche y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Burgues N.o 3302 al señor Juan Antonio Pintos, habiendo tomado posesión el 1.o|9|958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — JUAN CARLOS PARODI. — OSVALDO SAMA.
25) $16.00 20|pub. 19508 Nov.23-v.dic.21.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Yiito Maciel, nuestro comercio que en ramo de Librería y Agencia de Quinielas tenemos instalado en la calle Amsterdan número mil cuatrocientos cincuenta y uno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, en la calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE. — AIDA M. PEREZ DE LACUAGUE.
25) $24.00 20|pub. 19294 Nov.19-v.dic.17.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Julio Fortes Guintia, el establecimiento comercial que en ramo de Carnicería y Provisión de Frutas y Verduras, tenemos instalado en la calle Veinticinco de Agosto esquina Gran Bretaña del Balneario Costa Azul (Canelones). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, calle Treinta y Tres número mil quinientos doce, escritorio doce, dentro del plazo legal. — Montevideo, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — ELIAS MARTINELLI. — ANGELA ARIAS DE MARTINELLI. — JULIO FORTES.
25) $32.00 20|pub. 19293 No.19-v.dic.17.

Ley 26|9|1904. Prometí vender el comercio en los ramos de Taller Mecánico de Reparación de Motonetas, sito en la calle Constituyente Nº 1868 el señor Constantino La Prova Caizza habiendo tomado posesión el 16|11|959. Acreedores por duplicado en el mismo. — Noviembre 19 de 1959. — AQUILES CANZANO IZZO.
25) $16.00 20|pub. 19507 Nov.23-v.dic.21.

Se hace saber que "Rivas y Cía." de la calle San Martín 2795, venderá a Leonor Perdomo de Soca el garaje y estación de servicio que tiene instalado en ese lugar. La compradora tomará posesión el 1.o de Diciembre de este año. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Misiones 1408, Esc. 1, de 15 a 18 horas. — RIVAS y CIA.
25) $24.00 20|pub. 19494 Nov.23-v.dic.21.

EDICTO. — A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Mario Barrenecho Vianna el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en la calle Magallanes N.o 1524 de esta ciudad. El comprador ha tomado posesión de dicho comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Avenida 18 de Julio 1646 1.er piso (Estudio de los doctores Valentín Pablo Sánchez y Jorge Luis Elizalde). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE.
25) $32.00 20|pub. 19230 Nov.19-v.dic.17.

Prometí vender a León Santini y Abdón Protesoni, el Café, Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, Camino Maldonado 7537 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — VALENTINA LESINA de BRAGA.
25) $16.00 20|pub. 19611 Nov.24-v.dic.22.

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo los señores Orlando Benito Sánchez y Josefa Tarrío Tubía, han rescindido el compromiso de compra-venta suscripto el día 23 de Abril del año 1958, por el comercio que en la calle Colonia N.o 2032, gira en el ramo de Provisión, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Orlando Benito Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 23 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO BENITO SANCHEZ — JOSEFA TARRIO TUBIA.
25) $32.00 20|pub. 19418 Nov.20-v.dic.18.

Se comunica que se ha prometido en venta a Manuela Fernández Vázquez de Maceira y Estrella Iglesias de Depaulo el Almacén de comestibles de la calle Domingo Aramburú N.o 2189. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUANA MANUELA MURIALDO de YANNIBELLI.
25) $16.00 20|pub. 20863 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Francisco Weisz y Raúl Katz, la casa de comercio, que bajo la denominación de "Hotel Independencia" gira en esta plaza, ubicado en la Plaza Independencia 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose como domicilio a esos efectos en la calle 18 de Julio 1817, 2.o piso, Apto. 3. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JULIO Z. FEUER BLAU.— RENEE PIJUAN de FEUER.
25) $24.00 20|pub. 20834 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez González el comercio en el ramo de comestibles, frutas y bebidas embotelladas, ubicado en la calle Alzaibar 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 7 de 1959. — FLORENCIA PACHECO PRATES de MAZZA. — EDUARDO MAZZA.
25) $16.00 20|pub. 20829 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, al señor Alfonso A. Martínez, con fecha 30 de Noviembre de 1959. Acreedores al comercio, Líbano N.o 1428. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO ARIS.
25) $24.00 20|pub. 20891 Dic.14-v.en.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JAIME HODARA y JULIA MASLIAH, han prometido vender a Moises Schiffer, el comercio en el ramo de tienda, denominado "El Chileno", sito en esta ciudad, calle Comodoro Coé 3445. Interesados presentarse Esc. Antonio Bidart, Rincón 512 ps. 2 de esta ciudad. — Montevideo Noviembre 25 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20780 Dic.11-en.12.

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Bubi Theodor Klenner Schulte, nuestro establecimiento industrial que gira en los ramos de Imprenta y Encuadernación denominado "El Siglo Ilustrado", sito en calle Yí 1276, bajo la denominación Martínez y Artigas. Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARTINEZ y ARTIGAS. — BUBI T. KLENNER.
25) $ 24.00 20|pub. 20486 Dic.7.-v.en.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Juan y Sara Seoane Espantoso el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lima 1801. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ y AURORA PEREIRA SAA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20511 Dic.7-v.en.7.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo", Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Perfecto Taibo Bardanca y Manuel Sigüeiro Fernández el comercio del ramo Bar y Bebidas alcohólicas de la calle Daniel Muñoz N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — LUIS LOPEZ PEREZ. — AVELINO FORMOSO.
25) $24.00 20|pub. 19300 Nov.20-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Camino Corrales Nº 3041, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — JOSE KAIME BERASAIN MUÑIZ. — JULIO CESAR ERACHE DE LEON.
25) $ 24.00 20|pub. 19415 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Modesto Valentín Ibáñez el Almacén de Comestibles y fermentadas embotelladas establecido en Magariños Cervantes 1413 de esta ciudad, tomando este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1959. — ELADIO SALGADO DAPIA. — IRMA AMERICA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 20393 Dic.4-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrenit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705. Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.
25) $16.00 20|pub. 20558 Dic.11-v.en.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Luis Enrique Zangaro e Iris Grosso de Zangaro, la provisión de comestibles sita en la calle Concepción Arenal 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1959. — UBERFIL BERRUETA. — ILDA OBELAR.
25) $24.00 20|pub. 21031 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338 prometí vender a los señores Bernabé Roiz, Alberto Roiz y Juan Campo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Buenos Aires 442 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — CELESTINO MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 21032 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Ignacio Goenaga y Juan Goenaga, el bar y bebidas alcohólicas, sito en José L. Terra 2223, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — MIGUEL BONINO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $16.00 20|pub. 21023 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Bruna Dutra Rocha, la provisión, sita en Av. Italia 4700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 24 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — ANA M.a RIVERO. — CARLOS PIEDRA CUEVA.
25) $16.00 20|pub. 21034 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometí vender a la señora Dolores Pérez de Bastos, la fiambrería, venta de pan y fermentadas, sita en la calle Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 21035 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Bautista Lista y José Cotelo, el bar y bebidas alcohólicas sito en Bulevar Artigas 4549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JUAN OTERO. — MARIA TERESA BARRETO.
25) $24.00 20|pub. 21030 Dic.15-v.en.14.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alejandro Rosenberg el activo del negocio de lechería, comestibles y fermentadas embotelladas, que gira en Dr. Martín C. Martínez 1606 "Lechería Municipio". Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky: Juan C. Gómez 1305, piso 2, esc. 4 y 5. — SIEGFRIED SOMMER.
25) $16.00 20|pub. 21033 Dic.15-v.en.14.

Interviene oficinas "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el comercio de almacén, bar, sito en la calle Cuchilla Grande 3302 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores calle Sainz Rozas 5131. — Montevideo, 1.o Diciembre 1959. — JULIO CESAR GRECO. — MARIA DELIA SALVIA.
25) $16.00 20|pub. 20975 Dic.15-v.en.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, José A. Caimi y José García ha prometido en venta al señor Estéban I. Cardona, el comercio del ramo de Farmacia "El Cóndor" establecido en la calle Durazno 1600 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 20969 Dic.15-v.en.14.

Prometí vender a don Pedro Tatarian, el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira a mi nombre en la Avenida Rivera 3115. — Acreedores: Avenida Rivera 3115. — Tenencia del Adquirente: 9 de Julio de 1959. — ALFREDO ESTEBAN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 19545 Nov.23-v.dic.21.

Vendí a la Farmacéutica María Angélica Martínez Catalina de Rodríguez la Farmacia "Rambla Sur" sita en calle Maldonado 1465 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre 1959. — ELENA AIDA OFICIALDEGUI DE NAVIA.
25) $16.00 20|pub. 20596 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Juan Antonio García Castro; la Provisión, frutas, verduras y lechería de la calle Estero Bellaco 2845 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — MIGUEL TEMPONE. — CONCEPCION SEIJAS DE TEMPONE.
25) $24.00 20|pub. 20604 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Carmen Abal de Nandin el Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas de la calle Gurméndez 2298 de esta ciudad Acreedores de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 26 de Mayo 707 p. 6, Ap. 12. Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — LUIS ALBERTO ANSELMI.
25) $24.00 20|pub. 20602 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido". Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Eulogio Pisco y Manuela Germil de Pisco", que integrábamos para la explotación del Café, bar y restaurant, emplazada en la calle César Díaz 1356 de esta ciudad, prometiendo el señor Eulogio Pisco vender su cuota parte de capital a la señora Manuela Germil de Pisco Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EULOGIO PISCO.
25) $24.00 20|pub. 20603 Dic.9-v.en.8.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la Avda. Millán 3775, en el ramo "Pajarería", al señor Ricardo Blanco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBA ESPOSITO DE MARTINEZ. — RICARDO BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 20598 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Mitre de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta al señor Miguel Tempone el Comercio de Comestibles y emb. ferm., ubicado en la calle Santa Ana 1686 de esta ciudad Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — MARIA RAMIREZ DE APARICIO.
25) $16.00 20|pub. 20611 Dic.9-v.en.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Mosca de De Luca, el Almacén de Comestibles, Frutas y fermentadas. Embot., sito en la calle Propios 3495 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — FRANCISCO CRESPO GALAN — JESUSA BALLESTEROS ARZUAGA.
25) $ 24.00 20|pub0 20609 Dic.9.-v.en.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Erlich Nº 3935, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas, a la señora Julia Electra Grandi de Abelleira. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SANTOS ISMAEL GONZALEZ. — JULIA ELECTRA GRANDI DE ABELLEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 20599 Dic.9.-v.en.8.

Antonio Oliveros, Beatriz Amonini de Oliveros, María Alonso de Oliveros y Héctor Oliveros, comunican a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender al señor Simón de Wolf el comercio que en el ramo de Bar y Almacén está ubicado en Avenida Garzón 1367. Los acreedores presentarán sus cuentas en 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. (Estudio Muzio). — Montevideo, Diciembre 3 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 20606 Dic.9.-v.en.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Garibaldi Nº 1889 al señor Oscar Abel de Aramburú con fecha 1.o de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BARBATO. — PROCOPIO YAVARONE. — AMANDA CEDRES DUARTE.
25) $ 16.00 20|pub. 20610 Dic.9.-v.en.8.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Dulio Pereira Eacal, el comercio ubicado en Mariano Soler número 3322, que gira en el ramo de almacén, frutas y verdudas. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA de ROLDAN.
25) $16.00 20|pub. 19835 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Efraín Roldán el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Leopardi número 1649. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por Obanes Yafalian e Isabel Kirgian de Yafalian: JORGE YAFALIAN.
25) $16.00 20|pub. 19836 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Manuel Tomé Blanco y Cía. el comercio que gira en el ramo de café, bar y pizzería, denominado "El Jagüel" ubicado en Avda. Agraciada N.o 2059. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SEVERINO ALEM GOMEZ. ELVIRA DAURICH de ALEM. — MARIA FORNOS de ALEM.
25) $16.00 20 pub. 19833 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Maximino Fernández el café y bar ubicado en la Avda. 18 de Julio 2151. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLOREAL ABALDE VILA. — ESTRELLA COLINA de ABALDE. — NARCISO ABALDE VILA. — ZULMA NAHIR ALBA de ABALDE.
25) $16.00 20|pub. 19834 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Fausto A., Filadelfo y Pedro A. González, el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Andrés Latorre N.o 5052, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — MARCOS ZEC ZEC.
25) $24.00 20|pub. 19323 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Carbajales López, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3443, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — RAUL VERRONE.
25) $24.00 20|pub. 19824 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Armando Díaz García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay N.o 1881, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1959. — JOSE VILLARMARZO.
25) $24.00 20|pub. 19826 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Primitivo Hernández Rivera y Walter Tamburini García, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avda. Millán N.o 3302, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — JUAN BAUTISTA GUTIERREZ. — MARIA SPERANZA.
25) $24.00 20|pub. 19825 Nov.26-v.dic.24.

A los efectos de lo señalado por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Arbiser el negocio que en el ramo de hotel, tengo instalado en la calle Florida N.o 1276. Los acreedores deben presentarse en la citada dirección. — SCHAJA L. S. de KEMPINSKY.
25) $16.00 20|pub. 19822 Nov.26-v.dic.24.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, comunicamos al comercio en general, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1251 a los señores José Rodríguez y Camilo Vázquez. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1959. — MANUEL RIOPEDRE y JOSE DIAZ VARELA.
25) $24.00 20|pub. 19852 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a los señores David Cristófaro y Pavel Babela el comercio que gira en el ramo de "Garage y Anexos", en esta ciudad calle Joaquín Requena Nos. 1072|76, bajo la denominación de "Garage Modelo", habiendo tomado posesión los compradores el 31 de Marzo del corriente año. Acreedores presentarse en Escribanía Instituro, 25 de Mayo 707 piso 3 Esc. 6 de 15 a 18 horas. — ADOLFO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20078 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo Centro Comercial del Río de la Plata, hemos prometido vender al señor Juan Balsa Rivas la Cervecería", padrón 36.538, ubicada en General Flores 2931. Acreedores: Colonia 1443. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — OMAR RABINO BORDACHARE. — EMINDA TEMIS MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 20760 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ. — EVARISTO DIAZ PENA. — RAMON DIAZ PENA. — MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ. — VALENTINA VECINO de DIAZ.
25) $24.00 20 pub. 20717 Dic.10-v.en.11.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio de Farmacia sito en la calle Colonia 1577, a la señorita Araceli Solana Delgado. Acreedores presentarse Escribanía. Carlos López Fernández, Avda. 18 de Julio 1953, piso 2 escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — SUCESORES DE ELIAS LARRE.
25) $16.00 20|pub. 20706 Dic.10-v.en.11.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y Fermentadas embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad calle Manuel Pagola 3012. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales, realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — ANTONIO PIRES BATISTA. — MARIA ANGELICA GONZALEZ de PIRES.
25) $21.00 20|pub. 20512 Dic.7-v.en.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Juan Emilio Taque en el ramo de Almacén, lechería, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Gregorio Camino 648, al señor Carlos Hagopian Panikian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — JUAN EMILIO TAQUE. — CARLOS HAGOPIAN PANIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 20681 Dic.10-ven.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Interviene. Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor José Francisco Barizo, en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y bar, sito en la calle Propios 1951, al señor José Sala Aldava. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FRANCISCO BARIZO. — JOSE SALA ALDAVA.
25) $16.00 20|pub. 20682 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor José Ramón Arrua Gutmil el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Aljíbar Nº 1312, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — SALVADOR GONZALEZ PINTOS.
25) $ 24.00 20|pub. 19406 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Evaristo Mosquera Leis y José Noya Dubra el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Industria Nº 3451, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — ELIAS GIGIREY NIETO.
25) $ 24.00 20|pub. 19407 Nov.20.-v.dic.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Josefa Alvarez Domínguez el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo Nº 1849, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — SECUNDINO GONZALEZ CUÑA.
25) $ 24.00 20|pub. 19408 Nov.20.-v.dic.18.

DUMAS JOSE BRUNO DODERA, comunica, a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Alfredo S. Montaño el comercio en el ramo de "Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores presentarán sus cuentas en 25 de Mayo N.o 555, escritorio 502. Escribano Pedro Grille González. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 19403 Nov.20-v.dic.18.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz Menéndez y Juan Fernández el bar sito en la Rambla Roosevelt N.o 296, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — LEANDRO y CELSO MONTESERIN ARGUL y MANUEL RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 20718 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Segura Albacete, José Fernández Cano, Ramón Fernández Bernardo, Manuel Tomás Gómez Vilanova y Antonio Ramón Ruas, Agra el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 974, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO de PIRIZ.
25) $24.00 20 pub. 20714 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Silveira Raña, Manuel Silveira Raña y José Rebon González el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — MANUEL BUELA SIGUEIRO, AURORA CASAL de BUELA y ANTONIO BUELA SIGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 20715 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ricardo Varela Varela y Benjamín Labrador Puñal el café y bar sito en la calle Yacaré N.o 1596, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — JESUS LAREO RODRIGUEZ, BASILIO TILVE VILLAVERDE y FAUSTINO GOMEZ RIVERO.
25) $24.00 20|pub. 20716 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a María Frau de Barcelo, el Almacén y Lechería, ubicado en Cebollatí N.o 1594. Acreedores: Estudio Muzio, Avenida 18 de Julio 1103 piso 3, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — ROBERTO FERNANDEZ. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — EUGENIO CASAS. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $16.00 20|pub. 20756 Dic.10-v.en.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Baldomero Fernández Menéndez, el hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 937, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1.o de Diciembre de 1959. — AVELINO OTERO VALVERDE. — ALBINA PIÑEYRO de OTERO. — RAUL OTERO PIÑEYRO. — CELDA FERNANDEZ de OTERO.
25) $24.00 20|pub. 20713 Dic.10-v.en.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Alfonso y Salvador Pacello, el Café y bar de la Avda. Garibaldi 2744 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 23|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 16 Noviembre de 1959. — BELAMINO FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS — ANDREA FLEITAS DE VALIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 19988 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Juan Antonio Gervasio, el Café y Bar de la calle Propios 2949 de esta ciudad. Acreedores, Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, Ap. 12. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — JOSE CALVO CAMBON y CONRADO REVOLEDO. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO. — JUANA GRISELDA BRUNO.
25) $24.00 20|pub. 19987 Nov.30-v.dic.29.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Vilma Ramponi de Kunzel, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Av. Agraciada 3550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — MARIA VIQUEIRA de LOPEZ. — FRANCISCO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 20327 Dic.11-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzca 418 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — ELINA CORREA FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 20557 Dic.11-v.enr.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que cedimos nuestras cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GISI, Limitada", con domicilio en Sarandí 340, en el ramo de Taller y Venta de confecciones, a nuestro consocio el señor Rubin Silberberg y al señor Juda León Rodzewicz. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — ABRAHAM GINDEL. — OSCAR GINDEL.
27) $16.00 20|pub. 21083 Dic.16-v.en.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Samuel Lorenzo y Juan Francisco Iglesias González, el café y bar, sito en la calle Rincón 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — ALBINO JUSTO TILVES. — AGUSTIN PEREZ PEREZ y CONCEPCION PEREZ de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21069 Dic.16-v.en.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón y Manuel Casal Vilariño, el café y bar sito en la calle Sierra 1955|57, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — CARLOS GHINI CERONI y MARIA CELIA BESTUTTI de GHINI.
25) $24.00 20|pub 21070 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a B. Campoli S. A. (En formación), el comercio en el ramo de Taller Mecánico establecido en La Paz 1321-25. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 14 de Diciembre de 1959. — "HECTOR SUPPICCI SEDES LTDA".
25) $16.00 20|pub. 21057 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor OLINTO PEDRO CARRETO GIORGI prometió en venta a "Monte Caseros S. A.", la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 2402. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25 $16.00 20|pub 21125 Dic.16-v.en.15

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Prórroga del plazo de inscripción para aspirantes a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

Se comunica a los interesados en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística, que se ha dispuesto prorrogar hasta el 28 de Diciembre de 1959, a la hora 12, el plazo de inscripción de aspirantes a dicho cargo. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1959. — El Secretario.
27) (C.C.) 19|pub. 34127 Nov.30-v.dic.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES
Becas

2 Becas sobre: Interpretación y Redacción de Trabajos de Investigación y Experimentación.

Radicación: Escuelas de Paysandú y Cerro Largo.

Duración: 5 meses.

Asignación: $ 3.600.00.

Cierre de inscripción: 14 de Diciembre de 1959. Hora 12.

Las aspiraciones, en sellados de ley, con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780 (Sayago), todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde están a disposición de los interesados las bases respectivas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 34301 Dic.15-v.dic.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Concurso de Méritos

Se pone en conocimiento de los interesados que el plazo de inscripción del llamado a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el grado inmediato inferior del escalafón correspondiente, para proveer 8 (ocho) cargos de Auxiliares de Enfermería (B-8-20 36 hs., pesos 350.00), se extenderá hasta el próximo sábado 26 de Diciembre, a la hora 12. (26|XII|59). — Secretaría General. (Concursos).
27) (C.C.) 3|pub. 34285 Dic.15-v.dic.17.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
NOTIFICACION

Por la presente se notifica a los Auxiliares de Enfermería: Elsa Magdalena Ramírez, María

Elida Rodríguez, Yolanda Rey, Mabel Cáceres, Gabriel Montes de Oca, Rosa Giménez y Oscar Cánepa; del llamado a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el grado inmediato inferior del escalafón correspondiente, para proveer ocho (8) cargos de Auxiliares de Enfermería (B-3-20 36 horas $ 350.00). Vencimiento: 26 de Diciembre de 1959. — Hora 12. — Secretaría General.

27) (C. O.) 3|pub. 34286 Dic.15-v.dic.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Se comunica a las personas que tengan cuentas pendientes de cobro del Intsituto Nacional de Alimentación, que deben presentarlas a la Contaduría del Organismo (calle 25 de Mayo 580) antes del 31 del corriente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959.

27) (C.C.) 5|pub. 34298 Dic.15-v.dic.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Labroca (Alberto) y otros contra PEREZ DE SAGRANICHINY (América). Infracción Aduanera. Conocimientos. Expediente 168. Año 1959", (L.o 19, F.o 415), se cita, llama y emplaza a doña América Pérez de Sagranichiny, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 33902 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VLAMINCK, JOSE TEODORO y BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago", (Lo. 9, Fo. 598), se notifica al señor José Teodoro Vlaminck, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó al señor Julio Beauvois y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de u$s 2.747.75 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 8.930.19 (ocho mil novecientos treinta pesos 19|100), intimándole al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 18645 Nov.11-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES), Infracción Aduanera (L.o 6 F.o 302), se cita, llama y emplaza a Evelyn Cooperstein, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R| 30-1-58) 30|pub. 34093 Nov.26-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.8.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SURIMEX LIMITADA, COHEN (SIEGBERT) y (KURT), KEIDANSKY (ROBERTO), PUJOL (JOSE ENRIQUE). Intimación de pago", (L.o 9, F.o 596), se notifica a los herederos del señor Roberto Keidansky, don Moisés Keindansky y doña Taube Codicov de Keindansky, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Surimex Limitada" y a los señores Siegbert Cohen, Kurt Cohen y José Enrique Pujol y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada Ley de Dls. 581.50, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya — al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 1.980.01 (un mil novecientos ochenta 01|100), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 18647 Nov.11-v.dic.23.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "SAUCI, PELLIZA, FERNANDO G., ARDUINO, JUAN CARLOS, TOUSSAINT, JACQUES, BAUVOIS, JULIO. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 596), se notifica a los señores Fernando G. Pelliza y Juan Carlos Arduino, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma "Sauci (S. A. Uruguaya para la Industria y el Comercio), a Jacques Toussaint, a Julio Bauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de $ 500.00 m|n. (quinientos pesos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero días, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 18648 Nov.11-v.dic.23

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUFIC S. A., CULOTTA, PASCUAL (hijo), BRENTA, SANTIAGO; MOLITERNA, ARNALDO; BEAUVOIS, JULIO. Intimación de pago", (L.o 9, Fo. 592), se notifica a los señores Pascual Culotta (hijo), Santiago Grenta y A. Arnaldo Moliterno que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a la firma Sufic Sociedad Anónima, a Julio Beauvois y a las personas que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de u$s 706.00 cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya (al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción) asciende a dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con 50|100) ($ 2.294.50), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — A. Gazzano Pons, Act.

27) $84.00 30|pub. 18646 Nov.11-v.dic.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 55, F.o 678), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lías Paino de Zarzabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el número 649 al F.o 1884 del L.o 86 y con el N.o 648 al F.o 1882 del L.o 86, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 83 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Catalina, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el N.o 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Paino de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña, bajo apercibimiento que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

QUIEBRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "FASSARI y DANERI". Quiebra. Rehabilitación (L.o 7 F.o 453), se hace saber que por auto de fecha 16 de Noviembre del corriente año se ha declarado rehabilitado el fallido don Francisco Fassari, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 20712 Dic.10-v.dic.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ENRIQUE STEWART VARGAS y LUIS ALBERTO CAT. Escrituración de oficio", (L.o 55, F.o 224), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta del solar empadronado en mayor área con los números 88.013, 88.014 y 88.015 hoy con el N.o 128.440, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, y se designa con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre de 1928 por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, registrado el 6 de Febrero de 1929 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el que ha sido aprobado por resolución del Concejo Departamental dictada con fecha 22 de Enero de 1929, en el expediente N.o 32.407. Dicho solar consta de una superficie de 705 ms. 42 dms. que se deslindan así: 15 ms. de frente al Nord-Este al Bulevar Propios; 47 ms. 08 cms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 2; 14 ms. 61 cms. al Sud-Oeste, confinando con partes de los solares números 12 y 13; y 48 ms. 38 cms al Nor-Oeste, limitando con propiedad del Banco Popular del Uruguay. Dicho bien fué prometido en venta a la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Cía. por el Bco. de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de Feliciano y María Vázquez Oronoz, suscrita el 2 de Noviembre de 1930 y ratificada el 14 de Mayo de 1932, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 346 al F.o 140 del L.1 5. Los derechos emergentes de la promesa mencionada, se transfirió a los señores Enrique Stewart Vargas y Luis Alberto Cat, el día 29 de Agosto de 1956, por la Sociedad Comercial Colectiva Stewart Vargas, Cat y Compañía, transferencia que fué anotada al margen de la inscripción primitiva. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Vázquez Oronoz y Feliciano Vázquez Oronoz o a quien los representen, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Luis E. Fontana.

27) $228.00 30|pub. 19519 Nov.23-v dic.31. Feb.1.o.-v.feb.3.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA VILLANUEVA DE MOUGAN y JOSE EMILIO MOUGAN VILLANUEVA. Escrituración de Oficio. (L.o 55 F.o 41), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Josefa Villanueva de Mougan y José Emilio Mougan Villanueva iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: un solar de terreno situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71534 y que según plano del Agrimensor Pío H. Braem, inscripto en Topografía el 4 de Abril de 1914, se individualiza con el N.o 8 de la manzana letra D, tiene una superficie de 436 metros 14 decímetros, deslindándose así: al Sureste 9 metros de frente a la calle Arrieta; al Noroeste 9 metros lindando con propiedad de Félix y Carlos Sanguinetti al Noreste 48 metros 32 centímetros con el solar 9 y al Suroeste 48 metros 60 centímetros con los solares 1, 2, 3 y 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Mac Lean y Ema Liseta Lerena Juanicó de Massera o a sus sucesores o causahabiente o a quienes los representen y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente consituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no

comparencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $182.00 30|pub. 20045 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TORRES CASTRO LEONARDO. Intimación" (L.o 59, F.o 220), a solicitud de la parte actora, se intima a Leonardo Torres Castro al pago de la cantidad que adeuda al Banco de la República Oriental del Uruguay $ 2.326.56, con intereses al trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por concepto del saldo del contrato de prenda original de $ 1.430.50 v|10|1 955; y al mismo tiempo se le cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los efectos de derecho. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $ 48.00 30|pub. 18578 Nov.11.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
INTIMACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER, MERCANTIL URUGUAYA S. A. y otros. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 598), se notifica a MARIO POSTAGA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas: De los Campos, Puentes y Tournier y Mercantil Uruguaya Sociedad Anónima y a los señores: Octavio de los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier, Alberto H. Mc. Nutt, Mario Lagamma Acevedo, Manuel Villarino Sánchez, Juan Gruber y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 5.000, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 16.250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 20382 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 20 del actual, se declaró el cese de la curaduría interina que ejercía el doctor Julio Lago sobre FRIDA BRANNER. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $8.00 10|pub. 20999 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión EDVIN FRANZ y desde fs. 26, JUAN FRANZ. Ausencia. Libro 52, F.o 277", se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $32.00 20 pub. 12058 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: "ALFONSO PUGA VAZQUEZ. Escrituración de oficio" L.o 55, F.o 587, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alfonso Puga Vázquez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: solar ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 58.027, señalado en el plano del Agrimensor Joaquín G. Travieso, inscripto en Topografía en Octubre 16 de 1911, con el Nº 41, y compuesto de una superficie de metros cuadrados 381.67 que se deslinda: metros 7.25 frente al Sur a calle Saldanha da Gama; metros 41.40 al Oeste con solar 40; y al Norte y Este una línea irregular ondulada con Arroyito de los Chanchos. El peticionante tiene derechos de promitente comprador según promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 102 al folio 341 del libro 72. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Celia e Lázara Hilaria Celia Reyes de Cóppola, Carlos de la María, Matilde Frins de de la María, Isabel María Vigione de Carle, Mario Enrique y José Alfredo Carle, Dinorah Reyes Isabel Carle, Jaime Armando Carle, Libia María Pisano, Luis Strada, Pablo Isetta, Erasmo Edmundo, Elena, Ernesto, Edelmira y Elia Pisano Blanco, María Esther y Eduardo Mario Carle Strada, Rafael y José Emilio Laguardia Carle, María Strada de Carle, María Concepción, Luis Pedro y María Eugenia Etchepareborda, María del Pilar y María Margarita Aldave, y Aída Bonavía o a sus herederos o causahabientes o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 19279 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.-v.feb.1.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Soledad Parodi por su menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., con Sucesores de HILARIO JESUS RODRIGUEZ". Posesión notoria de estado civil L.o 55 F.o 207, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta Rodríguez y Walter Rodríguez para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
27) $48.00 30|pub. 21112 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ATHANASIO CARRAS. Ausencia" (Libro 52, Folio 379), se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana María Masteros de Carrás, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Athanasio Carrá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 21007 Dic.15-v.dic.29.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Urquiza Montero Cipriana contra JUAN CHIARLONE. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Juan Chiarlone o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier otra persona que se considere con derechos a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 637, el 8 de Junio de 1937, se compone de una superficie de 157 metros 74 decímetros, teniendo 6 metros de frente al Oeste, a la calle Mirabal, entre Avenida Italia y calle Samuel Blixen; padrón N.o 167.651, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) $84.00 30|pub. 19523 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Viera, Amelio y Olivera de Viera, Selva contra OLIVERA, FLOREAL y RODRIGUEZ, BRIGIDA, Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16 N.o 1157 F.o 425), se cita, llama y emplaza a don Floreal Olivera y a doña Brígida Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles dicho defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario
27) $46.00 30|pub. 18218 Nov.6-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", (L.o 43 F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle Del Pino entre las de General Rivera y F. Lavandeira, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $48.00 30.pub. 18416 Nov. 5-v.dic.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente: "Ramírez Bibiano Tomás y Angela Lorenzo de Ramírez contra MARIA JULIA VITALE. Pérdida de patria potestad" (L.o 43, F.o 414, N.o 1424) se cita, llama y emplaza a María Julia Vitale para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 2 de Diciembre de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $12.00 10 pub. 20993 Dic.15-v. dic.29.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada, contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 1447. Juicio Ejecutivo", L.o 43 F.o 105), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien Padrón 1447 ubicado en esta ciudad de Canelones, calle F. Rivera entre A. Saravia y Del Pino, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, lo que harán dentro del término legal de noventa días. — Canelones Octubre 1.o de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18415 Nov.10-v.dic.22.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que el 11 de Noviembre de 1959, quedó clausurado el negocio que en el ramo de venta de pan y bizcochos, teníamos establecido en esta Capital. Avenida 8 de Octubre 4337. Acreedores: Oficinas Brusco, calle Pilar Costa 112. — MARTINEZ y TIZON.
27) $24.00 20 pub. 19800 Nov.26-v.dic.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Con intervención de las Oficinas Reymar y Cía., comunicamos, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Juan Aníbal Posse, y Arturo Hugo De los Santos, Manuel Vilacoba y Manuel Vidal, por el comercio que en el ramo de Bar Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Justicia 2054, haciéndose cargo nuevamente los señores Posse y De los Santos. Acreedores presentarse en las oficinas más arriba mencionadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE, ARTURO DE LOS SANTOS, MANUEL VILACOBA y MANUEL VIDAL.
27) $32.00 20|pub. 19853 Nov 26-v.dic.24.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar Nº 1388 hemos cedido al Sr. José Feijoo Feijoo, todos los derechos que nos correspondía como promitentes compradores del comercio sito en ésta ciudad, calle General Las Heras Nº 1850, en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — MANUEL PEREZ UCHA. — MARIA MENDEZ DE PEREZ.
27) $ 24.00 20|pub. 20601 Dic.9.-v.en.8.

RESCISION DE COMPRA VENTA

MARIA ALBERTINA MORETTO DE PEREZ y JORGE A. FONSALIAS TECHERA, hacen saber que han rescindido de común acuerdo el compromiso suscrito el 26 de Marzo de 1959, sobre la casa de comercio que gira en el ramo de Librería y Cuadrería en la calle Comercio 1642 Acreedores al comercio. — M. A. M. de Pérez — J. A. Fonsalías.
27) $16.00 20pub. 20109 Dic.1.o-v.dic 30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día miércoles 23 de Diciembre de 1959, a las 18 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1958-1959; 2.o Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 29 de Agosto de 1959; 3.o Horario de apertura y cierre de la Cooperativa (solicitud de 23 miembros de la

Asamblea Representativa); 4.o Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar sus identidad, para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: cédula de identidad, credencial cívica, pasaporte, libreta de chofer o carnet de libre tránsito.

Para poder contsituirse la Asamblea Representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Rogelio Sande, Presidente. — Rómulo Saravia, Secretario.

27) $21.60 —pub. 21022 Dic.15-v.dic.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

ADRIAN FERNANDEZ PUGA ha resuelto clausurar su comercio que gira en ramos Fonda y Alcohólicas Embotelladas sito en Carretera Canelón Chico, km. 24 (frente Oyama). Acreedores presentarse. Ley 26-IX-904. — Las Piedras, 11-XI-959.

27) $16.00 20 pub. 20963 Dic.15-v.en.14.

RESCISION

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y bar establecido en la avenida Larrañaga N.o 2578 de esta Capital efectuada a los señores Bautista Fernández Mato y Jesús Pérez Burgo, tomando posesión del negocio el señor José Mato Calvete. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 29 de Octubre de 1959.

27) $24.00 20|pub. 19921 Nov.27-v.dic.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Avisamos rescisión de la promesa de compra-venta del comercio sito en Hocquart 2165, que gira en el ramo comestibles frutas, verduras, fermentadas y venta de leche. Acreedores a Hocquart 2165. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — RAUL ALFREDO VALLEJO SOSA. — AMPARO SEOANE MATO DE PINEDA.

27) $24.00 20|pub. 20139 Dic.1.o-v dic.30.

CESION DE CUOTAS

En escritura autorizada por la escribana Zulema Yelpo Andrade en Rivera, el 31 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Noviembre siguiente con el N.o 21 de fojas 85 a 87 los socios ERACY RODRIGUEZ DA SILVA y HECTOR LUIS TAMBORINDEGUI, cedieron a Jorge Emilio Armand Ugón sus cuotas en la Sociedad "Cicerl Limitada". — Rivera, Noviembre de 1959.

27) $12.00 10|pub. 20300 Dic.3-v.dic.17.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa relativa a la Estación de Servicio y Garage sita en la calle Magallanes 1524 convenida entre el señor José Walter Luis Tangrede y la señora Leonor Josefina Perdomo Soca de Soca, sin cargo de indemnización alguna para ninguna de las partes. En consecuencia, el señor José Walter Leis se hace nuevamente cargo de la totalidad del activo y pasivo del comercio de referencia. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1959. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — LEONOR JOSEFINA PERDOMO DE SOCA.

27) $ 32.00 20 pub. 19281 Nov.19.-v.dic.17.

CAMBIO DE NOMBRE

... Dirección de la Marina Mercante ... ..

Nombre: "REALITE" Clase. Yacht.

Propietario: CIRIACO VITAL DILONGO.

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Yacht "REALITE" por el de "LA VUELTA DEL DIABLO". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — El Director de la Marina Mercante.

27) $8.00 10|pub. 20770 Dic.10-v.dic.23.

VENTA DE CUOTA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Bela Levi ha adquirido la cuota de capital que el señor RODOLFO GOMBO poseía en la Sociedad Comercial "RODOLFO GOMBO y BELA COHN" en el ramo de taller de cofecciones en Yaro 1127 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 8 de 1959.

27) $24.00 20|pub. 20841 Dic.11-v.en.12.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor Tomás Lautaro Aguilar con retroactividad al 23 de Enero de 1959, los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Juan y José Fuentes por el bar sito en Miguel Barreiro N.o [illegible] de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — ANDRES TELEZ LELIS. — TOMAS LAUTARO AGUILAR. — JUAN FUENTES. — JOSE FUENTES.

27) $24.00 20|pub. 19756 Nov.25-v.dic.23.

CESION DE CUOTA

Por escritura que el día 14 de Noviembre de 1959, autorizó la escribana Elva Benech Gardiol, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 584 del L.o N.o 1, don JUAN CARLOS REVELLO CHIARINO y doña OFELIA REDONDO BUTRON de REVELLO, cedieron su cuota social en la sociedad "A. Revello y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la sociedad anónima "Anabó S. A." habiéndose retroatraído los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1959.

27) $12.00 10 pub. 20939 Dic.14-v.dic.28.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 45) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de Diciembre de 1959, en el local social, calle Sarandí Nº 375 de la ciudad de Montevideo, a la hora 20, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura de acta anterior.

2º Ratificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de Noviembre de 1959 relacionada con la Reforma de Estatutos.

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

REFORMA DE ESTATUTOS

Texto Actual:

Art. 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto así como el interés que devengarán fijará anualmente la Asamblea a propuesta del Consejo Directivo.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto, así como el interés que devenguen, fijará anualmente la Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Texto Actual:

Art. 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice el socio deberá restituir integramente y de una sola vez, el aporte básico al capital social, de acuerdo al inciso 2º del artículo 5.o que tenía integrado en el momento de su retiro.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte al capital social que le hubiera sido reintegrado en el momento de su retiro. No obstante, el Consejo Directivo podrá fijar períodos de franquicias para la reintegración del aporte al capital social en cuotas.

El Consejo Directivo reglamentará la presente disposición y fijará los intereses correspondientes.

Texto Actual:

Art. 18. La Asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que hayan integrado por lo menos el veinte por ciento de su participación social, La Asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, a solicitud del dos por ciento de los socios presentados con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 18. La asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que tengan un año de antigüedad como tales, por lo menos. La Asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, o a solicitud del dos por ciento de los socios presentada con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto Actual:

Art. 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de quince días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la primera publicación con 15 días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los almacenes sociales y en las instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de 10 días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Texto Actual:

Art. 20. La asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal. En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 20. La asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución deberá estar presente un número de socios equivalente por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal. En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada la solicitud. E) Para considerar asuntos que sean declarados graves y urgentes por el Consejo Directivo, por la Comisión Fiscal o por la décima parte de los socios en la forma establecida en el inciso C), en los cuales peligre el patrimonio de la institución o la continuidad de los servicios que preste a los afiliados. En estos casos la convocatoria podrá hacerse con 48 horas de anticipación, mediante dos publicaciones en cinco diarios de la capital, dando amplia publicidad por otros medios que se consideren convenientes y comunicándose a la Inspección General de Hacienda y Corte Electoral, a sus efectos. De esta Asamblea Extraordinaria se realizará una única convocatoria quedando constituída con cualquier número de asociados que asista.

Texto Actual:

Art. 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la Asamblea, se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|959

Art. 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera.

En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19.

Sus resoluciones se tomaran por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiale en estos estatutos.

Texto Actual:

Art. 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente Vice-

presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años pudiendo ser reelectos.

En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|II|959

Art. 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, y Protesorero quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser relectos.

En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

En caso de acefalía total del Consejo Directivo, el Gobierno de la institución será ejercido provisoriamente por la Comisión Fiscal la que deberá convocar de inmediato una Asamblea General Extraordinaria dando cuenta de los hechos que la motivan y se estará a lo que es última resuelva.

Texto Actual:

Art. 37. Todos los documentos relativos a movimientos de fondos u obligaciones sociales deberán llevar la firma del Presidente, Secretario y Tesorero.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|II|959

Art. 37. El uso de la firma de la sociedad corresponderá al Presidente y Secretario conjuntamente, o a quienes los remplacen, en caso de vacancia por licencia, enfermedad o ausencia prolongada de cualquiera de éstos.

Todos los documentos relativos a movimientos de fondos u obligaciones sociales deberán llevar además de la firma del Presidente y Secretario la del Tesorero.

En todos los casos las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero podrán ser suplidas respectivamente por las del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.

Texto Actual:

Art. 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja; B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos; C) Dictaminarán anualmente sobre el inventario, estado de situación y cuenta de remanente de gestión a someterse a la asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la memoria anual; D) Vigilarán el extricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes; E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad; F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés; G) Podrán convocar asambleas extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|II|959

Art. 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja; B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos; C) Dictaminarán anualmente sobre el inventario, estado de situación y cuenta de remanente de gestión a someterse a la asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la memoria anual; D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes; E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad; F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés; G) Podrán convocar asambleas extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes; H) En caso de acefalía total del Consejo Directivo, la Comisión Fiscal asumirá provisoriamente el gobierno de la institución, dando cuenta de inmediato a una asamblea extraordinaria que convocará al efecto.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentes de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.). — Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la cooperativa. Si no se lograse este quórum; se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos. — Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguientes. — Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5|3|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios).

27) $230.40 4|pub. 20952 Dic.14-v.dic.17.

CLAUSURA COMERCIO

Hago saber a sus efectos que con fecha 30 de Noviembre de 1959 clausuré el comercio de peluquería que giraba en la calle Martín C. Martínez 2250 de esta ciudad. — Acreedores presentarse al Rematador Serafín Criado, Rincón 669 Esc. 7. — Montevideo, Diciembre 1959. — WALTER ACCUOSTO.

27) $16.00 20|pub 21084 Dic.16-v.en.15.

BANCO DEL ESTE

SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a la ampliación del Capital autorizado por el Poder Ejecutivo el Directorio de conformidad con lo que establece el Art 5º de los Estatutos Sociales, ha resuelto la emisión de Acciones Preferidas por la suma de pesos 2.000.000.00 (Dos millones de pesos) que se colocarán a la par y al contado en las oficinas del Banco calle 25 de Mayo 521.

Se recuerda a los señores Accionistas que el Art. 8.o de los Estatutos dice:

En las futuras emisiones, los tenedores de acciones tendrán preferencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea, computándose cinco acciones Ordinarias por cada una Preferida, a cuyo efecto deberán ejercitar su derecho dentro de los quince días del último aviso de la emisión, que el Banco publicará por tres días — Montevideo, Diciembre 1959. — La Gerencia.

27) $9.00 3|pub. 21142 Dic.16-v.dic.18.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el Escribano Rivera S. Viera el 8 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 553 al F.o 2122 del L.o 1, VITO y VICENZO CINEFRA cedieron a NACHMAN DAITSCH sus cuotas sociales en "Alfa Uruguaya Limitada". — Montevideo, Diicembre 1.o de 1959.

27) $12.00 10|pub. 2141 Dic.16-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALEJANDRO CESAR BANFI MASSIOTI y el señor ANGEL EMILIO TECITOR, cedieron a los señores HUGO CESAR GALLI, JOSE LIBER RODRIGUEZ y EMILIO BUSTO VILLAR los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con los señores ABEL CONSTANTINO MENENDEZ y AQUILINO GARCIA MENENDEZ, referente al Bar, roticería y casa de comida ubicada en 21 de Setiembre 2853 de esta plaza. Los acreedores de los Srs. Banfi y Tecitor y de los señores Menéndez y García deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. Escribano Wellington T Castellucci

27) $32.00 20|pub. 21123 Dic.16-v.en.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CASTAGNETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21172 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOAQUIN IRAOLA, Libro 59, F.o 175, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21167 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o EDUARDO ANGEL JOSE BOZZOLO, L.o 59, F.o 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21168 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA de PICOS, L.o 59, F.o 375, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21169 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARTELLE FERNANDEZ, L.o 59, F.o 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 21170 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GORSKA de PARERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 21173 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NESTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21174 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21175 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CHARBONNIER o CHERBONNIER o CHARAVAUMIERE de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21176 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FACUNDA BENITEZ o BENITES de CLAVARÉS y de ROMAN CLAVARÉS o CLAVARÉS BENITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21177 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO NANDIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21178 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA GRAÑA o CRISTINA GRAÑA de BASSIGNANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21179 Dic.17-v. ...

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Insaancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ALONSO, 53-398 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21255 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o ARTURO CUELLO o CUELLO ETCHEVES o ETCHEVEST o ECHEVEST o ECHEVESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21171 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA ANGELA MARIANA ZAMBRA de FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21254 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21188 Dic.17-v.dic.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MALO o MALO MENA o RAMON MALO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16063 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA PUGA de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21229 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABRERA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21230 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21248 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MACIAS o FRANCISCO MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21261 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VENOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21262 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO AUGUSTO o AUGUSTO G. o AUGUSTO GABINO LUC REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21263 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PEREYRA o PEREIRA de CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21264 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO LENOBLE o HUGO A. LENOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21265 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA YOSTE de BERMUDEZ o JUANA LLOSTE de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21194 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAXIMINO o MIGUEL MAXIMO PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21226 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21227 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DANUBIO de SIERRA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21224 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCISCO o FRANCISCO FLORENCIO o FRANCISCO GALETTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21225 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUZARDI o LUSARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 21222 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PIRIEVEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21246 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA LARROSA de SILVERA o BLANCA LARROSA de SILVERA LIMA y LUIS SILVERA o LUIS SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21216 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN LASSO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21215 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANTONIO LORENZO y LOSADA ARRARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21214 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA GLADYS GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21260 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TRIACA o JUAN TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 12 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 21223 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 21241 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RO-

SENDO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 11 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 21242 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1958. — Mario Echenique Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21240 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21217 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO DALLEDONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuerembó, Diciembre 3 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21218 Dic.17-v.dic.31.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a JULIO CESAR FERREIRA y ROSA BLANCA MENDIETA de FERREIRA, promitentes compradores del solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21587, señalado con el N.o 12 de la manzana 7, Barrio Residencial, compromiso de compra-venta N.o 1446, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dicho inmueble en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Diciembre de 1959.
2) $30.00 15pub. 21207 Dic.17-v.en.11.

3—Convocatorias Comerciales

"OLAND IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOC. ANON. COMERCIAL"

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1959, en el local de la calle Zabala 1372, esc. 45 a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance anual general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; B) Dictamen del señor Síndico; C) Elección de Directorio y suplentes; D) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas en la sede social, hasta veinticuatro horas antes como mínimo de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 21247 Dic.17-v.dic.17.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Treinta y Tres Hotel S. A. se complace en invitar a todos los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1959 a la hora 18 y 30 en el local del Centro Democrático, calle Manuel Freire esquina Pablo Zufriategui, en Treinta y Tres, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual; 2.o Balance general al 30 de Junio de 1959; 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4.o Informe del Síndico; 5.o Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en el escritorio de Treinta y Tres Hotel S. A. calle Juan A. Lavalleja N.o 439 en Treinta y Tres, hasta la hora 12 del día 27 de Diciembre de 1959. — Ernesto Cucchi Dotto, Presidente. — Raúl Márquez González, Secretario.
3) $6.40 1|pub. 21239 Dic.17-v.dic.17.

FINANCIERA LAGAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 14 y 30 horas, en la sede social Plaza Independencia 842, escritorio 805 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 21205 Dic.17-v.dic.17.

"SANTA MARGARITA S. A."

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Diciembre de 1959 a la hora 10 en la calle Rincón N.o 432 (esc. 4) para considerar la siguiente orden del día:

1.o Distribución de utilidades acumuladas.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar es imprescindible registrar las acciones o certificados bancarios con una antelación de tres días a la asamblea.
3) $5.40 3|pub. 21200 Dic.17-v.dic.21.

URUBEL S. A.

Se cita a los accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Diciembre próximo en Mercedes 883 a las once horas.

Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de Directores; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, Mercedes 883 con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 21183 Dic.17-v.dic.23.

TARSA
TRANSPORTES AUTOMOTORES REUNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a los artículos 24 y 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1959 a las 11 horas en nuestro local, calle San José 1280, esc. 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 21166 Dic.17-v.dic.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS BERTIN y LILIANA BONNET de BERTIN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 21150 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Sonia Mary Chaine de Armando contra ELBIO ANGEL ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 43, N.o 639), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Angel Armando y Sonia Mary Chaine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 25 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21244 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis Carvajal Cruzat contra AYALA LIMERIS BELJICA. Divorcio" (L.o 56, Folio 85), se cita, llama y emplaza a doña Ayala Limeris Béljica para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21201 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Máximo Hofer contra AMALIA NIZ. Divorcio por causal" (L.o 56, Folio 93), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Niz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21199 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Romualdo Rurico Resquin contra APOLONIA MARIA SCHERLOWSKY. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 171), se cita, llama y emplaza a doña Apolonia María Scherlowsky para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 34320 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rosa Nieves Brun contra ERNESTO PEREIDA DA SILVA. Divorcio" (L.o 54, F.o 523) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se seguirá el juicio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21243 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELDA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Miguel Fernández. (C-813). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $86.00 30|pub. 21192 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA. Sucesión" (L.o 42, Folio 531), se cita, llama y emplaza a Leonor Favilla Olivera, Belmirio Saavedra Márquez, Doralina Olivera Madruga, María Dosia Gui-

vera Madruga, Yde Olivera Madruga, Araceli Olivera Madruga y Manuela Olivera Madruga, sus sucesores, causahabientes o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21219 Dic.17-v.feb.1.o.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: EDUARDO CHAVARRIA constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, piso 1, esc. 8, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria de los siguientes testigos: Roberto Parga domiciliado en Alarcón 1391 y Federico Heiguera domiciliado en Jackson 1132 que informarán acerca de mi vida y costumbres. — Eduardo Chavarría. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 21206 Dic.17-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: FRANCISCO STORACE ARROSA, domiciliado en Lucerna 3817, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración del escribano Enrique Puig Azuárez y del doctor Emilio Castellanos Martinelli a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Francisco Storace Arrosa. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21191 Dic.17-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: ANA MARTYNIUK PEREC, domiciliada en Samuel Blixen 4223, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana, ofrezco la declaración de la señorita Alcira López Ibarburu y la señorita Alma Rovegno Lockart a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana Martyniuk Perec. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21190 Dic.17-v.dic.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: EDUARDO PIAGGIO SOTO, constituyo domicilio en 25 de Mayo 535, p. 2, esc. 1 y digo: Que a efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información de los señores Leonidas Fossati y Luis Ríos; que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto a usted pido: Que se reciba la información ofrecida y aprobada, se me expida testimonio. — Eduardo Piaggio Soto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 21189 Dic.17-v.dic.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.204
Segundo llamado
Adquisición de: "Material eléctrico"

Fecha de apertura: 25 de Enero de 1960, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 34321 Dic.17-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64-47
Segundo llamado
Suministro de muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título —renglones 1 y 2— de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 11 de Enero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 34326 Dic.17-v.dic.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Tercer llamado

Apertura: Martes 5 de Enero de 1960.

N.o 20.301. — Limpieza general de vidrios de la Institución. Hora 9.

N.o 20.388. — Bolsas de lona para transporte de correspondencia. Hora 10.

Segundo llamado

N.o 20.427. — Armarios y ficheros metálicos. Hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 14 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34323 Dic.17-v.dic.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE LOCACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

Llámase a licitación pública para la colocación de refugios peatonales en la vía pública en los cuales podrá colocarse propaganda comercial.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Enero de 1960, en el Despacho de la Comisión de Locaciones, Concesiones y Permisos, Palacio Municipal, 2.o piso, a las 10 horas.

El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en dicha Comisión previo pago de la suma de tres pesos ($ 3.00).
12) (C.C.) 1|pub. 34330 Dic.17-v.dic.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 4-959

Llámase a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire acondicionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 9|pub. 34322 Dic.17-v.dic.30.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, y por el término de 8 días a partir de la fecha, para la provisión de carne, pan, galleta y comestibles en general, para el consumo de los presos alojados en la Cárcel Departamental durante el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1960 y el 31 de Diciembre del mismo año.

Los pliegos de condiciones y fórmula de redacción a que deberán ajustarse las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa de la Jefatura, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas correspondientes serán abiertas el día 23 del corriente a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 14 de 1959. — Raúl A. Bianchi Espíndola.
12) (C.C.) 5|pub. 34325 Dic.17-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Tercer llamado

Artículos: Carátulas azules y blancas; Chaura.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 28 de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 34333 Dic.17-v.dic.23.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 59. — 149973. — Brown Boveri. 19 transformadores, 11 cortacircuitos fusibles, 3 equipos para la protección diferencial del generador, un interruptor, etc., por valor de $ 89.150.46. — Bromberg y Cía. 6 voltímetros, 3 juegos de receptáculos, 6 conmutadores, 3 amperímetros, 3 indicadores de factor, 600 plaquetas de horas, 9 transformadores, 30 rollos de cinta aisladora, etc., por valor de $ 10.339.28. — Reinardo Sickinger: 3 interruptores, 6 reles, 6 rectificadores tipo seco, 9 desconectadores unipolares, etc., por valor de $ 47.458.62. — Suney S. A. 5.890 metros cables, 6 cajas terminales, 6 conmutadores, por valor de $ 26.046.46. (licitación número 4666-59.

R. 59. — 151756. — SACEEM. Obras de canalización en el Departamento de Montevideo, por valor de $. 2:797.078.00 (licitación número 4671-58).

R. 59. — 151754. — Ardori S. A. 33.400 metros de cables telefónicos troncales, 53.971 metros de distintos pares, etc., por valor de pesos 2:029.015.70 (licitación número 4493-57).—Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 34328 Dic.17-v.dic.17.

LICITACION N.o 4864-60
Alambre de hierro galvanizado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 19 de Enero de 1960, a las 10 horas, para proveerse de 15.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.04 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 34327 Dic.17-v.dic.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 20

Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 (una) estufa para cultivos destinada al Departamento de Histología.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Gral. Flores 2125, en el horario de 7 a 13 y 30 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día miércoles 30 de Diciembre de 1959 a las 9 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34324 Dic.17-v.dic.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 17 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

GUILLERMO LUIS GRIMALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1512 y SUSANA BURCI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1512.

RUBEN FERNANDEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1545 y ADELAIDA FABRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1545.

5.a Sección

ALBERTO CHIARINO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1213 Ap. 8 y MIRTA ROBAINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1213 Ap. 8.

7.a Sección

JUAN ROQUE CRUJEIRA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Maldonado 1451 y ZORAIDE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada San Salvador 2018.

ANGEL CUSTODIO TROTEIRO, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Gaboto 1691 y CARMEN OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1691.

JOSE NICOLAS MANCINI, 24 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Tacuarembó 1369 y MARTHA LYDIA CANEPA 22 años, soltera, argentina, domiciliada Tacuarembó 1369.

MANUEL PORTO, 26 años, soltero, español, domiciliado Magallanes 1787 y MANUELA GONZALEZ, 21 años soltera, española, domiciliada Magallanes 1787.

9.a Sección

FRANCISCO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guirapitá 1625 y MARIA CELIA PARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas 6472.

GERARDO SISTA, 25 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Oficial 3 N.o 6397 y GERARDINA CATONE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3 N.o 6397.

ROMULO PEREZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5242 bis y EMA RECOBA 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Fynn 5242 bis.

10.a Sección

JULIO OLIVERA, 54 años, viudo, gráfico, oriental, domiciliado Oficial 5.o 2470 y EMILIA LAFUENTE, 49 años, viuda, española (ciud. legal), domiciliada Oficial 5.o 2470.

LIVERPOOL LEVITAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4530 y MARIA DORE LIMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4530.

RAMON JULIAN PERDOMO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3434 y MARIA LUISA MONTEDEOCAR, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada F. Bentos 3434.

11.a Sección

HUGO FIGUEREDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2do. 5046 e IRMA MAGDALENA ANASTASI, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Oficial 2do. 5046.

JUAN ANTONIO BIGIO, 37 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5512 y LEONOR PASTORINO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5512.

JOSE LOPEZ, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Spencer 4527 y MARIA CARMEN MALLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4527.

NILO HEBER IRURETA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pavón 4683 y MARIA NILDA TALAGORRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4683 Ap. 2.

12.a Sección

TOMAS BASILIO BENELLI, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1626 y BARTOLA RENEE CENTURION, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2933.

EMILIO JESUS MATO, 53 años, soltero, albañil, español, domiciliado Canstatt 2180 y ELISENDA VALENTINA MIGLIARINI, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Canstatt 2180.

ORESTES MEDEROS, 32 años, divorciado, camionero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 1915 y PERLA IRIS RIMOLLI, 28 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 1915.

JOSE TEOTIMO ROSELLI, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2658 y FERMINA ROSA FILOMENO, 52 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1933.

LEONARDO VILLAFAN, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2519 e IRMA ANGELICA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2519.

ROSENDO OMAR MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1566 y EMA MARGARITA BERTOLINI, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colorado 1566.

DUNCAN LEITE, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cufré 2832 y SHIRLEY MARIA STROZZI, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Garibaldi 1947.

DALMIRO RODRIGUEZ, 32 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Guaviyú 2804 y EDELMIRA DANTES, 29 años, soltera, empleada, española domiciliada Nelson 3629 Ap. 2.

ANGEL DOMINGUEZ 51 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Gral. Flores 2737 y MARY RUDY MEYER, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Flores 2737.

RAFAEL MARIA DARELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 2117 Ap. 10 y ROSA LEONOR LACHAISE 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2041 Ap. 1.

CARLOS MENCERRE, 27 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Marsella 2614 y MARIA ALCAINE, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Marsella 2614.

WALTER BORGES, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1817 y BLANCA ESTHER BATISTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1817.

HECTOR DANIEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín 3169 y JUANA BARBOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3169.

AURELIO COSTOYA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Enrique Montes 3327 y PAULINA PREGOSI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3354 bis.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chubut 1986 Ap. 2 y MARIA EMILIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chubut 1980.

13.a Sección

MANUEL RAMON PORRAS, 33 años, soltero, mozo, español, domiciliado Holanda 1890 y CARMEN MINIÑO, 24 años, soltera, modista, española domiciliada Turquía 3730.

14.a Sección

LUIS ALBERTO MONTALDO FALKENHAGEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3589 Ap. 4 y RAQUEL DOLI TACHINI CORLATTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3610.

CANDIDO EDUARDO TEJERA VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2955 y ANA IRENE CARRERA RODRIGUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 2955.

18.a Sección

HENRIO SILENTE MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2588 Ap. 7 y SOFIA RAQUEL EDYE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2588.

LUIS ARAMBURU, 28 años, soltero, matricero, español, domiciliado José B. Lamas 2709 y MERCEDES VECINO, 25 años, soltera, española, domiciliada Carapé 2168.

CESAR RAFAEL ALFREDO NOVOA, 32 años, soltero, estudiante, domiciliado Juan Paullier 1092 y RUTH PAREJA, 27 años, soltera, peruana, domiciliada Juan Paullier 1084.

SEGISMUNDO BARTFELD, 43 años, soltero, viajante, austriaco, domiciliado Joaquín Núñez 2734 y MARY ALBELDA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada B. del Pino 1286 bis.

MIGUEL ANGEL APARICIO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado C. de Bahía Blanca 2405 y NAIR FERREYRA BARCELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2615.

CLEMENTE MARIO HERNANDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2493 y GLADYS BARCELLOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada I. Bosch 2493.

SANTIAGO GABRIEL GARCIA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1443 Ap. 4 e HILDA TRUJILLO, 41 años, años, soltera, domiciliada L. P. Ponce 1443.

RAUL GUITELMAN, 67 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado 21 de Setiembre 2357 Ap. 8 y RUTH POLTURAK, 49 años, soltera, austriaca, domiciliada 21 de Setiembre 2357 Ap. 8.

JUAN OSVALDO FRANCISCO KATONA, 24 años, soltero, militar, húngaro, domiciliado Av. Brasil 2645 Ap. 15 y ERMELINDA OPATICH, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Brasil 2645 Ap. 15.

19.a Sección

GLEB TSCHAPEK, 27 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Miguelete 2203 y ANA MARIA CATALOGNE, 26 años, soltera, oriental, domiciliado Miguelete 2203.

JAVIER ELSON TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta Conte de Riquet 1255 y VENERALDA BERNARDINA PEREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1870 bis Ap. 1.

20.a Sección

JOSE AGUILAR, 30 años, soltero, pintor, oriental, oriental, domiciliado C. del Norte 3838 e IRENE MIKALAJUNAS, 33 años, soltera, sastre, lituana, domiciliada C. del Norte 3838.

ANTOLIN RUFINO SEQUEIRA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 591 y JUANA SOFIA SEGUI, 31 años, años, divorciada oriental, domiciliada C. M. Ramírez 591.

RICARDO FRANCISCO ARNAL, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4026 e IRIS RENEE PERSINCULA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4026.

ROBINSON SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4177 e ISIDORA NUÑEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4315 A Ap. 3.

UBALDO RICARDO PEREZ, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado P. Costa 42 y GLADYS NORMA CUCURELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 42.

NOLBERTO DEMETRIO CORBO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 964 y CONCEPCION COITIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 964.

RIOS LAUREANO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 408 y SUSANA DE CAIRES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4465 Ap. 3.

LUIS ALBERTO BENAIRDES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 830 y EMA ROSA GAMBOA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tampico 830.

HUGO ROGNONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5098 e YOLANDA AMARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 5098.

21.a Sección

ERICH JOSE BAULM PAINTNER, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Goethe 4466 y ELSA FALTUS GAUSS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 123.

22.a Sección

CARLOS ALBERTO BATTISTA, 27 años, soltero, granjero, argentino, domiciliado G. Flores 3596 y GLADYS FIGUEROA PLATEO, 24 años, soltera, chilena, domiciliada G. Flores 3596.

JULIAN UTURBEY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3447 y WILMA CAIRUS DUARTE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3039.

14) $2.00 3 pub. v.dic.21.

15—Pago de Dividendos

C A S C S A

CENTRO DEL AUTOMOTOR - SERVICIO Y CUIDADO S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 21 de Diciembre corriente en nuestras oficinas: Avda. República Argentina y Bulevar Artigas, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1958-1959 cerrado el 30 de Junio de 1959. — Paysandú, Diciembre 18 de 1959. — La Gerencia.

15) $2.60 3 pub. 21245 Dic.17-v.dic.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MACHADO M. NACIANCENO. Prescripción" (L.o 59, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los señores Rudecindo Machado, Gerardo o Guillermo Gerardo Núñez, y sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: Terreno ubicado en la localidad "Batlle y Ordóñez", 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 186, que es parte del solar 4 de la manzana 12 y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2042 el 21 de Setiembre de 1959, tiene un área de un mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: 25 ms. de frente al N.E. a la calle Lavalleja; 25 ms. al S.O. con el padrón N.o 194 de Fortunato Cisneros; 50 ms. al N.O. de frente a la calle Dr. Héctor Giannarelli, por formar esquina y 50 ms. al S.E. con el padrón N.o 187 de Nacianceno Machado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que por auto N.o 16.959 de 1.o de Diciembre de 1959 fué habilitada la Feria Judicial Mayor de Enero de 1960, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Monteras, Actuario.

16) $132.00 30 pub. 21041 Dic.17-v.feb.1.o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA GARCES, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta y los abuelos paternos de la prenombrada aparecen como: Miguel Rodríguez y Garce, José Rodríguez y Bibiana Garce, debe decir: Antonio María Garces Rodríguez, José Garces y Bibiana Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) $13.00 15 pub. 21249 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERNABEU de CUELLO MARIA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 46, Folio 224), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Bernabeu de Cuello, por sí y en nombre y representación de su hijo legítimo Eber Arturo Cuello, Héctor Uberfil María Esther, Walter Roberto y Adolfo Cuello, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de nacimiento de Eber Arturo Cuello Bernabeu, donde éste figura como hijo de "Arturo Cuello", debe decir: "Clemente Cuello". En la de nacimiento de Héctor Uberfil Cuello Bernabeu, donde el padre del inscripto figura como "Arturo Cuello", debe decir: "Clemente Cuello"; y donde el mismo figura como nieto por línea paterna de Victoriano Cuello y María Etchevest, debe decir: de Salustiano Cuello y María Etcheves. En la de nacimiento de María Esther Cuello Bernabeu, donde los padres de la inscripta figuran como Arturo Cuello y María Bernaben, debe decir: Clemente Cuello y María Bernabeu, respectivamente; donde los abuelos

paternos figuran como Victoriano Cuello y Mariana Etchevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves, respectivamente; y donde el abuelo materno figura como Vicente Bernaban, debe decir: "Vicente Bernabeu". En la de nacimiento de Walter Roberto Cuello Bernabeu, donde el padre del inscripto aparece como Arturo Cuello, debe decir: Clemente Cuello; y donde los abuelos paternos aparecen como Victoriano Cuello y Mariana Etchevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves. En la de nacimiento de Adolfo Cuello Bernabeu, donde éste figura como hijo de Arturo Cuello, debe decir: Clemente Cuello; y donde aparece como nieto por línea paterna de Victoriano Cuello y Mariana Echevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves. Y en la de matrimonio de Clemente Cuello Etcheves y María Bernabeu López, donde el contrayente figura como Arturo Cuello, debe decir: Clemente Cuello; y donde el mismo figura como hijo de Victoriano Cuello y María Etchevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34319 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

20—Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 28 de Diciembre de 1959 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno en autos "Santiago Domeche. Incapacidad"; de Tercer Turno en autos: "Kostianovsky Julio. Med. Prep."; de Quinto Turno en autos: "Suc. Boris Chmelnitzky"; L. del Crimen de 1.o, 2.o, 3.o y 4.o Turnos en autos varios, armas, etc.; L. de Menores de Primer Turno en autos: "Objetos remitidos a depósito "L. 5, F.o 45"; de Paz de la 2.a sección, en autos: "Francisco Vidavovich Hoch. Su fallec."; Dionisio o Dionisio Cáceres. Intestado"; Américo Rabajoli. Solic. apertura de cofre y en autos "Hallazgos varios"; de Paz de la 5.a sección, en autos: "Fraga S. A. contra Instituto Médico Americano. Rec de firma. N.o 906. F.o 114"; de Paz de la 6.a Sección, en autos: "Esteban Nagy. Suc."; "Florencio Pérez Romero. Suc."; de Paz de la 7.a Sección, en autos "Genaro Yannuzzi. Fallec."; "Ignacia Pintos. Su fallec."; de Paz de la 15.a Sección, en autos: "Haruguete y Sarbon contra José Zamler. Med. Prep.".

Vitirinas, mostradores, muebles varios, muebles metálicos, herramientas, ropas, armas, caramelera, menudencias varias. — Exhibición días 24 y 26. — Informes: Pablo de María N.o 1575.

20) $22.40 7|pub. 21228 Dic.17-v.dic.28.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "Walter Cozzano contra JOSE PUMAREGA S. A.", se hace saber que los días 4 y 5 de Enero del año 1960 a las 14 horas y 30 minutos, en el local de la calle Gustavo Gallinal N.o 1772, se procederá por el rematador público señor Alberto Martínez Suárez a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los juguetes, muñecas, bicicletas, cuchillas, jarras, embargadas en autos.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $24.00 10|pub. 21238 Dic.17-v.dic.31.

ZENON LARROQUE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, dictada en autos: "Varela Orfelia y otros contra ISMAEL M. VARELA. Juicio ejecutivo" (L.o 7, F.o 447, N.o 309), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local del señor Ramón Cosentino, calle Gral. Artigas de esta ciudad, por intermedio del martillero don Zenón Larroque, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de dos vacas, una vaquillona y una ternera, embargadas en autos.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar la suma íntegra de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; B) Que la comisión de venta e impuesto municipal serán de cargo del comprador. — San Ramón, Diciembre 11 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

20) $24.00 9|pub. 21221 Dic.17-v.dic.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DINOMAR LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura pública que autorizó el escribano Ma- [illegible] Sancho el 14 de Noviembre de 1959, inscripto con el N.o 49 del F.o 202 al 208 en el Registro Público de Comercio de Colonia, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios: Luis Alberto Alfredo y Marzio Mario Maraviglia, Isaur Carlos Nolte Silva, Luis Cravetto Stratta, Antonio César Fogliarino Aliverti y Luis Roque Dicono Urdinarrain. Objeto: Explotación ramos de extracción, industrialización, exportación, importación, compra y venta de arena y piedra y cuanto tenga relación con dichos cometidos y en cuanta actividad industrial y comercial se estime conveniente sin limitación alguna salvo las legales. Domicilio: Carmelo, Departamento Colonia, pudiéndose establecer Agencias y Sucursales en cualquier punto del país o fuera de él. Denominación y razón social: Dinomar Limitada. Dirección y Administración: A cargo de los socios Luis Alberto Alfredo y Marzio Mario Maraviglia, Isaur Carlos Nolte Silva, Luis Cravetto Stratta, Antonio César Fogliarino Aliverti y Luis Roque Dicono Urdinarrain. Capital: m$u 120.000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional uruguaya) constituído por ciento veinte cuotas partes de un mil pesos cada una, aportadas íntegramente en dinero efectivo en el acto de constitución de la sociedad y en presencia del escribano autorizante y testigos en partes iguales por todos los socios, correspondiendo en consecuencia veinte cuotas sociales a cada socio. Pérdidas y ganancias: Porcentaje fijo sobre cada cuota de capital, fijado por la asamblea anual ordinaria. Fondo de reserva: Legal, 5 o|o anual. Especial, a fijación asamblea ordinaria anual. Balances: anuales al 30 de Junio de cada año. Plazo: 5 años a contar otorgamiento contrato, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno. — Carmelo, 4 de Diciembre de 1959.

22) $48.00 10|pub. 21213 Dic.17-v.dic.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.928. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "HALOLIGHT", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21196 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No 87.855. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Con esta fecha el señor Jorge Faget Figari, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 21237 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No 87.930. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita la marca "POTALUX", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 21197 Dic.17-v.dic.31.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.942. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Con esta fecha, Ladislao Schonwiessner, Nilso R. Couto y Enero Couto, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de 15 años para "Globos cautivos teledirigidos para fines preconcebidos" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique Basabé, Secretario.

24) $8.00 10|pub. 20950 Dic.17-v.dic.31.

25—Ventas de Comercio

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a el señor Manuel Sobrado el comercio sito en la calle Rivera 3450 de esta ciudad que gira en el ramo de café, bar y restaurant. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — ABEL GOMEZ y VENERADO EIRIS.

25) $16.00 20|pub. 21235 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Abigail Bravo de Pérez, el negocio de "Peluquería para Damas", establecido en la calle Convención N.o 1263, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — NATIVIDAD ROBATTO. — URBANO WASHINGTON CONZA.

25) $24.00 20|pub. 21232 Dic.17-v.en.18.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pensado Tasende la Panadería "La Camelia" situada en la calle García de Zúñiga N.o 3761, el que tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse con sus créditos por duplicado en Esc. M. S. Rabellín, Gral. Flores 3363. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA ZUNINO.

25) $16.00 20 pub. 21250 Dic.17-v.en.18.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Carlos Torres Alonso, la carnicería sita en Carlos Nery 3505. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Diciembre de 1959. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.

25) $16.00 20|pub. 21251 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Constantino Basoa y Antonio Carrera, el negocio de 'Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar" establecido en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — ARTESINO EDUARDO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNERO. — NICASIO LOPEZ.

25) $24.00 20|pub. 21233 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Orinoco N.o 4943, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON. — ANELIO VIÑOLES.

25) $24.00 20|pub. 21234 Dic.17-v.en.18.

Comunico que prometí vender al señor Alarico Cobo la carnicería que tengo en la calle San Francisco 673 bis del Balneario Shangrilá. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — ARMANDO HERMOGENES LASTRA.

25) $24.00 20|pub. 21236 Dic.17-v.en.18.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que Amadeo L. Batto prometió vender a Milton Iglesias y Francisco Pedro Olguín, el bazar y ferretería de Agraciada 3881 ante Esc. Walter M. Presa Testa. Acreedores a cobrar sus créditos a India Muerta 3982 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — AMADEO BATTO. — MILTON IGLESIAS. — FRANCISCO PEDRO OLGUIN.

25) $24.00 20|pub. 21203 Dic.17-v.en.18.

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 1437|1 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 17, a nombre de Daniel Araújo y orden de Teodolinda Olivera de Araújo, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Rivadavia 2077.

27) $3.60 3|pub. 21209 Dic.17-v.dic.21.

Extravióse libreta Caja de Ahorros número 2787|1 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 17, a nombre de Guadalupe Rodríguez hijo, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Inca 2261.

27) $1.80 3|pub. 21210 Dic.17-v.dic.21.

Extravióse libreta Caja de Ahorros número 1576|1 del Banco Transatlántico del Uruguay, Dependencia N.o 17 a nombre de Teodolina Olivera de Araújo, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Rivadavia 2077.

27) $3.60 3|pub. 21208 Dic.17-v.dic.21.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

La Junta Departamental de Rocha,

Decreta:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo Departamental de Rocha, para proceder a modificar y colocar en la ciudad de Rocha, chapas con numeración en las aberturas de los edificios ya existentes, dejando en suspenso la adjudicación de los mismos en los edificios a construirse o reformarse.

Art. 2.o La numeración se hará dando a cada cuadra cincuenta números, los que estarán distribuídos en veinticinco números en cada acera de la misma, poniendo a la derecha de donde empiece la numeración, los números pares y en la izquierda los números impares.

Art. 3.o Los números empezarán a colocarse del 1000 en adelante, de Noroeste a Sureste en el comienzo de la Avenida 1.o de Agosto y del Suroeste a Noreste empezarán al comienzo de la Avenida General Artigas.

Art. 4.o El Concejo fijará el precio de cada chapa, la cual será pagada por los propietarios beneficiados.

Art. 5.o El pago de dicha chapa se hará al contado o en su defecto, un plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de su colocación, procediéndose en caso contrario a su cobro por medio de la Justicia.

Art. 6.o La numeración de nuevas aberturas que no tengan chapa, se hará al solicitarse el permiso para edificar correspondiente, en cuyo momento la Oficina Municipal, adjudicará el número que le corresponda y se procederá a su pago conjuntamente con el de edificar.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a 12 de Noviembre de 1959. — LINO E. SILVERA, Presidente. — J. M. Lema, Secretario.

Rocha, 19 de Noviembre de 1959.

Sesión del día de la fecha. — Resolución N.o 2049.

Visto y Atento a la resolución de la Junta Departamental, El Concejo Departamental, por unanimidad

Resuelve:

1.o) Cúmplase la misma y 2.o) Insértese, publíquese, comuníquese y cumplido archívese. — Doctor HECTOR LUCIAN CANZANI, Presidente del Concejo. — Enrique O. Rodríguez de los Santos, Secretario del Concejo.

27) (C.C.) 1|pub. 34329 Dic.17-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Repartido, N.o 490|959.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria Nº 675, celebrada el 9 de Diciembre de 1959.

En Montevideo, a nueve de Diciembre de 1959 se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria Nº 675, bajo la presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Alfredo Altamirano, Leopoldo C. Artucio, Jorge Galup, Carlos Reverdito, Reclus Amenedo y José Alberti y los bachilleres Carlos Filgueira, Lorenzo Garabelli y Ruben de Mattos.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I - Asuntos Entrados.

Exp. - Ord. —. Reiterar la designación recaída en la Profesora Interina de Economía I, señora Cristina Andreasen de Santamarina, a los efectos de concurrir como delegada de esta Facultad a la Jornada de Economía Espacial a realizarse en la ciudad de La Plata, organizado por la Facultad de Ciencias Económicas de esa ciudad.

II - Asuntos previos.

III - Orden del día.

A) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exp. 147 - Ord. 8965. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el Consejo Directivo Central aprobó la redacción sustitutiva a los artículos 2.o y 3.o de las Normas para cursos y Exámenes de Historia de la Arquitectura.

2) Exp. 459 - Ord. 8496. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el Consejo Directivo Central autorizó la trasposición de rubros solicitada, por un monto de $ 16.185.65.

3) Exp. 66 - Ord. 8723. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por el Rectorado dando cuenta que el Consejo Directivo Central aprobó el proyecto de ampliación de Presupuesto para el presente ejercicio.

4) Exp. 909 - Ord. 8874. — Designar al Arq. Hugo Rodríguez Juanotena en calidad de Delegado de esta Facultad en las reuniones que realizará el Centro de Estudiantes de la Facultad de la Industria de la Construcción, de acuerdo a la solicitud formulada por esta entidad.

5) Exp. 561 - Ord. 8464. — Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Alfredo Benia a su cargo de Profesional de Taller de Proyectos de Arquitectura (cargo N.o 74), por haber sido designado Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos 3.o a partir del 9|XII|59.

6) Exp. 904 - Ord. 2427. — Aprobar el informe elevado por la Sección Bedelía, sobre numeración correspondiente a los Talleres de Proyectos de Arquitectura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o inciso a) del Reglamento del "Premio Carré", excepto el aspecto referente a los futuros Talleres Cravotto y Hareau.

B) Asuntos varios:

7) Exp. 915 - Ord. 8421. — Relegir, por unanimidad —nueve votos—, al señor Arq. Alberto Sayagués en su cargo N.o 19, de Profesor Titular de Estabilidad de las Construcciones 4º.

8) Exp. 296 - Ord. 7231. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral octavo del presente orden del día.

(Entra a Sala el señor Consejero Br. Lorenzo Garabelli.)

9) Exp. 993 - Ord. 8419. — Relegir, por unanimidad —diez votos—, a la señorita Adriana Zinelli, en el cargo N.o 185, Ayudante de Investigación del IHA, por el término reglamentario de dos años a partir del 30 de Diciembre próximo.

10) Exp. 1051 - Ord. 4456. — Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva de dos cargos de Profesores-Director de Taller de Proyectos de Arquitectura, por el cual se decretó ganadores del mismo a los señores Carlos Hareau y Antonio Cravotto cargos Nos. 3 y 5.

—Pasar a informe de la Comisión de Asuntos Internos y Legales el aspecto referente a la toma de posesión de los cargos a que se refiere el primer apartado de esta resolución.

11) Exp. 34 - Ord. 8578. — Aprobar el informe de la Comisión especial sobre las condiciones requeridas para la Asistencia de Técnicos al Curso Anual de Egresados del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

12) Exp. 615 - Ord. 8014. — Hacer suyo el informe elevado por el señor Consejero Arq. Alfredo Altamirano sobre materias previas del curso práctico de Economía y Sociología II.

13) Exp. 1132 - Ord. 7652. — Volver a la Dirección del Instituto de la Construcción de Edificios el proyecto de pruebas para un concurso de Profesional de Construcción, a efectos de que el señor miembro informante se sirva redactar el proyecto definitivo teniendo en cuenta las sugerencias hechas en Sala.

14) Exp. 1127 - Ord. 8285. — Contratar, por unanimidad —diez votos—, al señor Miguel Petit Ayala en el cargo de Ayudante de Investigación, especializado en Fotointerpretación del uso del suelo, por el término de cuatro meses.

Contratar, por unanimidad —diez votos—, al señor Feliciano Canales Valdivia en el cargo de Ayudante de Investigación especializado en Fotointerpretación Geológica, por el término de cuatro meses.

15) Exp. 1058 - Ord. 5814. — Llamar a concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva de un cargo de Profesor Adjunto de Procedimientos Constructivos 2.o

16) Exp. 1188 - Ord. 8975. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral décimosexto del presente orden del día.

17) Exp. 812 - Ord. 3689. — Aprobar, con modificaciones, el articulado del proyecto de incorporación de personal docente a los Institutos de la Facultad.

18) Exp. 28 - Ord. 7372. — Aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección del ICE con relación a los cursos de Procedimientos de Construcción II, Procedimientos de Construcción III, Materiales de Construcción y Ensayo II y Materiales de Construcción y Ensayo III, de acuerdo a su informe de fecha 26 de Febrero de 1959.

—Pasar a informe de la Comisión Coordinadora del ICE las propuestas formuladas por la Dirección del mencionado Instituto en su informe de 26 de Febrero de 1959, con relación a las materias que coordina, excepto las aprobadas el primera parte de esta resolución.

(Se retira de Sala el señor Decano y asume la Presidencia el señor Consejero Arq. Leopoldo C. Artucio).

19) Exp. 141 - Ord. 7974. — Homologar el informe de la Comisión de Inhibiciones de la Facultad y, en consecuencia, conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo al Arq. Aurelio Lucchini en su cargo de Director del IHA del 17 de Noviembre al 31 de Diciembre próximo. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 34331 Dic.17-v.dic.17

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Ramón S. y otros con JORGE ISMAEL FERREIRA y otros". Por imputación de infracción aduanera (L.o 21 F.o 129), se emplaza a Leonardo Grunman para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Alberto M. Olivari.

27 (Res 30|1|58) 30|pub 34332 Dic.17-v.dic.31 Feb.1-v.feb.26.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PINTURAS Y AFINES (Cipya S. A.). Concordato preventivo" (L.o 53, F.o 490), se convoca a la reunión de acreedores, la que tendrá lugar en la sale de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 4 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $20.00 10|pub. 21193 Dic.17-v.dic.31.

Se extravió libreta de Caja de Ahorros de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, N.o 25.080, a nombre de Elena Sánchez Bueno. — Montevideo, Diciembre de 1959.

27) $4.00 10|pub. 21252 Dic.17-v.dic.31.

CHILUIBETE SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Chiluibete Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

"CHILUIBETE SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los esposos en primeras nupcias don Luis Alberto Revuelta Ghirardelli y Angela Margarita Martinelli Vidal de Revuelta, orientales, mayores de edad, domiciliados en la casa N.o 2529 del Bulevar España de esta ciudad, convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Chiluibete S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. La duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La compraventa de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones: D) Intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones agropecuarias; E) Intervenir en toda clase de industrias por cuenta propia o de terceros. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000,00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, hará sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores conforme al artículo 21. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restentes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro, tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, un Director. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, a dos o más Directores cualesquiera o a terceros, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias faculta-

des de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. Conferir poderes generales o especiales a los Directores o a terceros. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.o. Los Direcores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser vonvocedes por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Dario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrdo a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asmblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SETIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores indistintamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, usando de las facultades que el artículo octavo concede al Directorio y dirigir la sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Horacio Perotti Beraldo y Concepción Dorgans para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Publicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Angélica Martinelli de Revuelta. — Luis Alberto Revuelta. — N.o 5. — Protocolización del estatuto de "Chiluíbete S. A.". solicitud del señor Luis Alberto Revuelta Ghirardelli. — En la ciudad de Montevideo, el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Mario L. Durán Rubio, Escribano Público comparece el señor Luis Alberto Revuelta Ghirardelli, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Angela Margarita Martinelli Videl, domiciliado en la casa N.o 2529 del Bulevar España. Y dice que: Primero. Antecedentes. Los señores Luis Alberto Revuelta Ghirardelli y Angela Margarita Martinelli Vidal de Revuelta constituyeron la sociedad anónima "Chiluíbete S. A.", con domicilio en esta ciudad para la compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; compra-venta de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones; intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones agropecuarias e intervenir en toda clase de industrias por cuenta propia o de terceros; el capital social se fijó en cien mil pesos moneda nacional y el plazo de duración de la sociedad será de cien años, según resulta del acta privada suscrita el cuatro de diciembre del corriente año, extendida en cuatro sellos de un peso cada uno, escritos a máquina; Segundo. Solicitud. Solicita del suscrito escribano la protocolización del acta relacionada. Hago constar que: A) Identidad. Conozco al otorgante: B) Protocolización. Cumpliendo lo solicitado por el compareciente, incorporo el acta de constitución de "Chiluíbete S. A." al registro de protocolizaciones con el número cinco del folio treinta y tres al treinta y siete; C) Lectura-otorgamiento. Esta acta es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma ante mí: D) Referencia. Sigue inmediatamente a la realizada el primero de noviembre con el número cuatro-Protocolización de documentos a solicitud de Salvador Romeo del folio veintiocho al treinta y dos. — Luis Alberto Revuelta. — Hay un signo. — Mario L. Durán Rubio. Escribano.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor, que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y para la sociedad "Chiluíbete S. A.", expido el presente que signo y firmo en Montevideo el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Signo notarial. — Mario L. Durán Rubio.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 10 de 1959. Visto: la gestión de "Chiluíbete S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público gente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Chiluíbete S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, mayo 8 de 1959. — F. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno. — Concepción Dorgans, constituyendo domicilio en la casa N.o 477, Esc. 79 de la calle 25 de Mayo, al señor Juez dice que: 1.o) Por Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de marzo de 1959, fueron aprobados los estatutos de "Chiluíbete S. A."; 2.o) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos estoy facultada a realizar todos los trámites pertinentes para la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y la inscripción en la Matrícula de Comercio. Por lo expuesto del señor Juez solicito que: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos y la Matrícula correspondiente. Otrosí digo: acompaño los estatutos originales los que me serán devueltos una vez cumplido el trámite. — Concepción Dorgans.

Montevideo, 27 de mayo de 1959. — Recibido hoy un estatuto; doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 56 del libro 53 de conocimiento con el N.o 1333. — González Neiro.

Montevideo, 28 de mayo de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

10.662. — Montevideo, mayo 28 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, E. 4 junio de 1959. — S. 16 de junio de 1959. Vista N.o 2362. Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 16 de junio de 1959. — Julio Viana.

12.909. — Montevideo, Junio 19 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Y liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de pesos 150.00 remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse los desgloses y archívese. — E. González Neiro. — Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos en el Registro Público y General de Comercio. — N.o 1720. Presentado hoy veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce horas. e inscripta en este registro con el N.o 323 al folio 2150 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$120.00. — 1|pub. — 19385.

LUFTHANSA LINEAS AEREAS ALEMANAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Lufthansa Líneas Aéreas Alemanas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Traducción Nº 192

Tapa. — Estatutos. — Deutsche Lufthansa Aktienkesell schaft (Sociedad Anónima). — (Estado al ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho).

I - Disposiciones generales

Artículo 1º La sociedad anónima gira bajo la razón social "Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft". Tiene su sede en Koln (Colonia).

Art. 2º El objeto de la empresa es el transporte aéreo en el interior del país y en el extranjero y la explotación de todos los negocios y establecimientos relacionados con la aeronaútica y su fomento. A fin de fomentar el objeto social, la sociedad está facultada para establecer dentro del país o en el extranjero sucursales y agencias, participar en otras empresas del país o del extranjero, adquirir o fundar tales empresas, como asimismo entrar en todo negocio, inclusive en contratos de Trusts

Art. 3º Las publicaciones de la sociedad se hacen en el "Bundesanuzeiger" (Diario Oficial Federal).

II - Capital inicial y acciones

Artículo 4º El capital inicial de la sociedad es de DM 120.000.000 (ciento veinte millones de marcos alemanes). Está dividido en (120 000) ciento veinte mil acciones de un valor nominal de DM 1.000 (mil marcos alemanes) cada una.

Art. 5º Las acciones son al portador. Asimismo al aumentarse el capital inicial, las acciones serán al portador, siempre que la asamblea general no tome otra resolución al respecto. La presentación y el tenor de las acciones, de los cupones y de los certificados de renovación los fija el Directorio con la aprobación del Consejo Administrativo. Pág. 2.

III - Constitución

1º) Directorio

Artículo 6º El Directorio está compuesto, como mínimo, de dos personas. El Consejo Administrativo nombra a los miembros del Directorio y fija el número de miembros del mismo; puede nombrar suplentes para los miembros del Directorio. Al haber divergencias de opiniones decide la mayoría de los miembros del Directorio. En caso de empate decide el Presidente del Directorio, con tal que haya sido designado uno por el Consejo Administrativo.

Art. 7º La sociedad será representada legalmente, por dos miembros del Directorio o por un miembro del Directorio conjuntamente con un apoderado.

2º) Consejo Administrativo

Artículo 8º El Consejo Administrativo está compuesto, como mínimo de tres miembros. La elección se realiza por el período hasta que termine la asamblea general que decide con respecto a los miembros salientes para el cuarto ejercicio comercial, después de la elección; al hacerlo no va incluído el ejercicio comercial en el que se realizan las elecciones. Al salir miembros antes de que termine el período de elecciones y siempre que no sea necesaria una elección de remplazo por parte de los empleados, debe convocarse de inmediato la asamblea general para que ésta proceda a la elección de remplazo en caso de que el número de miembros haya, quedado reducida a menos de seis, pudiendo, de lo contrario, quedar aplazada la elección de remplazo hasta la próxima asamblea general ordinaria. Las elecciones de remplazo están permitidas únicamente por el resto del período de elecciones del miembro saliente. Cada uno de los miembros del Consejo Administrativo puede renunciar en cualquier momento a su cargo.

Art. 9º El Consejo Administrativo elige anualmente en una sesión a realizarse a continuación de la asamblea general ordinaria y para la cual no se requiere una citación especial, de su seno un Presidente y uno o más suplentes. El acto electoral es presidido por el miembro que tenga más años de edad. La elección hay que repetirla tan pronto que haya cesado uno de los cargos.

Art. 10. El Consejo Administrativo es convocado por un Presidente o por uno de sus suplentes. Se aplica el artículo noventa y cuatro de la ley de acciones. El Consejo Administrativo se halla habilitado para tomar resoluciones, al ser citados los miembros con un plazo de una semana, por escrito o por telégrafo, en la última dirección dada a conocer por ellos, y al estar presentes por lo menos las dos terceras partes de los miembros, entre ellos el Presidente o uno de sus suplentes, o al estar representados con derecho para votar de acuerdo con el artículo diez, apartado tres, de los estatutos. En las resoluciones deben intervenir por lo menos tres miembros del Consejo Administrativo. El Consejo Administrativo toma sus resoluciones por la simple mayoría de los votos emitidos. En caso de empate decide, también en las elecciones el voto del Presidente. Este asimismo decide la forma en que hay que votar. Como miembros del Consejo Administrativo, las personas que formen parte de ministerios federales o territoriales pueden hacer del derecho conferido por el artículo noventa y tres, apartado tres, de la ley de acciones. También se admite tomar resoluciones, haciendo la votación por escrito o por telégrafo, sin convocar una sesión, si el Presidente del Consejo Administrativo o, al haber algún impedimento para éste, un suplente propone, fijando un plazo prudencial, que se tomen resoluciones de la manera indicada, y siempre que ningún miembro del Consejo Administrativo se oponga a este procedimiento. En tal caso rigen de la manera correspondiente las disposiciones que anteceden.

Art. 11. El Consejo Administrativo está autorizado para formar comisiones y establecer en un reglamento sus cometidos y sus atribuciones. Para estas comisiones puede designar peritos que colaboren permanentemente, dando sus consejos. El nombramiento tiene validez hasta la terminación de la asamblea general ordinaria que se realiza anualmente, siempre que no sea revocado con anterioridad, por el Consejo Administrativo. Es admisible la reelección. Las resoluciones y las actas del Consejo Administrativo y de sus Comisiones son confeccionadas, en nombre del Consejo Administrativo, por el Presidente o su suplente, y, en nombre de una comisión, también por el Presidente de la comisión. Asimismo el Consejo Administrativo, está facultado para decidir modificaciones de los estatutos, cuando éstas se refieran sólo a la redacción.

Art. 12. Las siguientes actividades pueden ser realizadas por el Directorio únicamente con la aprobación del Consejo Administrativo. 1) Otorgar poderes y poderes generales y revocarlos. 2) Adquirir, enajenar, y gravar bienes raíces. 3) Contraer obligaciones en forma de deudas, siempre que la que se contraen en cada caso aislado ceda la suma de DM 1.000.000 (un millón de marcos alemanes). 4) Participar en otras empresas y formar fondos especiales. 5) Obtener créditos y préstamos a largo plazo, como asimismo emitir obligaciones. 6) Fijar la presentación y el temor de las acciones de los cupones y de los certificados de renovación, (artículo cinco). El Consejo Administrativo puede determinar en un reglamento. además otras clases de actividades que requieren su aprobación. La validez legal del negocio a realizarse no está supeditada a la aprobación del Consejo Administrativo

Art. 13. A los miembros del Consejo Administrativo y a los peritos en las Comisiones del Consejo Administrativo se los reintegra sus gastos (especialmente los gastos de viaje) y perciben por cada sesión una remuneración de tal. La Asamblea General puede resolver que a los miembros del Consejo Administrativo se les asigne, en cada caso para el año que termina, una remuneración por las tareas habidas. Al hacerse cargo un miembro del Consejo Administrativo, en beneficio de la sociedad, de un cometido extraordinario, por resolución del Consejo Administrativo, se le puede asignar una remuneración especial por tal cometido.

3.o) Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General es convocada por el Directorio o por el Consejo Administrativo.

Art. 15. Tienen derecho a tomar parte en la asamblea general aquellos accionistas que depositen, en las horas hábiles, dentro del plazo que establece la ley y el apartado siguiente, y hasta finalizada la asamblea general, sus acciones en la sociedad en lo de un escribano alemán, en un Banco de Títulos que esté autorizado para recibir las acciones o en los demás lugares indicados en la convocatoria. El depósito hay que efectuarlo con la anticipación necesaria para que entre el día del depósito y el día de la asamblea general medien por lo menos tres días. El depósito también se considera como realizado en debida forma, si, con la autorización de un lugar de depósito elegido por la sociedad, a nombre de ésta, se entregan en otros Bancos, en depósito bloqueado de las acciones, hasta que haya finalizado la asamblea general. El recibo de depósito del Escribano, del Banco de Títulos o de los demás lugares indicados en la convocatoria, debe ser entregado a la sociedad, a más tardar, dos días antes de la asamblea general. Mediando una comunicación de la citación para la asamblea general, el derecho a tomar parte en la asamblea general puede estar sujeto a la entrega, dentro del plazo establecido, de una debida lista de las numeraciones. Mientras que no se hayan emitido las acciones, el derecho a tomar parte en la asamblea general y en la votación lo tienen únicamente aquellos accionistas que estén registrados en la lista de accionistas (libro de acciones), llevada por la sociedad.

Art. 16. El derecho de voto puede ser ejercido por un Apoderado; para el poder se requiere y basta la forma escrita. El poder queda en custodia de la sociedad.

Art. 17. La presidencia de la asamblea general es ejercida por el Presidente del Consejo Administrativo o uno de sus suplentes o, al estar impedidos, por otro miembro del Consejo Administrativo a designarse por los miembros presentes del Consejo Administrativo. Al no hallarse presente ningún miembro del Consejo Administrativo el accionista presente que tenga más años de edad abre la asamblea y hace elegir a ésta un Presidente. El Presidente inicia los debates y fija la distribución de los asuntos de la orden del día y el modo de votación.

Art. 18. La asamblea general toma sus resoluciones con la simple mayoría de los votos emitidos. En aquellos casos en que la ley —en forma no obligatoria— prevé una mayoría más elevada del capital inicial que esté presente al tomarse las resoluciones, basta la simple mayoría del capital presente. A no obtenerse mayoría en la primera elección, se procede a la segunda que queda circunscripta a los dos candidatos que hayan logrado reunir más votos. Si se produce empate, se decide por sorteo. Cada DM 1.000 (mil marcos alemanes) de acciones integradas totalmente conceden un voto.

IV-Balance anual y distribución de utilidades

Artículo 19. El ejercicio comercial corresponde al año civil.

Art. 20. El Directorio tiene que confeccionar dentro de los cinco primeros meses del ejercicio económico para el año comercial que finalizó el balance anual y la memoria y presentárselos al Consejo Administrativo

Art. 21. Al ser accionista la Confederación, el examinador de balances a que se acuda debe ser un examinador experto aceptado por el Ministro Federal de Transportes. Las normas para la ejecución de la revisación pueden ser fijadas por el Ministro Federal de Transportes. Para los casos previstos por el artículo cuarenta y ocho, apartado dos, número dos, del Presupuesto del "Reich" el Ministro Federal de Transportes queda facultado para impartir, directamente por cuenta de la sociedad, órdenes a un examinador experto. La Corte Federal de Presupuesto puede hacer examinar por medio de encargados, la empresa y los libros y la documentación escrita de la sociedad. Los informes sobre las revisaciones hay que presentárseles al Ministro Federal de Transporte. Al ser accionistas los Territorios, las atribuciones correspondientes las tendrán los respectivos Ministros Territoriales y las Cortes Territoriales de Presupuesto.

Art. 22. La asamblea general toma anualmente dentro de los siete primeros meses del año comercial, sus resoluciones con relación a los miembros salientes del Directorio y del Consejo Administrativo, y a la distribución de la ganancia líquida, y en los casos que están previstos por la ley, referente a la comprobación del balance anual, también designa el examinador del balance del año en curso.

Art. 23. La ganancia líquida que quede determinada una vez hechos las depreciaciones, los ajustes de valores, las previsiones y las reservas, se distribuye entre los accionistas, siempre que la asamblea general no decida darle otra aplicación.

Art. 24. Los dividendos de los accionistas se reparten siempre en proporción a los aportes hechos en valores nominales de acciones, y en proporción al tiempo que haya transcurrido desde la fecha que se fijó para realizar el aporte. Al ponerse en circulación una emisión de nuevas acciones, se pueden modificar las normas relacionadas con la distribución de las ganancias. Por el presente certifico que la copia de los estatutos que antecede concuerda con los estatutos, que en la actualidad están en vigencia, de la "Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaftd" en Köln, doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El representante oficialmente designado del Escribano Dr. Berndorff (fdo): ilegible. Asesor. Planilla de gastos: consta el pago de los derechos correspondientes. — Luce sello-etiqueta del Dr. Walther Berndorff. Escribano de Köln.

Por el presente legalizo la autenticidad de la firma, que luce en la página al dorso, del Asesor Rainer Becker-Berke como representante oficialmente designado del Escribano Dr. Walther Berndorff en Köln, y también la autenticidad del sello oficial adjunto. Asimismo se certifica que, de acuerdo con las leyes Alemanas, el nombrado está autorizado para la realización del acto oficial. — Köln, quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Presidente de la Corte de Justicia. En representación: (Fdo) Müller.. — Director de la Corte de Justicia. Luce sello-etiqueta del Presidente de la Corte de Justicia de Köln. Sigue la legalización de la firma del señor Müller, autorizada por el Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Bonn. Consta el pago de los derechos correspondientes, hay una estampilla uruguaya inutilizada por un sello del Consulado de la República O. del Uruguay en Bonn. Lo que antecede es traducción fiel y exacta de los anexos estatutos redactados en alemán, de esta versión dejo copia en mi Protocolo con el N.o 103. — Montevideo, 2 de marzo de 1959. — Firmado: Irma B. Linne Quinoke. Traductora Diplomada.

Traducción Nº 191

Tribunal de Köln. Sección 24. — Copia legalizada del Registro de Comercio. — Sección B, 10.211. — (Registro de Comercio 33. — Copia legalizada del Registro de Comercio, Sección B. — Artículo 9 del Código de Comercio; Artículos 29, 30 del Decreto del Registro de Comercio. Foja del título). Sección B. — Número de la firma: HR B 10.210. 1) Nº de inscripción. 1. 2º) Razón social: Aktiengesellschaft für Luftverkehrsgedarf. B) Sede: Köln. C) Objeto de la empresa) en blanco. 3 Capital inicial o básico: 6.000.000 - Deutsche Mark (seis millones marcos alemanes). 4) Directorio, socios personalmente responsables, gerentes, encargados: Comerciante diplomado Hans M. Bangers. Köln. Ingeniero; diplomado Gerhar Holtje, Köln. 5) Poder en blanco. 6) Situación legal. Sociedad Anónima. Los estatutos se fijaron el seis de Enero de mil novecientos cincuenta y trés. El Directorio está compuesto, como mínimo, de dos personas. La representación se ejerce por intermedio de dos miembros del Directorio o por intermedio de un miembro del Directorio conjuntamente con un apoderado.

7) A) Fecha de la inscripción y firma. — Catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. (Fdo.): Thiemann. 1) (N.o de inscripción): 2.

3) Capital inicial o básico: DM. 25:000.000 (veinticinco millones de marcos alemanes).

6) (Situación legal). Por resolución de la asamblea general del dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres se aumenta el capital inicial en DM 19:000.000 (diecinueve millones de marcos alemanes) hasta DM 25:000.000 (veinticinco millones de marcos alemanes) y se modifican los estatutos en el artículo cuatro (capital inicial, división en acciones). Así como también en el artículo ocho (número de miembros del Consejo Administrativo), en el artículo diez (Resoluciones a tomarse por el Consejo Administrativo, asistencia por medio de terceros) y en el artículo dieciocho (Derecho de votación en la asamblea general). El aumento del capital inicial fué llevado a cabo.

7) A) Fecha de la inscripción y firma: Veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. (Fdo.): Thiemann.

1) (Número de inscripción): 3. 2) A) (Razón social): "Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft".

6 (Situación legal): Por acuerdo de la asamblea general del seis de Agosto de mil novecien-

tos cincuenta y cuatro se resuelve el aumento del capital inicial en DM 25:000.000 (veinti- cinco millones de marcos alemanes) —como li- mite— hasta DM 50:000.000 (cincuenta millo- nes de marcos alemanes) —como límite— y se modifican los estatutos en el artículo uno, apartado uno (razón social), en el artículo diez, apartado dos, S. 1 (Resoluciones a tomar- se por el Consejo Administiativo) y en el ar- tículo trece (Remuneración de los miembros del Consejo Administrativo).

7) A) Fecha de la inscripción y firma Veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Fdo.): Simón. — (Número de ins. cripción): 4.

3) (Capital inicial o básico): DM 50:000.000 (cincuenta millones de marcos alemanes).

6) (Situación legal): Testado: El aumento del capital inicial en DM 25:000.000 (veinticin- co millones de marcos alemanes) —como lími- te— resuelto por la asamblea general del 6 (seis)de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro fue llevado a cabo. En la actualidad el capital inicial asciende a DM 50:000.000 (cincuenta millones de marcos alemanes). Por resolución del Consejo Administrativo autori- zado quedan modificados los estatutos en el artículo cuatro (Capital inicial).

7) A) Fecha de la inscripción y firma: Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Fdo.): Weidemann. — 1) (Número de inscripción: 5).

2) C) Objeto de la empresa: Transporte aé- reo en el interior del país y en el extranjero y la explotación de todos los negocios y estable- cimientos relacionados con la aeronáutica y su fomento.

6) (Situación legal): Por resolución de la asamblea general del seis de Agosto de mil no- vecientos cincuenta y cuatro se cambia el ob- jeto de la empresa con la modificación del ar- tículo 2, apartado 1, de los estatutos.

7) A) Fecha de la inscripción y firma: Nue- ve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cin- co. (Fdo.): Weidemann. — 1) (Número de ins- cripción: 6). Anulado.

1) (Número de inscripción): 7. 5) (Poder). — A. Gümter Gebbe. —En Köln, se le otorga poder colectivo conjuntamente con un miembro del Directorio o con otro apoderado.

7) A) Fecha de la insscripción y firma): Quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. (Fdo.): Simón. — 1) (Número de inscripción: 8).

6) (Situación legal): Testado: Por resolución de la asamblea general del cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco el capi- tal inicial queda aumentado en DM 30:000.000 (treinta millones de marcos alemanes) —como límite— hasta DM 80:000.000 (ochenta millones de marcos alemanes) como límite.

7) A) Fecha de la inscripción y firma: Die- cisiete de Octubre de mil novecientos cincuen- ta y cinco. (Fdo.): Müller. — 1) (Número de inscripción: 9)..

3) (Capital inicial o básico): DM 80:000.000 (ochenta millones de marcos alemanes).

6) (Situación legal): Testado: El aumento del capital inicial en DM 30:000.00 (treinta millo- nes de marcos alemanes —como límite— re- suelto por la asamblea general del cautro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco fué llevado a cabo. En la actualidad el capital inicial asciende a DM 80:000..000, (ochenta mi- llones de marco alemanes). Por resolución del Consejo Administrativo autorizado quedan mo- dificados los estatutos en el artículo cuatro (Capital inicial). — 7) (Fecha de la inscrip- ción y firma): Treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. (Fdo.): Weide- mann. — 1) (Número de inscripción: 10)..

6) (Situación legal): Por resolución de la asamblea general del cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis el capital ini- cial queda aumentado en DM 40:000.00 (cua- renta millones de marcos) como límite— hasta DM 120:000.000. (ciento veinte millones de marcos) —como límite.

7) A) Fecha de la inscripción y firma: Vein- te de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. (Fdo.): Weidemann. — 1) (Número de inscripción: 11).

5) (Poder): A Joachim Alpheis, en Hambur- go, doctor Herbert Culmann. Köln Heinrich Golcher Köln; Hans Sussenguth. Hamburgo; se les otorga, a cada uno por separado, poder colectivo conjuntamente con un miembro del Directorio o con un apoderado.

7) A) (Fecha de la inscripción y firma): ca- torce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — (Fdo.): Weidemann.

1) (N.o de inscripción): 12: anulado.

1) (N.o de inscripción): 13.

3) (Capital inicial o básico): DM 120.000.000.00 (ciento veinte millones de marcos alemanes).

6) (Situación legal): El aumento del capital inicial en DM 40.000:000 (cuarenta millones de marcos alemanes) (Como límite) resuelto por la asamblea general del cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fue lleva- do a cabo. En la actualidad el capital inicial asciende a DM 120:000.000.00 (ciento veinte millones de marcos alemanes). Por resolución del Consejo Administrativo autorizado quedan modificados los estatutos en el artículo cua- tro (Capital inicial)

7) A) (Fecha de la inscripción y firma): Treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): Weidemann.

1) (N.o de inscripción): 14. 6) (Situación le- gal): Por resolución de la asamblea general del ocho de Agosto de mil novecientos cin- cuenta y ocho quedan modificados los esta- tutos por suprimirse el apartado tres del ar- tículo trece (Remuneración del Consejo Admi- nistrativo). 7) a) (Fecha de la inscripción y firma): veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado) Weidemann.

B) Observaciones: no hay observaciones. La copia que antecede concuerda con las inscrip- ciones que existen en el Registro de Comercio. Köln, cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado): Ilegible.

Funcionario judicial como escribano judicial de la Secretaría del Tribunal, Sección 24. La copia que antecede concuerda con las inscrip- ciones que existen en el Registro de Comer- cio. — Köln, catorce de Enerd de mil nove- cientos cincuenta y nueve. — (Firmado): Wei- demann, Secretario. Judicial como Escribano Judicial de la Secretaría del Tribunal, Sección 24. — Luce sello del Tribunal de Köln.

Las dos hojas del documento presente están unidas por un hilo cuyos extremos están su- jetos por un sello-etiqueta del Tribunal de Köln. Al pie de las páginas tres y cinco lucen unas anotaciones impresas propias del formu- lario. For el presente se certifica la autentici- dad de la firma del Secretario Judicial Weide- mann que luce en la página al dorso y la au- tenticidad del sello oficial adjunto. Además se certifica que al nombrado le compete la reali- zación del acto oficial. — Köln, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Presidente del Tribunal. — (Firmado): Doctor Mohnen.

Luce sello del Presidente del Tribunal, en Köln. Sigue la legalización de la firma del doctor Mohnen, autorizada por el Cónsul de la República Oriental del Uruguay, en Bonn. Consta el pago de los derechos correspondien- tes, hay una estampilla uruguaya inutilizada por un sello de dicho Consulado. Lo que ante- cede es traducción fiel y exacta del anexo do- cumento redactado en alemán, de esta versión dejo copia en mi protocolo con el N.o 191.

Traducción N.o 190.

Köln, veintiúno de Enero de mil novecien- tos cincuenta y nueve.. — I) El Consejo Admi- nistrativo de la "Keutsche Lufthansa Aktien- gesellschaft", Köln, Claudiusstrasse 1, en su sesión de fecha veintiuno de Enero de mil no- vecientos cincuenta y nueve, ha resuelto auto- rizar al Directorio de la Compañía para que, ateniéndose al artículo 2.o, apartado 2. de los estatutos, erijan en el Uruguay una sucursal con sede en Montevideo. — El Presidente del Consejo Administrativo. — (Firmado): Ilegible.

II) En cumplimiento de la resolución que an- tecede tomada por el Consejo Administrativo: 1) Se erige en Uruguay una sucursal con sede en Montevideo. 2) Esta sucursal girará bajo la razón social de "Lufthansa, Líneas Aéreas Ale- manas" (u otro nombre que deba llevar). 3) A la sucursal se le asigna un capital de 10.000.00 pesos uruguayos (diez mil pesos uruguayos). 4) Según poder de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, el señor (Gui- llermo) Wilhelm Kandeler es el gerente regio- nal de nuestra compañía para el campo de ac- tividades en el Uruguay y en Chile. Al señor Kandeler se le confiere además poder especial para que pueda dar todos los pasos necesarios a los efectos de la aprobación de la sucursal y de su inscripción en el Registro de Comer- cio en el Uruguay. 5) Debe solicitarse del Con- sulado del Uruguay en Hamburgo, la legaliza- ción de la presente copia del acta de sesión a cuya legalización a su vez hay que proceder previamente. — Deutsche, Lufthansa. Aktienge- sellschaft. (Sociedad Anónima). — (Firmado): Höltje. — H. Culmann.

Registro de Documentos: N.o 115|1959. — Por el presente y en virtud de haber suscripto por ante mi, legalizo la firma que luce al dorso, debajo del texto señalado con "I" del Pre- sidente del Consejo Administrativo de la "Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft" en Köln, doctor Kurt Weigelt, de mi conocimien- to, domiciliado en Bad Homburg: así como tam- bién las firmas que se encuentran debajo del texto señalado con "II" de los señores: A) Dipl. ingeniero Gerharo Höltje, Director en Köln; B) Dr. Herbert Culmann, apoderado en Köln; ambos de mi conocimiento. En virtud de ha- ber tenido a la vista, en el día de hoy, el Re- gistro de Comercio de Köln HRB|10 201, certi- fico, además que los señores mencionados en A) y B) están autorizados para representar con- juntamente a la "Deutsche Lufthansa Aktien- gesellschaft" en Köln. — Köln, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve — El escribano: (Fdo.): W. Berndorff.

Planilla de gastos según artículos 144 y 154 del Arancel. Valor: DM 3,000.00 (tres mil mar- cos alemanes). Total de derechos percibidos: DM 10.40. Lucen las iniciales W. B.

Hay un sello del siguiente tenor: Dr. Walther Berndorff, Escribano en Köln.

Segunda hoja: por el presente se legaliza la firma del escribano doctor Walther Bern- dorff, en Köln, que luce en la página ante- rior, así como también la autenticidad del se- llo oficial adjunto. Asimismo se certifica que, según las leyes alemanas, al nombrado le com- pete la realización del acto oficial. — Köln, veintiséis de Enero de mil novecientos cincuen- ta y nueve — El Presidente de la Corte de Justicia. — (Fdo.): Dr. Jansen.

Las dos primeras hojas están unidas por un hilo cuyos extremos están sujetos en la segun- da hoja por medio de un sello-etiqueta del siguiente tenor: El Presidente de la Corte de Justicia. — Köln.

La tercera hoja va ligada a las dos anterio- res por medio de dos sellos del Consulado de la República Oriental del Uruguay, en Bonn. — Escudo uruguayo. consulado del Uruguay. — Bonn, Alemania.

Sigue la legalización de la firma del doctor Jansen, autorizada por el Cónsul de la Repú- blica Oriental del Uruguay, en Bonn.

Consta el pago de los derechos correspondien- tes, hay dos estampillas uruguayas inutilizadas por sellos de dicho consulado. Lo que antece- de es traducción fiel y exacta del anexo docu- mento redactado en alemán; de esta versión dejo copia en mi protocolo con el N.o 190. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — (Fdo.): B. Linne Quincke, Traductora diplomada.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevi- deo 12 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft" con sede central en Köln, Alemania, solicitando la instalación de una sucursal en el Uruguay. Considerando: Que el estatuto traducido y le- galizado no contraría el orden público vigen- te. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobier- no;. Resuelve: Tomar nota de los estatutos de "Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft", con casa central en Köln, Alemania y autorizar la instalación de una sucursal en el Uruguay, con un capital asignado de diez mil pesos ($ 10.000.00), con la condición de que se so- meta a las disposiciones legales y administrati- vas en vigencia o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna. Fijar un plazo de no- venta días para el cumplimiento de los artícu- los 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Ju- nio de 1893. Asus fines, devuélvase la docu- mentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sán- chez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Raúl Méndez Nocetti, constituyendo domicilio en Mercedes 937, piso 6 al señor Juez digo: Que según se desprende del poder adjunto ha sido debidamente facul- tado para solicitar la inscripción de "Lufthansa Líneas Aereas Alemanas sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, así como para que se le otorgue el certificado de Matrícula de Comerciante. A los efectos de la inscrip- ción en el Registro de Comerciantes y obrando de acuerdo a lo requerido por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: Denomi- nación: la sociedad se denomina "Lufthansa Líneas Aéreas Alemanas Sociedad Anónima"; Domicilio: Se domicilia en esta ciudad, Plaza Independencia 811, entrepiso; Objeto: La so- ciedad tiene por principal objeto el transporte aéreo de pasajeros y carga en el interior del país y en el extranjero y la explotación de todos los negocios y establecimientos relacio- nados con la aeronáutica y su fomento todo lo cual se desprende del artículo 2.o de los estatutos originales; Administración: Será di- rigida y administrada por los señores Guillermo Kandeler quien es el Gerente regional para el campo de actividades en el Uruguay y en Chi- le y Juan Pedro Tiessen quien es el represen- tante y Gerente para las actividades de la em- presa en el Uruguay. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que previa vista al Ministerio Pú- blico se inscriba la sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio, se expidan los edictos de rigor y se devuelvan los recaudos acompañados, junto con el certificado de ma- trícula pertinente, los que podrán ser entrega- dos al suscrito o al señor Milberg Gómez o al señor Bernando P. Berro. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Raúl Mén- dez Nocetl.

Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — Re- cibido hoy con estatutos. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al Fo. 286 del Lo. 53 de Co- nocimientos con el N.o 2100. — González Nei- ro.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

17828. — Montevideo Setiembre 3 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 4718. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

19440. — Montevideo Setiembre 18 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solici- tadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $ 200.00, re- mítanse al Registro de Comercio. Oportuna- mente publíquese espídanse certificados, rubrí- quense libros, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 436 al Fo. 2998 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Co- mercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$148.00 1|pub. 19542.

COMPAÑIA ANONIMA DOBLON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Anónima Doblón" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, el 15 de diciembre de 1958, los firmantes, fundan la "Compañía Anónima Doblón", según la ley 11.073 y las siguientes bases: Objeto: Inversiones en el exterior. Plazo: 50 años. Capital: $ 1:500.000.00 que el Administrador podrá aumentar hasta $ 5:000.000.00 con autorización del Poder Ejecutivo. Forma de integración: Con acciones, títulos o dinero, —todo extranjero,— no pudiendo nunca sobrepasar su activo en el Uruguay el autorizado por el artículo 7 de la ley 11.073 y concordantes. Domicilio: Montevideo. Administración: Un Administrador elegido por la Asamblea de accionistas quien determinará sus cargos, facultades y uso de la firma, y elige al o los suplentes. Condiciones de emisión de acciones: Acciones al portador de $ 100.00 cada una en títulos de una o más acciones firmados por el Administrador en el momento y por las cantidades que fijará la Asamblea. Forma de votar: Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán tomar cualquier decisión, incluso reformas estatutarias, por simple mayoría de votos sin quórum especial, previa convocatoria con la agenda por el "Diario Oficial" 5 días antes, o sin ella asistiendo el 100 o|o del capital. La Asamblea está permanentemente habilitada para elegir y destituir administradores. El primer Administrador y sus suplentes, y sus facultades son establecidas por los fundadores. Comprobación de beneficios líquidos: Por la Asamblea. Cualquiera de los fundadores podrá gestionar la aprobación de estos estatutos y sus registros y aceptar o rechazar modificaciones. — M. Lasarte. — G. Regules.

Estatutos de Doblón, Sociedad Anónima. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores doctor Gilberto Regules, uruguayo, casado con la señora Martha Arcos Ferrando y Martín Lasarte, soltero, español, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, quienes previa lectura se ratificaron en el contenido de los precedentes estatutos de la Compañía Anónima "Doblón". En fe de ello y a solicitud de los interesados firmo el presente en la ciudad de Montevideo, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Diamantino Méndez. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Compañía Anónima Doblón" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Anónima Doblón" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de abril de 1959. — F. Gargaglioni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno. — Gilberto Regules en su carácter de fundador de la Compañía Anónima Doblón, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, Esc. 806, al señor Juez digo: Que con fecha 17 de marzo del corriente año el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad "Compañía Anónima Doblón", según consta de los documentos que acompaño. Ahora bien señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la capital. Solicito, además, que de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Código de Comercio, quiera V. S. ordenar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1) Que la sociedad es anónima y la razón social es "Compañía Anónima Doblón"; 2) El objeto de la sociedad es el que se establece en los estatutos; 3) El domicilio es en Montevideo; 4) El capital es de $ 1:500.000.00; 5) La administración estará a cargo de un administrador. Sírvase el señor Juez tenerme por presentado con los estatutos y el testimonio de la referencia y proveer en todo de conformidad. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple por estar la sociedad amparada al artículo 7 de la ley N.o 11.073. — G. Regules.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 29 de 1959. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil. — N.o 4624. — Montevideo, abril 30 de 1959. Visto: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estima en cien pesos los les, a cuyo efecto se estiman ahrdul taoin el honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, mayo 4 de 1959. — Al despacho del señor Juez de mandato verbal. — Fontana.

N.o 4847. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Atento a lo expresado en el otrosí de fs. 8 vta. déjase sin efecto el auto que antecede tan sólo en cuanto dispone tasación y pago de tributos. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 758. — Presentado hoy quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 156 al folio 1066 del libro N.o 1 de estatutos. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez y seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E Fontana. Actuario.

$334.00. — 1|pub. — 16641.

INTERLANERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Interlanera Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, leyes, reglamentos y disposicios vigentes.

ESTATUTOS

Título I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima que se denominará indistintamente "Interlanera Sociedad Anónima" e "Interlanera (Montevideo) Sociedad Anónima".

Art. 2º Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país o en el extranjero. A) 1. Comercializar, industrializar y manufacturar las lanas u otras materias textiles, sus derivados y subproductos sin limitación alguna en ese orden de actividades. 2. Instalar fábricas y talleres, importar y|o fabricar maquinarias, herramientas, accesorios y partes, así como productos y mercaderías para la industria y exportación. 3. Participar mediante la compra, instalación, arrendamiento, asociación y la celebración de cualquier clase de acuerdos o consorcios, con sociedades, personas físicas y con instituciones públicas que exploten, permanente o accidentalmente, industrias similares o afines, o que tengan capacidad técnica o económica para la explotación de los mismos, entrando en cualquier combinación financiera u otra comunidad de intereses o cooperación que directa o indirectamente sirvan los fines sociales que constituyen su principal objeto: B) Exportar, importar y realizar en general cualquier operación comercial e industrial con toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjeros. C) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso de acuerdo al régimen de la Ley 10.751. D) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la fabricación, venta y|o distribución de productos o mercaderías, y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de marcas, patentes y privilegios. E) Cualquier otra explotación o negocio, en el orden industrial, comercial, agropecuario, minero, etc., que tenga relación directa con los objetos antes expresados; no tendrá como actividad principal la prevista en la Ley 11.073. Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa o con ellos se relacionen, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, siempre que se relacionen con el objeto social.

Art. 3º El domicilio legal de la sociedad queda constituído en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse sucursales, representantes y agentes en cualquier parte de la República y|o fuera de ella.

Art. 4º La sociedad durará cien años a contar del 5 de Agosto de 1959.

Título II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) representado por mil acciones de quinientos pesos, las que se emitirán en dos series "A" y "B" de $ 300.000.00 y pesos 200.000.00, respectivamente. Una vez suscrito e integrado el capital social indicado, éste podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la cantidad de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) con la aprobación del Poder Ejecutivo para cada uno de los aumentos. Estas nuevas emisiones serán de acciones de la serie "B". Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones.

Art. 6º Las acciones serán al portador e indivisible, debiendo ser suscritas por el Presidente y otro Director; podrán estar representadas por certificados provisorios mientras no estén impresas. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad, y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de co-propiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad.

Art. 7º La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia al derecho de receso.

Art. 8º El Directorio tendrá facultades para determinar las condiciones de emisión, suscripción y pago de las acciones, pudiendo las mismas ser integradas en dinero y|o en especie por los valores que establezca. Podrá además pagar con acciones toda clase de bienes y servicios. Serán preferidos en todos los casos para su suscripción los accionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que posean en el momento de su emisión, a cuyo efecto el Directorio fijará un plazo para el ejercicio de este derecho de preferencia.

Art. 9º Mientras las acciones no estén totalmente integradas se documentarán por certificados nominativos y provisorios exigiéndose para la trasmisión de los mismos el consentimiento del Directorio. El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones que se establezca, cae en mora por las cantidades impagas, las que devengan, de pleno derecho, un interés punitorio del 1 o|o mensual. El Directorio podrá cancelar la suscripción, en cuyo caso el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducido el referido interés punitorio y gastos producidos, sin perjuicio de que el Directorio pueda ejercer otros derechos.

Título III

Dirección y administración

Artículo 10. La sociedad será regida y administrada por A) La asamblea general de accionistas; y B) El Directorio.

CAPITULO I

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea general es la autoridad suprema de la sociedad; puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 12. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico si lo hubiere. B) Elegir, cuando corresponda, Directores y suplentes. C) Considerar todo otro asunto incluído en el orden del día de la convocatoria.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del capital integrado, formulado por escrito y fundando las cuestiones a tratar; en este caso el Directorio convocará a la asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días podrán convocarla los accionistas.

Art. 14. La elección eventual de Síndico, auditor o comisión fiscal, y lo demás que se disponga con arreglo al artículo 31 de estos estatutos, se entenderán siempre implícitamente incluídos en el orden del día de las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 15. La convocatoria a las asambleas generales de accionistas, ordinarias o extraordinarias, se harán conocer por medio de una publicación en el "Diario Oficial", estableciendo e lorden del día a tratarse, e indicando fecha, lugar y hora de la reunión. Esta publicación se

efectuará por lo menos cinco días antes de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrán prescindirse de citar por la prensa.

Art. 16. Las asambleas con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad cualquier asunto no incluído en el orden del día.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la Ley número 3545, en la primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; y en segunda convocatoria con los que hayan concurrido, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Ambas convocatorias se podrán publicar simultáneamente en un aviso.

Art. 18. El accionista que desee intervenir en una asamblea deberá depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito en institución Bancaria del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, o en el lugar que indique el Directorio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante carta-autorización, no pudiendo el mandatario representar en la asamblea más que a un solo mandante, ni ser, en ningún caso, Director, Síndico, administrador o empleado de la sociedad.

Art. 19. Las asambleas designarán su Presidente y Secretario. El que ocupe la Presidencia, votará como accionista y en caso de empate tendrá otro voto.

Art. 20. Las asambleas ordinarias y extraordinarias resolverán por mayoría de votos presentes; dichas resoluciones deberán ser asentadas en un libro especial, cuyos actas serán firmadas por el Presidente y Secretario mencionado.

Art. 21. Las asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones son obligatorias para todos, sin excepción alguna. Abierta la sesión de una asamblea se considerará permanente y si en el día no pudieran terminarse los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar la deliberación y resolver con los presentes.

Art. 22. Toda persona que posea o represente la posesión de $ 5.000.00 (cinco mil pesos de acciones de la serie "A" o $ 15.000.00 (quince mil pesos) de acciones de la serie "B" tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

CAPITULO II

Del Directorio

Artículo 23. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, nombrados con igual número de suplentes, por la asamblea general por mayoría de votos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 24. Los miembros del Directorio, que podrán no ser accionistas, durarán dos años en sus funciones y deberán continuar en su desempeño hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. El Directorio elegirá entre sus miembros a simple mayoría de votos, su Presidente; en caso de empate se resolverá por sorteo. Podrá, por la misma mayoría, durante el término de su mandato, modificar la distribución de cargos realizada.

Art. 25. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cada vez que sea convocado por el Presidente o a solicitud de dos de sus miembros. Tomará sus resoluciones por simple mayoría. El Presidente o quien lo remplace tendrá un segundo voto en caso de empate. Funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado con la mayoría absoluta de sus integrantes. En ausencia del Presidente se designará Presidente "ad-hoc", con las mismas facultades y obligaciones. Cuando el Directorio se desintegre, previa constancia en actas, procederá a integrarse con el suplente que designe por mayoría. Si lo fuera por causa transitoria, el sustituto permanecerá en el cargo hasta que aquella desaparezca, y si fuere por causa permanente, hasta el término del mandato del miembro sustituído. Agotada la lista de suplentes, el Directorio por mayoría podrá designar suplentes. Las resoluciones que se adopten en las sesiones del Directorio serán asentadas sumariamente en un libro de actas, que firmarán el Presidente y otro Director, debiendo hacer constar en las actas las manifestaciones que solicite cualquier miembro del Directorio.

Art. 26. Ningún Director recibirá remuneración alguna por actividad profesional, técnica o no, que efectuará en beneficio de la sociedad. Sin embargo será compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentado con la calidad de miembro del Directorio siempre que se establezca en acta la función atribuída y su remuneración.

Art. 27. El Directorio podrá delegar atribuciones ejecutivas a una o varias personas elegidas dentro o fuera de su seno y otorgar los poderes y facultades que crea convenientes; fijará su sueldo u honorarios, o establecerá si se desempeña en forma honoraria. Los poderes conferidos subsistirán aunque el Directorio se halla modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores.

Art. 28. El Directorio tiene la dirección de los negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y las resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente, con relación a cada caso particular. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las asambleas, organizar la administración, contratar servicios; nombrar, trasladar, suspender y remover a todos los empleados, obreros y agentes de la sociedad, asignar a éstos cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; proponer a la asamblea ordinaria remuneraciones especiales a Directores y en cada oportunidad que crea conveniente, aumento de las remuneraciones establecidas en el artículo 34 inciso B) para el ejercicio que se trate; dictar reglamentos, vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los demás Directores, convocará las asambleas de accionistas, en las épocas y circunstancias que preven los artículos 12 y 13; rendir cuenta de la administración a la asamblea. B) Aplicar y colocar los capitales sociales, autorizar y concluir los negocios que interesen a la sociedad; ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; contraer obligaciones, adquirir el dominio de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; con el título que fuere; prometer en venta, enajenar en toda forma; hacer tradición, hipotecar, permutar, en el régimen común y con el Banco Hipotecario del Uruguay, en el régimen de títulos nominales y toda otra forma y condiciones que opere dicho Banco y demás Bancos y organismos oficiales; prendar y gravar, en su caso, cualquiera de estos bienes, suscribir, aceptar, registrar, transferir, ejecutar y cancelar hipotecas, prendas, warrants, anticresis, y todo otro derecho real o personal; convenir arrendamientos, ejercer y otorgar mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, remitir, novar y hacer protestos, oblaciones y consignaciones; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con garantía o sin ella, emitir obligaciones negociables y debentures, con garantía o sin ella, de acuerdo a la ley; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente; sobre provisión de fondos o en descubierto en el país o en el extranjero; firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar, caucionar y garantir letras de cambio, de plaza, conformes, billetes, vales, pagarés, conocimientos, guías, pólizas y toda clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales y civiles, hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella, disponer y/o enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades aún de aquellos a quienes se enajenen los bienes; conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere éste directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a todos dichos fines, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme. D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero en acciones de defensa, pedimentos, propuestas, licitaciones y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias, relativas a la importación, exportación y tránsito. Sin perjuicio de la posibilidad de la sostiene que no procede el uso indistinto de dos nombres, sin perjuicio de la posibilidad de la utilización de una sigla. Bien sabemos que la sigla generalmente es un "nombre" completamente distinto al que la genera, por lo cual no dejan de ser dos nombres distintos para el uso indistinto de una sola empresa o sociedad, solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio o procedimiento de jurisdicción voluntaria o de otro orden dondequiera que la sociedad tenga interés, con las facultades de derecho generales y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido: deducir denuncias y querellas; E) Interpretar los estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieran previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en ese sentido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva nada en contrario. F) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. G) Trasladar dentro del país el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades. La enunciación de deberes y derechos que antecede tiene alcance explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídos al Directorio.

Art. 29. Corresponde al Presidente: 1.o Presidir las reuniones del Directorio; 2.o) Representar en todo asunto, negocio y juicio a la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieren a terceros. 3.o) Convocar por resolución del Directorio, las asambleas. 4.o Ejecutar los acuerdos que adopten las asambleas y el Directorio. 5.o) Otorgar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y privadas de cualquier índole, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio. 6.o) Adoptar, en caso de urgencia, todas las medidas indispensables para salvaguardar los intereses sociales, dando cuenta al organismo que corresponda. No obstante, la firma conjunta de dos Directores tendrá el mismo valor que la del Presidente en todos los casos y surtirá los mismos efectos. El Presidente o quien lo remplace, tendrá un segundo voto en caso de empate.

Art. 30. El Directorio, cuando lo crea necesario, designará gerentes y subgerentes, cuyos cometidos establecerá.

Art. 31. La asamblea podrá designar Síndico auditor o comisión fiscal, cuando lo crea conveniente, por el tiempo en las condiciones y con las facultades que establezca.

Titulo IV

Ejercicio económico, balances y utilidades

Artículo 32. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará, salvo cuando el Directorio resuelva lo contrario, el 30 de Junio de cada año.

Art. 33. El balance y la memoria anual se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social, con tres días de anticipación a la fecha en que se convoca la asamblea ordinaria.

Art. 34. Las utilidades líquidas obtenidas, después de haberse cubierto los gastos y erogaciones de explotación y administración, y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas así: A) El cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital realizado. La asamblea podrá elevar este porcentaje y crear otras reservas o previsiones. B) Para cada Director se destinará un dos por ciento (2 o|o) o la cantidad resultante de prorratear el monto de la dieta general, integrada por el dos por ciento de cada Director, en base a sus asistencias a las sesiones del Directorio. Los suplentes cobrarán a prorrata de las sesiones a que concurran.

Art. 35. El Directorio podrá destinar hasta el quince por ciento (15 o|o) de las utilidades para retribución de algunos o de todos los integrantes del personal, como remuneración extraordinaria, estableciendo la forma de distribución en cada oportunidad.

Art. 36. Las utilidades restantes se distribuirán como dividendo entre todas las acciones de la sociedad integradas o en curso de integración, quedando facultado el Directorio para pagar el mismo en acciones y|o en efectivo y|o en especie, en fecha y forma que se establezcan en cada oportunidad. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, destinándolos al fondo de reserva. La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. Los suscriptores morosos no percibirán dividendos ni siquiera sobre las cuotas pagadas, mientras no se pongan al día.

Titulo V

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disolverá: Por expiración del término de duración, si éste no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o uno o más liquidadores. Al resolver la liquidación se fijará el plazo en que deba realizarse, remuneración a los liquidadores, así como las condiciones de la misma.

Titulo VI

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Simón Pierre Bercowitz. Director: Edwin Tewes Director: André Zabal. Este Directorio podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes, hasta el máximo de siete, pudiendo designar los suplentes generales. El mandato de este Directorio durará cinco años a contar de la fecha de realización de la primera asamblea ordinaria, y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación".

Art. 39. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y Elías Galantz para realizar, conjunta o separadamente, las gestiones necesarias a fin de obtener de los poderes públicos la aproba-

ción de estos estatutos; así como aceptar o discutir cualquier observación, agregado, supresión o modificación necesarias, las inscripciones en el Registro Público de Comercio, certificación de libros y otros trámites en oficinas públicas. Leída que fue esta acta declaran constituida la sociedad denominada "Interlanera Sociedad Anónima" y|o "Interlanera (Montevideo) Sociedad Anónima" y de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados. — S. Berkowitz. — A. Zabal. — Edwin Tewes.

Carlos López Fernández, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "S. Berkowitz", "A. Zabal" y "Edwin Tewes", fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse: Simón Pierre Bercowitz, André Zabal y Edwin Tewes, siendo el primero de nacionalidad egipcio, ciudadano legal uruguayo, casado con Margarita Boulos; el segundo egipcio, casado con Elena Raquel Rodríguez y el tercero argentino, casado con Francoise Lavalette, todos mayores de edad, y domiciliados en la calle Buenos Aires 484. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Interlanera Sociedad Anónima" o "Interlanera (Montevideo) Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que en mérito a la observación formulada oportunamente por la Inspección General de Hacienda respecto a que no procede el uso por una sociedad de dos denominaciones, indistintamente, los interesados resolvieron que dicha denominación sea: "Interlanera Sociedad Anónima". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Interlanera Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 14 y 14 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 14 y 14 vuelta. — Señor Ministro de Hacienda. Elías Galantz por "Interlanera Sociedad Anónima" y|o "Interlanera (Montevideo) Sociedad Anónima", expediente 1133|59, evacuando la vista conferida al señor Ministro decimos: I) Que dada la urgencia que apremia a los fundadores de la sociedad nos vemos en la obligación de aceptar la observación que hace la Inspección General de Hacienda, pero dejando expresa constancia de que no compartimos su criterio. II) Dicha oficina III) Que los fundadores creen que el nombre de "Interlanera Sociedad Anónima" es suficiente para el uso dentro del país, pero encuentran por su larga experiencia en negocios de exportación, que dá grandes resultados prácticos para los negocios con el exterior el uso "Interlanera (Montevideo) Sociedad Anónima" sin descontar que ello redunda también en beneficio para el país. IV) Por lo expuesto al señor Ministro, pedimos tenga presente: 1.o Que en definitiva la denominación de la sociedad será: "Interlanera Sociedad Anónima". 2.o Que por razones de real importancia para el futuro de la empresa solicitamos tenga a bien dar curso urgente a los trámites restantes para la aprobación de estos estatutos. Saludamos al señor Ministro con nuestra más distinguida consideración. — Fdo.. Elías Galantz.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, al señor Juez, digo: 1. El artículo 39 de los estatutos de "Interlanera Sociedad Anónima" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifestando al efecto: A) Denominación: Interlanera Sociedad Anónima. B) Objeto. Determinado en el artículo 2 del estatuto. C) Domicilio. Montevideo. D) Capital inicial autorizado $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). E) Administración: Por el Directorio. 2. Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5918. — Entrada. 30 de Octubre de 1959. — Salida: 30 de Octubre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

16.393. — Montevideo, Octubre 31 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 458 al folio 2252 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Con el Nº 428 al folio 238 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 831.00. — 1|pub. — 19644.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Rosema S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Bancos	$	2.584.87
Caja	"	350.00
Deudores varios	"	33.955.41
Pagos adelantados ..	"	527.59
Inmuebles	"	75.970.98
Muebles y útiles	"	600.00
	$	113.988.85

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	181.15
Capital suscripto y realizado	"	100.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	1.063.38
Saldo utilidad ejercicio anterior	"	8.796.17
Utilidad del presente ejercicio	"	3.948.15
	$	113.988.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|58 - 30|6|59

Debe —

Amortizaciones	$	240.00
Conservación propiedad	"	1.662.00
Gastos generales ...	"	1.960.19
Patentes e impuestos .	"	3.774.10
Leyes sociales	"	1.063.18
Seguros	"	930.00
Utilidad del ejercicio	"	3.948.15
	$	13.577.62

Haber —

Alquileres	$	13.220.52
Intereses	"	357.10
	$	13.577.62

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	3.948.15
Saldo utilidades ejercicios anteriores ...	"	8.796.17
	$	12.744.32
Fondo de reserva	$	78.96
Dividendo	"	12.000.00
Saldo	"	665.36
	$	12.744.32

Aprobados por la Asamblea realizada el 7 de Octubre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|1|58 y anotado con el N.o 2753 a folios 65 del libro 8.

$ 30.00. — 1|pub. — 18468.

Financiera del Hogar S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Deudores hipotecarios	$	1.239.87
Deudores varios	"	5.130.00
Promitentes compradores	"	17.219.30
Acciones y valores ..	"	60.000.00
Muebles y útiles	"	536.00
Cargos en suspenso	"	399.30
Intereses a reintegrarse	"	14.537.97
Partidas ejercicios anteriores	"	222.785.86
Pérdidas del ejercicio	"	8.412.67
Valores depositados ..	"	3.000.00
	$	333.260.97

Pasivo —

Bancos	$	19.400.00
Acreedores varios ...	"	10.860.97
Capital integrado ...	"	300.000.00
Depositantes de valores	"	3.000.00
	$	333.260.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
2|7|58 - 30|6|59

Debe —

Impuestos	$	3.088.63
Gastos de administración	"	5.570.40
Aportes jubilatorios ..	"	11.717.30
	$	20.376.33

Haber —

Intereses	$	6.038.46
Diferencia cotiz. títulos	"	1.140.00
Reintegro escrituras ..	"	202.90
Acreedores prescriptos	"	4.582.30
Pérdida del ejercicio ..	"	8.412.67
	$	20.376.33

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 49 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|9|51.

$ 27.00. — 1|pub. — 18471.

La Estrella S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	88.65
Banco del Este	"	799.89
Banco Español	"	761.30
Muebles y útiles	"	917.93
Terrenos Pine Beach .	"	10.349.95
Inmuebles La Paloma	"	2.000.00
Construcción Pine Beach	"	51.625.65
Inmuebles a escriturar	"	10.677.33
Pérdidas ejercicios anteriores	"	29.234.68
Pérdidas ejer. 1958|59	"	434.06
Acciones en garantía	"	3.000.00
Acciones a emitir ...	"	140.000.00
	$	249.889.44

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	46.889.44
Capital integrado ...	"	60.000.00
Capital autorizado ..	"	140.000.00
Depositantes de acciones	"	3.000.00
	$	249.889.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|58 - 30|6|59

Debe —

Amortizaciones	$	2.581.29
Impuestos	"	987.27
Gastos de administración	"	46.20
Intereses	"	6.320.30
	$	9.934.06

Haber —

Arrendamientos	$	9.500.00
Pérdida del ejercicio .	"	434.06
	$	9.934.06

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|10|48.

$ 24.00. — 1|pub. — 18472.

Fanacoli S. A.

Balance sintético al 31 de agosto de 1959

Activo —

Inmuebles	$	129.175.38
Maquinarias y útiles, elementos de transportes	"	115.208.84
Deudores varios	"	367.254.32
Documentos a cobrar .	"	5.122.11
Mercaderías generales.	"	58.488.10
Materias primas, envases, materiales accesorios	"	45.399.23
Títulos y depósitos en garantía	"	1.600.00
Caja y Bancos	"	15.998.12
Gastos y pagos delantados (seguros a vencer)	"	2.042.95
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	770.289.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	364.610.69
Capital realizado	"	319.500.00
Fondos de reserva	"	30.907.65
Utilidad del ejercicio .	"	45.271.11
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	770.289.45

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 8 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 209 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|10|57 y anotado con el N.o 3674 a folio 99 del libro N.o 7.

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1959

Ventas de mercaderías generales, comisiones, etc.	$	1.825.747.75
Menos:		
Mercaderías varias, materias primas, combustibles, envases	"	1.575.676.83
Utilidad bruta	$	250.070.92
Sueldos, jornales, comisiones, honorarios y leyes sociales	$	97.389.32
Impuestos y tasas ...	"	33.511.12
Energía eléctrica, teléfono y aguas corientes	"	1.727.47
Papelería y útiles de oficina	"	1.201.33
Acarreos y pesadas ...	"	422.84
Reparac. vehículos, lubricantes, nafta y patente	"	9.252.11
Seguros	"	10.468.32
Gastos de empaque ...	"	894.64
Suscripciones, publicaciones y cuotas de sociedades	"	1.937.70
Gastos generales	"	4.221.47
Intereses y descuentos pagados	"	15.773.49
Deudores incobrables .	"	8.000.00
Amortizaciones	"	20.000.00
	$	204.799.81
Utilidad líquida del ejercicio	$	45.271.11

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 8 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 210 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|10|57 y anotado con el número 3674 a folio 99 del libro N.o 7.

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1958|1959

Gratificación empleados	$	4.930.00
Fondo de reserva estatutario	"	2.017.05
Directorio y Síndico ..	"	7.059.69
Destinar a eventuales .	"	30.000.00
Saldo a cuenta nueva .	"	1.264.37
	$	45.271.11

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 8 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuestos a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 211 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|10|57 y anotado con el N.o 3674 a folio 99 del libro N.o 7.

$ 66.00 — 1|pub. — 18133.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

Samco S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	7.037.10
Títulos y acciones extranjeras	"	648.766.14
Varios deudores	"	39.221.79
Pérdidas:		
Anteriores	"	6.173.28
Del ejercicio	"	27.455.19
	$	728.653.41

Pasivo —

Varios acreedores	$	458.653.41
Capital integrado	"	270.000.00
	$	728.653.41

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1958

Ganancias —

Intereses	$	3.922.17
Pérdida líquida	"	27.455.19
	$	31.377.36

Pérdidas —

Venta valores inmobiliarios extranjeros .	$	31.377.36

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|11|59.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|4|58 y anotado con el N.o 1312 a folio 257 del libro 6.

$ 18.00. — 1|pub. — 18390.

BRONCE S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Activo disponible:			
Caja y Bancos		$	2.413.72
Activo exigible:			
Deudores varios	$ 138.886.28		
Garantía de importaciones	" 2.522.51		
Garantía de compraventa	" 500.00	"	141.908.79
Activo fijo:			
Mobiliario e instalaciones	$ 14.844.80		
Maq. y accesorios	" 63.841.03		
Utiles y herramientas	" 51.560.99		
Inmuebles	" 198.179.39		
Vehículos	" 32.150.40	"	360.576.11
Activo circulante:			
Mercaderías (existencia al 31|12|58)		"	74.229.63
Acciones a emitir		"	100.000.00
		$	679.128.25

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital integrado	$ 90.800.00		
Fondo reserva	" 14.634.63	$	105.434.63
Pasivo a corto plazo:			
Caja de Jubilaciones	$ 62.486.39		
Caja de Compensaciones	" 3.138.39		
Caja Obrera, cta. cte.	" 2.095.15		
Acreedores varios	" 39.117.59		
Cuentas a pagar	" 2.032.37		
Retroactividad a pagar	" 2.160.00	"	111.0[illegible].89
Pasivo a largo plazo:			
Banco República, créd. ind.	$ 12.000.00		
Banco República, créd. pred.	" 17.501.00		
Caja Obrera, prést. amort.	" 3.487.32		
Banco del Comercio Minorista y Agrario	" 5.000.00		
Prenda ind. con Espósito	" 13.577.40		
Efectos a pagar	" 5.133.50		
Varias ctas. acreedoras	" 264.906.29	"	321.605.51
Pasivo transitorio:			
Intereses a pagar	$ 22.510.46		
Sueldos y jorn. a pagar	" 5.180.35	"	27.690.81
Capital autorizado		"	100.000.00
Utilidades del ejercicio		"	13.367.41
		$	679.128.25

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el día 10 de agosto de 1959 y se halla copiado a folios 129 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1952.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

PERDIDAS

Amortizaciones:		
De activo fijo:		
Mobiliario e instalaciones	$ 951.45	
Maquinarias y accesorios	" 3.875.09	
Utiles y herramientas	" 3.648.30	
Inmuebles	" 1.456.58	$ 9.931.42
De pérdidas y ganancias:		
Ejercicio 1952|53 (20 o|o anual)		" 5.000.00
Gastos generales		" 105.894.42
Aporte jubilatorio		" 31.746.25
Aporte Caja Compensación		" 12.664.57
Intereses y descuentos		" 30.755.13
Sueldos		" 86.205.00
Utilidades del ejercicio		" 13.367.41
		$ 295.564.20
Gastos generales:		
Seguros y patentes		$ 9.805.21
Locomoción		" 11.641.16
Gastos administración		" 25.621.14
Gastos diversos de fábrica		" 19.738.07
Gastos varios		" 39.088.84
		$ 105.894.42

GANANCIAS

Mercaderías:		
Utilidades del rubro	$	221.334.57
Existencias sobre inventario	"	74.229.63
	$	295.564.20
Sueldos:		
Sueldos	$	86.205.00
	$	86.205.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el día 10 de agosto de 1959 y se halla copiado a folios 130 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1952.

$ 144.00. — 1|pub. — 16340.

LADRILLERA CARMELO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de setiembre de 1959

ACTIVO

	Parciales	Totales
Inmuebles	$ 227.497.83	
Máquinas y herramientas	" 89.740.15	
Instalaciones	" 8.169.90	
Muebles y útiles y vehículos	" 5.835.60	$ 331.293.48
Mercaderías elab. y mat. primas en exist.		" 61.115.17
Caja y Bancos		" 4.950.92
Deudores varios	$ 32.003.44	
Accionistas	" 11.600.00	" 43.603.44
Acciones	$ 46.866.00	
Fundación y organización	" 18.200.00	
Gastos inst. y organización	" 3.649.82	
Gastos transf. inmuebles	" 4.654.19	" 73.304.01
Cargos diferidos		" 4.555.92
Déficit ejercicios económicos		" 19.824.31
Suman		$ 538.647.26
Valores depositados		" 14.000.00
Total		$ 552.647.26

PASIVO

	Parciales	Totales
Capital integrado	$ 241.600.00	
Fondos de reservas	" 832.36	
Capital susc. a realizar	" 11.600.00	$ 254.032.36
Acreedores varios	$ 10.271.61	
Caja de Jubilaciones	" 112.745.55	
Caja de Comp. N.o 25	" 3.050.18	
Banco República cta. prenda industrial	" 40.000.00	" 166.067.34
Banco República cuenta hipoteca		" 63.000.00
Impuestos vencidos a pagar		" 2.808.50
Capital autorizado a emitir		" 46.800.00
Pérdidas y ganancias, utilidades del ejercicio para enjugar déficit ejerc. económico		" 5.939.06
Suman		$ 538.647.26
Depositantes de valores		" 14.000.00
Total		$ 552.647.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Ladrillera Carmelo manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado en el folio 25 del libro Copiador rubricado el 24 de setiembre de 1953 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 20 de setiembre de 1959

DEBE

Contribuciones sociales e impuestos fiscales	$ 29.028.04	
Combustibles	" 24.839.64	
Gastos camiones	" 6.308.13	
Gastos generales	" 13.281.91	
Máquinas y herramientas e inmuebles	" 521.97	
Intereses	" 7.092.17	
Mezclas	" 10.317.87	
Reparaciones	" 9.419.15	
Seguro accidentes e incendios	" 3.299.80	
Sueldos y jornales	" 142.872.25	$ 246.980.93
Amortizaciones activo fijo y nominal		" 9.329.86
Utilidad líquida del ejercicio, aprobado por la Asamblea, para enjugar déficit ejercicios económicos		" 5.939.06
		$ 262.249.85

HABER

Producción	$ 262.249.85
	$ 262.249.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Ladrillera Carmelo manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado en el folio 26 del libro Copiador rubricado el 24 de setiembre de 1953 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia.

$ 90.00. — 1|pub. — 16085.